



# BOLETIN OFICIAL DE ARAGON

AÑO XXVII

25 de abril de 2008

Número 47

Depósito legal: Z-1.401-1983

FRANQUEO CONCERTADO 50/57

## Sumario

### I. Disposiciones generales

#### DEPARTAMENTO DE CIENCIA, TECNOLOGIA Y UNIVERSIDAD

DECRETO 62/2008, de 15 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad . 5559

### II. Autoridades y personal

#### a) Nombramientos, situaciones e incidencias

##### DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA

DECRETO 63/2008, de 15 de abril, por el que se nombra a don Ricardo Cantabrana González Inspector de Servicios del Departamento de Presidencia ..... 5563

##### DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES Y FAMILIA

DECRETO 64/2008, de 15 de abril, por el que se nombra a doña María Pilar Rico Coarasa Secretaria General del Instituto Aragonés de la Mujer ..... 5563

##### UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCION de 7 de abril de 2008, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombran funcionarios de carrera, a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas para el acceso, por el sistema de acceso libre, en la Escala de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas de la Universidad de Zaragoza ..... 5564

#### b) Oposiciones y concursos

##### DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA

RESOLUCION de 7 de abril de 2008, de la Dirección General de Organización, Inspección y Servicios, por la que se resuelve definitivamente la convocatoria aprobada por Orden de 12 de junio de 2006, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y Economía, Hacienda y Empleo, por la que se anuncia oposición libre para cubrir los puestos de trabajo de la Oferta de Empleo Público de la Diputación General de Aragón de 2003, en régimen de contrato laboral con carácter indefinido y se convoca la formación de bolsas de empleo temporal para las categorías profesionales afectadas, en lo referente a las plazas de Oficial Primera Oficios Varios Agrario ..... 5565

#### AYUNTAMIENTO DE GALLUR (Zaragoza)

ACUERDO de 3 de abril de 2008, de la Junta de Gobierno Local, del Ayuntamiento de Gallur (Zaragoza), por la que se anuncia la oferta de empleo público para 2008 ..... 5565

#### COMARCA DE CAMPO DE BORJA

CORRECCION de errores del Acuerdo de 9 de diciembre, del Consejo Comarcal, por el que se aprueban las bases que han de regir la convocatoria para la selección de una plaza de trabajador social por procedimiento de oposición, vacantes en la plantilla de personal laboral de la Comarca de Campo de Borja, incluida en la oferta de empleo público 2007 ..... 5565

### III. Otras disposiciones y acuerdos

#### DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA

ORDEN de 7 de abril de 2008, del Departamento de Presidencia, por la que se publica el Acuerdo de 11 de marzo de 2008, del Gobierno de Aragón, por el que se otorga la aprobación expresa y formal, ratificándolo, al Acuerdo Administración-Sindicatos de articulación de la negociación colectiva en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón ..... 5565

RESOLUCION de 7 de abril de 2008, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca el curso «Programa avanzado de dirección pública» a celebrar en Zaragoza (Código ZA-0184/2008) ..... 5567

RESOLUCION de 8 de abril de 2008, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca el curso «Higiene postural y movilización de usuarios de centros socioasistenciales» a celebrar en Zaragoza (Código ZACS-0194/2008) ..... 5568

RESOLUCION de 8 de abril de 2008, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca el curso «Actualización legislativa de la función pública» a celebrar en Huesca (Código HUU-0195/2008) ..... 5569

RESOLUCION de 8 de abril de 2008, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca el curso «Técnicas para el control del estrés en el trabajo» a celebrar en Tarazona (Zaragoza) (Código ZATU-0196/2008) ..... 5570

RESOLUCION de 8 de abril de 2008, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca el curso «Herramientas para diseñar un proyecto de mejora» a celebrar en Zaragoza (Código Z AFC-0197/2008) ..... 5570

RESOLUCION de 9 de abril de 2008, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca el curso «Aplicación informática para la gestión integral en centros educativos GIR. Gestión económica para personal de centros públicos de Infantil, Primaria y Secundaria» a celebrar en Huesca (Código HUF0-0198/2008) .....	5571	<b>DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO</b>	
RESOLUCION de 9 de abril de 2008, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca el curso «Aplicación informática para la gestión integral en centros educativos GIR. Gestión económica para personal de centros públicos de Infantil, Primaria y Secundaria» a celebrar en Barbastro (Huesca) (Código HUBFC-0199/2008) .....	5572	RESOLUCION de 8 de abril de 2008, de la Gerencia de Sector de Teruel del Servicio Aragonés de Salud, por la que se publica convocatoria para efectuar nombramiento interino por plaza vacante de un Facultativo Especialista de Area en Medicina del Trabajo, adscrito al Servicio de Prevención del Departamento de Salud y Consumo en las Unidades Básicas de Prevención de Riesgos Laborales ..	5581
RESOLUCION de 9 de abril de 2008, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca el curso «El papel de la comarca en la dinamización del territorio y la promoción de su desarrollo» a celebrar en Huesca (Código HU-0200/2008) .....	5573	<b>DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE</b>	
RESOLUCION de 9 de abril de 2008, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca el curso «El papel de la comarca en la dinamización del territorio y la promoción de su desarrollo» a celebrar en Teruel (Código TE-0201/2008) .....	5573	DECRETO 66/2008, de 15 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se crea una Escuela de Educación Infantil de primer ciclo en Torrecilla de Alcañiz (Teruel) .....	5583
<b>DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO</b>		DECRETO 67/2008, de 15 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se crea una escuela infantil de primer ciclo en Alcañiz (Teruel) .....	5583
RESOLUCION de 8 de abril de 2008, de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Empleo, por la que se aprueba para el año 2008, la convocatoria de las subvenciones reguladas en la Orden de 27 de marzo de 2008, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del programa de promoción del empleo autónomo ..	5574	DECRETO 68/2008, de 15 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se declara Bien de Interés Cultural, en la categoría de documento, la iglesia del Salvador, en Luesia (Zaragoza) .....	5584
<b>DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES</b>		DECRETO 69/2008, de 15 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se declara Bien de Interés Cultural, en la categoría de Conjunto Histórico, el denominado «Camino de los Pilonos» entre Villarroya de los Pinares y Allepuz (Teruel) .....	5587
RESOLUCION de 26 de marzo de 2008, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se publica el Acuerdo adoptado por el Consejo de Ordenación del Territorio en su reunión celebrada el día 13 de marzo de 2008, relativo a la rectificación de error material del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza relativo a la parcela sita en C/ Colón, 18-20 (B° de Peñaflo) como zona A1/4.2 .....	5576	ORDEN de 29 de febrero de 2008, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se concluye y ordena el archivo del procedimiento incoado para completar la declaración originaria de Bien de Interés Cultural a favor del «Monasterio de Piedra», en Nuévalos (Zaragoza), de acuerdo con el apartado segundo la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés .....	5597
ACUERDOS de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Huesca, adoptados en Sesión de 27 de febrero de 2008 .....	5577	ORDEN de 4 de abril de 2008, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, complementaria de la Orden de 20 de noviembre de 2007, por la que se conceden ayudas económicas individuales para la participación del profesorado de niveles no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón en actividades de formación permanente y estancias breves en universidades y centros de investigación en el período comprendido entre el día 1 de septiembre de 2006 y el día 31 de agosto de 2007 .....	5598
<b>DEPARTAMENTO DE POLITICA TERRITORIAL, JUSTICIA E INTERIOR</b>		CORRECCION de errores de la Resolución de 10 de marzo de 2008, de la Dirección General de Administración Educativa, por la que se regula la convocatoria de inscripción para la obtención de la certificación del nivel básico de las enseñanzas de idiomas de régimen especial, por parte de los alumnos que cursan cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria en los centros públicos, privados y privados concertados de la Comunidad Autónoma de Aragón en el curso académico 2007-2008 .....	5599
ORDEN de 2 de abril de 2008, del Departamento de Política Territorial, Justicia e Interior, por la que se autoriza a la Sociedad Mercantil «Jarea de Gestión, S. A.», de capital íntegramente local, la concertación de una operación de crédito a largo plazo con la Caja de Ahorros de la Inmaculada, por importe de 1.387.944,00 euros, con destino a financiar inversiones .....	5579	<b>DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE</b>	
<b>DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION</b>		RESOLUCION de 12 de marzo de 2008, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se resuelve no someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental el proyecto de construcción de un hostal rural, en el término municipal de Fuentespalda (Teruel), promovido por Fogons de Fontdespala, S. L. (Expte INAGA/500201/01/2007/11601) .....	5599
DECRETO 65/2008, de 15 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se declara de Interés General para la Comunidad Autónoma la iniciativa para la ejecución de las obras de mejora del regadío existente correspondiente a la solicitud de ayudas presentada al amparo del Decreto 48/2001, de 27 de febrero, del Gobierno de Aragón, por la Comunidad de Regantes «El Regallo» de Chiprana (Zaragoza) .....	5580		

RESOLUCION de 27 de marzo de 2008, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se decide no someter a procedimiento de Evaluación Ambiental la modificación N° 1 del Plan General de Ordenación Urbana de Fuentespalda (Teruel), tramitado por el Ayuntamiento de Fuentespalda. (Expte INAGA/500201/71/2007/09774) ..... 5600

RESOLUCION de 1 de abril de 2008, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se resuelve no someter a procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental el proyecto de Renovación de Red de Abastecimiento y Saneamiento Deposito y elevación, en el término municipal de Berruoco (Zaragoza), promovido por el Ayuntamiento de Berruoco ..... 5601

RESOLUCION de 3 de abril de 2008, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la Declaración de Impacto Ambiental y se otorga la Autorización Ambiental Integrada para el proyecto de ampliación de explotación porcina de cebo hasta 4.160 plazas, en el término municipal de Capella (Huesca), y promovido por La Brocada S. C. (Expte. INAGA/500301/02/2007/7926) ..... 5602

RESOLUCION de 4 de abril de 2008, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se otorga la Autorización Ambiental Integrada para la Instalación existente de fabricación de cloruro férrico, promovido por Coagulantes del Cinca, S. L., ubicada en el término municipal de Monzón (Huesca) (expte INAGA/500301/02.2006/10581) ..... 5605

RESOLUCION de 7 de abril de 2008, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se otorga la Autorización Ambiental Integrada para las Instalaciones existentes de Matadero Industrial Frigorífico con sala de despiece en el término municipal de Zuera (ZARAGOZA), promovido por The Pink Pig S. A.U. (Expte. INAGA/500301/02.2006/10868) ..... 5610

RESOLUCION de 7 de abril de 2008, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la Declaración de Impacto Ambiental y se otorga la Autorización Ambiental Integrada de una empresa de tratamiento de perfiles de aluminio para terceros con ampliación de las instalaciones, promovido por Anodizados Ebro, S. A., en el término municipal de Nuez de Ebro (Zaragoza). (INAGA/500301/02/2006/10765) ..... 5615

CORRECCION de errores de la Resolución de 25 de febrero de 2008, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se otorga la Autorización Ambiental Integrada para las instalaciones existentes de la empresa «Peróxidos Orgánicos, S. A.», ubicada en término municipal de La Zaida (Zaragoza), promovido por Peróxidos Orgánicos, S. A. (Expte. INAGA/500301/02.2006/10585) ..... 5623

#### DEPARTAMENTO DE CIENCIA, TECNOLOGIA Y UNIVERSIDAD

RESOLUCION de 21 de abril de 2008, de la Dirección de la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón, por la que se convoca al profesorado de la Universidad de Zaragoza para la presentación de solicitudes de evaluación de la actividad investigadora ..... 5623

#### DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES Y FAMILIA

ORDEN de 3 de marzo de 2008, del Departamento de Servicios Sociales y Familia, por la que se modifican parcialmente los precios públicos relativos a los centros e instalaciones adscritos al Instituto Aragonés de la Juventud y se establece su cuantía para el año 2008 ... 5625

### V. Anuncios

#### a) Subastas y concursos de obras y servicios públicos

#### DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA

ANUNCIO del Departamento de Presidencia, por el que se convoca licitación de un contrato de servicios de la Dirección General de Organización, Inspección y Servicios ... 5629

ANUNCIO del Departamento de Presidencia, por el que se convoca licitación de un contrato de servicios de la Dirección General de Organización, Inspección y Servicios ..... 5629

#### DEPARTAMENTO DE POLITICA TERRITORIAL, JUSTICIA E INTERIOR

ANUNCIO del Departamento de Política Territorial, Justicia e Interior de la Comunidad Autónoma de Aragón por el que se convoca la licitación de un contrato de consultoría y asistencia ..... 5630

ANUNCIO del Departamento de Política Territorial, Justicia e Interior de la Comunidad Autónoma de Aragón por el que se convoca la licitación de un contrato de consultoría y asistencia ..... 5630

ANUNCIO del Departamento de Política Territorial, Justicia e Interior de la Comunidad Autónoma de Aragón por el que se convoca la licitación de un contrato de consultoría y asistencia ..... 5631

#### DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO

ANUNCIO resolución del Director-Gerente del Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto para el Suministro de sistema de inmunotinción automática. Expediente: 9/2008 ..... 5631

ANUNCIO del Departamento de Salud y Consumo por el que se convoca a licitación, por procedimiento abierto mediante concurso, el suministro e instalación de un sistema de seguridad en la nueva sede del Departamento de Salud y Consumo ..... 5632

ANUNCIO del Servicio Aragonés de Salud, por el que convoca, por tramitación ordinaria, la licitación por procedimiento abierto, mediante concurso, del contrato de obras que se cita ..... 5632

ANUNCIO resolución del Director-Gerente del Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto para el Suministro de sistema de valoración metabólica y funcional para rata / ratón. Expediente: 10/2008 ..... 5633

RESOLUCION del Hospital Universitario «Miguel Servet» por la que se convocan los concursos que se citan ..... 5633

RESOLUCION del Hospital Universitario «Miguel Ser- vet» por la que se convoca el concurso que se cita .....	5634	ANUNCIO del Departamento de Medio Ambiente, por el que se convoca a licitación un contrato de consultoría y asistencia, promovido por la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático .....	5641
RESOLUCION del Servicio Aragonés de Salud - Ge- rencia de Sector Zaragoza III- Hospital Clínico Univer- sitario «Lozano Blesa» de Zaragoza, por la que se anuncian procedimientos abiertos de contratación con destino a dicho Centro .....	5634	ANUNCIO del Departamento de Medio Ambiente, por el que se convoca a licitación un contrato de consultoría y asistencia, promovido por la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático .....	5642
<b>DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO</b>		<b>DEPARTAMENTO DE CIENCIA, TECNOLOGIA Y UNIVERSIDAD</b>	
ANUNCIO del Departamento de Industria, Comercio y Turismo por el que se convoca un concurso para la ejecución de las obras de construcción de pista auxiliar y accesos al hangar norte del Aeródromo de Santa Cilia (Huesca) .....	5635	ANUNCIO del Instituto Tecnológico de Aragón por el que se convoca licitación de un contrato de suminis- tros .....	5643
<b>DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE</b>		ANUNCIO del Instituto Tecnológico de Aragón, por el que se convoca la licitación de un contrato de suminis- tros .....	5643
ANUNCIO de la Dirección General de Patrimonio Cultural del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por el que se convoca licitación para la contra- tación de las obras de restauración de la Ermita de San Bartolomé de Bergua (Huesca) .....	5636	ANUNCIO del Instituto Tecnológico de Aragón, por el que se convoca la licitación de un contrato de suminis- tros .....	5644
ANUNCIO del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por el que se convoca la licitación de un contrato de servicios .....	5636	<b>DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES Y FAMILIA</b>	
ANUNCIO del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por el que se convoca la licitación de un contrato de servicios .....	5637	ANUNCIO del Instituto Aragonés de la Juventud, por el que se convoca licitación para la adjudicación de un contrato de servicios denominado Limpieza de las de- pendencias administrativas del Instituto Aragonés de la Juventud, así como del Albergue Juvenil «Baltasar Gracián» .....	5644
ANUNCIO del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por el que se convoca la licitación de un contrato de obras .....	5637	ANUNCIO de la Dirección de la Residencia «Javalam- bre» del I.A.S.S. en Teruel, convocando licitación en procedimiento abierto y forma de concurso del suminis- tro que se cita .....	5645
ANUNCIO del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por el que se convoca la licitación de un contrato de servicios .....	5638	<b>UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA</b>	
ANUNCIO del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por el que se convoca la licitación de un contrato de servicios .....	5639	ANUNCIO de la Universidad de Zaragoza, por el que se convoca licitación, por el sistema de concurso público, procedimiento abierto, del contrato 00045-2008 .....	5645
ANUNCIO del Servicio Provincial de Educación, Cul- tura y Deporte de Huesca, por el que se convoca la licitación por el sistema de concurso público, procedi- miento abierto, de un contrato de obras de tramitación ordinaria .....	5639	<b>AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD (Zaragoza)</b>	
ANUNCIO del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por el que se hace pública la adjudicación de un contrato de servicios .....	5640	ANUNCIO del Ayuntamiento de Calatayud, relativo a convocatoria concurso para la gestión del servicio pú- blico de recogida y transportes de residuos urbanos y limpieza viaria en Calatayud .....	5645
ANUNCIO del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por el que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita .....	5640	ANUNCIO relativo a convocatoria de concurso para el servicio de control de palomas en la ciudad de Calatayud..	5646
<b>DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ALFINDEN (Zaragoza)</b>	
ANUNCIO del Departamento de Medio Ambiente, por la que se convoca a licitación un contrato de obras, promo- vido por la Dirección General de Gestión Forestal .....	5640	ANUNCIO del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén, por el que se hace pública la adjudicación de las obras de instalación de césped artificial en el campo de fútbol municipal y construcción de pista de atletismo .....	5646
ANUNCIO del Departamento de Medio Ambiente, por el que se convoca a licitación un contrato de servicios, promovido por la Dirección General de Gestión Forestal.	5641	<b>AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA</b>	
		RESOLUCION del Ayuntamiento de Zaragoza por la que se anuncia concurso, procedimiento abierto, para la contratación de los trabajos de consultoría y asistencia técnica consistentes en la «Redacción del proyecto de ejecución de las obras de instalación de climatización en Centro Cívico Río Ebro I, Edificio José Martí en calle Alberto Duce, sin número» .....	5647

RESOLUCION del Ayuntamiento de Zaragoza por la que se anuncia, concurso, procedimiento abierto, para la contratación del Suministro del Equipamiento no homologado de carpintería en las Escuelas Infantiles de Actur, La Paz, Oliver y Santa Isabel ..... 5647

RESOLUCION del Ayuntamiento de Zaragoza por la que se anuncia, concurso, procedimiento abierto, para la contratación de la «Instalación y Suministro de equipamiento no homologado (cocina) para la Escuela Infantil Municipal «El Tren» ..... 5648

## b) Otros anuncios

### DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO

CORRECCION de errores del Anuncio de la Dirección General de Trabajo del depósito del Acta de Constitución y Estatutos de la Asociación de Empresas Elaboradoras de Queso de Aragón (Queserías de Aragón) ..... 5648

### DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES

ANUNCIO de la Comisión de Ordenación del Territorio de Huesca, por el que se notifica el acuerdo adoptado en sesión de 2 de abril de 2008, del municipio de Canal de Berdún. COT-2004/765 ..... 5648

NOTIFICACION de la Junta Arbitral del Transporte de Aragón de citación para el Acto de Vista a Polisportland, S. L ..... 5649

NOTIFICACION de la Junta Arbitral del Transporte de Aragón de citación para el Acto de Vista a Martín & Martín Trabajos Especializados, S. L ..... 5649

RESOLUCION de 9 de abril de 2008, de la Junta Arbitral de Transportes de Aragón, por la que se ordena la publicación en el «Boletín Oficial de Aragón» del Laudo recaído en el expediente 233/2007 ..... 5649

### DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION

NOTIFICACION de la resolución del expediente sancionador de sanidad animal del Servicio Provincial de Agricultura y Alimentación de Zaragoza ..... 5650

NOTIFICACION de la resolución del expediente sancionador de protección animal del Servicio Provincial de Agricultura y Alimentación de Zaragoza ..... 5650

### DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

RESOLUCION de 14 de marzo de 2008 del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Zaragoza, por la que se otorga el permiso de investigación denominado «Penny», nº 2.744, para recursos de la sección C), hierro, sobre una superficie de doce cuadrículas mineras, con ubicación en los términos municipales de Codos y Tobed, en la provincia de Zaragoza, a favor de la empresa «Circonita, S. L.» ..... 5651

ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de agrupación de instalaciones fotovoltaicas Lasesa I en Sariñena, expediente AT-198/2007 ..... 5654

ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de agrupación de instalaciones fotovoltaicas Lasesa II en Sariñena, expediente AT-199/2007 ..... 5654

ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de agrupación de instalaciones fotovoltaicas Lasesa III en Sariñena, expediente AT-200/2007 ..... 5654

CORRECCION de errores del Anuncio en el expediente de expropiación forzosa al amparo del artículo 131 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25/08/1978, de los terrenos necesarios para la ejecución de trabajos en la explotación de arcilla a cielo abierto denominada «Consolación», nº 5212, del término municipal de Los Olmos, provincia de Teruel ..... 5655

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca, relativa a la Resolución del expediente sancionador que se detalla ..... 5655

ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca por el que se somete al trámite de información pública y de participación pública la solicitud de Concesión de Explotación Derivada del Permiso de Investigación «Arto fracción 1º y 2ª nº 2.257», para recursos de la sección C) gravas y arenas de 11 cuadrículas mineras en el término municipal de Sabiñánigo de la provincia de Huesca y su Estudio de Impacto Ambiental, promovido por Hormyapa, S. A. Expediente Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de IAM 2/08 ..... 5655

### DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental por el que se somete a información pública el expediente de concesión de uso privativo para la ocupación de terrenos en el dominio público forestal del monte de utilidad pública nº 212 «El Rebollar» en el término municipal de Valbona, provincia de Teruel y propiedad de su Ayuntamiento, promovido por la Confederación Hidrográfica del Júcar (Expediente INAGA 440101.44.2008.01789) ..... 5656

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que, en el proceso de participación pública legalmente previsto, se inicia el trámite de información al público del proyecto y estudio de impacto ambiental para la ampliación de una explotación porcina para cebo hasta una capacidad final de alojamiento de 3.328 plazas, a ubicar en el Polígono 6 Parcelas 53 y 54 del T.M. de Barbués (Huesca) y promovida por D. Luis Pablo Orús Dieste. Expediente INAGA nº: 500301/02/2007/11087 ..... 5656

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental por el que se somete a información pública el Proyecto Básico de Explotación Porcina para Producción Existente con una capacidad autorizada para 2.400 cerdas en producción de lechones hasta 6 Kg., emplazada en el Polígono 812 Parcela 107, del Término Municipal de Candasnos (Huesca), y promovida por la sociedad Explotaciones Ganaderas Estiche, S. L. (Expte. INAGA: 500301/02/2006/10719) ..... 5656

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se pone en público conocimiento la tramitación del procedimiento administrativo de análisis caso a caso del Proyecto de Ampliación de capacidad en Explotación de ganado porcino de cebo existente con capacidad para 1998 plazas, hasta 2300 plazas sita en la parcela 26 en el término municipal de Cella (Teruel), promovido por Miguel Sanz Gómez. Expediente INAGA: 500301/01/2008/03223 .....	5657	<b>DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES Y FAMILIA</b>	
ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, por el que se notifica propuesta de resolución de procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa vigente en materia de pesca .....	5657	NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, a Fode Djara Cisse de la Resolución recaída en el expediente nº Z-04-0223-02 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón .....	5662
ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, por el que se notifica acuerdo de iniciación por presunta infracción a la Ley de Pesca en Aragón .	5657	NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales a Geovanny Francisco Caicedo Caicedo de la Resolución recaída en el expediente nº Z-07-1128-05 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón .....	5662
ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, por el que se notifican resoluciones por infracciones a la Ley de Pesca en Aragón .....	5657	NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales a D. Jesús Mariano Jiménez Jiménez, referida al trámite de audiencia en el expediente nº Z-97-0220-01 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón .....	5662
NOTIFICACION del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Huesca, a los interesados relacionados en el anexo, del acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador por presunta infracción a la Ley 6/1998, de 19 de mayo, de Espacios Naturales Protegidos de Aragón .....	5658	NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales a D <sup>a</sup> Eva M <sup>a</sup> Jiménez Gabarre, referida al trámite de audiencia en el expediente nº Z-97-0220-01 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón .....	5662
NOTIFICACION del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Huesca a los interesados relacionados en el Anexo del acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador por presunta infracción a la Ley de Montes .	5658	NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales a Alejandro Amador González López de las Resoluciones recaídas en el expediente nº Z-08-1483-01 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón .....	5663
NOTIFICACION del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Huesca a los interesados relacionados en el anexo de las Resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores, igualmente relacionados, por infracciones a la Ley de Montes .....	5659	NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales a Pedro Antonio Hernández Moreno de la Resolución recaída en el expediente nº Z-00-0824-01 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón .....	5663
NOTIFICACION del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Huesca a los interesados relacionados en el anexo de las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores, igualmente relacionados, por infracción a la Ley 5/2002, de 4 de abril, de Caza de Aragón .....	5660	<b>AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA</b>	
NOTIFICACION del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Huesca, a los interesados relacionados en el anexo, del Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador por presunta infracción a la Ley de Pesca en Aragón .....	5660	ANUNCIO del Ayuntamiento de Zaragoza, relativo a recurso contencioso administrativo número P.O. 64/2008-AB .....	5663
NOTIFICACION del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Huesca a los interesados relacionados en el anexo de las Resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores, igualmente relacionados, por infracciones a la Ley 2/1.999, de 24 de febrero, de Pesca en Aragón .....	5661	ANUNCIO del Ayuntamiento de Zaragoza, relativo a recurso contencioso administrativo número P.O. 65/2008-BM .....	5663
		ANUNCIO del Ayuntamiento de Zaragoza, relativo a recurso contencioso administrativo número P.O. 68/2008-AM .....	5664
		ANUNCIO del Ayuntamiento de Zaragoza, relativo a recurso contencioso administrativo número P.O. 118/2008-Sec.M .....	5664
		ANUNCIO del Ayuntamiento de Zaragoza, relativo a recurso contencioso administrativo número P.O. 14/2008 .....	5664

## I. Disposiciones generales

DEPARTAMENTO DE CIENCIA, TECNOLOGIA  
Y UNIVERSIDAD

### 1182 **DECRETO 62/2008, de 15 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad.**

El Estatuto de Autonomía de Aragón, reformado por la Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, dispone en su artículo 28 que corresponde a los poderes públicos aragoneses fomentar la investigación, el desarrollo y la innovación científica, tecnológica y técnica de calidad. Del mismo modo, promoverán las condiciones para garantizar en el territorio de Aragón el acceso sin discriminaciones a los servicios audiovisuales y a las tecnologías de la información y comunicación.

El artículo 71.41ª del Estatuto establece que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de investigación, desarrollo e innovación científica y tecnológica, que comprende, en todo caso, la planificación, programación y coordinación de la actividad investigadora de la Universidad y de los demás centros públicos y privados, la transferencia de conocimientos y el fomento y desarrollo de las tecnologías para la sociedad de la información.

Además, el artículo 73 del Estatuto de Autonomía dispone que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia compartida en enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, que, en todo caso, incluye la ordenación del sector de la enseñanza y de la actividad docente y educativa, su programación, inspección y evaluación; el establecimiento de criterios de admisión a los centros sostenidos con fondos públicos para asegurar una red educativa equilibrada y de carácter compensatorio; la promoción y apoyo al estudio; la formación y el perfeccionamiento del personal docente; la garantía de la calidad del sistema educativo; y la ordenación, coordinación y descentralización del sistema universitario de Aragón con respeto al principio de autonomía universitaria.

Mediante Decreto de 6 de julio de 2007, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, se estableció la nueva organización departamental de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, organización que fue desarrollada mediante el Decreto 112/2007, de 10 de julio, del Gobierno de Aragón, y en la que se integra el Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad.

El núcleo esencial de la estructura administrativa que ahora se aprueba tiene su origen en la Ley 9/2003, de 13 de marzo, de fomento y coordinación de la investigación, desarrollo y la transferencia de conocimientos en Aragón. El legislador, consciente de la importancia de la materia para el desarrollo de la Comunidad Autónoma, estableció la necesidad de contar con una organización administrativa que respondiera a las exigencias planteadas en investigación, innovación, y transferencia de conocimientos. Dicha organización se desarrolló en el Decreto 251/2003, de 30 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprobó la estructura orgánica del Departamento.

Asimismo, se asumieron por el Departamento las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de enseñanza universitaria. En éste ámbito, la labor realizada alcanza suma importancia. La puesta en marcha de un sistema de financiación adecuado, la racionalización y priorización de las infraestructuras de la Universidad de Zaragoza, la ordenación de las nuevas titulaciones dentro del espacio europeo de enseñanza superior, o la ordenación de los centros de enseñanza superior dentro del marco fijado en la Ley Orgánica de

Universidades y en la Ley de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón, aprobada en 2005, son aspectos fundamentales para el Departamento.

Por otra parte, en el ejercicio de las competencias en materia de tecnologías para la sociedad de la información, durante la pasada legislatura se han aprobado y puesto en marcha el I Plan Director para el desarrollo de la sociedad de la información, el I Plan Director de infraestructuras de telecomunicaciones de Aragón y el II Plan Autonómico de investigación, desarrollo y transferencia de conocimientos de Aragón.

Finalmente, en la modificación de la organización de la Administración autonómica, aprobada mediante el citado Decreto de 6 de julio de 2007, se atribuyen al Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad las competencias hasta ahora asignadas al anterior Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales en materia de tecnologías de la información, mientras que corresponden al Departamento de Presidencia determinadas competencias hasta ahora atribuidas al Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad en materia de radiodifusión sonora, televisión y telecomunicaciones.

Por todo ello, el objetivo es consolidar la estructura administrativa creada, para que, de manera realista, eficaz y eficiente, permita el desarrollo de las políticas programadas y de las competencias atribuidas al Departamento, desarrollando la enseñanza universitaria, la investigación, y la transferencia de resultados a los agentes económicos en particular y a la sociedad aragonesa en general, haciendo partícipes a todos los aragoneses del desarrollo de las nuevas tecnologías de modo que puedan acceder a todos los recursos que la sociedad de la información ofrece.

En su virtud, a iniciativa de la Consejera de Ciencia, Tecnología y Universidad, y a propuesta del Consejero de Presidencia y del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, previa deliberación del Gobierno de Aragón en su reunión del día 15 de abril de 2008,

DISPONGO:

#### *Artículo 1. Competencias generales del Departamento.*

Corresponden al Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad:

1. La gestión de las competencias en materia de enseñanza superior y universitaria, y en particular:

a. La planificación, programación y ordenación de la enseñanza superior y universitaria.

b. El ejercicio de las competencias previstas en la Ley Orgánica de Universidades y en la Ley de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón en relación con la Universidad de Zaragoza y demás universidades que conforman el sistema universitario de Aragón.

c. La inspección, control y sanción del cumplimiento de la normativa universitaria.

d. La evaluación de la calidad docente e investigadora a través de la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón.

e. La promoción y el fomento del estudio universitario.

2. Las funciones previstas en el artículo 3 de la Ley 9/2003, de 13 de marzo, de fomento y coordinación de la investigación, desarrollo y la transferencia de conocimientos en Aragón, y en particular:

a. El diseño de las políticas relativas a la generación, gestión y transferencia de conocimiento científico y tecnológico en la Comunidad Autónoma.

b. El desarrollo y la gestión de la investigación, la innovación y el desarrollo tecnológico.

c. La promoción y el fomento de la actividad investigadora en Aragón, especialmente entre los jóvenes investigadores.

d. La coordinación de la actividad investigadora de los centros públicos y privados de investigación, de la Universidad de Zaragoza y demás universidades que conforman el sistema universitario de Aragón.

e. La planificación y programación de la actividad investigadora.

f. La transferencia de conocimientos a los sectores productivos aragoneses y a la sociedad aragonesa.

3. El desarrollo de las tecnologías para la sociedad de la información en la Comunidad Autónoma, y en particular:

a. La promoción, el fomento y la implantación de las tecnologías de la información y las comunicaciones, con especial atención a su incorporación en el entramado socioeconómico de Aragón y en las Administraciones Públicas.

b. El diseño, la coordinación y la implantación de infraestructuras que permitan el acceso a las nuevas tecnologías de los diferentes sectores sociales y económicos de Aragón.

c. La elaboración de programas regionales y acciones estratégicas en materia de fomento del uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

d. El estudio y análisis de la implantación de la sociedad de la información en Aragón.

e. La definición de la política del Gobierno de Aragón en materia de telecomunicaciones e informática y, en general, de los servicios, sistemas e infraestructuras asociados a las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones, así como la planificación estratégica y la dirección de las actuaciones a realizar.

f. La elaboración de estudios, propuestas y soporte técnico en materia de medios audiovisuales, así como la inspección técnica correspondiente al ejercicio de dichas funciones en lo relativo a la gestión de los medios audiovisuales de competencia de la Comunidad Autónoma de Aragón.

g. Concretamente, y en relación con el apartado anterior, le corresponde a este Departamento la planificación, gestión e inspección en lo relativo a la gestión directa e indirecta de los servicios de radiodifusión, televisión y telecomunicaciones por cable, incluyendo el ejercicio de la potestad sancionadora sobre los mismos.

4. Las demás competencias y funciones que le atribuya el ordenamiento jurídico vigente.

*Artículo 2. La Consejera de Ciencia, Tecnología y Universidad.*

Como titular del Departamento, le corresponde el ejercicio de la superior iniciativa, dirección e inspección de todos los servicios del Departamento, y las demás funciones que le atribuya el ordenamiento jurídico.

*Artículo 3. Organización del Departamento.*

1. Para la ejecución de sus competencias y el desarrollo de sus funciones, el Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad se estructura en los siguientes órganos directivos:

- Viceconsejería de Ciencia y Tecnología.
- Secretaría General Técnica.
- Dirección General de Enseñanza Superior.
- Dirección General de Investigación, Innovación y Desarrollo.
- Dirección General de Tecnologías para la Sociedad de la Información.

2. Bajo la dependencia inmediata del titular del Departamento y como órganos de apoyo, asesoramiento y asistencia inmediata, existirán un Gabinete, formado por un Jefe de Gabinete y tres asesores, y una Secretaría particular, con el personal administrativo que se adscriba a cada uno de ellos.

3. Quedan adscritos al Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad el Instituto Tecnológico de Aragón, la entidad Aragonesa de Servicios Telemáticos, el Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón y la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón.

*Artículo 4. Viceconsejería de Ciencia y Tecnología.*

Al Viceconsejero de Ciencia y Tecnología, bajo la superior dirección del titular del Departamento, le corresponde la facultad de dirección y coordinación de las Direcciones Generales, y ejercerá las competencias previstas en el artículo 16 del Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado mediante Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, así como cualesquiera otras que le puedan ser encomendadas por el titular del Departamento.

En particular, asumirá la coordinación de los programas de actuación del Departamento en materia de ciencia y tecnología.

*Artículo 5. Secretaría General Técnica.*

1. El Secretario General Técnico, bajo la superior dirección del titular del Departamento, ejercerá las competencias previstas en el artículo 17 de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

2. Igualmente, se le atribuyen las siguientes funciones:

a. La supervisión de la actividad desarrollada por los organismos públicos adscritos al Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros órganos.

b. Informar las disposiciones de carácter general elaboradas por el Departamento.

c. Cualesquiera otras que le puedan ser encomendadas por el titular de Ciencia, Tecnología y Universidad.

3. La Secretaría General Técnica estará integrada por los siguientes Servicios:

- a) Servicio de Gestión Económica, Contratación y Personal.
- b) Servicio de Programación, Coordinación y Asesoramiento.

*Artículo 6. Servicio de Gestión Económica, Contratación y Personal.*

1. Bajo la dirección inmediata del Secretario General Técnico, corresponde al Servicio de Gestión Económica, Contratación y Personal el ejercicio de las competencias administrativas referidas a la gestión económica y contable propia del Departamento; la gestión del patrimonio adscrito; la planificación, seguimiento y coordinación de los gastos; la gestión de la cuenta de fondos a justificar, la supervisión y seguimiento material de las operaciones realizadas por los organismos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón dependientes del Departamento; la tramitación y la realización de los actos de gestión derivados de los expedientes de contratación del Departamento.

2. Asimismo, le corresponde el ejercicio de las competencias administrativas referidas al personal adscrito al Departamento; y la aplicación de las directrices que en materia de personal establezcan los órganos de la Administración en el ejercicio de sus competencias.

*Artículo 7. Servicio de Programación, Coordinación y Asesoramiento.*

1. Bajo la dirección inmediata del Secretario General Técnico, corresponde al Servicio de Programación, Coordinación y Asesoramiento la gestión de los servicios comunes del Departamento y los asuntos de régimen interior del mismo.

2. Se le atribuye el asesoramiento técnico-jurídico en la elaboración de disposiciones de carácter general sobre materias competencia del Departamento y la preparación de los informes jurídicos de carácter general que sean solicitados por los distintos órganos del mismo.

3. Le corresponde la formulación de propuestas de resolución de recursos y reclamaciones, las relaciones con la Dirección General de Servicios Jurídicos y la preparación de los asuntos que deban presentarse por el titular del Departamento a las reuniones del Gobierno de Aragón.

4. Asimismo, le corresponde la planificación, programación

y coordinación de las distintas unidades administrativas, y tendrá a su cargo la aplicación y seguimiento de las actuaciones necesarias para la racionalización y simplificación de la actividad del Departamento y la implantación de los programas necesarios para un funcionamiento eficaz y eficiente.

*Artículo 8. Dirección General de Enseñanza Superior.*

1. Corresponde a la Dirección General de Enseñanza Superior la gestión de las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de enseñanza superior y universidades, y especialmente la planificación y programación universitaria; la ordenación universitaria; el procedimiento de creación de universidades, adscripción e integración de centros universitarios; la autorización de nuevas enseñanzas universitarias; la autorización de centros que imparten enseñanzas conforme a sistemas educativos extranjeros; la inspección, control y sanción del cumplimiento de la normativa universitaria; y la coordinación y colaboración en el desarrollo de las actividades de la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón.

2. En relación con la Universidad de Zaragoza, corresponde a la Dirección General de Enseñanza Superior, además de las competencias previstas en la Ley Orgánica de Universidades, las competencias contempladas en la Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón, y, especialmente, la planificación de la financiación universitaria, la propuesta de formalización de contratos-programa y convenios de financiación; la planificación de las inversiones en infraestructuras universitarias y su seguimiento, en coordinación con la Dirección General de Investigación, Innovación y Desarrollo; la tramitación de la autorización del coste del personal de la Universidad de Zaragoza; y la elaboración de las normas contables, de gestión y ejecución del presupuesto universitario en coordinación con el Departamento competente en materia de economía y hacienda.

3. Para el ejercicio de sus funciones, se integra en la Dirección General de Enseñanza Superior el Servicio de Enseñanza Superior.

*Artículo 9. Servicio de Enseñanza Superior.*

1. Al Servicio de Enseñanza Superior le corresponde el asesoramiento técnico, la planificación y programación de la oferta académica en materia de enseñanza superior y universitaria; la gestión de las competencias de la Dirección General en relación con las universidades, centros o institutos universitarios públicos y privados y los centros que imparten enseñanzas de nivel universitario con arreglo a sistemas educativos extranjeros; y el mantenimiento y la gestión del Registro de Universidades, Centros y Enseñanzas de la Comunidad Autónoma de Aragón.

2. También le corresponde el ejercicio de las funciones previstas en la Ley Orgánica de Universidades y en la Ley de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón en relación con el régimen económico financiero de las universidades públicas, y en particular le corresponde la ejecución y el control de la financiación universitaria; los contratos-programa y convenios de financiación; el seguimiento y control de las inversiones universitarias en infraestructuras; el seguimiento de la ejecución y liquidación del presupuesto de la Universidad de Zaragoza; y la tramitación de la autorización de los costes de personal de la Universidad de Zaragoza y su seguimiento.

3. Asimismo, le corresponde la gestión de las medidas de fomento y promoción del estudio universitario y de otras medidas de fomento en materia universitaria, así como el control, inspección y sanción del cumplimiento de la normativa universitaria.

*Artículo 10. Dirección General de Investigación, Innovación y Desarrollo.*

1. Corresponde a la Dirección General de Investigación, Innovación y Desarrollo las competencias sobre el diseño de

las políticas relativas a la generación, gestión y transferencia de conocimiento científico y tecnológico en la Comunidad Autónoma; la gestión, coordinación y promoción de la actividad investigadora y transferencia de conocimientos; la creación de un sistema de información de I+D+I en la Comunidad Autónoma de Aragón; la propuesta de elaboración, desarrollo y ejecución de los Planes autonómicos de investigación, desarrollo y transferencia de conocimientos de Aragón, de los Planes de Investigación de la Comunidad Autónoma de Aragón; la coordinación con los centros públicos y privados de I+D de Aragón; la coordinación de la participación de la Comunidad Autónoma de Aragón en los planes nacionales de I+D+I; la relación del Departamento con la Agencia de evaluación de la Comunidad Autónoma en materia de investigación; la ordenación, fomento y apoyo a los recursos humanos dedicados a la I+D+I aragonesa; y la difusión de la actividad investigadora y divulgación del conocimiento científico y tecnológico generado en Aragón.

2. Le corresponden, asimismo, las acciones de innovación en coordinación con los organismos públicos de investigación; la promoción y fomento de la innovación; la relación con las unidades de transferencia de las entidades públicas y privadas de investigación; la relación con el sector empresarial en la transferencia de conocimiento y en el desarrollo de acciones conjuntas en materia de I+D+I; y el diseño y apoyo a plataformas científico-tecnológicas que favorezcan la sinergia de esfuerzos y transferencia de conocimiento entre los sectores innovadores de la investigación y la empresa.

3. Para el ejercicio de sus funciones la Dirección General de Investigación, Innovación y Desarrollo estará integrada por los siguientes Servicios:

- a) Servicio de Programación y Planificación de I+D+I.
- b) Servicio de Gestión de la Investigación.

*Artículo 11. Servicio de Programación y Planificación de I+D+I.*

1. Al Servicio de Programación y Planificación de I+D+I le corresponde la realización de las competencias asignadas a la Dirección General en relación con los Planes autonómicos de investigación y el resto de planes que puedan aprobarse, la coordinación con los centros de I+D+I públicos y privados de Aragón y en especial los de la Universidad de Zaragoza.

2. También le corresponde la planificación, programación y control de los centros de investigación e innovación, parques tecnológicos de investigación e innovación dependientes del Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad; y las relaciones con las oficinas, públicas o privadas, de transferencia de resultados de investigación.

3. Asimismo, le corresponde la planificación de las medidas de fomento destinadas a proyectos de investigación e innovación y a los grupos de investigación reconocidos por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón; el apoyo administrativo a los órganos colegiados creados por la Ley 9/2003, de 13 de marzo, de fomento y coordinación de la investigación, desarrollo y la transferencia de conocimientos de Aragón; y la coordinación de la actividad investigadora de innovación y desarrollo con el resto de los Departamentos del Gobierno de Aragón.

*Artículo 12. Servicio de Gestión de la Investigación.*

1. Al Servicio de Gestión de la Investigación le corresponde la gestión de las convocatorias de becas de investigación y proyectos de investigación e innovación, así como de aquellas otras medidas de promoción y fomento de la investigación, la innovación y la transferencia de resultados que se acuerden, la gestión de las redes de investigación, de los grupos de investigación, y del registro de investigación.

2. Asimismo, le corresponde la gestión, control y justificación de las acciones financiadas por fondos europeos en materia de investigación, innovación y desarrollo.

*Artículo 13. Dirección General de Tecnologías para la Sociedad de la Información.*

1. Bajo la superior dirección del titular de Ciencia, Tecnología y Universidad, corresponden a la Dirección General de Tecnologías para la Sociedad de la Información la elaboración y gestión de proyectos y programas destinados a fomentar el acceso de los ciudadanos aragoneses a la sociedad de la información, a promover el uso de las nuevas tecnologías y la implantación de la sociedad de la información en los ámbitos económicos y sociales aragoneses y a potenciar la incorporación de las pequeñas y medianas empresas a la sociedad de la información, y a la promoción entre las mismas del uso de las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones; la elaboración y gestión de iniciativas de fomento para la creación y desarrollo de empresas en el sector de las tecnologías de la información y las comunicaciones, así como de programas regionales y acciones estratégicas en materia de fomento del uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, favoreciendo los intercambios y la cooperación en el marco del sistema investigación-tecnología-empresa. Todo ello sin perjuicio de las facultades que correspondan a otros Departamentos y organismos públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma.

2. También le corresponde el establecimiento y la gestión de sistemas encaminados a la evaluación periódica de la implantación de la sociedad de la información en Aragón; la planificación y seguimiento de los programas y propuestas nacionales y europeas para la extensión de las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones en la Comunidad Autónoma y en el entramado socioeconómico de Aragón, así como la dirección inmediata de los acuerdos y convenios de cooperación que se establezcan con otras Administraciones y entidades públicas o privadas en estas materias, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros órganos de la Administración, especialmente las atribuidas en las mismas materias al Departamento de Presidencia en relación con la Administración de la Comunidad Autónoma.

3. Asimismo, en coordinación con otros Departamentos y organismos públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma, y sin perjuicio de sus competencias de ejecución, le corresponde la promoción de infraestructuras y servicios de telecomunicaciones, así como la coordinación de las infraestructuras básicas de telecomunicaciones, tanto las propias, como las cedidas por otras administraciones de la Comunidad Autónoma de Aragón; la dirección de la estructura de transporte de información de alta velocidad dedicada al soporte de la investigación a que se refiere el artículo 9 de la Ley 9/2003, de 12 de marzo, de fomento y coordinación de la investigación y la transferencia de conocimientos en Aragón, destinada a conectar todos los organismos públicos de investigación, las dependencias universitarias entre sí y los centros de investigación privados que se adhieran; la dirección de la Red Aragonesa de Comunicaciones Institucionales; y, la Secretaría de la Comisión Delegada para asuntos relacionados con la Sociedad de la Información.

4. Igualmente le corresponde la elaboración de las directrices y la adopción de estándares técnicos en materia de servicios telemáticos, y en particular, de los relacionados con la interoperabilidad y seguridad de los sistemas, así como la participación en los comités técnicos nacionales y, en su caso, supranacionales formados para su elaboración, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Departamento de Presidencia en dichas materias. La dirección de los sistemas de información de la Administración de la Comunidad Autónoma, incluyendo además la colaboración en aspectos tecnológicos con otras administraciones, en particular, contribuyendo a la implantación de los servicios telemáticos en la Administra-

ción local de Aragón y participando en las iniciativas para la reutilización de los programas y aplicaciones en el sector público.

5. También le corresponde la elaboración de estudios, propuestas y soporte técnico en materia de medios audiovisuales, así como la inspección técnica de los servicios de telecomunicaciones correspondiente al ejercicio de dichas funciones en lo relativo a la gestión de los medios audiovisuales de competencia de la Comunidad Autónoma de Aragón; y cualesquiera otras que le sean encomendadas por el titular del Departamento o le atribuyan las disposiciones vigentes.

6. En relación con el apartado anterior, le corresponde a esta Dirección General la planificación, gestión e inspección en lo relativo a la gestión directa e indirecta de los servicios de radiodifusión, televisión y telecomunicaciones por cable, incluyendo el ejercicio de la potestad sancionadora sobre los mismos.

7. Para el ejercicio de sus funciones se adscriben a la Dirección General de Tecnologías para la Sociedad de la Información el Servicio de Nuevas Tecnologías y Sociedad de la Información y el Servicio de Telecomunicaciones.

*Artículo 14. Servicio de Nuevas Tecnologías y Sociedad de la Información.*

1. Corresponde al Servicio de Nuevas Tecnologías y Sociedad de la Información la gestión de proyectos y programas destinados a fomentar el acceso de los ciudadanos aragoneses a la sociedad de la información; la gestión de proyectos y programas para promover el uso de las nuevas tecnologías y la implantación de la sociedad de la información en los ámbitos económicos y sociales aragoneses; la gestión de programas destinados a potenciar la incorporación de las pequeñas y medianas empresas a la sociedad de la información, y la promoción entre las mismas del uso de las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones; la gestión de los sistemas encaminados a la evaluación periódica de la implantación de la sociedad de la información en Aragón, así como la realización de estudios y análisis que permitan medir la evolución de su situación y el impacto de los programas públicos de fomento de la misma en Aragón.

2. También le corresponde la gestión de las iniciativas de fomento para la creación y el desarrollo de empresas en el sector de las tecnologías de la información y las comunicaciones; y la gestión de los programas regionales y acciones estratégicas elaborados por la Dirección General en materia de fomento del uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, favoreciendo los intercambios y la cooperación en el marco del sistema investigación-tecnología-empresa.

3. Asimismo, le corresponde al Servicio de Nuevas Tecnologías y Sociedad de la Información el fomento de proyectos y programas destinados al desarrollo de servicios telemáticos tanto en el ámbito del Gobierno de Aragón como en el de otras administraciones de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como la elaboración de las directrices técnicas y la adopción de estándares técnicos en materia de servicios telemáticos, y en particular, de los relacionados con la interoperabilidad y seguridad de los sistemas.

*Artículo 15. Servicio de Telecomunicaciones.*

1. Corresponde al Servicio de Telecomunicaciones, en coordinación con otros Departamentos y organismos públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma, y sin perjuicio de sus competencias de ejecución, la promoción de infraestructuras y servicios de telecomunicaciones, así como la coordinación de las infraestructuras básicas de telecomunicaciones, tanto las propias, como las cedidas por otras administraciones de la Comunidad Autónoma de Aragón; y la

interlocución con otros Departamentos y agentes del sector en materia de telecomunicaciones para la mejora de servicios e infraestructuras de telecomunicaciones en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón.

2. También le corresponde a este Servicio la dirección de la estructura de transporte de información de alta velocidad dedicada al soporte de la investigación (RIA), y de la Red Aragonesa de Comunicaciones Institucionales (RACI), destinadas a conectar, respectivamente, los organismos de investigación de la Comunidad Autónoma de Aragón, y todas las dependencias del Gobierno de Aragón y dependencias pertenecientes a otras administraciones de la Comunidad Autónoma de Aragón.

3. Asimismo, le corresponde al Servicio de Telecomunicaciones la elaboración de estudios, propuestas y soporte técnico en materia de medios audiovisuales, así como la inspección técnica correspondiente al ejercicio de dichas funciones en lo relativo a la gestión de los medios audiovisuales de competencia de la Comunidad Autónoma de Aragón. En concreto, le corresponde a este Servicio la planificación, gestión e inspección en lo relativo a la gestión directa e indirecta de los servicios de radiodifusión, televisión y telecomunicaciones por cable, incluyendo el ejercicio de la potestad sancionadora sobre los mismos.

#### *Disposiciones adicionales*

*Primera.— Unidades administrativas en Huesca y Teruel.*

En Huesca y en Teruel podrá existir una unidad del Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad integrada orgánicamente en las respectivas Delegaciones Territoriales del Gobierno de Aragón.

*Segunda.— Adscripción de unidades administrativas.*

En la estructura de los órganos administrativos que se crean o modifican por este Decreto se integrarán las unidades administrativas y los puestos que se determinen en las Relaciones de puestos de trabajo del Departamento.

*Tercera.— Distribución de efectivos.*

El Secretario General Técnico del Departamento, en virtud de las competencias que le atribuye el artículo 11.1.u) del Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se distribuyen las competencias en materia de personal entre los diferentes órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y al objeto de optimizar los recursos humanos, podrá distribuir entre las unidades orgánicas del Departamento, al personal adscrito al mismo, de acuerdo con las necesidades del servicio y las características y cargas de trabajo, a través del procedimiento de modificación de las relaciones de puestos de trabajo.

*Cuarta.— Modificaciones presupuestarias.*

El Departamento de Economía, Hacienda y Empleo efectuará las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en este Decreto.

#### *Disposición derogatoria*

*Única. Derogación normativa.*

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en el presente Decreto, y en particular el Decreto 251/2003, de 30 de septiembre, del Gobierno de Aragón, salvo lo dispuesto en sus Disposiciones Adicionales Primera y Segunda, y el Decreto 44/2005, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se modificó el citado Decreto 251/2003.

#### *Disposiciones finales*

*Primera. Facultades de Desarrollo.*

Se faculta al titular de Ciencia, Tecnología y Universidad para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de este Decreto.

*Segunda. Entrada en vigor.*

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Dado en Zaragoza, 15 de abril de 2008.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,  
MARCELINO IGLESIAS RICOU**

**El Consejero de Presidencia,  
JAVIER VELASCO RODRIGUEZ**

**El Consejero de Economía, Hacienda  
y Empleo,  
ALBERTO LARRAZ VILETA**

**La Consejera de Ciencia, Tecnología  
y Universidad,  
M<sup>a</sup> VICTORIA BROTO COSCULLUELA**

## II. Autoridades y personal

### a) Nombramientos, situaciones e incidencias

#### DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA

**1183** *DECRETO 63/2008, de 15 de abril, por el que se nombra a don Ricardo Cantabrana González Inspector de Servicios del Departamento de Presidencia.*

En resolución de la convocatoria efectuada por Orden de 7 de febrero de 2008, publicada en el Boletín Oficial de Aragón de 20 de febrero, a propuesta del Consejero de Presidencia, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 11.2.c) de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, y en el art. 24 del Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 80/1997, de 10 de junio, se nombra Inspector de Servicios, de la Dirección General de Organización, Inspección y Servicios, del Departamento de Presidencia, a D. Ricardo Cantabrana González, funcionario del Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Administración del Estado, Grupo A, con n.º Registro Personal 7888265224 A1166, quien reúne los requisitos exigidos en la convocatoria.

Zaragoza, 15 de abril de 2008.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,  
MARCELINO IGLESIAS RICOU**

**El Consejero de Presidencia,  
JAVIER VELASCO RODRIGUEZ**

#### DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES Y FAMILIA

**1184** *DECRETO 64/2008, de 15 de abril, por el que se nombra a doña María Pilar Rico Coarasa Secretaria General del Instituto Aragonés de la Mujer.*

En resolución de la convocatoria efectuada por Orden de 19 de diciembre de 2007, publicada en el Boletín Oficial de Aragón de 14 de enero de 2008, a propuesta de la Consejera de Servicios Sociales y Familia, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 11.2.c) de la Ley de Ordenación de la Función

Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, y en el art. 24 del Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 80/1997, de 10 de junio, se nombra Secretaria General del Instituto Aragonés de la Mujer, del Departamento de Servicios Sociales y Familia, a D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Pilar Rico Coarasa, funcionaria de la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos, Grupo A, con n.º Registro Personal 0520141046 A6000, quien reúne los requisitos exigidos en la convocatoria.

Zaragoza, 15 de abril de 2008.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,  
MARCELINO IGLESIAS RICOU**

**La Consejera de Servicios Sociales  
y Familia,  
ANA MARIA FERNANDEZ ABADIA**

**UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA**

**1185 RESOLUCION de 7 de abril de 2008, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombran funcionarios de carrera, a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas para el acceso, por el sistema de acceso libre, en la Escala de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas de la Universidad de Zaragoza.**

Por resolución del Rectorado de la Universidad de Zaragoza de 19 de diciembre de 2007, fueron nombrados funcionarios en prácticas de la Escala de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas de la Universidad de Zaragoza, los candidatos que han resultado aprobados en las correspondientes pruebas selectivas convocadas por resolución de 6 de noviembre de 2006 de la Universidad de Zaragoza (BOE n.º 277 de 20 de noviembre).

Una vez superados por los candidatos, el periodo de prácticas previsto en la base 10.1 de la convocatoria, procede su nombramiento como funcionarios de carrera de la Escala citada.

En consecuencia este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 1/2004 («Boletín Oficial de Aragón» n.º 8 de 19 de enero), y en aplicación de lo previsto en la base 10.3 de la convocatoria, ha resuelto:

*Primero.*—Nombrar funcionarios de carrera de la Escala de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas de la Universidad de

Zaragoza a los aspirantes que han superado el proceso selectivo, según se relacionan en el Anexo de la presente resolución, donde se indican asimismo los destinos adjudicados.

*Segundo.*—Declarar la suspensión temporal, con efectos de 4 de febrero de 2008, del período de prácticas que corresponde realizar a D.<sup>a</sup> Haidee Rosa Pérez Pérez, debido a su situación de Incapacidad Temporal desde el 4 al 12 de febrero y de Maternidad desde el 13 del mismo mes. La reanudación del período de prácticas se producirá tras su incorporación efectiva una vez finalizada la situación de maternidad y los permisos a que esta dé lugar. Su nombramiento como funcionaria de carrera queda condicionado a la conclusión del periodo de prácticas y superación del mismo en los términos establecidos en la base 10 de la convocatoria.

*Tercero.*—El nombramiento como funcionarios de carrera tendrá los efectos establecidos en la base 10.3 de la Resolución de 6 de noviembre de 2006, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso, en la Escala de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas de la Universidad de Zaragoza (BOE n.º 277, de 20 de noviembre).

*Cuarto.*—La diligencia de toma de posesión deberá formalizarse en el documento correspondiente y se inscribirá en el Registro Personal.

*Quinto.*—Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el art. 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la presente publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, según lo dispuesto en el art.º 10.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (B.O.E. núm.167, de 14 de julio).

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (B.O.E. núm. 12, de 14 de enero).

Zaragoza, 7 de abril de 2008.—El Rector en funciones, P.D. (Res. 7/5/2004) («Boletín Oficial de Aragón» n.º 54, de 12 de mayo), el Gerente en funciones, Rogelio Cuairán Benito.

## ANEXO

DNI	Apellidos y nombre	Escala	Jornada	Area	Centro/Servicio	Localidad
17.738.123	BORDONABA PLOU, Laura	Ayudantes de Archivos y Bibliotecas	A1/Tarde	Biblioteca Hypatia de Alejandría	Campus Río Ebro	Zaragoza
18.435.731	ASENSIO PELLON, María Eugenia	Ayudantes de Archivos y Bibliotecas	A1	Biblioteca	Vicerectorado de Teruel	Teruel
17.728.530	SANZ PARICIO, Carlos	Ayudantes de Archivos y Bibliotecas	A1/Tarde	Biblioteca	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	Zaragoza
73.189.570	OLIVA GRACIA, Adriana	Ayudantes de Archivos y Bibliotecas	A1	Biblioteca	Escuela Politécnica Superior	Huesca
25.459.860	CASANOVA NUEZ, Ester	Ayudantes de Archivos y Bibliotecas	A1/Tarde	Biblioteca María Moliner	Facultad de Filosofía y Letras	Zaragoza

## b) Oposiciones y concursos

## DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA

- 1186** *RESOLUCION de 7 de abril de 2008, de la Dirección General de Organización, Inspección y Servicios, por la que se resuelve definitivamente la convocatoria aprobada por Orden de 12 de junio de 2006, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y Economía, Hacienda y Empleo, por la que se anuncia oposición libre para cubrir los puestos de trabajo de la Oferta de Empleo Público de la Diputación General de Aragón de 2003, en régimen de contrato laboral con carácter indefinido y se convoca la formación de bolsas de empleo temporal para las categorías profesionales afectadas, en lo referente a las plazas de Oficial Primera Oficinas Varios Agrario.*

Una vez concluido el plazo de acreditación de los requisitos exigidos en la convocatoria, y realizadas las oportunas comprobaciones, se da por concluido el proceso de selección y se señala el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución, para la formalización del contrato de trabajo de carácter indefinido y consiguiente incorporación al puesto de trabajo adjudicado, que es el siguiente:

D. Fernando Rodrigo Crespo, con D.N.I. 17.865.543 V, destino: Puesto nº 8.956 del Departamento de Agricultura y Alimentación. Servicio Provincial. O.C.A.. Localidad: Alcañiz. Zaragoza, 7 de abril de 2008.

El Director General de Organización,  
Inspección y Servicios,  
LUIS ROLDAN ALEGRE

## AYUNTAMIENTO DE GALLUR (Zaragoza)

- 1187** *ACUERDO de 3 de abril de 2008, de la Junta de Gobierno Local, del Ayuntamiento de Gallur (Zaragoza), por la que se anuncia la oferta de empleo público para 2008.*

Provincia: Zaragoza

Municipio: Gallur

Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2008.

Aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión de 3 de abril de 2008.

*Personal funcionario.*

Funcionarios de Carrera:

Escala de funcionarios de administración especial.

Subescala de Servicios Especiales.

Policía Local.

2 plazas de Auxiliar de Policía Local, grupo C 2

Forma de provisión: concurso mediante movilidad

*Personal laboral.*

1.—Socorrista de piscina municipal.

Tiempo completo: Fijo discontinuo.

2 plazas.

Forma de provisión: Oposición.

2.—Operario de mantenimiento de piscina municipal.

Tiempo completo. Fijo discontinuo.

1 plaza.

Forma de provisión: Oposición

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 237 de la Ley 7/1999 de 9 de abril, Aragonesa de Administración Local.

Gallur a 4 de abril de 2008.—El Alcalde, Antonio Liz Gaspar.

## COMARCA DE CAMPO DE BORJA

- 1188** *CORRECCION de errores del Acuerdo de 9 de diciembre, del Consejo Comarcal, por el que se aprueban las bases que han de regir la convocatoria para la selección de una plaza de trabajador social por procedimiento de oposición, vacantes en la plantilla de personal laboral de la Comarca de Campo de Borja, incluida en la oferta de empleo público 2007.*

Advertidos errores materiales en el texto del citado Acuerdo, publicado en el «Boletín Oficial de Aragón» número 8, de 21 de enero de 2008, se procede a su rectificación en los siguientes términos:

Donde dice:

«acuerdo de 9 de diciembre»

Debe decir:

«acuerdo de 19 de diciembre»

Donde dice:

17.—Comarca. Organos y funciones. La Ley 10/93, de 4 de noviembre de Comarcalización de Aragón y Ley 23/2001, de 26 de diciembre de medidas de comarcalización.»

Debe decir:

17.—Comarca. Organos y funciones. Decreto legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón.

En Borja, a 4 de abril de 2008.—El Presidente, Sergio Pérez Pueyo.

## III. Otras disposiciones y acuerdos

## DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA

- 1189** *ORDEN de 7 de abril de 2008, del Departamento de Presidencia, por la que se publica el Acuerdo de 11 de marzo de 2008, del Gobierno de Aragón, por el que se otorga la aprobación expresa y formal, ratificándolo, al Acuerdo Administración-Sindicatos de articulación de la negociación colectiva en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.*

La Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y las Organizaciones Sindicales CC.OO., CSI-CSIF y CEMSATSE, alcanzaron en la reunión celebrada el día 18 de febrero de 2008 por la Mesa General de Negociación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, un Acuerdo para la articulación de la negociación colectiva en esta Administración adaptado a las previsiones del nuevo Estatuto Básico del Empleado Público y a las del resto del ordenamiento jurídico.

El Acuerdo señalado pretende actualizar el vigente sistema de negociación colectiva articulado por el Acuerdo de la Mesa General de Negociación de funcionarios públicos de 15 de febrero de 1999, perfeccionándolo y adaptándolo a las actuales necesidades del marco jurídico de la negociación colectiva de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

En el Acuerdo se contempla un marco general para la negociación de las condiciones de trabajo de los empleados públicos de la Administración autonómica.

Por otro lado, se crea la Mesa Sectorial de Justicia para la negociación de las condiciones de trabajo del personal funcionario perteneciente a los cuerpos al servicio de la Administración de Justicia que haya sido objeto del traspaso, acordado por el Real Decreto 1702/2007, de 14 de diciembre, de funciones y servicios de la Administración del Estado a la

Comunidad Autónoma de Aragón en materia de provisión de medios personales, materiales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia, en aquellos asuntos que, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Judicial y en su normativa de desarrollo, correspondan a la competencia de la Comunidad Autónoma de Aragón.

En su virtud,

*Artículo único.*— Se dispone la publicación del Acuerdo del Gobierno de Aragón de 11 de marzo de 2008, cuyo texto se transcribe.

«Se acuerda: *Unico.*— Otorgar la aprobación expresa y formal, ratificándolo, al Acuerdo de articulación de la negociación colectiva en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón adoptado por la Mesa General de Negociación de la misma, en su reunión de 18 de febrero de 2008, de acuerdo con lo previsto en el art. 38.3 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y en el art. 2.2.f), del Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se distribuyen las competencias en materia de personal entre los diferentes Organos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Zaragoza, 7 de abril de 2008.

**El Consejero de Presidencia,  
JAVIER VELASCO RODRIGUEZ**

#### ANEXO

### ACUERDO DE ARTICULACION DE LA NEGOCIACION COLECTIVA EN LA ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

#### CAPITULO I.—PRINCIPIOS GENERALES

*Artículo 1.*— De acuerdo con lo previsto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en el Estatuto de los Trabajadores y en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, las partes firmantes acuerdan la reordenación de la estructura de negociación colectiva, adaptándola al actual ordenamiento jurídico y garantizando el mantenimiento del clima de diálogo y de cooperación entre la Administración y las Organizaciones Sindicales que favorezca la prestación de los servicios públicos.

*Artículo 2.*— Ambas partes consideran que las controversias deben resolverse, en la medida de lo posible, de forma consensuada, a cuyos efectos manifiestan su voluntad de promover y potenciar órganos propios de comunicación y conciliación que permitan internamente solventar las diferencias sin necesidad de recurrir al conflicto colectivo.

*Artículo 3.*— Las partes, con objeto de continuar con el proceso de homologación de condiciones de trabajo de todos los empleados, independientemente del régimen jurídico que les sea de aplicación, acuerdan la constitución de la Mesa General de Negociación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, donde se tratarán las condiciones generales a aplicar al conjunto de empleados de esta Administración. Por otro lado, y con el fin de atender a las peculiaridades del personal funcionario de los Cuerpos al servicio de la Administración de Justicia, las partes firmantes coinciden en la necesidad de crear una Mesa Sectorial de Justicia para la negociación de las condiciones de trabajo de este personal en lo que afecte a las competencias propias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### CAPITULO II.—CRITERIOS INSPIRADORES DE LA NEGOCIACION

*Artículo 4.*— Las partes firmantes se comprometen a garantizar, en el curso de la negociación colectiva de condiciones de

trabajo de los empleados públicos, el máximo respeto a los principios de legalidad, cobertura presupuestaria, obligatoriedad, buena fe negocial, publicidad y transparencia.

Los procesos de negociación colectiva estarán dirigidos a la consecución efectiva de una mayor eficacia y eficiencia en el funcionamiento de la Administración, a la mejora de la calidad los servicios públicos que se prestan a los ciudadanos y a la homologación y mejora de las condiciones de trabajo de los empleados públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

A efectos de facilitar el desarrollo de los procesos de negociación, la Administración facilitará a los Sindicatos la información y documentación que en relación con los mismos le sea solicitada.

*Artículo 5.*— Los Sindicatos firmantes se comprometen a no plantear ni a secundar durante la vigencia de los Acuerdos firmados, reivindicaciones sobre cuestiones pactadas en los mismos y cumplidas por la Administración. Asimismo, se comprometen a plantear las discrepancias que pudieran producirse en el seno de las respectivas Comisiones de Seguimiento de los acuerdos y pactos alcanzados y a través de los procedimientos de solución de conflictos que pudieran establecerse.

*Artículo 6.*— Excepcionalmente y por causa grave de interés público derivada de una alteración sustancial de las circunstancias económicas, el Gobierno de Aragón podrá suspender o modificar el cumplimiento de pactos y acuerdos ya firmados, en la medida estrictamente necesaria para salvaguardar el interés público.

#### CAPITULO III.—ESTRUCTURA DE LA NEGOCIACION COLECTIVA

*Artículo 7.1.1.*— Corresponde a la Mesa General de Negociación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón la negociación de aquellas materias y condiciones de trabajo comunes al personal funcionario, estatutario y laboral de dicha Administración así como aquellas cuyo ámbito de negociación supere el de una sola Mesa Sectorial.

En particular, se negociará en la Mesa General de Negociación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, las cuestiones relativas al incremento general de las retribuciones y la determinación y aplicación de aquellos conceptos retributivos que afecten al conjunto del personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

*Artículo 7.1.2.*— La Mesa General de Negociación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, estará compuesta por los representantes de la Administración y por los representantes de aquellas Organizaciones Sindicales que cumplan alguna de las siguientes condiciones:

a) Que ostenten la representatividad exigida en los artículos 6.2 y 7.1, en el ámbito general, y 7.2, en el correspondiente ámbito funcional, de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical.

b) Las Organizaciones Sindicales que formen parte de la Mesa General de Negociación de las Administraciones Públicas siempre que hubieran obtenido el 10 por 100 de los representantes a personal funcionario o laboral en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

*Artículo 7.2.1.*— Las partes acuerdan que, además de las Mesas de Negociación existentes en la actualidad, Mesa General de Negociación de Funcionarios Públicos, Mesa Sectorial de Administración General, Mesa Sectorial de Sanidad, Mesa Sectorial de Educación, Comisión Autonómica de Prevención de Riesgos Laborales y Mesa de Transferencias de Personal, se cree la Mesa Sectorial de Justicia, para la negociación de las condiciones de trabajo del personal funcionario perteneciente a los Cuerpos de funcionarios al servicio de la Administración de Justicia.

Las referencias existentes actualmente a la Mesa de la Función Pública, que desaparece como consecuencia de la constitución de la Mesa General de Negociación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, se entenderán hechas a ésta última.

*Artículo 7.2.2.*—La competencia de las Mesas Sectoriales se extenderá a los temas comunes al personal del respectivo sector que no hayan sido objeto de decisión por parte de la Mesa General de Negociación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón o a los que ésta explícitamente les reenvíe o delegue.

*Artículo 7.2.3.*—Las Mesas Sectoriales de Negociación, estarán compuestas por los representantes de la Administración y por los representantes de aquellas Organizaciones Sindicales que ostenten la representatividad exigida en los artículos 6.2 y 7.1 en el ámbito general, y 7.2 en el correspondiente ámbito funcional, de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical.

*Artículo 7.3.*—Cada una de las Organizaciones Sindicales con derecho a estar presente en la correspondiente Mesa de Negociación, estará representada por dos miembros (sin perjuicio de la asistencia de asesores) que actuarán mediante voto ponderado en función de la representatividad en el correspondiente ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Las variaciones en la representatividad sindical, a efectos de modificación en la composición de las Mesas de Negociación, serán acreditadas por las Organizaciones Sindicales interesadas, mediante el correspondiente certificado de la Oficina Pública de Registro competente, cada dos años a partir de la fecha inicial de constitución de las citadas Mesas.

Los representantes de la Administración en las Mesas de Negociación serán designados de conformidad con lo previsto en el ordenamiento jurídico. Existirá un coordinador que será un representante de la Administración y un secretario con voz pero sin voto.

*Artículo 7.4.*—Sin perjuicio de lo previsto en el artículo 38.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, para la adopción de Acuerdos en materias que deban ser objeto de negociación en los órganos de negociación a que se refiere este Acuerdo, será preciso el voto favorable ponderado del 50% de la representación del personal. Cuando se negocie sobre materias cuya negociación no es legalmente imperativa, no se aplicará dicha regla.

*Artículo 7.5.*—La Comisión Negociadora del Convenio Colectivo es el órgano de negociación competente para negociar y pactar el convenio colectivo por el que se regulan las relaciones jurídico-laborales entre la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y los trabajadores a su servicio.

Dicha Comisión Negociadora se regula de acuerdo con lo establecido en el artículo 88 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores.

*Artículo 8.*—Los órganos de negociación previstos en este Acuerdo podrán crear Mesas Técnicas para la preparación, estudio y desarrollo de cuestiones concretas propias del respectivo ámbito de negociación.

*Artículo 9.*—En todo caso, en los procesos de negociación se estará a lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en el Estatuto de los Trabajadores, en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical y en el resto del ordenamiento jurídico que resulte de aplicación.

La coordinación entre los distintos ámbitos de negociación se llevará a cabo con sujeción a los siguientes criterios:

a) Criterio de primacía, por el cual las partes acuerdan no modificar en ámbitos inferiores los criterios generales acorda-

dos sobre las materias que hubieran sido objeto de acuerdo en el ámbito general.

b) Criterio de complementariedad, en cuya virtud los Acuerdos o Pactos establecidos en un ámbito inferior de negociación, cuando aborden materias ya reguladas y pactadas en un ámbito superior, no podrán modificar lo acordado, limitándose exclusivamente a complementar el acuerdo de ámbito superior.

c) Criterio de competencia, por el que la aplicación de un Acuerdo o Pacto queda supeditado a que haya sido suscrito según lo establecido en este Capítulo.

#### CAPITULO IV.—ORDENACION DE LA NEGOCIACION

*Artículo 10.*—Las partes firmantes consideran conveniente abordar la negociación colectiva desde una perspectiva general en cada periodo. A estos efectos, plantearán de manera integral las materias que consideren que deben ser objeto de negociación en cada proceso negociador.

El proceso de negociación se abrirá en la fecha que, de común acuerdo, fijen la Administración y los Sindicatos más representativos de conformidad con lo establecido en los artículos 6 y 7.1) de la Ley Orgánica de Libertad Sindical, así como las Organizaciones a que se refiere el artículo 7.2) de la citada ley en el ámbito correspondiente.

Cuando la negociación se refiera a la revisión de un acuerdo anterior, el proceso se abrirá cuando lo acuerden las partes firmantes del mismo.

*Artículo 11.*—El desarrollo del proceso de negociación se realizará en tres fases:

a) En la primera fase, la Administración y los Sindicatos se comunicarán sus propuestas de negociación, en las que se especificarán, al menos, las materias que se proponen, los ámbitos a los que afectan y el plazo de vigencia del posible acuerdo o pacto.

b) En la segunda fase, las partes fijarán las materias que serán objeto de negociación.

c) En la tercera fase, se desarrollará la negociación propiamente dicha, durante el tiempo que se estime necesario.

*Artículo 12.*—En cada Pacto o Acuerdo se creará una Comisión Paritaria de Seguimiento para la interpretación y vigilancia de la aplicación del mismo.

#### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

*Primera.*—El Acuerdo sobre participación en materia de prevención de riesgos laborales en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón se extenderá hasta la aprobación expresa de otro acuerdo que lo sustituya.

*Segunda.*—Las distintas Comisiones o Mesas Técnicas Sectoriales sobre temas específicos, mantendrán su vigencia, composición y competencias hasta tanto se sustituyan de forma expresa por otros acuerdos.

**1190** *RESOLUCION de 7 de abril de 2008, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca el curso «Programa avanzado de dirección pública» a celebrar en Zaragoza (Código ZA-0184/2008).*

El Departamento de Presidencia, a través del Instituto Aragonés de Administración Pública convoca el curso «Programa avanzado de dirección pública» con arreglo a las siguientes características:

—Objetivos:

—Reforzar los conocimientos y habilidades que sobre Dirección Pública tienen las personas que desempeñan actual-

mente puestos de responsabilidad en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

— Formar un núcleo de personas que puedan desempeñar en su día tareas directivas en la Administración o en el sector público aragonés.

— Participantes: Personal perteneciente al Grupo A, o asimilados, que desempeñen puestos de naturaleza directiva o predirectiva en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, en sus organismos públicos y empresas públicas,

— Número de participantes: 20

— Número de horas lectivas: 40

— Fechas de celebración: Días 15, 22, 29 de mayo y 5 y 12 de junio de 2008.

— Lugar de celebración: Cúpula de Industria. Puerta 28. Planta 3ª. Edificio Pignatelli. Pº Mª Agustín, 36. Zaragoza

— Horario: De 10:00 a 14:00 y de 16:00 a 20:00 horas

— Metodología:

— El programa se estructura en cinco módulos que se desarrollarán en sesiones de 8 horas, divididas en dos partes, con una metodología interactiva que combinará los aspectos de transmisión de conocimientos con el desarrollo de habilidades y destrezas, a través de casos prácticos, comentarios de texto, coloquios y debates.

— Los alumnos recibirán el material adecuado para el seguimiento de cada sesión y serán informados al comienzo del curso, sobre el procedimiento de valoración de los resultados obtenidos tras su finalización.

— Programa:

Jueves 15 de mayo de 2008.

Rafael Jiménez Asensio (Estudio de Consultoría Sector Público; Universidad Pompeu Fabra).

— La dirección pública: marco conceptual. Modelos de dirección pública. El directivo público: perfil de competencias. Código ético de los directivos públicos.

— Jueves 22 de mayo de 2008.

Francisco Longo (Director del Instituto de Dirección y Gestión Pública de ESADE)

— Liderazgo: una aplicación a la dirección pública autonómica.

— Jueves 29 de mayo de 2008.

Manuel Villoria (Director del Programa de Administración Pública de la Fundación Ortega y Gasset; Universidad Rey Juan Carlos).

— Planificación estratégica en las administraciones públicas y planificación operativa: el papel de los directivos públicos.

— Jueves 5 de junio de 2008.

Mikel Gorriti (Dirección de la Función Pública del Gobierno Vasco).

— La gestión de personas en las administraciones públicas (organización, selección, carrera profesional y evaluación).

— Jueves 12 de junio de 2008.

Joan Plans (Socio Director Directa CDO SL)

— Habilidades directivas: técnicas de negociación.

— Coordinación: Rafael Jiménez Asensio.

— Solicitudes: Las solicitudes, dirigidas al Director del Instituto Aragonés de Administración Pública, se formalizarán conforme al modelo de instancia publicado por Resolución del Instituto Aragonés de Administración Pública de fecha 4 de enero de 2006 («Boletín Oficial de Aragón» número 3, de 11 de enero) y se podrán presentar por cualquier medio que implique constancia cierta de la fecha de presentación, o a través del Portal del Empleado, según regula el Decreto 129/2006, de 23 de mayo («Boletín Oficial de Aragón» de 5 de junio).

En todo caso, es imprescindible hacer constar en la instancia los siguientes extremos:

\* El nombre exacto del curso que se solicita, lugar de

celebración y su código, tal como figuran en el encabezamiento de la convocatoria.

Se presentarán tantas instancias como ediciones se quieran solicitar, identificándose por su código y localidad de celebración.

\* Los datos requeridos del solicitante en el modelo, así como su firma.

\* Firma del superior jerárquico que implicará la certeza de los datos consignados en la solicitud y la conformidad con la asistencia del solicitante al curso en el caso de que resulte seleccionado.

El modelo de instancia, publicado en el «Boletín Oficial de Aragón», puede obtenerse en la página web del Gobierno de Aragón ([www.aragon.es](http://www.aragon.es)) en IAAP-formación-cursos convocados-impreso de solicitud.

— Plazo de presentación de instancias: Desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón» hasta el día 5 de mayo de 2008.

— Diploma de participación: A los alumnos seleccionados, que asistan a este curso se les extenderá el correspondiente Diploma de asistencia y no podrán obtenerlo los que falten a dos o más sesiones o tengan reiterados incumplimientos del horario establecido, con independencia del motivo que los origine. Los alumnos que realicen satisfactoriamente los trabajos propuestos en el curso, podrán obtener un diploma de aprovechamiento.

Las personas que, habiendo sido seleccionadas para realizar el curso, no asistan a sus sesiones lectivas no podrán participar, durante el período de dos años, en otros cursos organizados por el IAAP, salvo que hayan comunicado previamente su renuncia al Instituto o justifiquen suficientemente cada una de sus faltas. No obstante, las renunciaciones reiteradas a la asistencia a cursos podrán dar lugar también a la imposibilidad de participar en otros cursos que se soliciten.

Zaragoza, 7 de abril de 2008.

**El Director del Instituto Aragonés  
de Administración Pública.  
AGUSTIN GARNICA CRUZ**

**1191 RESOLUCION de 8 de abril de 2008, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca el curso «Higiene postural y movilización de usuarios de centros socioasistenciales» a celebrar en Zaragoza (Código ZACS-0194/2008).**

Para el desarrollo de los Planes acogidos al IV Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas, de 21 de septiembre de 2005, modificado por Acuerdo de la Comisión General para la Formación Continua de 23 de octubre de 2007, la Comisión de Formación Continua de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón -integrada por representantes de esta Administración y de las Organizaciones Sindicales firmantes de dicho Acuerdo-, ha aprobado, en su reunión de 27 de febrero de 2008, el Plan de Actividades Formativas para el año 2008, que incluye los cursos cuya gestión corresponde a CSI-CSIF.

Conforme a lo anterior, se convoca el curso «Higiene postural y movilización de usuarios de centros socioasistenciales» con arreglo a las siguientes características:

— Participantes: Personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón perteneciente a los Grupos D y E, o asimilados.

— Número de participantes: 20

— Número de horas lectivas: 15

— Fechas de celebración: Del 12 al 15 de mayo de 2008.

— Lugar de celebración: Fundación Investigación y Futuro. C/ María Moliner, 50. Zaragoza.

- Horario: De 17:00 a 20:45 horas.
- Programa:
  - Conocimientos anatómo-fisiológicos de la columna vertebral.
  - Anesiología y biomecánica de la columna vertebral.
  - Principios fundamentales de higiene postural y específicos del mundo laboral.
  - Patologías más frecuentes en el ámbito laboral.
  - Conceptos teórico-prácticos sobre técnicas de traslación y movilización de pacientes.
- Solicitudes: Las solicitudes, dirigidas al Director del Instituto Aragonés de Administración Pública, se formalizarán conforme al modelo de instancia publicado por Resolución del Instituto Aragonés de Administración Pública de fecha 4 de enero de 2006 («Boletín Oficial de Aragón» número 3, de 11 de enero) y se podrán presentar por cualquier medio que implique constancia cierta de la fecha de presentación, o a través del Portal del Empleado, según regula el Decreto 129/2006, de 23 de mayo («Boletín Oficial de Aragón» de 5 de junio).

En todo caso, es imprescindible hacer constar en la instancia los siguientes extremos:

\* El nombre exacto del curso que se solicita, lugar de celebración y su código, tal como figuran en el encabezamiento de la convocatoria.

Se presentarán tantas instancias como ediciones se quieran solicitar, identificándose por su código y localidad de celebración.

\* Los datos requeridos del solicitante en el modelo, así como su firma.

\* Firma del superior jerárquico que implicará la certeza de los datos consignados en la solicitud y la conformidad con la asistencia del solicitante al curso en el caso de que resulte seleccionado.

El modelo de instancia, publicado en el «Boletín Oficial de Aragón», puede obtenerse en la página web del Gobierno de Aragón ([www.aragon.es](http://www.aragon.es)) en IAAP-formación-cursos convocados-impreso de solicitud.

—Plazo de presentación de instancias: Desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón» hasta el día 28 de abril de 2008.

—Diploma de participación: A los alumnos seleccionados, que asistan a este curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo los que falten a una o más sesiones o tengan reiterados incumplimientos del horario establecido, con independencia del motivo que los origine.

Las personas que, habiendo sido seleccionadas para realizar el curso, no asistan a sus sesiones lectivas no podrán participar, durante el período de dos años, en otros cursos organizados por el IAAP, salvo que hayan comunicado previamente su renuncia al Instituto o justifiquen suficientemente cada una de sus faltas. No obstante, las renunciaciones reiteradas a la asistencia a cursos podrán dar lugar también a la imposibilidad de participar en otros cursos que se soliciten.

Zaragoza, 8 de abril de 2008.

**El Director del Instituto Aragonés  
de Administración Pública.  
AGUSTIN GARNICA CRUZ**

**1192** *RESOLUCION de 8 de abril de 2008, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca el curso «Actualización legislativa de la función pública» a celebrar en Huesca (Código HUU-0195/2008).*

Para el desarrollo de los Planes acogidos al IV Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas, de 21

de septiembre de 2005, modificado por Acuerdo de la Comisión General para la Formación Continua de 23 de octubre de 2007, la Comisión de Formación Continua de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón -integrada por representantes de esta Administración y de las Organizaciones Sindicales firmantes de dicho Acuerdo-, ha aprobado, en su reunión de 27 de febrero de 2008, el Plan de Actividades Formativas para el año 2008, que incluye los cursos cuya gestión corresponde a UGT.

Conforme a lo anterior, se convoca el curso «Actualización legislativa de la función pública» con arreglo a las siguientes características:

—Participantes: Personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

—Número de participantes: 15

—Número de horas: 20

—Fechas de celebración: Del 12 al 19 de mayo de 2008 (De lunes a jueves)

—Lugar de celebración: Sede de UGT. Avenida del Parque, nº 9. Huesca:

—Horario: De 16:30 a 20:30 horas.

—Programa:

—El Estatuto Básico del Empleado Público. Ley 7/2007, de 12 de abril.

—Contenido Normativo

—Incidencia en la legislación de la función pública en la Comunidad Autónoma de Aragón.

—Normativa vigente en el ámbito de la función pública autonómica.

—Texto Refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública. Normativa de desarrollo.

Su adaptación a la nueva normativa básica estatal.

—Solicitudes: Las solicitudes, dirigidas al Director del Instituto Aragonés de Administración Pública, se formalizarán conforme al modelo de instancia publicado por Resolución del Instituto Aragonés de Administración Pública de fecha 4 de enero de 2006 («Boletín Oficial de Aragón» número 3, de 11 de enero) y se podrán presentar por cualquier medio que implique constancia cierta de la fecha de presentación, o a través del Portal del Empleado, según regula el Decreto 129/2006, de 23 de mayo («Boletín Oficial de Aragón» de 5 de junio).

En todo caso, es imprescindible hacer constar en la instancia los siguientes extremos:

\* El nombre exacto del curso que se solicita, lugar de celebración y su código, tal como figuran en el encabezamiento de la convocatoria.

Se presentarán tantas instancias como ediciones se quieran solicitar, identificándose por su código y localidad de celebración.

\* Los datos requeridos del solicitante en el modelo, así como su firma.

\* Firma del superior jerárquico que implicará la certeza de los datos consignados en la solicitud y la conformidad con la asistencia del solicitante al curso en el caso de que resulte seleccionado.

El modelo de instancia, publicado en el «Boletín Oficial de Aragón», puede obtenerse en la página web del Gobierno de Aragón ([www.aragon.es](http://www.aragon.es)) en IAAP-formación-cursos convocados-impreso de solicitud.

—Plazo de presentación de instancias: Desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón» hasta el día 29 de abril de 2008.

—Diploma de participación: A los alumnos seleccionados, que asistan a este curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo los que falten a una o más sesiones o tengan reiterados incumplimientos del horario establecido, con independencia del motivo que los origine.

Las personas que, habiendo sido seleccionadas para realizar el curso, no asistan a sus sesiones lectivas no podrán participar, durante el período de dos años, en otros cursos organizados por el IAAP, salvo que hayan comunicado previamente su renuncia al Instituto o justifiquen suficientemente cada una de sus faltas. No obstante, las renunciaciones reiteradas a la asistencia a cursos podrán dar lugar también a la imposibilidad de participar en otros cursos que se soliciten.

Zaragoza, 8 de abril de 2008.

**El Director del Instituto Aragonés  
de Administración Pública.  
AGUSTIN GARNICA CRUZ**

**1193** *RESOLUCION de 8 de abril de 2008, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca el curso «Técnicas para el control del estrés en el trabajo» a celebrar en Tarazona (Zaragoza) (Código ZATU-0196/2008).*

Para el desarrollo de los Planes acogidos al IV Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas, de 21 de septiembre de 2005, modificado por Acuerdo de la Comisión General para la Formación Continua de 23 de octubre de 2007, la Comisión de Formación Continua de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón -integrada por representantes de esta Administración y de las Organizaciones Sindicales firmantes de dicho Acuerdo-, ha aprobado, en su reunión de 27 de febrero de 2008, el Plan de Actividades Formativas para el año 2008, que incluye los cursos cuya gestión corresponde a UGT.

Conforme a lo anterior, se convoca el curso «Técnicas para el control del estrés en el trabajo» con arreglo a las siguientes características:

— Participantes: Personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

— Número de participantes: 20

— Número de horas: 25

— Fechas de celebración: Del 14 al 29 de mayo de 2008 (De lunes a jueves)

— Lugar de celebración: U.G.T. Tarazona. C/ Cortes de Aragón, 7. Tarazona (Zaragoza)

— Horario: De 17:00 a 19:30 horas.

— Programa:

— Características del estrés ¿Qué es?, clases, fases.

— Respuesta al estrés: fisiología, psicología, salud mental y estrés, salud física y estrés.

— Causas: ambiente externo, sucesos vitales, procesos internos, sucesos cotidianos.

— Cómo prevenir el estrés: hábitos saludables, utilizar la propia experiencia, desarrollar estrategias, controlar la propia vida, reconocer lo positivo.

— Tratamiento del estrés: cambio del entorno solución de problemas, cambio del sujeto autocontrol emocional, estilos de afrontamiento, técnicas cognitivas específicas.

— Técnicas de relajación: conocimiento del propio cuerpo, respiración, sugestión, imaginación, relajación muscular progresiva, entrenamiento autógena, calor y frío, peso y calor. Meditación trascendental.

— Solicitudes: Las solicitudes, dirigidas al Director del Instituto Aragonés de Administración Pública, se formalizarán conforme al modelo de instancia publicado por Resolución del Instituto Aragonés de Administración Pública de fecha 4 de enero de 2006 («Boletín Oficial de Aragón» número 3, de 11 de enero) y se podrán presentar por cualquier medio que implique constancia cierta de la fecha de presentación, o a través del Portal del Empleado, según regula el Decreto 129/2006, de 23 de mayo («Boletín Oficial de Aragón» de 5 de junio).

En todo caso, es imprescindible hacer constar en la instancia los siguientes extremos:

\* El nombre exacto del curso que se solicita, lugar de celebración y su código, tal como figuran en el encabezamiento de la convocatoria.

Se presentarán tantas instancias como ediciones se quieran solicitar, identificándose por su código y localidad de celebración.

\* Los datos requeridos del solicitante en el modelo, así como su firma.

\* Firma del superior jerárquico que implicará la certeza de los datos consignados en la solicitud y la conformidad con la asistencia del solicitante al curso en el caso de que resulte seleccionado.

El modelo de instancia, publicado en el «Boletín Oficial de Aragón», puede obtenerse en la página web del Gobierno de Aragón ([www.aragon.es](http://www.aragon.es)) en IAAP-formación-cursos convocado-impreso de solicitud.

— Plazo de presentación de instancias: Desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón» hasta el día 29 de abril de 2008.

— Diploma de participación: A los alumnos seleccionados, que asistan a este curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo los que falten a dos o más sesiones o tengan reiterados incumplimientos del horario establecido, con independencia del motivo que los origine.

Las personas que, habiendo sido seleccionadas para realizar el curso, no asistan a sus sesiones lectivas no podrán participar, durante el período de dos años, en otros cursos organizados por el IAAP, salvo que hayan comunicado previamente su renuncia al Instituto o justifiquen suficientemente cada una de sus faltas. No obstante, las renunciaciones reiteradas a la asistencia a cursos podrán dar lugar también a la imposibilidad de participar en otros cursos que se soliciten.

Zaragoza, 8 de abril de 2008.

**El Director del Instituto Aragonés  
de Administración Pública.  
AGUSTIN GARNICA CRUZ**

**1194** *RESOLUCION de 8 de abril de 2008, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca el curso «Herramientas para diseñar un proyecto de mejora» a celebrar en Zaragoza (Código Z AFC-0197/2008).*

Para el desarrollo de los Planes acogidos al IV Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas, de 21 de septiembre de 2005, modificado por Acuerdo de la Comisión General para la Formación Continua de 23 de octubre de 2007, la Comisión de Formación Continua de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón -integrada por representantes de esta Administración y de las Organizaciones Sindicales firmantes de dicho Acuerdo-, ha aprobado, en su reunión de 27 de febrero de 2008, el Plan de Actividades Formativas para el año 2008, que incluye los cursos cuya gestión corresponde al Instituto Aragonés de Administración Pública.

Conforme a lo anterior, se convoca el curso «Herramientas para diseñar un proyecto de mejora» con arreglo a las siguientes características:

Participantes: Personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón perteneciente a los Grupos A y B, o asimilados, preferentemente de los servicios sanitarios o sociales con interés en el desarrollo de actividades de mejora de la calidad.

— Número de participantes: 20

— Número de horas lectivas: 20

— Fechas de celebración: Días 13, 14, 21, 23 y 26 de mayo de 2008.

— Lugar y horario de celebración:

— Días 13 y 14 de mayo: De 16:00 a 20:00 horas. Aula 3 del IAAP. Edificio Pignatelli. Puerta 19. Pº Mª Agustín, 36. Zaragoza.

— Días 21 y 23 de mayo: De 10:00 a 14:00 horas. Aula de informática. Edificio Pignatelli.

— Día 26 de mayo: Salón de Actos. Edificio Pignatelli.

— Programa:

— Introducción al concepto de Mejora Continua. Fases del ciclo PDCA. Equipos de mejora.

— Metodología de evaluación y mejora de la calidad: herramientas para la detección y priorización de oportunidades de mejora. Análisis de causas. Métodos para escuchar la voz del cliente. Definición de resultados esperados. Selección de acciones de mejora. Evaluación del nivel de calidad.

— Encuestas de opinión. Diseño. Trabajo de campo: muestreo. Diseño de la base de datos. Manejo de Excel para análisis estadístico y presentación de resultados.

— Coordinación: Natalia Enríquez Martín.

— Solicitudes: Las solicitudes, dirigidas al Director del Instituto Aragonés de Administración Pública, se formalizarán conforme al modelo de instancia publicado por Resolución del Instituto Aragonés de Administración Pública de fecha 4 de enero de 2006 («Boletín Oficial de Aragón» número 3, de 11 de enero) y se podrán presentar por cualquier medio que implique constancia cierta de la fecha de presentación, o a través del Portal del Empleado, según regula el Decreto 129/2006, de 23 de mayo («Boletín Oficial de Aragón» de 5 de junio).

En todo caso, es imprescindible hacer constar en la instancia los siguientes extremos:

\* El nombre exacto del curso que se solicita, lugar de celebración y su código, tal como figuran en el encabezamiento de la convocatoria.

Se presentarán tantas instancias como ediciones se quieran solicitar, identificándose por su código y localidad de celebración.

\* Los datos requeridos del solicitante en el modelo, así como su firma.

\* Firma del superior jerárquico que implicará la certeza de los datos consignados en la solicitud y la conformidad con la asistencia del solicitante al curso en el caso de que resulte seleccionado.

El modelo de instancia, publicado en el «Boletín Oficial de Aragón», puede obtenerse en la página web del Gobierno de Aragón ([www.aragon.es](http://www.aragon.es)) en IAAP-formación-cursos convocados-impreso de solicitud.

— Plazo de presentación de instancias: Desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón» hasta el día 30 de abril de 2008.

— Diploma de participación: A los alumnos seleccionados, que asistan a este curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo si que falten a una o más sesiones o tengan reiterados incumplimientos del horario establecido, con independencia del motivo que los origine.

— Valoración: Por Acuerdo de la Comisión de Formación Continuada de las Profesiones Sanitarias de Aragón, el curso ha sido acreditado con 2,6 créditos para las siguientes categorías profesionales: médicos, enfermeros, farmacéuticos, odontólogos, fisioterapeutas, psicólogos clínicos y matronas.

Las personas que, habiendo sido seleccionadas para realizar el curso, no asistan a sus sesiones lectivas no podrán participar, durante el período de dos años, en otros cursos organizados por el IAAP, salvo que hayan comunicado previamente su renuncia al Instituto o justifiquen suficientemente cada una de

sus faltas. No obstante, las renunciaciones reiteradas a la asistencia a cursos podrán dar lugar también a la imposibilidad de participar en otros cursos que se soliciten.

Zaragoza, 8 de abril de 2008.

**El Director del Instituto Aragonés  
de Administración Pública.  
AGUSTIN GARNICA CRUZ**

**1195 RESOLUCION de 9 de abril de 2008, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca el curso «Aplicación informática para la gestión integral en centros educativos GIR. Gestión económica para personal de centros públicos de Infantil, Primaria y Secundaria» a celebrar en Huesca (Código HUFC-0198/2008).**

Para el desarrollo de los Planes acogidos al IV Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas, de 21 de septiembre de 2005, modificado por Acuerdo de la Comisión General para la Formación Continua de 23 de octubre de 2007, la Comisión de Formación Continua de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón -integrada por representantes de esta Administración y de las Organizaciones Sindicales firmantes de dicho Acuerdo-, ha aprobado, en su reunión de 27 de febrero de 2008, el Plan de Actividades Formativas para el año 2008, que incluye los cursos cuya gestión corresponde al Instituto Aragonés de Administración Pública.

Conforme a lo anterior, se convoca el curso «Aplicación informática para la gestión integral en centros educativos GIR. Gestión económica para personal de centros públicos de Infantil, Primaria y Secundaria» con arreglo a las siguientes características:

— Participantes: Personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón perteneciente a los Grupos C y D, o asimilados, de centros públicos de Educación Infantil, Primaria y Secundaria.

— Número de participantes: 12

— Número de horas lectivas: 12

— Fechas de celebración: Del 12 al 15 de mayo de 2008.

— Lugar de celebración: Servicio Provincial. Plaza Cervantes, 2. Planta sótano. Huesca.

— Horario: De 17:00 a 20:00 h.

— Programa:

— Introducción al módulo de Gestión Económica.

— Configuración de estructura.

— Mantenimientos.

— Configuración y aprobación del presupuesto.

— Modificaciones presupuestarias.

— Ejecución del presupuesto

— Norma 43.

— Apertura y cierre de contabilidad.

— Informes.

— Gestión de recibos

Coordinación: Francisco Javier Leach Ros

— Solicitudes: Las solicitudes, dirigidas al Director del Instituto Aragonés de Administración Pública, se formalizarán conforme al modelo de instancia publicado por Resolución del Instituto Aragonés de Administración Pública de fecha 4 de enero de 2006 («Boletín Oficial de Aragón» número 3, de 11 de enero) y se podrán presentar por cualquier medio que implique constancia cierta de la fecha de presentación, o a través del Portal del Empleado, según regula el Decreto 129/2006, de 23 de mayo («Boletín Oficial de Aragón» de 5 de junio).

En todo caso, es imprescindible hacer constar en la instancia los siguientes extremos:

\* El nombre exacto del curso que se solicita, lugar de celebración y su código, tal como figuran en el encabezamiento de la convocatoria.

Se presentarán tantas instancias como ediciones se quieran solicitar, identificándose por su código y localidad de celebración.

\* Los datos requeridos del solicitante en el modelo, así como su firma.

\* Firma del superior jerárquico que implicará la certeza de los datos consignados en la solicitud y la conformidad con la asistencia del solicitante al curso en el caso de que resulte seleccionado.

El modelo de instancia, publicado en el «Boletín Oficial de Aragón», puede obtenerse en la página web del Gobierno de Aragón ([www.aragon.es](http://www.aragon.es)) en IAAP-formación-cursos convocados-impreso de solicitud.

—Plazo de presentación de instancias: Desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón» hasta el día 28 de abril de 2008.

—Diploma de participación: A los alumnos seleccionados, que asistan a este curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo los que falten a una o más sesiones o tengan reiterados incumplimientos del horario establecido, con independencia del motivo que los origine.

Las personas que, habiendo sido seleccionadas para realizar el curso, no asistan a sus sesiones lectivas no podrán participar, durante el período de dos años, en otros cursos organizados por el IAAP, salvo que hayan comunicado previamente su renuncia al Instituto o justifiquen suficientemente cada una de sus faltas. No obstante, las renuncias reiteradas a la asistencia a cursos podrán dar lugar también a la imposibilidad de participar en otros cursos que se soliciten.

Zaragoza, 9 de abril de 2008.

**El Director del Instituto Aragonés  
de Administración Pública.  
AGUSTIN GARNICA CRUZ**

**1196 RESOLUCION de 9 de abril de 2008, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca el curso «Aplicación informática para la gestión integral en centros educativos GIR. Gestión económica para personal de centros públicos de Infantil, Primaria y Secundaria» a celebrar en Barbastro (Huesca) (Código HUBFC-0199/2008).**

Para el desarrollo de los Planes acogidos al IV Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas, de 21 de septiembre de 2005, modificado por Acuerdo de la Comisión General para la Formación Continua de 23 de octubre de 2007, la Comisión de Formación Continua de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón -integrada por representantes de esta Administración y de las Organizaciones Sindicales firmantes de dicho Acuerdo-, ha aprobado, en su reunión de 27 de febrero de 2008, el Plan de Actividades Formativas para el año 2008, que incluye los cursos cuya gestión corresponde al Instituto Aragonés de Administración Pública.

Conforme a lo anterior, se convoca el curso «Aplicación informática para la gestión integral en centros educativos GIR. Gestión económica para personal de centros públicos de Infantil, Primaria y Secundaria» con arreglo a las siguientes características:

—Participantes: Personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón perteneciente a los Grupos C y D, o asimilados, de centros públicos de Educación Infantil, Primaria y Secundaria.

—Número de participantes: 12

—Número de horas lectivas: 12

—Fechas de celebración: Del 19 al 22 de mayo de 2008.

—Lugar de celebración: Instituto de Educación Secundaria «Hermanos Argensola» Avenida del Cinca, s/n. Barbastro (Huesca)

—Horario: De 17:00 a 20:00 h.

—Programa:

—Introducción al módulo de Gestión Económica.

—Configuración de estructura.

—Mantenimientos.

—Configuración y aprobación del presupuesto.

—Modificaciones presupuestarias.

—Ejecución del presupuesto

—Norma 43.

—Apertura y cierre de contabilidad.

—Informes.

—Gestión de recibos

Coordinación: Francisco Javier Leach Ros

—Solicitudes: Las solicitudes, dirigidas al Director del Instituto Aragonés de Administración Pública, se formalizarán conforme al modelo de instancia publicado por Resolución del Instituto Aragonés de Administración Pública de fecha 4 de enero de 2006 («Boletín Oficial de Aragón» número 3, de 11 de enero) y se podrán presentar por cualquier medio que implique constancia cierta de la fecha de presentación, o a través del Portal del Empleado, según regula el Decreto 129/2006, de 23 de mayo («Boletín Oficial de Aragón» de 5 de junio).

En todo caso, es imprescindible hacer constar en la instancia los siguientes extremos:

\* El nombre exacto del curso que se solicita, lugar de celebración y su código, tal como figuran en el encabezamiento de la convocatoria.

Se presentarán tantas instancias como ediciones se quieran solicitar, identificándose por su código y localidad de celebración.

\* Los datos requeridos del solicitante en el modelo, así como su firma.

\* Firma del superior jerárquico que implicará la certeza de los datos consignados en la solicitud y la conformidad con la asistencia del solicitante al curso en el caso de que resulte seleccionado.

El modelo de instancia, publicado en el «Boletín Oficial de Aragón», puede obtenerse en la página web del Gobierno de Aragón ([www.aragon.es](http://www.aragon.es)) en IAAP-formación-cursos convocados-impreso de solicitud.

—Plazo de presentación de instancias: Desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón» hasta el día 29 de abril de 2008.

—Diploma de participación: A los alumnos seleccionados, que asistan a este curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo los que falten a una o más sesiones o tengan reiterados incumplimientos del horario establecido, con independencia del motivo que los origine.

Las personas que, habiendo sido seleccionadas para realizar el curso, no asistan a sus sesiones lectivas no podrán participar, durante el período de dos años, en otros cursos organizados por el IAAP, salvo que hayan comunicado previamente su renuncia al Instituto o justifiquen suficientemente cada una de sus faltas. No obstante, las renuncias reiteradas a la asistencia a cursos podrán dar lugar también a la imposibilidad de participar en otros cursos que se soliciten.

Zaragoza, 9 de abril de 2008.

**El Director del Instituto Aragonés  
de Administración Pública.  
AGUSTIN GARNICA CRUZ**

**1197** *RESOLUCION de 9 de abril de 2008, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca el curso «El papel de la comarca en la dinamización del territorio y la promoción de su desarrollo» a celebrar en Huesca (Código HU-0200/2008).*

El Departamento de Presidencia, a través del Instituto Aragonés de Administración Pública convoca el curso «El papel de la comarca en la dinamización del territorio y la promoción de su desarrollo» con arreglo a las siguientes características:

— Participantes: Personal perteneciente a los Grupos A, B y C, o asimilados, de la Comunidad Autónoma de Aragón, que preste sus servicios en la Administración Autonómica y en la Administración de las Comarcas. Tendrá preferencia el personal que presta servicio en las Comarcas..

— Número de participantes: 25

— Número de horas: 24

— Fechas de celebración: Días 14, 21 y 28 de mayo de 2008.

— Lugar de celebración: Aula 1. Edificio Administrativo Ricardo del Arco, C/ Ricardo del Arco, 6. Huesca.

— Horario: De 9:30 a 14:30 horas y de 16:00 a 19:00 horas

— Programa:

— Normativa actualizada sobre comarcalización.

— Estatuto de Autonomía de Aragón, Administración Local y Ordenación del Territorio.

— Prestación de servicios en las comarcas: evolución y previsiones de futuro.

— Recursos humanos y materiales destinados a la prestación de servicios.

— Actuaciones de los distintos Departamentos que afectan a las comarcas en materias transferidas.

— La comarca como herramienta de promoción de desarrollo y de dinamización del territorio:

— Experiencias comarcales de dinamización del territorio.

— Experiencias comarcales de promoción de desarrollo.

— Coordinación: Gloria Galarza Aramayona.

— Solicitudes: Las solicitudes, dirigidas al Director del Instituto Aragonés de Administración Pública, se formalizarán conforme al modelo de instancia publicado por Resolución del Instituto Aragonés de Administración Pública de fecha 4 de enero de 2006 («Boletín Oficial de Aragón» número 3, de 11 de enero) y se podrán presentar por cualquier medio que implique constancia cierta de la fecha de presentación, o a través del Portal del Empleado, según regula el Decreto 129/2006, de 23 de mayo («Boletín Oficial de Aragón» de 5 de junio).

En todo caso, es imprescindible hacer constar en la instancia los siguientes extremos:

\* El nombre exacto del curso que se solicita, lugar de celebración y su código, tal como figuran en el encabezamiento de la convocatoria.

Se presentarán tantas instancias como ediciones se quieran solicitar, identificándose por su código y localidad de celebración.

\* Los datos requeridos del solicitante en el modelo, así como su firma.

\* Firma del superior jerárquico que implicará la certeza de los datos consignados en la solicitud y la conformidad con la asistencia del solicitante al curso en el caso de que resulte seleccionado.

El modelo de instancia, publicado en el «Boletín Oficial de Aragón», puede obtenerse en la página web del Gobierno de Aragón ([www.aragon.es](http://www.aragon.es)) en IAAP-formación-cursos convocados-impreso de solicitud.

— Plazo de presentación de instancias: Desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón» hasta el día 29 de abril de 2008.

— Diploma de participación: A los alumnos seleccionados, que asistan a este curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo los que falten a dos o más sesiones o tengan reiterados incumplimientos del horario establecido, con independencia del motivo que los origine.

Las personas que, habiendo sido seleccionadas para realizar el curso, no asistan a sus sesiones lectivas no podrán participar, durante el período de dos años, en otros cursos organizados por el IAAP, salvo que hayan comunicado previamente su renuncia al Instituto o justifiquen suficientemente cada una de sus faltas. No obstante, las renunciaciones reiteradas a la asistencia a cursos podrán dar lugar también a la imposibilidad de participar en otros cursos que se soliciten.

Zaragoza, 9 de abril de 2008.

**El Director del Instituto Aragonés de Administración Pública.**  
AGUSTIN GARNICA CRUZ

**1198** *RESOLUCION de 9 de abril de 2008, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca el curso «El papel de la comarca en la dinamización del territorio y la promoción de su desarrollo» a celebrar en Teruel (Código TE-0201/2008).*

El Departamento de Presidencia, a través del Instituto Aragonés de Administración Pública convoca el curso «El papel de la comarca en la dinamización del territorio y la promoción de su desarrollo» con arreglo a las siguientes características:

— Participantes: Personal perteneciente a los Grupos A, B y C, o asimilados, de la Comunidad Autónoma de Aragón, que preste sus servicios en la Administración Autonómica y en la Administración de las Comarcas. Tendrá preferencia el personal que presta servicio en las Comarcas..

— Número de participantes: 25

— Número de horas: 24

— Fechas de celebración: Días 4, 11 y 18 de junio de 2008.

— Lugar de celebración: Aula del IAAP. Edificio Multiusos. C/ San Vicente de Paúl, 1. Teruel.

— Horario: De 9:30 a 14:30 horas y de 16:00 a 19:00 horas

— Programa:

— Normativa actualizada sobre comarcalización.

— Estatuto de Autonomía de Aragón, Administración Local y Ordenación del Territorio.

— Prestación de servicios en las comarcas: evolución y previsiones de futuro.

— Recursos humanos y materiales destinados a la prestación de servicios.

— Actuaciones de los distintos Departamentos que afectan a las comarcas en materias transferidas.

— La comarca como herramienta de promoción de desarrollo y de dinamización del territorio:

— Experiencias comarcales de dinamización del territorio.

— Experiencias comarcales de promoción de desarrollo.

— Coordinación: Gloria Galarza Aramayona.

— Solicitudes: Las solicitudes, dirigidas al Director del Instituto Aragonés de Administración Pública, se formalizarán conforme al modelo de instancia publicado por Resolución del Instituto Aragonés de Administración Pública de fecha 4 de enero de 2006 («Boletín Oficial de Aragón» número 3, de 11 de enero) y se podrán presentar por cualquier medio que implique constancia cierta de la fecha de presentación, o a través del Portal del Empleado, según regula el Decreto 129/2006, de 23 de mayo («Boletín Oficial de Aragón» de 5 de junio).

En todo caso, es imprescindible hacer constar en la instancia los siguientes extremos:

\* El nombre exacto del curso que se solicita, lugar de celebración y su código, tal como figuran en el encabezamiento de la convocatoria.

Se presentarán tantas instancias como ediciones se quieran solicitar, identificándose por su código y localidad de celebración.

\* Los datos requeridos del solicitante en el modelo, así como su firma.

\* Firma del superior jerárquico que implicará la certeza de los datos consignados en la solicitud y la conformidad con la asistencia del solicitante al curso en el caso de que resulte seleccionado.

El modelo de instancia, publicado en el «Boletín Oficial de Aragón», puede obtenerse en la página web del Gobierno de Aragón ([www.aragon.es](http://www.aragon.es)) en IAAP-formación-cursos convocados-impreso de solicitud.

—Plazo de presentación de instancias: Desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón» hasta el día 7 de mayo de 2008.

—Diploma de participación: A los alumnos seleccionados, que asistan a este curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo los que falten a dos o más sesiones o tengan reiterados incumplimientos del horario establecido, con independencia del motivo que los origine.

Las personas que, habiendo sido seleccionadas para realizar el curso, no asistan a sus sesiones lectivas no podrán participar, durante el período de dos años, en otros cursos organizados por el IAAP, salvo que hayan comunicado previamente su renuncia al Instituto o justifiquen suficientemente cada una de sus faltas. No obstante, las renunciaciones reiteradas a la asistencia a cursos podrán dar lugar también a la imposibilidad de participar en otros cursos que se soliciten.

Zaragoza, 9 de abril de 2008.

**El Director del Instituto Aragonés  
de Administración Pública.  
AGUSTIN GARNICA CRUZ**

**DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA  
Y EMPLEO**

**1199**

**RESOLUCION de 8 de abril de 2008, de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Empleo, por la que se aprueba para el año 2008, la convocatoria de las subvenciones reguladas en la Orden de 27 de marzo de 2008, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del programa de promoción del empleo autónomo.**

El Real Decreto 567/1995, de 7 de abril, traspasa a la Comunidad Autónoma de Aragón, con efectos de 1 de mayo de 1995, diversas funciones y servicios en materia de empleo. Entre los programas de fomento de empleo asumidos en el citado traspaso, se encuentra el de promoción del empleo autónomo.

La Orden TAS/1622/2007, de 5 de junio, por la que se regula la concesión de subvenciones al programa de promoción del empleo autónomo, ha venido a reformular los contenidos de dicho programa para garantizar su eficacia, tanto en lo que afecta a su impacto social como a la pervivencia de los proyectos empresariales que se aborden, así como para hacer más atractiva la opción del trabajo por cuenta propia entre los demandantes de empleo.

La disposición adicional primera de dicha Orden determina que las Comunidades Autónomas que hayan asumido el traspaso de la gestión realizada por el Servicio Público de Empleo Estatal en el ámbito del trabajo, el empleo y la

formación, así como de los programas de apoyo al mismo, ejercerán las funciones que les correspondan para la ejecución de dichos programas, estableciendo para ello sus propias normas de procedimiento y bases reguladoras para la concesión de las subvenciones que gestionen.

Asimismo en el artículo 2 de la citada orden se recoge la posibilidad de que las administraciones competentes en la gestión de estas subvenciones puedan establecer requisitos con carácter general o con carácter específico para cada tipo de subvención.

En uso de estas facultades de desarrollo y ejecución del programa de promoción del empleo autónomo, atribuidas a la Comunidad Autónoma de Aragón, se dicta la Orden de 27 de marzo de 2008, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del programa de promoción del empleo autónomo. Dicha norma atribuye la gestión de este programa al Instituto Aragonés de Empleo al que, entre otras funciones, le corresponde la gestión de los programas de apoyo y fomento del empleo, conforme a lo previsto en el artículo 2 de la Ley 9/1999, de 9 de abril, de creación de dicho Instituto.

El artículo 12 de la citada orden dispone que el procedimiento de concesión de las subvenciones se tramitará en régimen de concesión directa, según lo establecido en el artículo 6 de la Orden TAS/1622/2007, en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 357/2006, de 24 de marzo, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional única del citado Real Decreto.

Asimismo, establece el artículo 13.2 de la citada orden autonómica que la solicitud y concesión de las subvenciones requerirá convocatoria previa efectuada mediante Resolución de la Directora Gerente del Instituto Aragonés de Empleo que, con carácter anual, se dictará con el fin de garantizar los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, no discriminación y libre concurrencia de los potenciales beneficiarios, así como de determinar la financiación de las subvenciones con cargo a los créditos existentes en el correspondiente presupuesto anual al que hayan de imputarse las mismas.

La citada orden, a través de su Disposición final segunda, faculta a la Directora Gerente del Instituto Aragonés de Empleo para convocar anualmente este Programa de promoción del empleo autónomo y para dictar cuantas resoluciones sean necesarias para la aplicación y desarrollo de lo dispuesto en dicha orden.

Con respecto a la financiación de las subvenciones, el artículo 4 de la misma orden reguladora dispone que su concesión por el Instituto Aragonés de Empleo, queda condicionada a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio económico.

De conformidad con lo antedicho, y de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, recogidos en la letra a) del punto 3 del artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, resuelvo:

*Primero. Convocatoria 2008.*

Convocar para el ejercicio 2008 el programa de subvenciones que, para la promoción del empleo autónomo, se establecen en la Orden de 27 de marzo de 2008, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo.

*Segundo. Bases reguladoras de las subvenciones.*

Las bases para la concesión de estas subvenciones por el Instituto Aragonés de Empleo figuran reguladas en la citada Orden de 27 de marzo de 2008, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, conforme a los términos exigidos en el artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (B.O.E. de 18 de noviembre de 2003).

*Tercero. Objeto de las subvenciones.*

Las subvenciones convocadas por medio de la presente resolución tienen por objeto promover y apoyar proyectos de autoempleo que faciliten a personas desempleadas su establecimiento como trabajadores autónomos o por cuenta propia.

*Cuarto. Beneficiarios de las subvenciones y ámbito de aplicación.*

1. Podrán ser beneficiarias de las subvenciones convocadas por medio de la presente resolución aquellas personas desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en el Servicio Público de Empleo que se hayan establecido en la Comunidad Autónoma de Aragón como trabajadores autónomos o por cuenta propia y realicen la actividad en nombre propio. También podrán ser beneficiarios los trabajadores autónomos o por cuenta propia cuando formen parte de comunidades de bienes o sociedades civiles, siempre que las subvenciones se soliciten a título personal.

2. Los beneficiarios deberán cumplir con carácter general los requisitos previstos en el artículo 2 de la Orden de 27 de marzo de 2008, además de los específicos previstos en dicha orden para cada tipo de subvención.

*Quinto. Organos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.*

1. La Subdirección de Empleo de la Dirección Provincial del INAEM en Zaragoza y las Secciones de Economía Social y Promoción de Empleo en las Direcciones Provinciales del INAEM en Huesca y Teruel, serán los órganos instructores del procedimiento y podrán realizar de oficio cuantas actuaciones estimen necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la correspondiente propuesta de resolución.

2. El órgano competente para resolver es el Director/a Provincial del Instituto Aragonés de Empleo de la provincia en que se establezca el trabajador autónomo solicitante de la

subvención. Esta resolución se dictará y notificará en el plazo máximo de seis meses contados a partir del día siguiente a la fecha de solicitud de la correspondiente subvención. Transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, la solicitud presentada podrá entenderse desestimada por silencio administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 de la Ley Aragonesa 8/2001, de 31 de mayo, de adaptación de procedimientos a la regulación del silencio administrativo y los plazos de resolución y notificación.

3. La resolución del procedimiento se notificará a los interesados de acuerdo con lo previsto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Una vez agotado el crédito presupuestario existente, se procederá a denegar las subvenciones que no puedan ser atendidas por falta de disponibilidad presupuestaria.

*Sexto. Ambito de aplicación y financiación.*

1. El ámbito temporal de aplicación de la presente resolución de convocatoria abarcará todos aquellos supuestos subvencionables en que el inicio de actividad se produzca, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón, entre el 1 de octubre de 2007 y el 30 de septiembre de 2008, ambas inclusive.

2. El Instituto Aragonés de Empleo podrá conceder, con sujeción a las dotaciones presupuestarias de este ejercicio, las ayudas reguladas en la Orden 27 de marzo de 2008, de acuerdo con las condiciones y requisitos establecidos en la misma, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado decimosegundo de esta resolución.

3. Las subvenciones convocadas por medio de la presente resolución se financiarán con los créditos presupuestarios del Presupuesto de Gastos del Instituto Aragonés de Empleo para el ejercicio 2008 que a continuación se relacionan:

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Crédito</i>
G/3221/470039/33001	Programa de fomento del empleo autónomos	1.507.148,00 euros
G/3221/470039/11101	Programa de fomento del empleo autónomos	500.000,00 euros
G/3221/470039/91001	Programa de fomento del empleo autónomos	500.000,00 euros
G/3221/470039/91002	Programa de fomento del empleo autónomos	944.196,53 euros

4. La cuantía fijada inicialmente en las partida presupuestaria G/3221/470039/33001 tiene carácter estimativo, pudiendo ser modificada por ampliación o minoración de créditos como consecuencia de mayor o menor asignación de fondos finalistas procedentes de la Administración del Estado. Asimismo, la partida G/3221/470039/91002 podrá ser ampliada por transferencia de créditos procedentes de otras aplicaciones presupuestarias dedicadas a fomento de empleo, de conformidad con lo previsto en el artículo 6.2 de la Ley 7/2007, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2008. A estos efectos, se señala igualmente que los créditos de esta naturaleza vinculan a nivel de concepto económico, respetando siempre y en su caso, el carácter finalista que tengan asignado, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.2. b) y f) de esta última Ley.

5. Las subvenciones reguladas en los artículos 5, 6, 7 y 8 de la Orden de 27 de marzo de 2008 podrán ser objeto de cofinanciación por el Fondo Social Europeo dentro del período de programación 2007-2013 a través del Programa Operativo Plurirregional Adaptabilidad y Empleo 2007ES054PO001.

6. Asimismo, la acción prevista en el artículo 5 podrá ser objeto de cofinanciación por el Fondo Social Europeo para el período de programación 2007-2013 a través del Programa Operativo de Aragón aprobado por Decisión C/2007/6707, de 17 de diciembre de 2007.

*Séptimo. Procedimiento de concesión de las subvenciones.*

El procedimiento de concesión de las subvenciones se tramitará en régimen de concesión directa conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Orden de 27 de marzo de 2008.

*Octavo. Plazo de presentación de solicitudes.*

1. Las solicitudes de subvención por el establecimiento de trabajadores autónomos y de subvención financiera, reguladas respectivamente en los artículos 5 y 6 de la Orden de 27 de marzo de 2008, deberán presentarse en el plazo de los dos meses posteriores a la fecha de inicio de la actividad.

2. Las solicitudes de las subvenciones para asistencia técnica y para formación reguladas respectivamente en los artículos 7 y 8 de la Orden de 27 de marzo de 2008, deberán presentarse en el plazo de los seis meses posteriores a la fecha de inicio de la actividad.

3. En los casos en que el inicio de la actividad que determine el derecho a la correspondiente subvención se haya producido en el intervalo de tiempo comprendido entre el 1 de octubre de 2007 y el día anterior a la entrada en vigor de la presente resolución, los plazos de presentación de las solicitudes previstos en los dos párrafos anteriores se computarán a partir de dicha entrada en vigor.

*Noveno. Lugar de presentación de solicitudes.*

El procedimiento se iniciará mediante solicitud del interesado dirigida al Director Provincial del Instituto Aragonés de Empleo de la provincia donde el solicitante desarrolle su actividad y podrá presentarse en cualquiera de las Oficinas del INAEM o a través de las Unidades de Registro de documentos del Gobierno de Aragón publicadas mediante Orden de 6 de marzo de 2007, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se hace pública la relación de las Unidades de Registro de documentos del Gobierno de Aragón. («Boletín Oficial de Aragón» de 23/3/2007), del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, o por cualquiera de los medios regulados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

*Décimo. Formularios y documentación complementaria.*

Las solicitudes se formalizarán mediante los correspondientes formularios normalizados y debidamente cumplimentados que figuran como Anexos adjuntos a la Orden de 27 de marzo de 2008, junto con la documentación complementaria que en

cada caso proceda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de dicha orden.

Las solicitudes y demás formularios están a disposición de los interesados en el portal institucional del Instituto Aragonés de empleo (<http://www.inaem.aragon.es>).

*Decimoprimer. Recursos.*

1. Contra las resoluciones adoptadas en relación con las subvenciones convocadas mediante la presente resolución, que no agotan la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Economía, Hacienda y Empleo del Gobierno de Aragón en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48, 107, 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en los artículos 54.3 y 58.2 del Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

2. Igualmente, la presente Resolución de convocatoria no pone fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», ante el Consejero de Economía, Hacienda y Empleo del Gobierno de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 9/1999 de 9 abril, de creación del Instituto Aragonés de Empleo.

*Decimosegundo. Régimen transitorio.*

1. Con cargo a las dotaciones presupuestarias relacionadas en el número 2 del apartado sexto de esta resolución, el Instituto Aragonés de Empleo podrá conceder las subvenciones que correspondan a aquellas solicitudes que, siéndoles de aplicación el Decreto 46/2004, de 9 de marzo, del Gobierno de Aragón, para la promoción del empleo autónomo, cumpliendo en su momento todos los requisitos para su concesión y existiendo crédito suficientes para ser atendidas, no hubiesen podido resolverse en el ejercicio anterior por dificultades de gestión.

2. Asimismo con cargo a las citadas dotaciones presupuestarias se atenderán aquellas resoluciones estimatorias de recursos de alzada interpuestos contra resoluciones adoptadas por los órganos competentes en relación con las subvenciones reguladas en el Decreto 46/2004, de 9 de marzo, del Gobierno de Aragón, para la promoción del empleo autónomo.

*Decimotercero. Entrada en vigor.*

La presente Resolución producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, a 8 de abril de 2008.

**La Directora Gerente del INAEM,  
ANA BERMUDEZ ODRIOZOLA**

**DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS,  
URBANISMO Y TRANSPORTES**

**1200 RESOLUCION de 26 de marzo de 2008, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se publica el Acuerdo adoptado por el Consejo de Ordenación del Territorio en su reunión celebrada el día 13 de marzo de 2008, relativo a la rectificación de error material del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza relativo a la parcela sita en C/Colón, 18-20 (Bº de Peñaflor) como zona A1/4.2.**

El Consejo de Ordenación del Territorio, en su reunión de fecha 13 de marzo de 2008, adoptó el siguiente acuerdo:

«Primero.—Rectificar el error material existente en el Plan

General de Ordenación Urbana de Zaragoza, en la C/Colón números 18-20 del Barrio de Peñaflor, ajustando la delimitación del suelo urbano consolidado a la configuración de la parcela catastral que conlleva la calificación de una porción de terreno de 101,69 m<sup>2</sup> como zona A1, grado 4.2, y en consecuencia la rectificación en los Planos de Estructura Urbanística y Clasificación del suelo y en los Planos de Calificación y Regulación del suelo.

*Segundo.*—Proceder a la publicación de dicha rectificación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Contra el presente acuerdo que no pone fin a la vía administrativa puede interponerse recurso de alzada ante el Gobierno de Aragón, en el plazo de un mes a computar desde el día siguiente al de la presente publicación, de conformidad con el Decreto 216/1993 de 7 de diciembre, de la Diputación General de Aragón y la Ley 30/92 de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que puede ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Zaragoza, a 26 de marzo de 2008.

**La Directora General de Urbanismo, (Por  
suplencia Orden de 11 de julio de 2007), el  
Director General de Transportes,  
SIMON CASAS MATEO**

## **1201 ACUERDOS de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Huesca, adoptados en Sesión de 27 de febrero de 2008.**

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Huesca, en sesión de 27 de febrero de 2008, adoptó los siguientes acuerdos:

1. Binéfar. Modificación nº 14 del Plan General de Ordenación Urbana. Equipamiento deportivo en S.N.U. San Quílez.

Informar favorablemente, para la aprobación definitiva municipal, con los siguientes reparos:

1) Ha de contemplarse en el artículo 201 del PGOU el nuevo ámbito de Suelo No Urbanizable Especial derivado de la aplicación de la Ley 15/2006 de Montes de Aragón.

2) Los usos, correspondientes a dicho Suelo No Urbanizable Especial, han de quedar reflejados en el planeamiento.

3) Los preceptos, incluidos con la presente modificación, no pueden alterar, en ningún caso, el procedimiento de autorizaciones, relativas al Suelo No Urbanizable, previsto en la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón.

2. Ayerbe. Modificación puntual 1/07 del Plan General de Ordenación Urbana.

Informar favorablemente para la aprobación definitiva municipal.

3. El Grado. Modificación nº 2 del Plan General de Ordenación Urbana. Alineaciones en S.U.

1) Informar favorablemente, para la aprobación definitiva municipal, la Modificación nº 1 «Modificación trazado vial UE 4» y nº 4 «Acceso Eras», con los siguientes reparos:

a) Todos los planos que integran las referidas modificaciones deben contener leyenda.

b) Todos los planos de las modificaciones planteadas deben ir adecuadamente acotados. En especial, por lo que respecta a la modificación nº 1, debe acotarse en los planos la anchura del nuevo vial propuesto.

c) Se debe cuantificar la nueva superficie bruta de las clases de suelo afectadas por los cambios introducidos por las referidas modificaciones.

2) Suspender la emisión de informe, por lo que respecta a la Modificación nº 2 «Calle Joaquín Costa» y nº 6 «Acceso Eras Bajas», de acuerdo con el siguiente argumento:

De acuerdo con la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección

Ambiental de Aragón, en la medida que la modificación afecta al Suelo No Urbanizable, es necesario pronunciamiento del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sobre la necesidad o no de someter a Evaluación Ambiental esta modificación.

Se recuerda al Ayuntamiento que, en cumplimiento del artículo 74.2 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, es necesario informe de la Comisión Jurídica Asesora.

3) Informar favorablemente, para la aprobación definitiva municipal, la Modificación nº 3 «Camino Corto», con el siguiente reparo:

a) Se debe aclarar el objeto de la modificación, de modo que la nueva alineación quede marcada de forma más clara en la documentación gráfica.

Se recuerda que debe tenerse en cuenta el art.64 «Obligación de conservación del patrimonio catalogado» de la homologación de las NNSS a PGOU puesto que la modificación afecta a la C/Mayor de El Grado.

4) Informar favorablemente, para la aprobación definitiva municipal, la Modificación nº 5 «Plaza Santa Ana», con los siguientes reparos:

a) Se debe aclarar la propiedad del espacio público.

b) Se deben aclarar las condiciones de edificación, dado que por condiciones del entorno, así como por la normativa del PGOU, cabe considerar inadecuado limitar el número de plantas a Planta Baja..

5) Informar favorablemente, para la aprobación definitiva municipal, la Modificación nº 7 «El Tozal».

6) Suspender la emisión de informe, por lo que respecta a la modificación nº 8 «Coscujuela de Fantova», de acuerdo con el siguiente argumento:

De acuerdo con la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, en la medida que la modificación afecta al Suelo No Urbanizable, es necesario pronunciamiento del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sobre la necesidad o no de someter a Evaluación Ambiental esta modificación.

4. Almudévar. Modificación AL-01 del Plan General de Ordenación Urbana.

Informar favorablemente, para la aprobación definitiva municipal, con los siguientes reparos:

a) En cuanto a la documentación gráfica:

Los planos deben delimitar exclusivamente la parcela de actuación, sin incluir parcelas colindantes que no se ven afectadas por cambio alguno.

b) Se debe aclarar y corregir el punto 1.2 «Objeto de la Modificación» de la memoria, en el que se indica que:

«El objeto de la presente Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Almudévar (aprobado con carácter definitivo por Acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Huesca en su sesión de fecha 15 de Septiembre de 2006) y que supone la nº AL-01...».

5. Almudévar. Modificación AL-03 del Plan General de Ordenación Urbana.

Informar favorablemente, para la aprobación definitiva municipal, con el siguiente reparo:

Debe aclararse la razón por la que en el artículo 9.1.a) «Condiciones de aprovechamiento en Suelo Urbano. Residencial Centro Urbano. Tipo de edificación» se elimina la condición de «fondo edificable máximo en plantas: 18 m».

6. Almudévar. Modificación AL-06 del Plan General de Ordenación Urbana.

Informar favorablemente, para la aprobación definitiva municipal, con el siguiente reparo:

Debe aclararse la ubicación y forma de la zona verde propuesta por la modificación.

Se recomienda al Ayuntamiento que fije el número máximo de viviendas correspondientes a la nueva superficie calificada como residencial ensanche.

7. Binaced. Plan Parcial promovido por Fundación Vivienda y Valor.

Suspender la emisión de informe de acuerdo con el siguiente argumento:

En la medida que el Plan Parcial de referencia versa sobre un suelo clasificado como Urbanizable No Delimitado debe atenderse a lo dispuesto en la Disposición Transitoria cuarta del Decreto Ley 2/2007, de 4 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen medidas urgentes para la adaptación del ordenamiento urbanístico a la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de suelo, garantías de sostenibilidad del planeamiento urbanístico e impulso a las políticas activas de vivienda y suelo en la Comunidad Autónoma de Aragón.

8. Monzón. Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística nº 3. Sistema general. Equipamiento educativo en Selgua.

Informar favorablemente para la aprobación definitiva municipal.

9. Montanuy. Plan General de Ordenación Urbana.

1) Aprobar definitivamente el Plan General de Ordenación Urbana en cuanto al Suelo Urbano, salvo lo indicado en el apartado número dos del presente Acuerdo, y el Suelo No Urbanizable con los siguientes reparos:

A). Será preciso nuevo informe de la Confederación Hidrográfica del Ebro y de la Dirección General de Interior en función de las alteraciones aparecidas en la clasificación en el documento aprobado provisionalmente, respecto al aprobado inicialmente, o, alternativamente, se establecerán las cautelas necesarias respecto a los nuevos suelos incorporados.

B). En cuanto a los otros informes sectoriales se atenderá a lo indicado en los informes -ya aportados- de INAGA, Carreteras DGA y Fomento; a lo indicado por la CHE respecto al urbanizable de Aneto y a las recomendaciones de la Dirección General de Interior.

Se atenderá también al informe del Departamento de Medio Ambiente respecto a las cabañeras.

Se atenderá a lo que derive de los informes de Fomento de Lérida y de la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural.

C) En cuanto al Suelo Urbano No Consolidado:

C.1) Se suprimirá la cuadrícula grafiada en las Unidades de Ejecución, ya que la totalidad de las mismas quedan sujetas a PERI.

C.2). Se condicionará el desarrollo de Ginasté, Escané, Señiu, Viñal y Estet a la dotación de accesos adecuados a dichos núcleos y a la ejecución del acceso por el eje previsto en Montanuy.

C.3) Se tendrán en cuenta los condicionantes derivados del canal que discurre por la UER-2 en Aneto, de las líneas de alta tensión existentes en la UE-1 de Ayuntamiento y de las afecciones relativas al barranco situado al norte respecto a la UE-1 y UER-1 en Forcat.

D). En cuanto a la calificación del suelo:

D.1). En Casco tradicional la ocupación en plantas alzadas estará condicionada por la ocupación máxima en PB.

D.2). Se regularán los parámetros del equipamiento privado.

D.3). Se identificarán, en la documentación gráfica, las zonas verdes públicas y las privadas.

D.4). Se considera conveniente vincular en Casco Tradicional el número máximo de viviendas a la superficie de parcela.

D.5). Se aclarará la regulación tipológica de la Zona Residencial Extensiva.

D.6). Se distinguirán en planos los equipamientos públicos y privados.

D.7). Se aclarará la regulación de los equipamientos públicos.

D.8). La calificación de vivienda protegida quedará grafiada por el planeamiento y no se pospondrá al proyecto de reparcelación.

E). En cuanto a cuestiones concretas de ordenación se tendrá en cuenta lo siguiente:

E.1). Castanesa: El trazado del vial en la UE-1 del Barrio del Baix afecta, aunque sea mínimamente, al cementerio.

E.2). Castarné: El espacio libre, situado junto al Castillo, debería tener carácter público.

E.3). Estet: No se comprende el sentido del espacio libre privado afecto a la UE-1 y que actualmente es, en parte, una calle desde la que se accede a la edificación y conecta con una senda antigua.

E.4). Montanuy: No se comprende por qué el vial en fondo de saco, al este de la UE-1, no conecta con el vial de acceso.

E.5). Noales:

— No se comprende la calificación de Casco Tradicional en una pequeña superficie, al sur de la UE-1, en la que se ubica un lavadero o abrevadero.

— Puede resultar complejo el acceso a la UE-2 desde el Este, dada la topografía, teniendo en cuenta, además, que se desarrolla sobre un barranco.

E.6). Viñal: Debe conservarse el camino viejo, que se sitúa al sur del vial central, como elemento de valor antropológico. Dicho camino presenta tramos en buen estado.

F). En cuanto al Suelo No Urbanizable:

F.1). Se regularán sistemáticamente las determinaciones relativas a los usos: usos compatibles regulados (con determinaciones urbanísticas) y compatibles sin regulación (que atenderán a su regulación específica).

F.2). Se aclararán los artículos 3.3.2.6; 3.3.8 y 3.3.9 de la Normativa.

F.3). Los retranqueos de caminos deben atender a las previsiones de las Normas Subsidiarias Provinciales.

G). En cuanto a las determinaciones de gestión y al Estudio Económico Financiero:

G.1). Se determinará el Sistema de Actuación ya que se han delimitado las Unidades de Ejecución.

G.2). Se suprimirá la referencia a las «áreas de reparto».

G.3). Se aclarará en el Estudio Económico Financiero el «Agente de Desarrollo Turístico».

G.4). Se corregirán errores numéricos del Estudio Económico Financiero.

H). En cuanto a las cuestiones de estética y catalogación:

H.1). Se graficarán y referenciarán las edificaciones catalogadas.

H.2). Debería constar el inventario de bordas catalogadas al que se hace referencia en el Plan General de Ordenación Urbana.

H.3). Las condiciones indicativas de estética para el planeamiento de desarrollo se referirán, también, a los PERIs.

H.4) Se aclararán los artículos 4.4.6; 4.4.7 y 4.3.1 de la Normativa.

2) Suspender la aprobación definitiva en los siguientes ámbitos:

A). En el Suelo Urbano Consolidado de Noales en la lengua de terreno situada al norte, en el acceso a una nueva edificación ubicada en Suelo No Urbanizable, dada la pendiente excesiva de dicho suelo.

B) El Suelo Urbano No Consolidado, en las siguientes Unidades:

— UE-1 de Ardanuy, dada su localización inadecuada en suelos deprimidos, poco soleados.

— UE-1 de Bono, dado que se estima que debe condicionarse a las obras de encauzamiento del barranco.

— UE-R1 de Bono, en función de la necesidad de crear un nuevo acceso desde la CN-330.

— UE-R1 de Escané, dada la dificultad de ejecución del viario y la accidentada topografía de la parte Sur.

C) El Suelo Urbanizable No Delimitado, entendiéndose que la vinculación del mismo al desarrollo de la estación de esquí le dota de un carácter prioritario para el modelo previsto en el Plan General de Ordenación Urbana y que, por lo tanto, podría tener su encaje en el artículo 27.2 de la Ley 5/1999 Urbanística de Aragón; precepto que establece que «tendrán la considera-

ción de suelo urbanizable delimitado los sectores de urbanización prioritaria previstos por el Plan General para garantizar un desarrollo urbano racional. [...]».

3) Suspender la aprobación definitiva de las determinaciones relativas al Plan Especial Global, entendiendo que las mismas deben ser más concretas en el siguiente sentido:

A) Vinculación del desarrollo del Suelo Urbanizable a fases concretas del desarrollo de la Estación de Esquí y de las infraestructuras.

Dicho Suelo Urbanizable deberá desarrollarse en un único sector con las posibles excepciones indicadas en el punto siguiente.

B) Vinculación o no a las determinaciones del Plan Especial del Suelo Urbanizable de Aneto y del de carácter industrial de Noales.

C) Necesidad de vincular a las determinaciones del Plan Especial el Suelo Urbano No Consolidado de Castanesa y Benifons.

D) Necesidad de potenciar en mayor medida el uso hotelero frente a la segunda residencia, de manera especial en los núcleos de cabecera de la cuenca del Baliera.

E) Se aclararán, en Noales y en Ayuntamiento, los ámbitos de los Sistemas Generales adscritos o incluidos, determinando los suelos que generan aprovechamiento.

F) Reflejo de la vinculación económica de las previsiones de desarrollo en el Suelo Urbanizable en el Estudio Económico Financiero.

10. Castejón de Sos. Conocimiento y cumplimiento de sentencias relativas al Plan General de Ordenación Urbana.

Dar cumplimiento a la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de 5 de noviembre de 2007, por la que se estima el Recurso número 905/03-A, y clasificar como Suelo Urbano Consolidado la parcela ubicada en la UE-1 en Liri que motiva la sentencia.

11. Jaca. Modificación nº 12 del Plan General de Ordenación Urbana.

Informar favorablemente, para la aprobación definitiva municipal, con el siguiente reparo:

—Debe aclararse si el espacio libre de uso público grafiado en el plano nº 8 se computó o no en el cuadro de la Memoria, según el cual en suelo urbano figuran 224.470 m<sup>2</sup> de zona verde como Sistema General.

En el caso de que la Modificación altere dicha superficie será preciso informe de la Comisión Jurídica Asesora.

12. Boltaña. Plan Especial UE B-14 «Cuarteles».

Informar favorablemente, para la aprobación definitiva municipal, con los siguientes reparos:

A) Debe atenderse a lo dispuesto en el artículo 97.4 b) del Plan General de Ordenación Urbana según el cual «la superficie ocupada por edificaciones de cualquier tipo será como máximo el 75% de la superficie de parcela».

B) Debe ajustarse la superficie edificable máxima resultante del techo previsto en las parcelas a la nueva medición. Según cuadro de superficies del art. 5.2.2 del Plan Especial dicha superficie total edificable es de 34.244,40 m<sup>2</sup>; según la nueva medición la superficie edificable máxima es de 34.048 m<sup>2</sup>. Todo ello al margen de la edificabilidad adicional de 0,5 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> resultante de la aplicación del artículo 97.6 del PGOU referente a vivienda protegida.

En otro orden de cosas, se recomienda al Ayuntamiento la conexión de la Calle Samper con el sector con viario entre la zona verde y la de equipamientos salvando el desnivel existente entre la citada Calle y la Unidad de Ejecución que se desarrolla.

13. Graus. Modificación del Plan General de Ordenación Urbana en la zona de Castarlenas.

Dar por subsanados los reparos establecidos en el Acuerdo de la Comisión de 29 de mayo de 2007.

Se recuerda al Ayuntamiento que deberá contarse con informe de la Comisión Jurídica Asesora.

14. Informar 11 expedientes urbanísticos relativos a actuaciones en suelo no urbanizable, de los que 1 es vivienda aislada unifamiliar y 10 son instalaciones de interés social y público.

15. Tomar conocimiento de asuntos urbanísticos relativos a los Municipios de Jaca (3), Binéfar (3), Grañén, Altorricón, Gurrea de Gállego, Sabiñánigo, Santa Cruz de la Serós, Zaidín, Osso de Cinca, Monzón, Huesca, Arguis y Autovía A-21.

Contra los acuerdos resolutorios que sean definitivos cabrá interponer recurso de alzada ante el Viceconsejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día de la publicación.

Huesca, a 2 de abril de 2008.— La Secretaria de la Comisión, Pilar Alfaro Santafé.

**DEPARTAMENTO DE POLÍTICA TERRITORIAL,  
JUSTICIA E INTERIOR**

**1202** *ORDEN de 2 de abril de 2008, del Departamento de Política Territorial, Justicia e Interior, por la que se autoriza a la Sociedad Mercantil «Jarea de Gestión, S. A.», de capital íntegramente local, la concertación de una operación de crédito a largo plazo con la Caja de Ahorros de la Inmaculada, por importe de 1.387.944,00 euros, con destino a financiar inversiones.*

Examinado el expediente tramitado por la sociedad mercantil «Jarea de Gestión, S. A.», de capital íntegramente local, para concertar una operación de crédito a largo plazo.

Resultando que el Consejo de Administración de la sociedad mercantil «Jarea de Gestión, S. A.», de capital íntegramente municipal, en sesión celebrada de fecha 18 de diciembre de 2007 encomendó la adjudicación de una operación de crédito a largo por importe de 1.87.944,00 euros garantizada mediante hipoteca a la entidad financiera Caja de Ahorros de la Inmaculada, con destino a financiar inversiones incluidas en el Presupuesto de 2008, concretamente, la promoción de viviendas de protección oficial en la parcela número 13 de la Unidad de Ejecución número 13 del municipio de Alagón. Dichas actuaciones fueron ratificadas por el Consejo de Administración en sesión celebrada con fecha 21 de enero de 2008.

Resultando que el Ayuntamiento de Alagón, en sesión del Pleno de la Corporación de fecha 10 de enero de 2008, adoptó el acuerdo de autorizar a la sociedad mercantil «Jarea de Gestión, S. A.» la concertación de dicha operación de crédito a largo plazo.

Resultando que el Presupuesto General del Ayuntamiento de Alagón para el ejercicio 2008, integrado por el de la propia entidad y las previsiones de ingresos y gastos de la sociedad mercantil «Jarea de Gestión, S. A.», en el que se incluye la operación de crédito, fue aprobado en sesión plenaria de fecha 10 de enero de 2008, expuesto al público en la sección provincial de Zaragoza del «Boletín Oficial de Aragón» nº 11 de fecha 15 de enero de 2008, sin que se presentase reclamación alguna, entrando en vigor tras su publicación en la misma sección provincial del «Boletín Oficial de Aragón» nº 31 de fecha 8 de febrero de 2008, cumpliendo lo preceptuado en el artículo 50 del trLHL.

Resultando que el ahorro neto de la sociedad mercantil «Jarea de Gestión, S. A.», calculado a tomando la media de los dos últimos ejercicios 2006 y 2007 por ser el objeto de la actividad la construcción de viviendas, a partir de los resultados de la actividad ordinaria, excluidos los intereses de préstamos o empréstitos y minorados en una anualidad teórica de amortización, conforme a lo establecido en el artículo 53.1 del trLHL., asciende a - 54.830,62 euros, siendo por tanto de signo negativo.

Resultando que el volumen total del capital vivo de las operaciones de crédito vigentes a corto y largo plazo, incluida la operación proyectada, representa el 72,25 por 100 de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio de 2007, según

cálculo realizado en términos consolidados conforme al artículo 53.2 del trLHL.

Resultando que los informes de evaluación sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de la liquidación del ejercicio anterior de 2007 y del presupuesto aprobado para el ejercicio corriente de 2008 emitido por el Interventor de la Entidad Local son de cumplimiento, según lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento 1643/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de estabilidad presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales.

Considerando que el ahorro neto calculado considerando los resultados de la actividad ordinaria, excluidos los intereses de préstamos o empréstitos y minorados en una anualidad teórica de amortización tomando la media de los dos últimos ejercicios 2006 y 2007, resulta un ahorro neto negativo, según lo cual la mentada sociedad necesita, por esta causa, autorización para concertar la operación de crédito a largo plazo, habiendo aprobado un Plan de Saneamiento Financiero a tres años por acuerdo plenario de fecha 10 de enero de 2008, conforme a lo preceptuado en el artículo 53.1 del trLHL, el cual se considera idóneo para el fin previsto en el citado texto.

Considerando que el volumen del capital vivo de las operaciones vigentes a corto y largo plazo, incluida la operación proyectada representa el 72,25 por 100 de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio de 2007 calculados en términos consolidados, el mentado Ayuntamiento no necesita, por esta causa, autorización para concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo conforme a lo preceptuado en el artículo 53.1 trLHL.

Considerando que, conforme a lo previsto en el artículo 114 del Estatuto de Autonomía de Aragón y artículo 53 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, corresponde a la Diputación General de Aragón la autorización de dicha operación de crédito, en ejercicio de su competencia para velar por los intereses financieros de los Entes Locales de su territorio.

Considerando que los informes de evaluación sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de la liquidación del ejercicio anterior de 2007 y del presupuesto aprobado para el ejercicio corriente de 2008 emitido por el Interventor de la Entidad Local son cumplimiento, según lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento 1643/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de estabilidad presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales.

Vistos el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria y, demás disposiciones de aplicación.

Este Departamento de Política Territorial, Justicia e Interior, en ejercicio de las facultades que le confiere el Decreto 80/1986, de 31 de julio, de la Diputación General de Aragón y atribuidas al mismo por el Decreto de 6 de julio de 2007, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, ha resuelto autorizar a la sociedad mercantil «Jarea de Gestión, S. A.», de capital íntegramente local, para concertar una operación de crédito a largo plazo con la entidad financiera Caja de Ahorros de la Inmaculada por importe de 1.387.944,00 euros, con destino a financiar inversiones incluidas en el Presupuesto General de 2008, concretamente, la promoción de viviendas de protección oficial en la parcela número 13 de la Unidad de Ejecución número 13 del municipio de Alagón.

Zaragoza, 2 de abril de 2008.

**El Consejero de Política Territorial,  
Justicia e Interior,  
ROGELIO SILVA GAYOSO**

**DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA  
Y ALIMENTACION**

**1203**

**DECRETO 65/2008, de 15 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se declara de Interés General para la Comunidad Autónoma la iniciativa para la ejecución de las obras de mejora del regadío existente correspondiente a la solicitud de ayudas presentada al amparo del Decreto 48/2001, de 27 de febrero, del Gobierno de Aragón, por la Comunidad de Regantes «El Regallo» de Chiprana (Zaragoza).**

El Decreto 48/2001, de 27 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen ayudas para obras de mejora y modernización de infraestructuras de regadíos existentes, así como creación de nuevos regadíos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, introduce la posibilidad de que determinados beneficiarios, entre los que se encuentran las comunidades de regantes, puedan ejecutar las obras de modernización o creación de regadíos por la modalidad de ejecución por la Administración.

En el marco del Decreto 48/2001, por Orden de 28 de octubre de 2003 del Departamento de Agricultura y Alimentación se aprobó la convocatoria de ayudas para las obras de mejora y modernización de infraestructuras básicas de regadíos existentes, abriéndose el plazo de presentación de solicitudes para acogerse a las ayudas al amparo del citado Decreto. La Comunidad de Regantes «El Regallo» de Chiprana (Zaragoza) presentó una solicitud de ayudas para la realización de las obras de mejora de regadíos en la zona regable gestionada por dicha comunidad de regantes, solicitando al mismo tiempo que las obras fueran realizadas por la Administración.

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 48/2001, con fecha 5 de abril de 2005, el Director General de Desarrollo Rural seleccionó la iniciativa presentada por la citada comunidad de regantes para la realización de las obras por la modalidad de ejecución por la Administración a través de SIRASA, requiriendo a la Comunidad de Regantes la presentación del proyecto de obras.

La Ley 6/2004, de 9 de diciembre, por la que se establecen medidas en materia de expropiación forzosa para actuaciones de mejora y creación de regadíos, en su artículo 2.1. establece que la declaración por Decreto del Gobierno de Aragón de interés general para la realización de las obras de mejora y modernización de los regadíos existentes previstos en el Decreto 48/2001, junto con la aprobación del proyecto de obras lleva implícita la declaración de interés social, e implica, asimismo, la necesidad de ocupación de los bienes y la adquisición de los derechos necesarios para la efectiva ejecución de la transformación, todo ello para los fines de expropiación forzosa y ocupación temporal.

La mejora proyectada contempla la construcción de una balsa de regulación de agua de riego para 256 ha, situada en el término municipal de Alcañiz (Teruel), afectando la mejora a 44 usuarios de la comunidad de regantes. La iniciativa presentada por la citada comunidad de regantes, tal como acreditan los documentos aportados, cumple con las condiciones señaladas para que proceda la declaración de Interés General.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Agricultura y Alimentación, habiéndose seguido los trámites legales procedentes, y previa deliberación del Gobierno de Aragón en su reunión del día 15 de abril de 2008,

**DISPONGO:**

*Artículo único.—Declaración de Interés General.*

Se declara de Interés General para la Comunidad Autónoma de Aragón la iniciativa interesada por la Comunidad de

Regantes 'El Regallo' de Chiprana (Zaragoza) para la ejecución de las obras incluidas en el «Proyecto de embalse de regulación, aguas Río Regallo en la Comunidad de Regantes de Chiprana (Zaragoza)» situadas en el término municipal de Alcañiz (Teruel) y que supondrán la mejora del regadío para 256 ha. de la zona regable gestionada por la comunidad de regantes, afectando la mejora a 44 usuarios de la comunidad de regantes.

*Disposición final única.—Entrada en vigor.*

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Aragón.

Dado en Zaragoza, a 15 de abril de 2008.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,  
MARCELINO IGLESIAS RICOU**

**El Consejero de Agricultura  
y Alimentación,  
GONZALO ARGUILE LAGUARTA**

DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO

**1204**

**RESOLUCION de 8 de abril de 2008, de la Gerencia de Sector de Teruel del Servicio Aragonés de Salud, por la que se publica convocatoria para efectuar nombramiento interino por plaza vacante de un Facultativo Especialista de Area en Medicina del Trabajo, adscrito al Servicio de Prevención del Departamento de Salud y Consumo en las Unidades Básicas de Prevención de Riesgos Laborales.**

Existiendo plaza vacante en la plantilla orgánica de F.E.A. en Medicina del Trabajo en el Hospital Obispo Polanco del Sector de Teruel, adscrito a la Unidad Básica de Prevención de Riesgos Laborales del Sector de Teruel, esta Gerencia de Sector, en el ejercicio de las competencias que le han sido delegadas por Resolución de 27 de enero de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» de 15 de febrero, de conformidad con lo establecido en el artículo 9º de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, acuerda convocar la plaza que se relaciona, con arreglo a las siguientes bases:

**1.—Número de plazas:**

Una plaza de F.E.A. En Medicina del Trabajo, adscrito a la Unidad Básica de Prevención de Riesgos Laborales del Sector de Teruel

**2.—Características del puesto de trabajo.**

A) Jornada de Trabajo.—La dedicación del personal seleccionado será en turno de mañana o tarde o en jornada partida de mañana y/o tarde, debiendo cumplir en materia de incompatibilidades lo regulado en la Ley 53/84, de 26 de diciembre y en el Real Decreto 598/85, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, así como lo específicamente determinado en el artículo 15.1 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

B) Retribuciones.—Las que correspondan para este puesto de trabajo, según normativa vigente.

C) Tipo de nombramiento.—A la persona seleccionada para ocupar la plaza indicada se le expedirá nombramiento con carácter interino, por plaza vacante, que se prolongará hasta que se produzca la cobertura en propiedad de la misma por el procedimiento reglamentario establecido, hasta que, en su caso, se suprima o amortice la plaza vacante, o hasta que se cubra por un reingreso provisional.

D) Periodo de Prueba: La persona seleccionada quedará sujeta a periodo de prueba de tres meses de duración, durante el cual será posible dejar sin efecto la adjudicación a instancia

de cualquiera de las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 33.2 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre.

**3.—Requisitos de los aspirantes.**

Atendiendo a la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Título IV, capítulo I, artículos 55 a 62, son los siguientes:

a) Nacionalidad: española o de un estado miembro de la UE, o personas incluidas en el ámbito de aplicación de Tratados Internacionales con la UE y ratificado por España que recojan la libre circulación de trabajadores.

b) Edad: Tener cumplidos 16 años y no superar la edad de jubilación forzosa, establecida en 65 años.

c) Titulación: Poseer la titulación exigida o estar en condiciones de obtenerla en el plazo de presentación de solicitudes, de F.E.A. de Medicina del Trabajo.

d) Capacidad: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) No haber sido separado del servicio ni inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas y de la correspondiente profesión.

**4.—Solicitudes.**

Los candidatos deberán formular solicitud, según modelo que se adjunta como anexo a la presente convocatoria, dirigida a la Gerencia de Sector de Teruel, con domicilio a efectos de notificaciones en el Hospital Obispo Polanco, Avda. Ruiz Jarabo, s/n, 44002 TERUEL, presentándolas directamente en el Registro General de dicho hospital, de 9 a 14 horas, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Deberá ir acompañada de un Currículum Vitae donde se haga constar los datos personales, formación académica y experiencia profesional del candidato, adjuntando asimismo fotocopias de los documentos acreditativos que posean en base a los méritos valorables según baremo que igualmente se adjunta en esta convocatoria.

Los candidatos podrán ser requeridos en cualquier momento por la Comisión de Selección a fin de que aclaren los méritos que hayan hecho constar en sus instancias.

**5.—Plazo de presentación de instancias.**

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón»

**6.—Criterios de selección.**

La idoneidad de los candidatos será valorada por una Comisión de Selección tomando como base el historial acreditado de cada aspirante.

A efectos de baremación, únicamente serán tenidos en cuenta los méritos cuya justificación documental se acompañe a la solicitud de participación.

La Comisión, si lo considera oportuno, podrá mantener entrevistas personales y/o realizar pruebas teórico-prácticas a los candidatos.

**7.—Composición de la Comisión de Selección.**

La Comisión de Selección encargada de llevar a cabo la contratación de este personal estará formada por:

Presidente: Gerente de Sector o persona en quien delegue.  
Vocales:

\* Un representante del Servicio de Prevención del Departamento de Salud y Consumo

\* Un Médico del Trabajo del Servicio de Prevención del Departamento.

\* Otro responsable del Hospital de destino (ya sea el Coordinador de la correspondiente Unidad Básica o responsable relacionado con la misma o con conocimientos en materia de prevención de riesgos)

\* Dos representantes de los trabajadores designados por la Junta de Personal.

Los miembros integrantes de esta Comisión deberán estar en posesión de titulación de igual nivel académico al de la plaza convocada.

8.—*Publicación de las sucesivas notificaciones.*

A los efectos previstos en el art. 59.5 b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se indica que cuantos actos deriven del presente procedimiento selectivo serán publicados en el «Boletín Oficial de Aragón» y en los Tablones de Anuncios de la Gerencia de Sector de Teruel.

9. *Recursos e impugnaciones.*

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ellas, podrán ser impugnadas en los casos y forma previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Teruel, 8 de abril de 2008.

**El Gerente de Sector de Teruel  
del Servicio Aragonés de Salud,  
JOSE PABLO CASTELLOTE GARCIA**

**MODELO DE SOLICITUD**

SOLICITUD DE PARTICIPACION EN LA CONVOCATORIA LIBRE PARA LA  
COBERTURA DE UNA PLAZA DE FACULTATIVO ESPECIALISTA DE AREA  
EN MEDICINA DEL TRABAJO EN LA UNIDAD BASICA DE PREVENCIÓN  
DE RIESGOS LABORALES DEL SECTOR DE TERUEL

Don/doña... Con domicilio en... Teléfono número...  
Edad... Nacido el... en... y con domicilio a efectos de  
notificaciones en...

**EXPONE:**

Que teniendo conocimiento de la convocatoria de fecha 8 de abril de 2008 para cubrir una plaza de Facultativo Especialista de Area de Medicina del Trabajo adscrito a la Unidad Básica de Prevención de Riesgos Laborales del Sector de Teruel, mediante nombramiento interino en plaza vacante y creyendo reunir los requisitos y condiciones necesarios para ello,

**SOLICITA:**

Ser admitido/a para tomar parte en el proceso de selección de la plaza objeto de la convocatoria para lo que adjunta a la presente solicitud el currículum vitae y documentación correspondiente los méritos que se alegan

..., a... de... de 2008.

BAREMO DE MERITOS APLICABLE A LA SELECCION POR CONVOCATORIA  
LIBRE DE FACULTATIVO ESPECIALISTA DE AREA EN MEDICINA DEL  
TRABAJO EN LAS UNIDADES BASICAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS  
LABORALES

*I. Formación especializada.*

1.1 Aspirantes que para la obtención del título de Médico del Trabajo hayan cumplido el período completo de formación como Médico Residente del Programa MIR, o bien un período equivalente - en España o país extranjero- de formación teórica y práctica, habiendo obtenido en este último caso a cambio la remuneración apropiada (de conformidad con la Directiva 93/16/CEE para la formación de especialistas)\_ 15 puntos

1.2 Por estar en posesión de otras especialidades en materia de PRL, por cada una de ellas: 3 puntos.

Este subapartado tendrá un máximo de valoración de 27 puntos.

*II. Formación continua*

2.—Por diplomas o certificados obtenidos en cursos organizados por organismos de la Administración Educativa Central o Autonómica, Universidades, organismos o instituciones de

las Administraciones públicas, organizaciones sindicales o entidades sin ánimo de lucro al amparo de norma reguladora de rango suficiente que avale estos procesos formativos y que estén relacionados con la prevención de riesgos laborales.

Se entenderán avalados por norma reguladora de rango suficiente (respecto de los cursos organizados por Entidades sin ánimo de lucro o Sindicatos) los diplomas o certificados de cursos impartidos al amparo de Convenio suscrito con el Ministerio de Sanidad y Consumo, INSALUD o Servicios de Salud de Comunidades Autónomas, o bien que hayan sido acreditados y/o subvencionados por los mismos, y también los acreditados por la autoridad laboral competente en la materia, siempre que dichas circunstancias consten en el propio título o diploma, o bien se certifique debidamente.

Los diplomas o certificados se valorarán de la siguiente forma:

– Cursos de un crédito o 10 horas lectivas de duración: 0,25 puntos

– Cursos de duración superior se añadirá por cada crédito o 10 horas más: 0,25 puntos.

A estos efectos se considera una equivalencia de 10 horas por crédito.

La puntuación máxima que puede obtenerse por este subapartado es de 15 puntos.

*III. Experiencia profesional.*

3.—Servicios prestados.

3.1 Por cada mes completo de servicios prestados en Centros sanitarios públicos españoles o de la Unión Europea, en puestos de trabajo de la misma categoría a la que se opta: 0,25 puntos.

3.2 Por cada mes completo de servicios prestados en puestos de trabajo de la misma categoría a la que se opta en otras Administraciones Públicas españolas o de la U.E.: 0,20 puntos.

3.3. Por cada mes completo de servicios prestados en puestos de trabajo de la misma categoría a la que se opta, en Mutuas, Servicios médicos de empresa y Servicios de Prevención reconocidos y acreditados oficialmente: 0,15 puntos

3.4. Por cada mes completo de servicios prestados en Centros Sanitarios públicos españoles o de la U.E., en puestos de trabajo que, sin ser de la misma categoría a que se opta, estén directamente relacionados con la prevención de riesgos laborales: 0,10 puntos

3.5. Por cada mes completo de servicios prestados en puestos de trabajo que, sin ser de la misma categoría a que se opta, estén directamente relacionados con la prevención de riesgos laborales en Administraciones Públicas españolas o de la U.E.: 0,05 puntos

Nota: Para la valoración de este apartado se tendrá en cuenta lo siguiente:

\* La puntuación máxima obtenible por la totalidad de los subapartados que lo integran será de 45 puntos

\* Un mismo período de tiempo no podrá ser objeto de valoración por más de uno de los subapartados que integran este apartado.

*IV. Otras actividades: Docencia e Investigación.*

4.1.—Por trabajos científicos y de investigación, publicados en Revistas de soporte científico válido indizadas en repertorios bibliográficos nacionales o internacionales, y por libros científicos y de investigación publicados por Organismos de la Administración Educativa Central o Autonómica, Universidades, Organismos o Instituciones de las Administraciones Públicas, y siempre en materias relacionadas con la prevención de riesgos laborales, hasta un máximo de 5 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios y tabla de valoración:

– Publicación revista: 0,20 puntos.

– Capítulo libro\*: 0,30 puntos.

– Libro: 1,00 puntos

– Ponencias, Comunicaciones, Pósters o Resúmenes pre-

sentados en Congresos, Jornadas, Reuniones, Talleres, etc.: 0,05 por cada uno

\* En ningún caso podrá valorarse más de un capítulo por libro.

A los efectos de este apartado no se valorarán las cartas al Director

4.2.—Por la impartición de Cursos en materia de prevención de riesgos en Centros públicos, acreditada mediante certificación expedida por la Dirección del correspondiente Centro, hasta un máximo de 10 puntos, por cada 10 horas de docencia: 0,10 puntos.

4.3.—Por servicios prestados como colaborador o tutor en la formación de profesionales relacionados con la Prevención, en cursos organizados por organismos de la Administración Educativa central o Autonómica, Universidades, organismos o instituciones de las Administraciones públicas, organizaciones sindicales o entidades sin ánimo de lucro, por cada 100 horas de docencia o tutoría: 0,20 puntos

La puntuación máxima que se puede obtener por este apartado IV es de 20 puntos.

#### V. Otros méritos.

5.1. Por cada año de Servicios prestados en la Administración sanitaria en puestos de trabajo distintos al que se convoca: 0,10 puntos

La puntuación máxima que se puede obtener por este apartado V es de 2 puntos

La puntuación máxima que se puede obtener con este baremo es de 109 puntos

*Nota:* En caso de empate en puntuación, la selección se dirimirá en favor de la mayor experiencia profesional. De persistir se acudiría a los restantes apartados del baremo y por su orden. En los casos en que sea imposible dirimir el empate según se ha expuesto, se desempatará a favor del aspirante con mayor edad.

#### DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE

### 1205 **DECRETO 66/2008, de 15 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se crea una Escuela de Educación Infantil de primer ciclo en Torrecilla de Alcañiz (Teruel).**

El artículo 73 de la Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia compartida en enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.

El Real Decreto 1982/1998, de 18 de septiembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón, transfiere, entre otras, las competencias en materia de creación de los centros públicos de educación no universitaria.

A propuesta del Ayuntamiento de Torrecilla de Alcañiz se inició expediente para la creación de una escuela municipal de educación infantil de primer ciclo.

El expediente, se ha tramitado de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; el Capítulo VIII del Real Decreto 2274/1993 de 22 de diciembre, de cooperación de las Corporaciones Locales; el Real Decreto 82/1996 de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y los Colegios de Educación Primaria; la Orden de 25 de agosto de 2005, que establece los requisitos mínimos e instrucciones técnicas para los centros de primer ciclo de educación infantil en la Comunidad Autónoma.

Cumplidos los trámites establecidos, firmado el correspondiente convenio de creación entre el Ayuntamiento de Torrecilla de Alcañiz y el Departamento de Educación, Cultura y Deporte, previsto por el artículo 2.3 c) del Real Decreto 82/

1996, y previos los informes favorables procede la creación de la Escuela de Educación Infantil de primer ciclo de Torrecilla de Alcañiz.

En su virtud y de acuerdo con el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación y con el texto refundido de la Ley del Presidente y del Gobierno de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2001, de 3 de julio, a propuesta de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, y previa deliberación del Gobierno de Aragón en su reunión del día 15 de abril de 2008,

#### DISPONGO:

*Primero.*— Crear a propuesta del Ayuntamiento de Torrecilla de Alcañiz, una Escuela de Educación Infantil con la siguiente configuración:

Denominación genérica: Escuela de Educación Infantil.

Denominación específica: Sin determinar.

Titular: Ayuntamiento de Torrecilla de Alcañiz.

Domicilio: C/ Carretera, nº 4.

Localidad: Torrecilla de Alcañiz.

Provincia: Teruel.

Enseñanzas a impartir: Educación Infantil de primer ciclo.

Capacidad: 1 unidad mixta de 0-3 años.

Código de Centro: 44010264.

*Segundo.*— La Escuela de Educación Infantil que se crea impartirá las enseñanzas de Educación Infantil previstas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, que establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo. Asimismo, se compromete a cumplir la legislación vigente en cuanto se refiere a régimen de funcionamiento, constitución o designación de órganos de gobierno, admisión de alumnos y requisitos mínimos.

*Tercero.*— El Ayuntamiento de Torrecilla de Alcañiz como titular del centro, asume la responsabilidad jurídica y económica que le corresponde en relación con el personal que preste sus servicios en el mismo, y se compromete a conservar el edificio en el que se ubica, en adecuadas condiciones de funcionamiento dotándolo de mobiliario y material necesario, y sufragando los gastos que se deriven de su funcionamiento.

Zaragoza, a 15 de abril de 2008.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,  
MARCELINO IGLESIAS RICO**

**La Consejera de Educación, Cultura  
y Deporte,  
EVA ALMÚNIA BADIA**

### 1206 **DECRETO 67/2008, de 15 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se crea una escuela infantil de primer ciclo en Alcañiz (Teruel).**

El artículo 73 de la Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia compartida en enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.

El Real Decreto 1982/1998, de 18 de septiembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón, transfiere, entre otras, las competencias en materia de creación de los centros públicos de educación no universitaria.

A propuesta del Ayuntamiento de Alcañiz se inició expediente para la creación de una escuela municipal de educación infantil de primer ciclo.

El expediente, se ha tramitado de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio, reguladora del

Derecho a la Educación; el Capítulo VIII del Real Decreto 2274/1993 de 22 de diciembre, de cooperación de las Corporaciones Locales; el Real Decreto 82/1996 de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y los Colegios de Educación Primaria; la Orden de 25 de agosto de 2005, que establece los requisitos mínimos e instrucciones técnicas para los centros de primer ciclo de educación infantil en la Comunidad Autónoma.

Cumplidos los trámites establecidos, firmado el correspondiente convenio de creación entre el Ayuntamiento de Alcañiz y el Departamento de Educación, Cultura y Deporte, previsto por el artículo 2.3 c) del Real Decreto 82/1996, y previos los informes favorables procede la creación de la Escuela de Educación Infantil de primer ciclo de Alcañiz.

En su virtud y de acuerdo con el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación y con el texto refundido de la Ley del Presidente y del Gobierno de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2001, de 3 de julio, a propuesta de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, y previa deliberación del Gobierno de Aragón en su reunión del día 15 de abril de 2008,

#### DISPONGO:

*Primero.*—Crear a propuesta del Ayuntamiento de Alcañiz, una Escuela de Educación Infantil con la siguiente configuración:

Denominación genérica: Escuela de Educación Infantil.

Denominación específica: «La Selveta».

Titular: Ayuntamiento de Alcañiz.

Domicilio: C/ Concepción Gimeno Gil, nº 7 - planta baja.

Localidad: Alcañiz.

Provincia: Teruel.

Enseñanzas a impartir: Educación Infantil de primer ciclo.

Capacidad: 4 unidades - 1 unidad de 0-1 año.

— 1 unidad de 1-2 años.

— 2 unidades de 2-3 años.

Código de Centro: 44010276.

*Segundo.*—La Escuela de Educación Infantil que se crea impartirá las enseñanzas de Educación Infantil previstas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, que establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo. Asimismo, se compromete a cumplir la legislación vigente en cuanto se refiere a régimen de funcionamiento, constitución o designación de órganos de gobierno, admisión de alumnos y requisitos mínimos.

*Tercero.*—El Ayuntamiento de Alcañiz como titular del centro, asume la responsabilidad jurídica y económica que le corresponde en relación con el personal que preste sus servicios en el mismo, y se compromete a conservar el edificio en el que se ubica, en adecuadas condiciones de funcionamiento dotándolo de mobiliario y material necesario, y sufragando los gastos que se deriven de su funcionamiento.

Zaragoza, a 15 de abril de 2008.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,  
MARCELINO IGLESIAS RICOU**

**La Consejera de Educación, Cultura  
y Deporte,  
EVA ALMUNIA BADIA**

**1207** *DECRETO 68/2008, de 15 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se declara Bien de Interés Cultural, en la categoría de documento, la iglesia del Salvador, en Luesia (Zaragoza).*

El artículo 12 de la Ley 3/1999, de 10 de Marzo, de

Patrimonio Cultural Aragonés establece que los bienes más relevantes del Patrimonio de Aragón serán declarados Bienes de Interés Cultural y serán inscritos en el Registro de Bienes de Interés Cultural.

Dicho artículo, en su apartado 2º, recoge las diferentes categorías de bienes inmuebles entre las que se encuentra la de Monumento, entendiéndose por tal «la construcción u obra producto de la actividad humana, de relevante interés histórico, arquitectónico, arqueológico, artístico, etnográfico, científico o técnico, con inclusión de los muebles, instalaciones y accesorios que expresamente se señalen como parte integrante del mismo».

La Ley 3/1999 de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés, señala, en su artículo 15, que la declaración de un Bien de Interés Cultural comprenderá, sin necesidad de identificación específica, cuantos elementos puedan considerarse consustanciales con las construcciones y formen parte de las mismas o de su exorno o lo hayan formado. Igualmente establece que dicha declaración afectará al entorno del Bien cuya exacta delimitación deberá contenerse en la misma declaración. La descripción y delimitación concreta del Bien y de su entorno se recogen en los Anexos I y II de este Decreto.

Por Resolución, de 14 de mayo de 2007, la Dirección General de Patrimonio Cultural inicia expediente para la declaración como Bien de Interés Cultural, en la categoría de Monumento, de la iglesia de El Salvador, en Luesia (Zaragoza). Esta Resolución se publicó en el Boletín Oficial de Aragón el 5 de junio de 2007.

El expediente administrativo se ha continuado conforme a lo previsto a la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, acordando la apertura de un período de información pública, en el que no se presentaron alegaciones, y concediendo trámite de audiencia a los interesados en el que se hicieron alegaciones por parte del Ayuntamiento de Luesia.

Asimismo, se solicitó el informe preceptivo a la Comisión Provincial del Patrimonio Cultural de Zaragoza, pronunciándose favorablemente a la declaración, según acuerdo adoptado con fecha 25 de octubre de 2007.

Por todo ello, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 3/1999, de 10 de Marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés, a propuesta de la Consejera del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, y previa deliberación, el Gobierno de Aragón, en su reunión del día 15 de abril de 2008,

#### DISPONGO:

*Primero.*—*Objeto.*

Es objeto del presente Decreto declarar Bien de Interés Cultural, en la categoría de Monumento, la iglesia de El Salvador, en Luesia (Zaragoza). La descripción y delimitación del Bien y de su entorno de protección se recogen en los Anexos I y II de este Decreto.

*Segundo.*—*Régimen jurídico.*

El Régimen Jurídico aplicable a los Bienes de Interés Cultural es el previsto en la Sección 1ª del Capítulo I del Título Segundo de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés, en los Títulos Sexto y Séptimo, así como en cuantos preceptos sean de aplicación general a los Bienes de Interés Cultural.

*Tercero.*—*Publicidad.*

El presente Decreto será publicado en el Boletín Oficial de Aragón y se notificará al Ayuntamiento de Luesia (Zaragoza).

Asimismo, esta publicación sustituirá a la notificación personal de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

Zaragoza, a 15 de abril de 2008.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,  
MARCELINO IGLESIAS RICO**

**La Consejera de Educación, Cultura  
y Deporte,  
EVA ALMUNIA BADIA**

#### ANEXO I

#### DESCRIPCIÓN DE LA IGLESIA DE EL SALVADOR EN LUESIA (ZARAGOZA) Y MEDIDAS DE TUTELA

Se trata de una interesante y compleja edificación situada en la zona más alta del núcleo, junto a los restos del antiguo castillo medieval, al que se encuentra histórica y constructivamente asociada.

Su origen se remonta a finales del s.XI con la construcción de la cabecera de triple ábside semicircular con doble cripta en su parte inferior, mientras que el cuerpo de tres naves fue levantado a lo largo del s.XII y las dos portadas de sus frentes meridional y occidental responden ya a modelos de principios del s.XIII, identificados con los del Maestro de Agüero.

Esta fábrica románica sufrió una profunda reforma a mediados del s.XVI que consistió en el tabicado interior de los ábsides, la unión de la nave de la Epístola con la central, la fragmentación de la del Evangelio en tres capillas, la construcción de una nueva sacristía, el recrecimiento en altura de toda la fábrica con la consiguiente sustitución de las bóvedas originales por otras de crucería estrellada, la colmatación de las criptas con escombros, el cegamiento de la portada meridional, la colocación de una espadaña sobre el antiguo campanario y la construcción de un atrio para la protección de la magnífica portada occidental, que después fue transformado en época barroca.

A pesar de todas estas reformas, su imagen sigue siendo bastante unitaria, especialmente al exterior, donde el empleo de sillar en toda la fábrica y la presencia de potentes contrafuertes hace que se perciba como un volumen monocromo, compacto y rotundo, mientras que al interior la nave ha quedado ligeramente descentrada y los ábsides originales sólo son visitables a través de la sacristía. No obstante, al menos las criptas fueron recuperadas en los años 70.

Esta parroquia posee numerosos bienes muebles de interés, algunos de cuales han sido trasladados a la iglesia de San Esteban para su exposición dentro del Museo de Arte Religioso de Luesia.

Con la finalidad fundamental de proteger la integridad del Bien de Interés Cultural y de su entorno de protección se han establecido una serie de medidas de tutela. Para ello, las obras

o intervenciones que afecten a la Iglesia de El Salvador de Luesia deberán mantener las características arquitectónicas que determinaron su declaración de acuerdo con los siguientes criterios:

—La volumetría la Iglesia de El Salvador de Luesia está perfectamente integrada en la escala de su entorno monumental. Esta debe mantenerse en su dimensión original, no permitiendo el aumento de volúmenes, a excepción de aquellos indispensables para su estabilidad y mantenimiento, en cuyo caso su adición deberá ser reconocible.

—Se deberá mantener en lo posible la estructura portante original, permitiéndose los refuerzos y sustituciones que fuesen necesarios, sin comprometer en ningún caso las características estructurales esenciales.

—Se deberán mantener las fachadas con sus dimensiones y composiciones originales, especialmente en lo que a materiales y distribución de vanos se refiere.

—Se deberán mantener las características tipológicas y distributivas esenciales. Excepcionalmente y dentro de lo dispuesto por las normas específicas que sean de aplicación, podrán admitirse obras que mejoren las condiciones de accesibilidad del edificio siempre que no comprometan las características tipológicas u ornamentales esenciales de la Iglesia.

—El interior del templo es de una gran riqueza espacial, por ello deberá mantenerse en sus dimensiones y composiciones originales, especialmente en lo que a materiales se refiere.

—Se prohíbe adosar a las fachadas de la iglesia instalaciones urbanas, eléctricas, telefónicas y cualesquiera otras. Las antenas, equipos de climatización y dispositivos similares necesarios se situarán en lugares que no perjudiquen la imagen del inmueble.

—Los anuncios, rótulos publicitarios y señalización en general, deberán ser armónicos con el edificio, no entrando en contradicción con los valores que han llevado a la declaración del mismo.

—La iglesia está situada en un promontorio junto al antiguo castillo, perfectamente integrada en su entorno. Cualquier obra o actividad a realizar en su entorno de protección no podrá alterar el carácter del Bien ni perturbar la visualización del mismo.

Excepcionalmente se podrán adoptar otros criterios siempre que queden plenamente justificados en el proyecto, mantengan la integridad del Bien y de su Entorno y el órgano competente en materia de Patrimonio Cultural los considere adecuados.

Estarán permitidas las intervenciones permitidas de rehabilitación, consolidación y mantenimiento, siempre que no alteren las características arquitectónicas que determinaron su catalogación como Bien de Interés Cultural.

#### ANEXO II

#### FINCAS AFECTADAS Y PLANO DE DELIMITACIÓN DE LA IGLESIA DE EL SALVADOR EN LUESIA (ZARAGOZA) Y DE SU ENTORNO DE PROTECCIÓN



**1208** *DECRETO 69/2008, de 15 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se declara Bien de Interés Cultural, en la categoría de Conjunto Histórico, el denominado «Camino de los Pilonos» entre Villarroya de los Pinares y Allepuz (Teruel).*

El artículo 12 de la Ley 3/1999, de 10 de Marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, establece que los bienes más relevantes del Patrimonio de Aragón serán declarados Bienes de Interés Cultural y serán inscritos en el Registro de Bienes de Interés Cultural.

Dicho artículo, en su apartado 2º, recoge las diferentes categorías de Bienes Inmuebles entre las que se encuentra la de Conjunto Histórico definida como «la agrupación continua o dispersa de bienes inmuebles, que es representativa de la evolución de una comunidad humana por ser testimonio de su cultura o de su historia, que se constituye en una unidad coherente y delimitable con entidad propia, aunque cada elemento por separado no posea valores relevantes».

Igualmente, el artículo 16 del citado texto legal señala que la declaración de Conjunto de Interés Cultural podrá afectar al entorno de éste, delimitado en la misma declaración en atención a la incidencia que cualquier alteración de dicho entorno pueda tener en los valores propios del Conjunto o en su contemplación.

Por Resolución de 6 de junio de 2007, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, se inició expediente para la declaración de Bien de Interés Cultural, en la categoría de Conjunto Histórico, a favor del denominado «Camino de los Pilonos», entre Villarroya de los Pinares y Allepuz (Teruel). Esta Resolución se publicó en el Boletín Oficial de Aragón el 20 de junio de 2007.

El citado expediente se ha tramitado conforme a lo previsto en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma, concediéndose un periodo de información pública en el que no se formularon alegaciones. Igualmente se dio audiencia a los interesados, trámite en el que no se presentaron consideraciones.

Asimismo, se solicitaron los informes preceptivos a las respectivas Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural y de Ordenación del Territorio de Teruel, pronunciándose favorablemente a la declaración propuesta, así como los Ayuntamientos de Villarroya de los Pinares y Allepuz.

Por todo ello, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 3/1999, de 10 de Marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, a propuesta de la Consejera del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, y previa deliberación, el Gobierno de Aragón, en su reunión del día 15 de abril de 2008,

**DISPONE:**

*Primero.—Objeto*

Declarar Bien de Interés Cultural, en la categoría de Conjunto Histórico el denominado «Camino de Los Pilonos», entre Villarroya de los Pinares y Allepuz (Teruel). La descripción, delimitación y planos del Bien se recogen en los Anexos I y II de este Decreto.

*Segundo.—Efectos de la declaración.*

La declaración del Conjunto de Interés Cultural determina la obligación para el Ayuntamiento correspondiente de redactar y aprobar un Plan Especial de protección del área afectada

por la declaración. El procedimiento de elaboración y aprobación de este Plan se ajustará a lo establecido en la legislación urbanística y se someterá, antes de la aprobación inicial, a informe de la Comisión Provincial del Patrimonio Cultural y, no podrá otorgarse la aprobación definitiva, sin el informe favorable del Consejero del Departamento responsable de Patrimonio Cultural.

Hasta que no se produzca la aprobación definitiva de dicho Plan, toda actuación o intervención en el Bien y en su entorno de protección precisará autorización del Director General responsable del Patrimonio Cultural previo informe de la Comisión Provincial del Patrimonio Cultural competente. Una vez aprobado el Plan Especial, será el Ayuntamiento afectado el competente para autorizar las posibles modificaciones en los usos o actividades que se pretendan realizar.

*Tercero.—Régimen Jurídico.*

El Régimen Jurídico aplicable al Conjunto Histórico es el previsto en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés y, especialmente, el contenido en la Sección 2ª del Capítulo I del Título Segundo, en el Título Tercero, en el Título Sexto y en el Título Séptimo, y en todo aquello que con carácter general se disponga en la citada Ley para los Bienes de Interés Cultural.

*Cuarto.—Publicidad.*

El presente Decreto será publicado en el Boletín Oficial de Aragón y se notificará a los Ayuntamientos de Villarroya de los Pinares y Allepuz (Teruel).

Asimismo, esta publicación sustituirá a la notificación personal de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 15 de abril de 2008.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,  
MARCELINO IGLESIAS RICOU**

**La Consejera de Educación, Cultura  
y Deporte,  
EVA ALMÚNIA BADIA**

**ANEXO I  
DESCRIPCION DEL «CAMINO DE LOS PILONOS»  
ENTRE VILLARROYA DE LOS PINARES Y ALLEPUZ  
(TERUEL)**

El conocido como «camino de los pilonos» es un camino histórico, un tramo de un antiguo Camino Real entre Teruel y las poblaciones del Levante, por el Maestrazgo turolense. Es el único tramo de estas características conservado en toda su extensión en Aragón, que comunicaba las poblaciones de Villarroya de los Pinares y Allepuz en Teruel, a lo largo de un recorrido de casi 6 kilómetros.

Vestigios de este antiguo camino señalado en alguno de sus tramos por pilonos, encontramos también en la Partida de la Nave y en la loma del Pinar entre Fortanete y La Iglesuela del Cid, y en el Puerto de Las Cabrillas entre la Iglesuela y el Portell, así como en la zona de Valdelinares. Esta costumbre de señalar los caminos con montones de piedras, columnas o árboles es conocida desde la Antigüedad.

Este camino medieval, vía de salida de las materias primas del Maestrazgo, sobre todo lana, posiblemente fue transitado por el rey Jaime I, El Conquistador, en su camino hacia Peñíscola desde Teruel, pasando por Allepuz y Villarroya de los Pinares, como se deduce del documento «Libre dels fets o Crónica histórica».

Con muchas probabilidades este camino se señaló con pilonos, tal como podemos recorrerlo en la actualidad, en la

Edad Moderna, siglo XVIII, momento en que las comunicaciones en España se racionalizaron y mejoraron considerablemente con el fin de facilitar el tránsito, la comunicación y el comercio, especialmente en lo que se refiere a la salida de las materias primas de las áreas rurales, concretamente lana, esparto y tejidos del Maestrazgo.

La característica principal de este camino es la existencia de unos grandes pilones o hitos, conservados actualmente en número de 113, construidos con obra de mampostería, piedra y mortero y enlucidos. Estos son de forma cilíndrica, con mayor diámetro en basamento y remate. Las dimensiones medias son: altura aproximada 2'50 metros y diámetro aproximado de 0'65 metros. En cada pilón podemos diferenciar tres partes cuyas dimensiones medias responden al siguiente esquema:

\* Basamento: hasta una altura de 0, 60 metros, con un perímetro de 2,70 metros

\* Fuste de 1, 50 metros de altura por 2,40 metros de perímetro.

\* Terminación de 0,40 metros de altura por 2,60 metros de perímetro.

Los pilones se sitúan a los laterales del camino a distancia regular, entre 30 y 50 metros, con el fin de obtener una relación visual entre ellos para no perderse con la ventisca, nieve y niebla, elementos meteorológicos que son frecuentes en este paisaje árido sin apenas vegetación arbórea.

Desde el núcleo de Villarroya, el camino parte de la calle de las Eras, paralelo a la actual carretera por la ladera izquierda, en dirección a Allepuz. El camino discurre entre los antiguos pajares para descender por las faldas de la loma de la Hoya Llana, paralelo al río del Agua Blanca, también conocido como el de las Pavías. Tras circular un tramo junto a este río, lo cruza, alcanzando la actual serrería del Tosco. Hay que hacer constar que esta serrería era el antiguo molino señorial de la Orden del Hospital en Villarroya.

Se tiene noticia de la desaparición de varios pilones a lo largo del siglo XX. El primero de los pilones conservado, está situado junto a la serrería del Tosco. A partir de aquí, la senda, perfectamente marcada, discurre junto al cauce de agua proveniente de las fuentes del Tosco. Desde este punto es donde ya se vislumbra el camino con toda su grandeza y donde se aprecia una panorámica de conjunto de los pilones que, de una manera zigzagueante, inicia un ascenso hasta alcanzar un antiguo corral de ganado, denominado la majada del Rayao, que queda a la izquierda. Ya en el término de Allepuz los pilones se suceden regularmente marcando todo el camino hasta finalizar en un magnífico peirón de piedra sillar dedicado a San Cristóbal, desde donde el camino desciende hasta el núcleo de Allepuz.

La memoria oral incide en la construcción del camino de los pilones a causa de la frecuente pérdida de los viajeros, comerciantes, tratantes, etc. en este paisaje semiárido del Maestrazgo trolense, al cual afectaban todas las inclemencias del tiempo. La señalización para los caminantes es por tanto su principal identidad, constituyendo hoy en día un magnífico ejemplo de las comunicaciones y el intercambio entre poblaciones tal como han venido originándose y sucediendo a lo largo de la historia.

## ANEXO II COORDENADAS Y PLANOS DE DELIMITACION DEL «CAMINO DE LOS PILONES» Y DE SU ENTORNO DE PROTECCION

El bien esta formado por:

\* El camino que discurre junto a la carretera A-226, desde el límite urbano de Villarroya de los Pinares hasta el P.K. 59+80 donde se encuentra el denominado aserradero (junto al pilón nº 1).

\* La línea que une los 113 pilones y el peirón denominado de San Cristóbal.

\* El camino de Teruel a Villarroya de los Pinares, en el tramo comprendido entre el peirón de San Cristóbal y el núcleo urbano de Allepuz.

### Coordenadas pilones

PUNTOS	COORDENADAS X	COORDENADAS Y
1	696846,64	4488044,63
2	696673,2	4488147,16
3	696637,75	4488128,11
4	696614,78	4488125,01
5	696600,71	4488163,04
6	696579,78	4488146,01
7	696569,49	4488160,39
8	696544,62	4488140,81
9	696531,78	4488149,01
10	696502,28	4488125,46
11	696475,83	4488102,71
12	696441,96	4488080,49
13	696413,23	4488050,51
14	696382,67	4488030,72
15	696355,17	4488007,46
16	696330,3	4487981
17	696301,53	4487967,99
18	696267,33	4487973,06
19	696232,41	4487960,36
20	696198,58	4487946,86
21	696165,73	4487934,43
22	696133,81	4487925,04
23	696098,53	4487914,33
24	696066,25	4487904,8
25	696034,5	4487910,62
26	696002,22	4487918,56
27	695971	4487926,5
28	695936,17	4487932,86
29	695904,43	4487937,24
30	695869,26	4487952,31
31	695832,44	4487967,99
32	695814,78	4487975,01
33	695797,78	4487984,01
34	695762,16	4487995,24
35	695726,59	4488007,28
36	695692,78	4488015,01
37	695649,98	4488020,42
38	695613,86	4488026,98
39	695579,39	4488022,61
40	695542,66	4488025,95
41	695506,61	4488024,25
42	695467,66	4488021,86
43	695427,78	4488008,01
44	695387,89	4487995,27
45	695349,02	4487982,31
46	695310,16	4487967,99
47	695269,93	4487953,68
48	695239,25	4487934,59
49	695208,57	4487917,54
50	695073,78	4487804,01
51	695005	4487757
52	694982	4487736
53	694958	4487718
54	694892,88	4487665,95
55	694869,02	4487646,85
56	694840,38	4487618,9
57	694808,33	4487590,26
58	694775,61	4487571,17

59	694745,78	4487554,01	90	693587,86	4486384,93
60	694712,78	4487537,01	91	693531,78	4486268,01
61	694681,73	4487524,69	92	693482,18	4486200,15
62	694655,6	4487513,9	93	693461,78	4486163,01
63	694629,01	4487503,67	94	693439,78	4486128,01
64	694601,06	4487491,4	95	693422,18	4486095,15
65	694575,15	4487470,94	96	693367,63	4485990,49
66	694549,92	4487452,53	97	693336,95	4485925,72
67	694524,01	4487432,08	98	693210,13	4485826,17
68	694498,78	4487412,31	99	693184,78	4485799,01
69	694478,33	4487393,21	100	693159,78	4485771,01
70	694454,46	4487372,76	101	693134,78	4485743,01
71	694433,33	4487352,3	102	693074,78	4485701,01
72	694408,78	4487369,35	103	693044,78	4485680,01
73	694331,78	4487234,01	104	693017,85	4485653,67
74	694218,47	4487074,29	105	692991,95	4485627,08
75	694164,01	4487012,75	106	692966,04	4485599,8
76	694136,05	4486987,53	107	692945,78	4485569,01
77	694119,69	4486917,3	108	692925,81	4485539,12
78	694057,64	4486872,98	109	692916,26	4485503,67
79	694020,14	4486849,8	110	692903,31	4485475,03
80	693983,32	4486825,25	111	692887,63	4485440,26
81	693946,78	4486801,01	112	692869,78	4485399,01
82	693911,05	4486777,52	113	692841,08	4485370,49
83	693899,46	4486738,66			
84	693886,5	4486699,11			
85	693868,09	4486658,89			
86	693819,68	4486586,75			
87	693789	4486555,39			
88	693759	4486524,7			
89	693657,41	4486440,84			

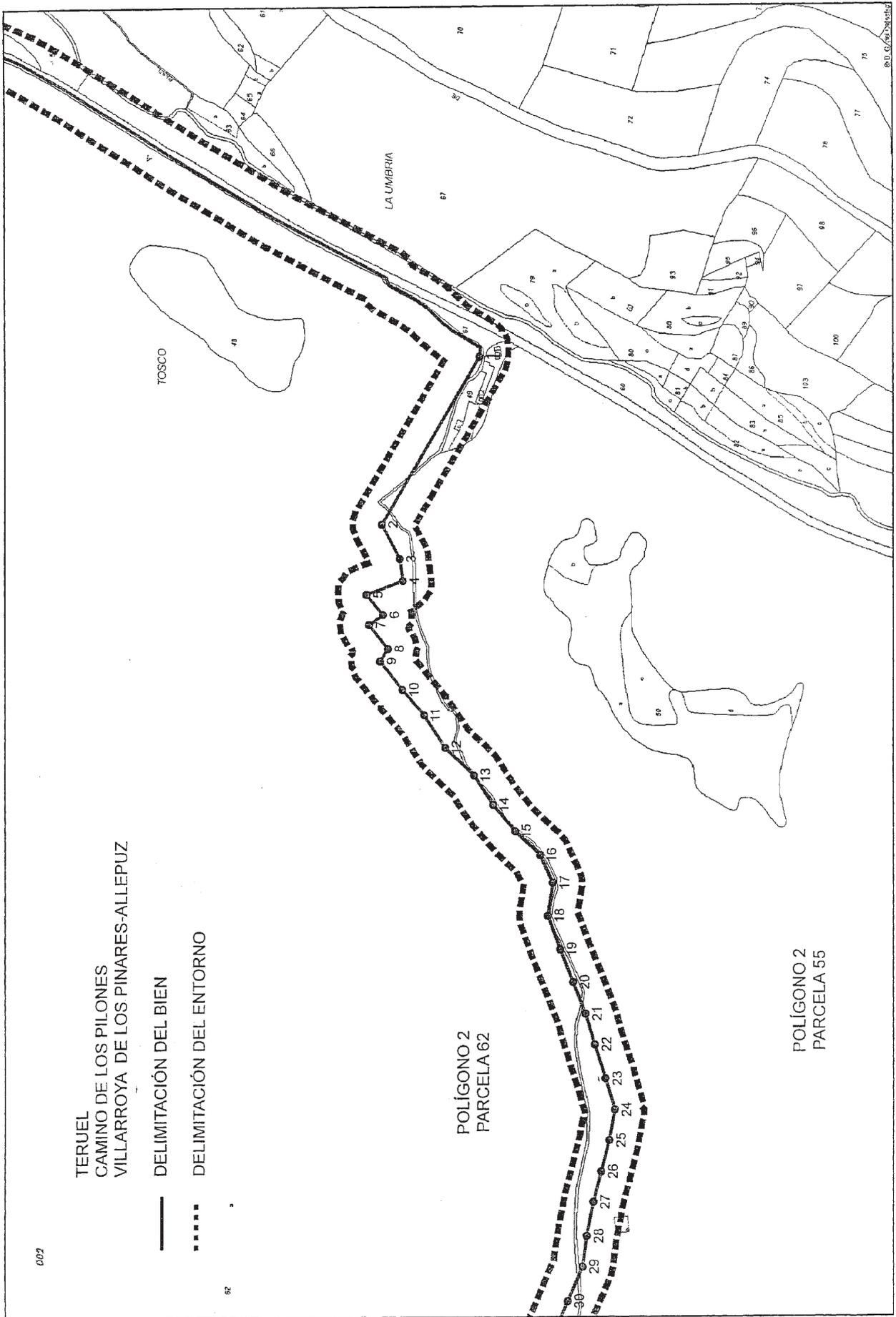
*Coordenadas del Peirón de San Cristóbal*

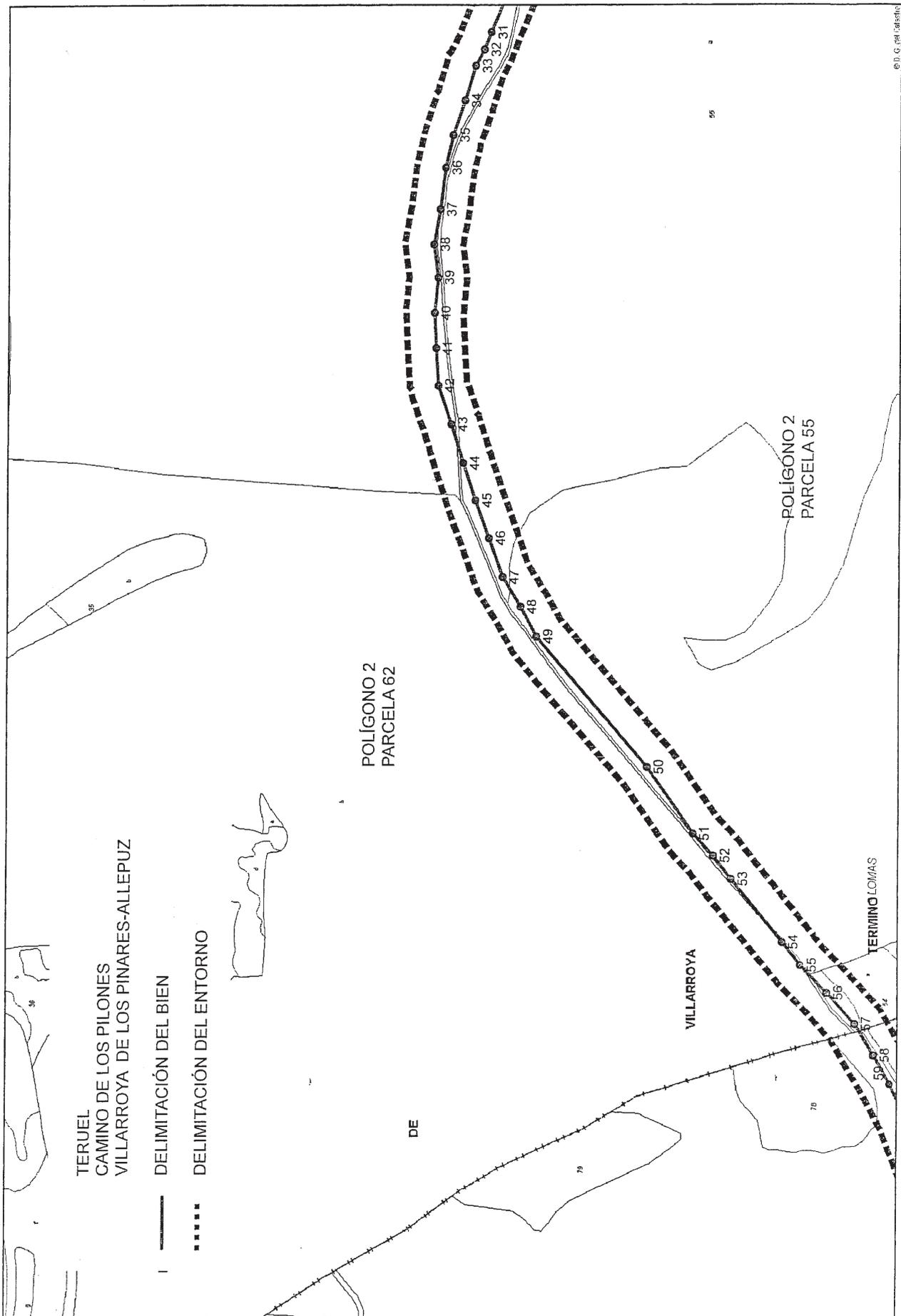
114                      692817,28                      4485346,45

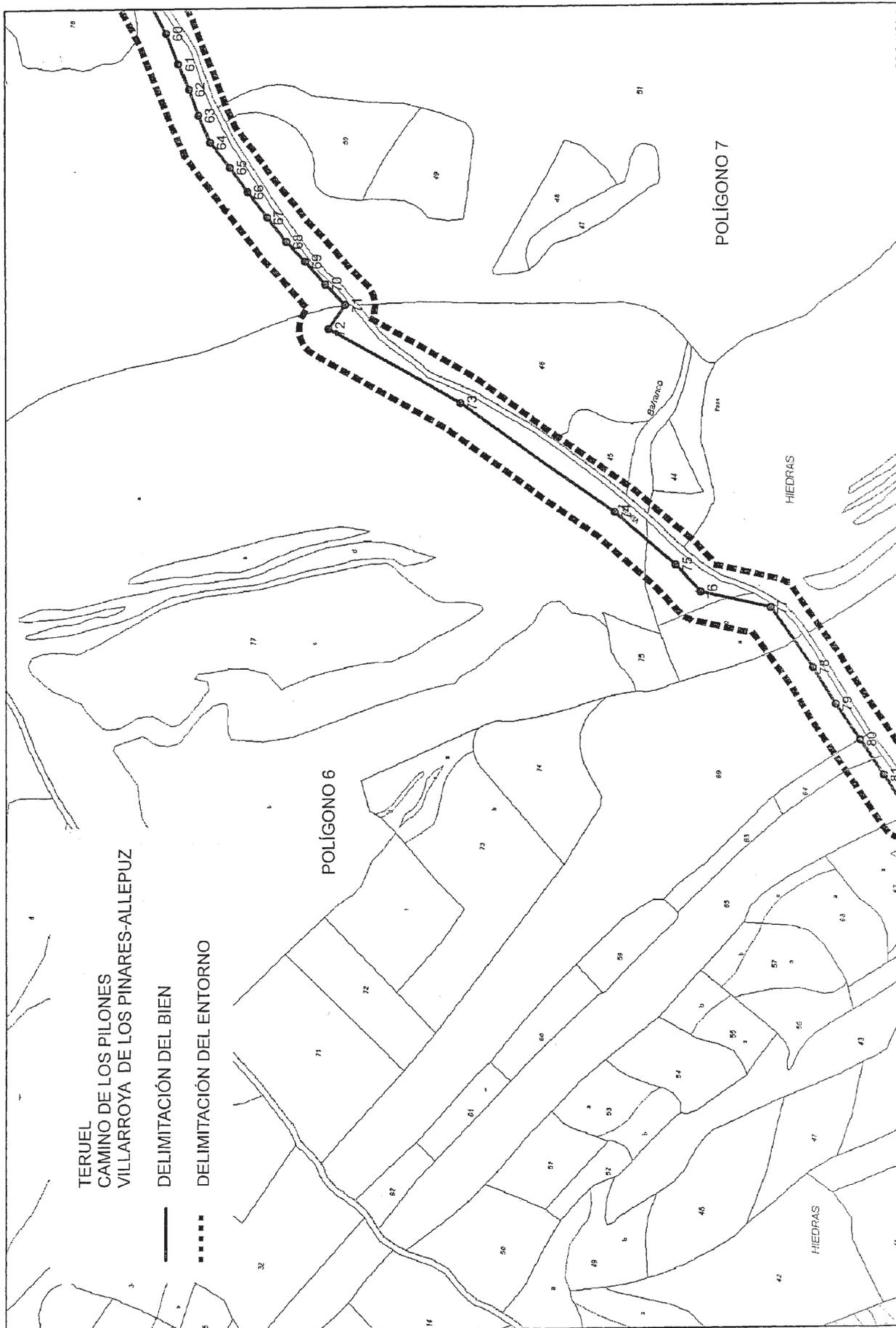
El entorno de protección está formado por una banda de 30 metros de anchura medida desde la línea formada por la delimitación según la descripción antes expuesta.















**1209** *ORDEN de 29 de febrero de 2008, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se concluye y ordena el archivo del procedimiento incoado para completar la declaración originaria de Bien de Interés Cultural a favor del «Monasterio de Piedra», en Nuévalos (Zaragoza), de acuerdo con el apartado segundo la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés.*

La Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés establece en su Disposición Transitoria Primera que los Bienes de Interés Cultural ubicados en la Comunidad Autónoma que hubieran sido declarados como tal con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ley, pasarán a tener la consideración de Bienes de Interés Cultural o Conjuntos de Interés Cultural.

Mediante Orden del Consejero del Departamento responsable de Patrimonio Cultural podrán completarse las declaraciones originarias de dichos Bienes, determinando los bienes muebles y el entorno afectado que deban considerarse parte integrante por las declaraciones de Bien de Interés Cultural. Asimismo, deberán revisarse, oída la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural correspondiente, los expedientes de declaración de Bien de Interés Cultural para adecuarlos, en su caso, a las categorías establecidas por la actual Ley aragonesa del Patrimonio Cultural.

En virtud de todo lo anterior, la entrada en vigor de la Ley Aragonesa de 1999 ha supuesto, en la práctica, la revisión de los numerosos procedimientos tramitados con anterioridad a la misma y la necesidad de completarlos de acuerdo con las exigencias en ella establecidas.

El Patrimonio Cultural Aragonés viene legalmente definido como el conjunto de elementos naturales, o culturales, materiales e inmateriales, tanto heredados de nuestro antepasados como creados en el presente, en el cual los aragoneses reconocen sus señas de identidad, y que ha de ser conservado, conocido y transmitido a las generaciones venideras, acrecentándolo.

En ese conjunto indeterminado, la referida Ley permite la identificación de determinados bienes mediante declaraciones administrativas. Se ha diseñado un sistema de tutela que responda a la situación real del Patrimonio Cultural, que no es otra que la coexistencia de bienes de muy distinta significación desde el punto de vista de los valores que determinan su conservación. Se establecen así diferentes categorías jurídicas de protección, estructuradas precisamente a partir del grado o medida del interés o valor presente en los bienes. Dentro de la categoría de los bienes de interés cultural, integrada por los «más relevantes del Patrimonio Cultural Aragonés», se diferencia entre monumentos, esto es, bienes singularmente portadores de un valor cultural, y conjuntos de interés cultural, en los que se comprenden distintas figuras, entre las cuales está la de jardín histórico, que viene definido como un espacio delimitado que resulta de la intervención del ser humano sobre los elementos naturales, ordenándolos, a veces complementándolos con arquitectura y escultura u otras manufacturas, siempre que posea un origen, pasado histórico, valores estéticos, botánicos o pedagógicos dignos de salvaguarda y conservación.

El artículo 21 de la Ley de Patrimonio Cultural Aragonés dispone que la declaración de Bien de Interés Cultural describirá el bien, debiendo expresar claramente, al menos, su delimitación, los bienes muebles integrantes del mismo y el entorno afectado.

Mediante Real Decreto del Ministerio de Cultura de 16 de febrero de 1983, publicado en el Boletín Oficial del Estado de

18 de abril de 1983, se declaró Monumento histórico-artístico de carácter nacional (actualmente denominado Bien de Interés Cultural, categoría de Monumento) el «Monasterio de Piedra» en Nuévalos (Zaragoza). Y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 3/1999, mediante Resolución de 3 de marzo de 2004, de la Dirección General de Patrimonio Cultural se incoó un procedimiento (expediente 096/2003) para la delimitación de dicho Bien y de su entorno, en aras de completarla de conformidad con lo establecido en el Apartado 2º de la Disposición Transitoria Primera de la Ley, en relación con su Artículo 21. Dicha Resolución fue publicada en el Boletín Oficial de Aragón nº 35, de 24 de marzo de 2004, y fue debidamente notificada a los interesados y al Ayuntamiento de Nuévalos.

Asimismo, y con anterioridad a dicha declaración, mediante Decreto de 28 de diciembre de 1945, del Ministerio de Educación Nacional, se declaró «Paraje Pintoresco» el paraje en el que está enclavado el Monasterio de Piedra. El régimen jurídico aplicable a aquellos espacios que en su día fueron declarados «Parajes Pintorescos» es el propio de los Bienes de Interés Cultural, conforme a la Ley aragonesa 3/1999, de 10 de marzo, por haberlo establecido así la Disposición Adicional Octava de la Ley 16/1985, de 25 de junio del Patrimonio Histórico Español.

El expediente 096/2003 tramitado en la Dirección General de Patrimonio Cultural en relación con el Monasterio de Piedra ha sido, desde su inicio, un expediente complejo, ya que en el mismo se trató de agrupar, en realidad, dos expedientes distintos: por un lado, el de declaración del Parque como Paraje Pintoresco, y por otro, el declaración del Monasterio como Monumento Histórico Artístico. La fusión de estos dos expedientes, o más bien, la absorción del primero por el segundo, en un único expediente vino condicionada por la inexistencia de la figura de «paraje pintoresco» en la actual legislación autonómica en materia de patrimonio cultural. Esta medida adoptada, con la que se hacía primar la importancia del Monasterio sobre el Parque, fue cuestionada por parte de la propiedad del parque a través de sus escritos de alegaciones.

A la vista de las alegaciones formuladas y la complejidad del expediente iniciado por la doble declaración que ostenta el Monasterio de Piedra como Monumento y como Paraje Pintoresco, y revisada toda la documentación obrante en la Dirección General de Patrimonio Cultural, se considera como la solución más adecuada, en relación con dicho bien cultural tan emblemático en Aragón, archivar el expediente iniciado con el nº 096/2003 e incoar dos expedientes distintos, como había en su origen: uno relativo al ámbito del parque del Monasterio, declarado paraje pintoresco y protegido actualmente como Bien de Interés Cultural, Conjunto; y otro relativo al monasterio propiamente dicho, como Bien de Interés Cultural, Monumento.

Esta circunstancia está perfectamente contemplada en la Ley 3/1999, del Patrimonio Cultural Aragonés, al disponer su artículo 16.3 que la declaración de Conjunto de Interés Cultural es compatible con la existencia de inmuebles singulares declarados Bienes de Interés Cultural, cuyo régimen de jurídico será de preferente aplicación.

De esta manera se pretende conseguir una protección más acorde con la esencia y valores culturales propios de los dos bienes a proteger, de características muy diferentes, aunque ocupen un mismo ámbito espacial y su evolución histórica esté ciertamente imbricada.

En virtud de todo lo anterior, la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, en relación con el «Monasterio de Piedra» en Nuévalos (Zaragoza), resuelve:

*Primero.*—Dar por concluido y ordenar el archivo del procedimiento incoado bajo el nº 096/2003, mediante Resolu-

ción de 3 de marzo de 2004, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, (B.O.A. n.º 35 de 24 de marzo de 2004), para la delimitación del denominado «Monasterio de Piedra», en Nuévalos (Zaragoza), y de su entorno, de conformidad con lo establecido en el apartado 2º de la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, por cuanto que no procede completar en un mismo expediente dos declaraciones diferentes, aunque relacionadas entre sí, de Bien o Conjunto de Interés Cultural.

*Segundo.*—Ordenar el inicio de un nuevo procedimiento para completar la declaración originaria de Bien de Interés Cultural (Monumento Histórico Artístico) a favor del denominado Monasterio de Piedra, en Nuévalos (Zaragoza), conforme a lo establecido en el apartado 2º de la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de Patrimonio Cultural Aragonés.

*Tercero.*—Ordenar el inicio de un nuevo procedimiento para revisar y completar la declaración originaria de Bien de Interés Cultural (Paraje Pintoresco) a favor del paraje en el que se encuentra enclavado el Monasterio de Piedra, en Nuévalos (Zaragoza), para adecuarla a alguna de las categorías legalmente previstas, conforme a lo establecido en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de Patrimonio Cultural Aragonés.

*Cuarto.*—Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de Aragón y notificarla a los interesados y al Ayuntamiento de Nuévalos. Asimismo, esta publicación sustituirá a la notificación personal de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 y 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Frente a la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse Recurso potestativo de Reposición ante el Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón en el plazo de un mes, o Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses. Ambos plazos comenzarán a contar a partir del día siguiente al de la notificación.

Zaragoza, a 29 de febrero de 2008.

**La Consejera de Educación, Cultura  
y Deporte,  
EVA ALMUNIA BADIA**

**1210** *ORDEN de 4 de abril de 2008, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, complementaria de la Orden de 20 de noviembre de 2007, por la que se conceden ayudas económicas individuales para la participación del profesorado de niveles no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón en actividades de formación permanente y estancias breves en universidades y centros de investigación en el período comprendido entre el día 1 de septiembre de 2006 y el día 31 de agosto de 2007.*

Habiéndose publicado la Orden de 20 de noviembre de 2007, por la que se conceden ayudas económicas individuales para la participación del profesorado de niveles no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón en actividades de formación permanente y estancias breves en universidades y centros de investigación en el período comprendido entre el día 1 de septiembre de 2006 y el día 31 de agosto de 2007 en el «Boletín Oficial de Aragón» del día 5 de diciembre de 2007 y no habiéndose considerado, por defecto de tramitación, la solicitud presentada en plazo de Mª del Mar Muslars Anhelergues.

He resuelto:

*Primero.*—Ampliar la concesión de ayudas individuales

con arreglo a los criterios establecidos en la Orden de convocatoria de 29 de agosto de 2006 («Boletín Oficial de Aragón» de 20 de septiembre) a Mª del Mar Muslars Anhelergues, con D.N.I. 25163914M.

*Segundo.*—El importe total de la ayuda económica concedida por la presente Orden asciende a un total de 1.140,52 euros y se hará efectiva con cargo a la aplicación presupuestaria 18020/G/4227/480081/91002 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2008.

*Tercero.*—Para la percepción de la ayuda el beneficiario aportará en el plazo de 10 días tras la publicación de la presente Orden, declaración jurada haciendo constar si ha sido o no beneficiario de otra ayuda o beca procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o extranjeros, con especificación, en su caso, de su cuantía y finalidad.

La indicada documentación dirigida a la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, se presentará en el Registro General del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, sito en Avda. Gómez Laguna, 25, 6ª planta o en cualquiera de las dependencias a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o a través de las Oficinas de Correos mediante Procedimiento Administrativo.

Toda alteración en las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entidades públicas, podrá dar lugar a la revocación total o parcial de la Orden de concesión.

*Cuarto.*—La subvención concedida está sometida al control financiero de la Intervención de la Comunidad Autónoma de Aragón, estando obligada la beneficiaria a prestar la debida colaboración y apoyo a los funcionarios encargados de realizar el control financiero, aportando y facilitando la información sobre la gestión que se considere necesaria.

El incumplimiento de las obligaciones previstas en la presente Orden producirá la pérdida total o parcial de la ayuda recibida debiendo la beneficiaria reintegrar a la Administración la cantidad que hubiese percibido con los intereses que correspondan, sin perjuicio de la incoación del procedimiento sancionador cuando los hechos motivadores del reintegro constituyan infracción administrativa.

La obtención de subvenciones sin reunir las condiciones requeridas para ello constituirá una reserva de revocación a favor de la Administración, que procederá a la modificación de la resolución de concesión sin hacer efectivo el pago de la subvención o en el caso de haber sido abonada procederá a obtener su reintegro.

*Quinto.*—Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente a su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 25 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Zaragoza, 4 de abril de 2008.

**La Consejera de Educación, Cultura  
y Deporte,  
EVA ALMUNIA BADIA**

**1211** *CORRECCION de errores de la Resolución de 10 de marzo de 2008, de la Dirección General de Administración Educativa, por la que se regula la convocatoria de inscripción para la obtención de la certificación del nivel básico de las enseñanzas de idiomas de régimen especial, por parte de los alumnos que cursan cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria en los centros públicos, privados y privados concertados de la Comunidad Autónoma de Aragón en el curso académico 2007-2008.*

Advertido error en la Resolución de 10 de marzo de 2008, de la Dirección General de Administración Educativa, por la que se regula la convocatoria de inscripción para la obtención de la certificación del nivel básico de las enseñanzas de idiomas de régimen especial, por parte de los alumnos que cursan cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria en los centros públicos, privados y privados concertados de la Comunidad Autónoma de Aragón en el curso académico 2007-2008 («Boletín Oficial de Aragón» n.º 35, de 26 de marzo), se procede a su subsanación de conformidad con lo previsto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en los siguientes términos:

En la página 3813, Anexo III, «Adscripción de los centros de educación secundaria obligatoria a las escuelas oficiales de idiomas», hay que añadir:

*Centros Públicos*

*Provincia de Zaragoza:*

<i>Localidad</i>	<i>IES</i>	<i>EOI</i>
Zaragoza	IES Río Gállego	Fernando Lázaro Carreter (Zaragoza)

**DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE**

**1212** *RESOLUCION de 12 de marzo de 2008, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se resuelve no someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental el proyecto de construcción de un hostel rural, en el término municipal de Fuentespalda (Teruel), promovido por Fogons de Fontdespala, S.L. (Expte INAGA/500201/01/2007/11601).*

Tipo de Procedimiento: Estudio caso por caso para determinar si el proyecto debe someterse a evaluación de impacto ambiental (Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, art. 24.2. Proyecto incluido en el Anexo III, Grupo 9).

Promotor: Fogons de Fontdespala, S. L.

Proyecto: Construcción de hostel rural con capacidad para 8 personas en el término municipal de Fuentespalda (Teruel).

Descripción básica del proyecto presentado

— Construcción de un hostel de 484,67 m<sup>2</sup> en una parcela de 2,99 ha. El acceso se realiza por pista hormigonada. Se proyecta un conjunto que se divide en tres unidades constructivas: zonas comunes (incluyendo restaurante), apartamento para 4 personas y cuatro habitaciones dobles.

— El suministro de agua potable para el consumo del hostel se realizará directamente desde una toma municipal de la red pública, de la que se ha solicitado la correspondiente autorización. El desagüe de las aguas residuales se efectuará mediante tubería de PVC hasta conexión con la red general de saneamiento. El suministro eléctrico se realizará mediante conducción eléctrica de Baja Tensión procedente del transformador sito en el cruce con el camino de acceso a la finca, dentro del término municipal de Fuentespalda para una potencia contratada de 30 Kw.

— La evacuación de los residuos sólidos producidos se prevé a través del Servicio Municipal de recogida de basura. Los niveles de ruido no superarán los niveles exigidos por las Normas Subsidiarias y Complementarias de la provincia de Teruel y por tanto al Reglamento de la Ley del Ruido (Real Decreto 1367/2007). Los aceites residuales recogidos serán almacenados en depósitos estancos hasta su entrega en los puntos de recogida.

*Documentación presentada:*

— Documento Ambiental (Art. 26 Ley 7/2006). Fecha de presentación: 21 de diciembre de 2007

— Documentación complementaria: en fecha 16 de enero de 2008 se presentó Proyecto básico y ejecutivo, planos, estudio geotécnico y estudio de seguridad y salud.

Proceso de Consultas para la adopción de la Resolución Administraciones, Instituciones y personas consultadas:

— Ayuntamiento de Fuentespalda.

— Dirección General de Administración Local y Política Territorial.

— Dirección General de Desarrollo Rural.

— Dirección General de Patrimonio Cultural.

— Dirección General de Urbanismo.

— Confederación Hidrográfica del Ebro.

— Asociación Naturalista de Aragón-Ansar.

— Fundación Ecología y Desarrollo.

— Fundación para la Conservación del Quebrantahuesos.

— Sociedad Española de Ornitología (SEO/BIRDLIFE).

— Unión General de Trabajadores.

Asimismo mediante anuncio de 30 de enero de 2008 del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental se puso en público conocimiento la tramitación del presente expediente para que los afectados pudieran presentar las consideraciones que consideraran oportunas sobre la necesidad de someter el proyecto a evaluación de impacto ambiental.

Respuestas recibidas: Servicio de Prevención y Protección del Patrimonio Cultural con fecha 14 de febrero de 2008. Este Servicio considera que el proyecto debe ser objeto de una evaluación de impacto sobre el patrimonio arqueológico, contemplando: un inventario sobre el patrimonio arqueológico en el ámbito del proyecto y la valoración de las posibles afecciones; realización de prospección arqueológica a partir de la cual se determinará la idoneidad o no del proyecto desde el punto de vista patrimonial, introducción de medidas correctoras, modificaciones o resolución liberatoria; establecimiento por parte de la Dirección General de Patrimonio Cultural de las medidas correctoras y además todos los trabajos en materia de arqueología deberán ser realizados por técnico-arqueólogo con la coordinación y supervisión de los técnicos de la Dirección General de Patrimonio Cultural.

El Ayuntamiento de Fuentespalda remitió en fecha 1 de febrero de 2008 escrito señalando que no consideraban necesario contestar a las consultas de evaluación de impacto ambiental.

Por otra parte, no se personó ningún afectado.

*Ubicación del proyecto*

Término municipal de Fuentespalda (Teruel), en el polígono 9, parcela 205 de dicho término municipal. Las coordenadas aproximadas de la parcela son U.T.M. (ED 1950) 31T 253246, 4521682.

*Caracterización de la ubicación:*

Descripción general. La parcela se ubica a unos 600 m al este del núcleo de población de Fuentespalda, y de la carretera A-1414 que une Valderrobres con Monroyo. Se ordena en terrazas agrícolas establecidas con muros de piedra de irregular estado colonizados parcialmente por vegetación ruderal y algún pie arbóreo, y encontrándose en uso en la actualidad. En la zona sur de la parcela se encuentran unos 600 m<sup>2</sup> de vegetación natural compuesta principalmente por pinos y

quercíneas en continuidad con una masa boscosa importante.

El área donde se llevará a cabo la actuación no está incluida en ninguno de los espacios pertenecientes a la Red de Espacios Naturales Protegidos de Aragón, ni afecta a ningún Plan de Ordenación de Recursos Naturales. Tampoco afectará a ningún Lugar de Importancia Comunitaria, ni a ninguna Zona de Especial Protección para las Aves. Por último, la actuación propuesta no se encuentra dentro de montes gestionados por la Diputación General de Aragón, ni discurre por ninguna vía pecuaria.

Potenciales impactos del proyecto y valoración.

a) Eliminación de la vegetación natural de la zona donde proyecta realizarse el nuevo hostel. Valoración: impacto bajo dado que la mayor parte de la superficie de la parcela se corresponde con terrenos de cultivo y la actuación se lleva a cabo sobre una superficie reducida.

b) La traída de agua potable, la eliminación de aguas residuales y el suministro eléctrico proyecta llevarse mediante canalización por la pista existente. Valoración: impacto bajo dado que la eliminación de vegetación natural será mínima y no se instalarán postes ni cables que pudieran dar lugar a colisiones o electrocuciones de avifauna.

c) Aumento de los fenómenos erosivos, sobre todo en caso de avenidas, durante la realización de las obras debido a la eliminación de vegetación y los movimientos de tierra: Valoración: impacto bajo debido a que se proyecta actuar sobre una superficie menor a 500 m<sup>2</sup> y se respetan los muretes de piedra del resto de la parcela.

d) Afecciones sobre la fauna debido a la eliminación de vegetación, aumento de ruidos durante las obras. Valoración: impacto bajo al tratarse de una afección acotada temporalmente que finalizará al concluir las obras y a que se trata de una zona antropizada por ubicarse cercana al núcleo de población.

Visto el expediente administrativo incoado, la propuesta formulada por el Area II del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, los criterios establecidos en el anexo IV de la Ley 7/2006, de Protección Ambiental de Aragón, para la valoración de la existencia de repercusiones significativas sobre el medio ambiente y el resultado de las consultas previas HE RESUELTO:

No someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental el Proyecto de construcción de hostel rural en el término municipal de Fuentespalda (Teruel), por los siguientes motivos:

a) El escaso volumen de vegetación natural que puede verse afectada dado que se encuentra en una zona de campos de cultivo.

b) Las traídas de los suministros de agua, electricidad y la eliminación de aguas residuales se realizarán a través de la pista existente, evitando la apertura de nuevas o pistas y afecciones a la vegetación.

c) El establecimiento de las siguientes medidas correctoras:

a. Las obras deberán realizarse afectando lo mínimo posible a la vegetación natural en general y las especies de porte arbóreo en particular. Se deberá evitar la apertura de nuevas pistas, utilizando, los caminos existentes.

b. Se reutilizará en la medida de lo posible la tierra vegetal retirada de la superficie afectada por la ocupación de la construcción..

c. Una vez finalizadas las diferentes obras los residuos resultantes deberán ser gestionados adecuadamente conforme a su condición.

d. Se presentará ante la Dirección General de Patrimonio Cultural un estudio arqueológico que recoja un inventario sobre el patrimonio arqueológico en el ámbito del proyecto y la valoración de las posibles afecciones de la actividad al mismo, y el resultado de una prospección arqueológica sobre los terrenos que vayan a ser objeto de movimientos de tierras.

Todos los trabajos en materia de arqueología deberán ser realizados por técnico-arqueólogo con la coordinación y supervisión de los técnicos de la Dirección General de Patrimonio Cultural.

De acuerdo con el artículo 26.3 de la Ley 7/2006, la presente Resolución se publicará en el «Boletín Oficial de Aragón». Zaragoza a 12 de marzo de 2008.

**El Director del Instituto Aragonés  
de Gestión Ambiental,  
CARLOS ONTAÑÓN CARRERA**

**1213** *RESOLUCION de 27 de marzo de 2008, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se decide no someter a procedimiento de Evaluación Ambiental la modificación N° 1 del Plan General de Ordenación Urbana de Fuentespalda (Teruel), tramitado por el Ayuntamiento de Fuentespalda. (Expte INAGA/500201/71/2007/09774).*

Tipo de procedimiento: Estudio caso por caso para determinar si el plan debe someterse a Evaluación Ambiental (Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, art. 13.2. Modificación incluida en el Anexo I, apartado 2 a).

Promotor: Ayuntamiento de Fuentespalda (Teruel)

Solicitud: Modificación N° 1 del Plan General de Ordenación Urbana de Fuentespalda (Teruel).

Descripción básica de la modificación presentada

—Modificación de 12.600 m<sup>2</sup> de Suelo No Urbanizable para reclasificarse como Suelo Urbano delimitado (Zona periférica), con el fin de construir un máximo de 6 viviendas unifamiliares con dotación de los servicios de abastecimiento de agua, saneamiento y suministro eléctrico.

Documentación presentada

—Documento comprensivo de la modificación N° 1 del Plan General de Ordenación Urbana de Fuentespalda. Fecha de presentación: 24 de octubre de 2007.

—Documentación complementaria/Requerimientos: No hay.

Proceso de Consultas para la adopción de la Resolución

Administraciones, Instituciones y personas consultadas:

—Diputación Provincial de Teruel.

—Dirección General de Urbanismo.

—Dirección General de Administración Local y Política Territorial.

—Confederación Hidrográfica del Ebro.

—Consejo de Protección de la Naturaleza.

—Asociación naturalista de Aragón-ANSAR.

—Sociedad Española de Ornitología (SEO/BIRDLIFE).

*Respuestas recibidas:*

o Dirección General de Urbanismo, estima no viable la modificación propuesta dado que, con la entrada en vigor del Decreto-Ley 2/2007, de 4 de diciembre, del Gobierno de Aragón, con fecha 10 de diciembre de 2007, quedan derogados los artículos que regulaban el régimen urbanístico de la Zona Periférica de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística.

*Ubicación del proyecto*

Terrenos colindantes con el núcleo urbano de Fuentespalda (Teruel) su zona Oeste. Concretamente parcelas n° 1 y 3 del polígono 5 de Catastro de Rústica, con una superficie total de 12.596,49 m<sup>2</sup>.

*Caracterización de la ubicación*

Descripción general: El área afectada por la modificación se encuentra destinada a uso agrícola, por lo que la vegetación natural existente es de carácter ruderal.

*Potenciales impactos del proyecto y valoración*

—Cambio de uso del suelo. Valoración: impacto bajo dada la colindancia de los terrenos con el suelo urbano, así como por la escasa magnitud de la actuación (1,25 has)

— Eliminación de la cubierta vegetal. Valoración: impacto bajo por el entorno antropizado de la actuación caracterizado por la presencia de parcelas de aprovechamiento agrícola, sin vegetación natural relevante.

— Aumento de los niveles sonoros, vertidos, residuos y de partículas en suspensión. Valoración: impacto bajo debido al carácter temporal del mismo.

Visto el expediente administrativo incoado, la propuesta formulada por el Area II del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, los criterios establecidos en el anexo IV de la Ley 7/2006, de Protección Ambiental de Aragón, y el resultado de las consultas previas he resuelto:

No someter a procedimiento de evaluación ambiental la Modificación N° 1 del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Fuentespalda (Teruel), por no observarse en el mismo riesgos ambientales significativos de acuerdo a los criterios establecidos en el Anexo IV de la citada ley, sin perjuicio de que dicha modificación no resulte viable, según lo comunicado por la Dirección General de Urbanismo del Gobierno de Aragón.

De acuerdo con las competencias atribuidas al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, y para el cumplimiento de lo señalado en el artículo 13.3 de dicha normativa, la presente Resolución se publicará en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 27 de marzo de 2008.

**El Director del Instituto Aragonés  
de Gestión Ambiental,  
CARLOS ONTAÑÓN CARRERA**

**1214 RESOLUCION de 1 de abril de 2008, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se resuelve no someter a procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental el proyecto de Renovación de Red de Abastecimiento y Saneamiento Deposito y elevación, en el término municipal de Berruenco (Zaragoza), promovido por el Ayuntamiento de Berruenco.**

Tipo de Procedimiento: Estudio caso por caso para determinar si el proyecto debe someterse a evaluación de impacto ambiental (Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, art. 24.2. Proyecto incluido en el Anexo III, Grupo 9).

Promotor: Ayuntamiento de Berruenco (Zaragoza).

Proyecto: Proyecto de Renovación de Red de Abastecimiento y Saneamiento: Depósito y Elevación, en Berruenco (Zaragoza).

*Descripción básica del proyecto presentado*

— Se proyecta la mejora del abastecimiento de agua para consumo humano en el núcleo de Berruenco a partir de la captación de la «Fuente de los Haces» sustituyendo las bombas y la tubería de impulsión por una nueva conducción de abastecimiento de 2097 m de longitud. El agua se derivará a un nuevo depósito, a ubicar junto al existente, con una capacidad de 201,24 m<sup>3</sup>

— A su vez, en el último tramo de zanja, se instalará la tubería que suministrará el agua desde el nuevo depósito al núcleo, la tubería de desagüe, y un cable subterráneo de electricidad en baja tensión, para alimentar las bombas de cloración del agua y para el alumbrado de la caseta del depósito.

*Proceso de Consultas para la adopción de la Resolución*  
Administraciones, Instituciones y personas consultadas:

— Comarca Campo de Daroca.

— Dirección General de Desarrollo Rural.

— Dirección General de Patrimonio Cultural.

— Asociación Naturalista de Aragón-Ansar.

— Ecologistas en Acción-Ecofontaneros.

— Fundación Ecología y Desarrollo.

— Fundación para la Conservación del Quebrantahuesos.

— Sociedad Española de Ornitología (SEO/BIRDLIFE).

— Anuncio en «Boletín Oficial de Aragón» de 18 de febrero de 2008 para identificar posibles afectados.

*Respuestas recibidas:*

— No se recibe respuesta de los organismos consultados.

Ubicación del proyecto

La presente actuación se localiza en el término municipal de Berruenco (Zaragoza). El trazado de la conducción de abastecimiento, discurre por ambos lados de la carretera CV-634 y por el núcleo de Berruenco. El nuevo depósito de agua se localiza a 250 m al Noreste del municipio. La actuación se localiza en la hoja topográfica a escala 1:50.000 n° 491, denominada «Calamocha», entre los puntos de coordenadas 629103; 4539399 y 628839; 4537475 (ED 1959, Huso 30).

*Caracterización de la ubicación:*

Descripción general La actuación se desarrolla en la cuenca endorreica de la Laguna de Gallocanta, en un paisaje de páramo con alto valor natural, donde la agricultura es el principal uso del suelo. Asimismo, la conducción de abastecimiento discurre en un primer tramo (1.544 m) por el margen de un camino existente, entre parcelas de cultivo, hasta llegar al Casco Urbano. Sigue un segundo tramo (553 m) por donde transcurre por las calles del municipio hasta llegar por medio de otro camino existente al depósito proyectado. Posible presencia de especie de flora catalogada y singular (Tomillo sanjuanero, *Baldellia ranunculoides*) en la zona de estudio.

Aspectos singulares

— Diversas partes del proyecto afectan a las siguientes figuras de protección:

— Zona Especial Protección para las Aves (ZEPA) Cuenca de Gallocanta ES 0000017.

— Humedal de Importancia Internacional (Convenio Ramsar). Laguna de Gallocanta.

— Ambito del P.O.R.N. Laguna de Gallocanta (Decreto 42/2006, de 7 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba definitivamente el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la Laguna de Gallocanta. Primer tramo de la actuación (1.544 m) se encuentra dentro de la Zona B. Zona Periférica de Protección.

— Monte de Utilidad Pública n° 97 «Cerro Mediano».

Potenciales impactos del proyecto y valoración

a) Utilización de los recursos de la zona. Fundamentalmente viene determinado por la ocupación de suelo y por el consumo de agua. Valoración: impacto bajo dado a que no se van a incrementar los consumos de agua, sino la renovación de la red de abastecimiento y saneamiento, que permitirá la optimización de su uso.

b) Eliminación de Vegetación natural debido a la apertura de las zanjas para las conducciones y acceso. Valoración: impacto bajo, dado que toda la red de conducción se localiza por el margen de un camino existente, no se afectan hábitat de interés y el carácter soterrado de la infraestructura permite que el impacto sea temporal y recuperable una vez que finalicen las obras.

c) Impacto sobre la Avifauna. La presencia de maquinaria y trabajadores y los ruidos generados por las obras de instalación de la infraestructura: conducción, arquetas, bombas, etc. pueden suponer molestias para las especies esteparias existentes y las poblaciones en paso y/o invernantes de Grulla (*Grus grus*) en el entorno de la cuenca de la Laguna de Gallocanta. Valoración: impacto bajo, por su carácter puntual durante las obras, porque la maquinaria utilizada es similar a la maquinaria agrícola utilizada en el entorno de la laguna y no se prevén voladuras. A su vez, el ruido generado por la bomba puede

suponer molestias, no obstante se trata de una sustitución por un equipo más moderno y por tanto con unos requisitos técnicos de mayor calidad y además se establecen medidas correctoras.

d) Ruido generado por la bomba. Valoración: impacto bajo, puesto que se trata de una sustitución por un equipo más moderno y por tanto con mejores características técnicas. Además dado que podría afectar al confort natural de espacio incluido en la Red Natura 2000 se tomarán medidas correctoras.

Visto el expediente administrativo incoado, la propuesta formulada por el Area II del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, los criterios establecidos en el anexo IV de la Ley 7/2006, de Protección Ambiental de Aragón, para la valoración de la existencia de repercusiones significativas sobre el medio ambiente, he resuelto:

No Someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental el proyecto de Renovación Red de Abastecimiento y Saneamiento: Depósito y Elevación, en el término municipal de Berruoco (Zaragoza) y promovido por el Ayuntamiento de Berruoco, por los siguientes motivos:

a) La escasa magnitud de los impactos y el carácter recuperable de algunos de ellos, así como el bajo incremento de riesgos potenciales.

b) La reducida utilización de recursos naturales y afección a los valores naturales presentes.

c) El correcto establecimiento de medidas preventivas, correctoras y compensatorias en el proyecto aportado.

d) El establecimiento de las siguientes medidas correctoras:

\* Se balizará la zona de obras en presencia de un Agente de Protección de la Naturaleza de la zona, minimizando la afección a vegetación natural y las labores se circunscribirán a la citada superficie. No se ubicarán instalaciones auxiliares sobre terrenos con vegetación natural y las labores se circunscribirán a la citada superficie. A la finalización de las obras se retirará el balizado.

\* La motobomba se instalará con sistema de silent-block para minimizar las vibraciones, deberá realizarse un adecuado mantenimiento de los mismos a los efectos de que las emisiones de ruido se encuentren siempre en los valores mínimos señalados por el fabricante.

\* Los residuos de la ejecución de la obra deberán ser adecuadamente gestionados conforme a su condición.

\* Se deberá solicitar ante el INAGA la concesión de uso privativo para las instalaciones que afecten al Monte de Utilidad Pública «Utilidad Pública nº 97 «Cerro Mediano»».

Las medidas correctoras establecidas en esta Resolución dan cumplimiento a lo previsto en los artículos 36 y 37 de la Ley de protección ambiental de Aragón sobre evaluación ambiental en Zonas Sensibles, por lo deberán figurar en la autorización administrativa que autorice el proyecto.

De acuerdo con el artículo 26.3. de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, la presente Resolución se publicará en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza a 1 de abril de 2008.

**El Director del Instituto Aragonés  
de Gestión Ambiental  
CARLOS ONTAÑÓN CARRERA**

**1215** *RESOLUCION de 3 de abril de 2008, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la Declaración de Impacto Ambiental y se otorga la Autorización Ambiental Integrada para el proyecto de ampliación de explotación porcina de cebo hasta 4.160 plazas, en el término municipal de Capella (Huesca), y promovido por La Brocada S. C. (Expte. INAGA/500301/02/2007/7926)*

Visto el expediente que se ha tramitado en este Instituto

Aragonés de Gestión Ambiental para la concesión de la Autorización Ambiental Integrada, a solicitud de La Brocada S. C., resulta:

*Antecedentes de hecho*

*Primero.* Con fecha 10 de julio de 2007 tiene entrada en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, la solicitud de Autorización Ambiental Integrada promovido por La Brocada, S. C., para un proyecto de Ampliación de Explotación Porcina de Cebo hasta 4.160 plazas. La explotación se localiza en la parcela 211 del polígono 2 del Municipio de Capella (Huesca). Todos los documentos han sido redactados por el Ingeniero Técnico Agrícola Sergio Moreu Bescós, al servicio de Inagro, colegiado nº 1.156, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas y Peritos Agrícolas de España. Colegio de Aragón, con fecha 10 de julio de 2007. Con fecha 29 de noviembre de 2007, el promotor completa la documentación para su tramitación.

*Segundo.* La capacidad final de la instalación prevista en el proyecto de ampliación supera el umbral establecido para este tipo de instalaciones en los Anexos II y VI correspondientes de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, por lo que deben tramitarse, de forma previa a la autorización sustantiva de la actividad, tanto la Autorización Ambiental Integrada como el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental de acuerdo al procedimiento establecido.

*Tercero.* Durante la tramitación de este expediente se realizó el periodo de información pública preceptivo para este procedimiento, mediante anuncio publicado en el «Boletín Oficial de Aragón» nº 153 de 28 de diciembre de 2.007, y se notificó el 19 de diciembre de 2007 al Ayuntamiento de Capella (Huesca). Transcurrido el plazo reglamentario, no se ha registrado alegación alguna.

*Cuarto.* Se solicitó informe a la Dirección General de Alimentación del Departamento de Agricultura la cual lo emitió en sentido favorable con fecha 17 de enero de 2008, en cuanto a la ubicación (distancias), infraestructura sanitaria, bienestar animal y gestión de subproductos animales del proyecto, sin realizar ninguna observación al respecto.

Con fecha 8 de febrero de 2007, y una vez transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan producido alegaciones, se solicita informe al Ayuntamiento de Capella (Huesca) sobre la adecuación de la instalación a los aspectos de su competencia de acuerdo con el art. 47 de la Ley 7/2006. Transcurrido el plazo reglamentario se ha recibido con fecha 18 de febrero de 2008 el informe del Ayuntamiento de Capella informando favorablemente a la solicitud.

Con fecha 7 de marzo de 2008 se ha notificado al promotor el trámite de audiencia, no habiendo recibido alegación u observación alguna por su parte. A su vez, notificado el borrador de la presente resolución al Ayuntamiento, no se ha manifestado en contra de las condiciones impuestas.

*Quinto.* A la vista del expediente y de los antecedentes expuestos, la instalación ganadera objeto de la presente resolución, tiene las siguientes características:

1- El emplazamiento se localiza en suelo no urbanizable, en la Cuenca Hidrográfica del Ebro. La explotación ganadera se encuentra a unos 1.345 m. del LIC «Río Isábena» y a 22.000 m de la ZEPa «Viacamp y Litera». No se encuentra en el ámbito de aplicación de algún Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y no pertenece a ningún Espacio Natural Protegido (Ley 6/1998, de 19 de mayo, de Espacios Naturales Protegidos de Aragón). La explotación ganadera no se encuentra dentro del ámbito de aplicación de ningún plan de conservación de especies protegidas. La explotación está incluida dentro del Plan de Recuperación del Quebrantahuesos, en virtud del Decreto 45/2003, así como las parcelas vinculadas a la misma.

2- El emplazamiento no se localiza en zona vulnerable a la contaminación de las masas de agua por nitratos de origen agrario, de conformidad con el Decreto 77/1997 del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Código de Buenas Prácticas Agrarias y designa determinadas áreas como Zonas Vulnerables a la contaminación de las aguas por los nitratos de fuentes agrarias y a la Orden de 19 de julio de 2004, por la que se amplían esas zonas.

3- El Término Municipal en el que se emplaza la explotación porcina tiene una presión ganadera de 103 Kg. de N/Ha, según el Plan de Gestión Integral de Residuos de la Comunidad Autónoma de Aragón (2005-2008) y publicado en el B.O.A de 21 de enero de 2005.

4- La instalación a ampliar cumple la normativa sobre distancias mínimas a otras instalaciones ganaderas de la misma y de otras especies, y a otros elementos destacados del territorio (núcleos de población, abastecimientos de agua, masas y cursos de agua, etc.).

#### *Fundamentos jurídicos*

*Primero.* La Ley 23/2003, de 23 de diciembre de 2003, modificada por la Ley 8/2004, de 20 de diciembre de medidas urgentes en materia de Medio Ambiente, crea el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, al que se le atribuyen las competencias de tramitación y resolución, entre otras materias que se relacionan en su Anexo I, de los procedimientos de evaluación de impacto ambiental y de la autorización ambiental integrada.

*Segundo.* Durante esta tramitación se ha seguido el procedimiento de la Ley 7/2006, de 22 de septiembre, de protección ambiental de Aragón y la Ley 30/1992 y demás normativa de general aplicación. Con arreglo al artículo 48.1 de la Ley 7/2006 se han incluido las actuaciones en materia de evaluación del impacto ambiental, reguladas en el Real Decreto Legislativo 1/2008 de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, en el procedimiento de otorgamiento de la autorización ambiental integrada.

*Tercero.* La pretensión suscitada es admisible para obtener la Autorización Ambiental Integrada de conformidad con el Proyecto Básico y el Estudio de Impacto Ambiental aportados, si bien la autorización concedida queda condicionada por las prescripciones técnicas que se indican en la parte dispositiva de esta resolución.

Vistos, la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, el Real Decreto Legislativo 1/2008 de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, el Decreto 200/1997, por el que se aprueban las Directrices Parciales Sectoriales sobre Actividades e Instalaciones Ganaderas, el Real Decreto 324/2000, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las explotaciones porcinas, el Decreto 45/2003, de 25 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se establece un régimen de protección para el quebrantahuesos y se aprueba su Plan de Recuperación, el Decreto 56/2005, de 29 de marzo, por el que se crea el Servicio Público de Recogida y Transporte de los cadáveres de animales en Explotaciones Ganaderas, el Decreto 57/2005, de 29 de marzo, sobre las condiciones de almacenamiento y transporte de los cadáveres de los animales en las explotaciones ganaderas, la Ley 23/2003, de 23 de diciembre, de creación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, modificada por la Ley 8/2004, de 20 de diciembre de medidas urgentes en materia de Medio Ambiente, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se

aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y demás disposiciones de general aplicación, se resuelve:

1.— A efectos de lo previsto en el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental, se formula, a los solos efectos ambientales, Declaración de Impacto Ambiental COMPATIBLE de la ampliación presentada, supeditada al cumplimiento del condicionado ambiental que se incluye en la presente Resolución.

2.— Otorgar la Autorización Ambiental Integrada a La Brocada S. C., con C.I.F. G-22251524 para la ampliación de una explotación existente de porcino de cebo hasta un total de 4.160 plazas, equivalentes a 499,20 UG.M, a situar en las coordenadas Huso 31 XM: 285.710; YM: 4.676.845, ZM: 534 m, parcela 211 del polígono 2, del Municipio de Capella (Huesca). La autorización se otorga con el siguiente condicionado:

2.1.— Las instalaciones existentes autorizadas para el desarrollo de la actividad se corresponden a: Dos Nave de Cebo, de dimensiones 60 x 14,70 m.; Una caseta vestuario de dimensiones 8,10 x 7,80 m. Como instalaciones complementarias existentes se encuentran una fosa de purín con una capacidad total de almacenamiento de 2.918 m<sup>3</sup>, cuatro fosas de cadáveres con una capacidad de almacenamiento de 23,33 m<sup>3</sup>, depósito de agua, Vado de desinfección y vallado perimetral de la explotación con malla metálica.

2.2.— Las obras de ampliación consisten en dos naves de cebo de idénticas dimensiones 60,00 x 14,70 m., Una fosa de cadáveres con un volumen útil de almacenamiento de 24 m<sup>3</sup> impermeabilizada con hormigón, y ampliación del vallado perimetral.

2.3.— El suministro de agua se realiza desde la red de abastecimiento municipal. Se estima un consumo anual de 14.492 m<sup>3</sup>, incluida el agua de limpieza.

2.4.— El suministro de energía a la explotación procede de un grupo electrógeno. El consumo energético anual en la explotación se estima en 32.550,60 Kwh. El consumo estimado de gasoil es de 7.308 m<sup>3</sup> anuales. La explotación dispone de un sistema de calefacción en las naves mediante estufas que utilizan carbón como combustible, con un consumo anual de 6.000 kg. Los límites de emisión de contaminantes a la atmósfera no superarán los valores siguientes: 4 g/Nm<sup>3</sup> de NOx y 1g/Nm<sup>3</sup> de CO y las emisiones a la atmósfera por las estufas de carbón no sobrepasarán los 250 mg/Nm<sup>3</sup> de partículas sólidas y 2,4 g/Nm<sup>3</sup> de SO<sub>2</sub>. Estos valores se comprobarán cada 5 años por un Organismo Autorizado no requiriéndose medición inicial a la puesta en funcionamiento del mismo.

2.5.— Las emisiones a la atmósfera estimadas por el conjunto de la explotación (4.160 plazas) serán de 18.720 kg de Metano (CH<sub>4</sub>) al año, 10.400 kg de Amoniaco (NH<sub>3</sub>) al año y de 83,20 kg de Oxido nitroso (N<sub>2</sub>O) al año. Estos valores se han estimado a partir de los índices de emisión de las actividades ganaderas propuestos por el Panel Intergubernamental sobre el Cambio Climático y a partir de las informaciones técnicas de la Dirección General de Tecnología Agraria del Departamento de Agricultura del Gobierno de Aragón.

2.6.— El volumen estimado de deyecciones ganaderas producidas en la instalación, de acuerdo a los índices incluidos en el R.D. 324/2000, de 3 de marzo, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las explotaciones porcinas, será de 8.944 m<sup>3</sup>/año equivalentes a 30.160 kg N/año. La superficie agrícola vinculada a la explotación total para la valorización agronómica de los estiércoles fluidos de porcino es de 178.99 has descontando barbechos y retiradas. Las parcelas destinadas a este fin se han cedido por los siguientes propietarios: Carlos Bravo Perise (10,9329 has), Ramón Raluy Rabal (19,6447 has), Antonio Monfort Rius (6,3659 has), Francisco Betorz Bravo

(32,9332 has), Joaquín Baldellou Sin (25,3239 has), Joaquín Baldovinos Mazana (22,307 has), Francisco Bistuer Pueyo (6,6975 has), Angeles Barrabés Pons (6,9560 has), José Antonio Chesa Solano (16,6549 has), Concepción Serena Lanau (10,7020 has), Elvira Serena Lanau (2,6210 has), Pilar Pardina Cabrero (9,5328 has) y Miguel Pueyo Labazuy (27,63 has) ubicadas en los términos municipales de Capella, Benabarre, Graus, Perarrua, el Grado y Palo, todos ellos en la provincia de Huesca. Esta superficie agrícola permanecerá ligada de forma continua y a disposición de la explotación mientras permanezca en activo. En caso de que se planteara la sustitución de algunas parcelas, deberá notificarse esta circunstancia con antelación ante el Servicio Provincial de Medio Ambiente, acreditándose en todo caso de forma suficiente la relación entre las nuevas superficies agrícolas a incorporar y la capacidad de asimilación de los estiércoles fluidos.

2.7.—El promotor cuenta con un gestor de residuos autorizado para la recogida y gestión de los residuos zoonosarios generados en la explotación. Según las estimaciones del promotor, la instalación ampliada generará 145,60 Kg./año de residuos infecciosos (Cód. 180202) y 62,40 Kg./año de residuos químicos (Cód. 180205). Estos residuos se almacenarán en contenedores con las debidas garantías sanitarias suministrados por el gestor. El tiempo de almacenamiento máximo será de seis meses. El promotor deberá acreditar en todo momento la posesión y vigencia de contrato de recogida firmado con gestor autorizado y presentar al menos el último documento de entrega.

2.8.—A los subproductos animales generados en la explotación, le será de aplicación el Decreto 56/2005, de 29 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Servicio Público de Recogida y Transporte de los cadáveres de los animales de las explotaciones ganaderas. La fosa de cadáveres únicamente podrá ser utilizada como método de eliminación excepcional, en casos justificados y siempre que cuente con la autorización de los Servicios Veterinarios Oficiales.

2.9.—El lugar de almacenamiento de los subproductos animales cumplirá con las especificaciones contenidas en el Capítulo I del Decreto 57/2005, de 29 de marzo, sobre transporte y eliminación de los cadáveres de animales de explotaciones ganaderas.

2.10.—El resto de residuos peligrosos que puedan originarse en la explotación (baterías, lubricantes, etc.) deberán ser igualmente entregados a un gestor autorizado y conservar el último documento de entrega de los residuos.

2.11. En el desarrollo de la actividad autorizada, y de acuerdo al artículo 51.1 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón se deberán aplicar las técnicas que se relacionan para garantizar la protección de los suelos y de las aguas subterráneas, así como de la atmósfera, la biodiversidad y el paisaje:

a) La instalación contará con sistemas de aplicación de agua a presión para la limpieza de las naves, así como disponer de medidas de ahorro energético en el alumbrado y en el sistema de ventilación de las naves. Deberá establecerse un sistema de vigilancia y revisión diaria de los bebederos para evitar pérdidas de agua, procediéndose de manera inmediata a su reparación en caso de detectarse fugas.

b) Las tierras en retirada de producción, las de barbecho y aquellas destinadas a pastizales no podrán ser objeto de la aplicación de deyecciones.

c) El promotor de la explotación deberá poseer y mantener al día para su control por la Administración un libro-registro de fertilización en el que quedarán anotadas las fechas, las parcelas de destino y su superficie y las cantidades de estiércol fluido aplicadas en cada operación de abonado.

d) La aplicación de los estiércoles fluidos sobre las superficies agrícolas se realizará en días sin viento, evitando así

mismo los de temperaturas elevadas. Para su distribución en los cultivos se respetarán las distancias establecidas en el Decreto 200/1997 por el que se aprueban las Directrices Parciales Sectoriales sobre Actividades Ganaderas y en el Real Decreto 324/2000 por el que se establecen normas básicas de ordenación de las explotaciones porcinas. Siempre que sea posible deberán enterrarse en un plazo no superior a 24 horas después de su aplicación para reducir las emisiones de nitrógeno a la atmósfera.

e) La instalación deberá integrarse todo lo posible con el entorno: para ello se utilizarán colores térreos en su pintura exterior y se plantarán setos o pantallas vegetales en todo su perímetro, pudiendo ejecutar su plantación durante el primer año de funcionamiento.

f) Los residuos inertes generados durante la ampliación de la explotación se llevarán a vertedero autorizado al concluir las obras.

g) La instalación deberá cumplir en cualquier caso todas las medidas preventivas, correctoras y protectoras que figuran en el Estudio de Impacto Ambiental presentado por el promotor, así como en el Plan de Vigilancia Ambiental.

h) En relación con las normas mínimas de bienestar animal, se tendrá en cuenta lo recogido en el Real Decreto 1135/2002, de 31 de octubre, relativo a las normas mínimas para la protección de los cerdos.

2.12.—En aplicación del artículo 51.1.h de la Ley 7/2006, deberán tomarse las medidas necesarias para evitar impactos ambientales y paisajísticos originados por el cese completo de la actividad, entre ellos la demolición de las edificaciones existentes y la retirada a vertedero autorizado de los escombros, el vaciado completo de las fosa de purines y la restitución de los terrenos ocupados por la totalidad de las instalaciones.

2.13.—Previo al comienzo de la actividad ampliada (antes de la entrada del ganado en las instalaciones), se deberá comprobar el cumplimiento de las condiciones impuestas en la presente Resolución. Para ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, el titular de la instalación deberá remitir al Ayuntamiento la solicitud de la Licencia de Inicio de Actividad con la documentación acreditativa de que las obras se han ejecutado de acuerdo a lo establecido en la Autorización Ambiental Integrada, consistente en un certificado del técnico director de la obra o de un organismo de control autorizado.

Revisada la idoneidad de la documentación, el Ayuntamiento la enviará al Servicio Provincial de Medio Ambiente de Huesca, quien levantará la correspondiente acta de comprobación.

El plazo desde la publicación de la autorización y el comienzo de la actividad deberá ser inferior a dos años: de otra forma la presente resolución quedará anulada y sin efecto.

3.—La presente Autorización Ambiental Integrada se otorga con una validez de 8 años, en caso de no producirse antes modificaciones sustanciales en la instalación que obliguen a la tramitación de una nueva autorización, o se incurra en alguno de los supuestos de revisión anticipada de la presente Autorización previstos en la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón. El titular de la actividad deberá solicitar la renovación de la Autorización Ambiental Integrada 10 meses antes como mínimo del vencimiento del plazo de vigencia de la actual.

4.—Esta Resolución se notificará en la forma prevista en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y se publicará en el «Boletín Oficial de Aragón» de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/2006, de 22 de julio, de protección ambiental de Aragón.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 23/2003, de 23 de diciembre, de creación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Excmo. Sr. Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, a 3 de abril de 2008.

**El Director del Instituto Aragonés  
de Gestión Ambiental,  
CARLOS ONTAÑÓN CARRERA**

**1216** *RESOLUCION de 4 de abril de 2008, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se otorga la Autorización Ambiental Integrada para la Instalación existente de fabricación de cloruro férrico, promovido por Coagulantes del Cinca, S. L., ubicada en el término municipal de Monzón (Huesca) (expte INAGA/500301/02. 2006/10581).*

Visto el expediente que se ha tramitado en este Instituto para la concesión de Autorización Ambiental Integrada, a solicitud de Coagulantes del Cinca, S. L., resulta:

*Antecedentes de hecho*

*Primero.*— Con fecha 15 de diciembre de 2006, el promotor - Coagulantes del Cinca, S. L.— inicia el expediente remitiendo al INAGA el Proyecto «Coagulantes del Cinca, S. L.» firmada por Dña. Beatriz Valero Casajús y visada con fecha 15 de diciembre de 2006 (Folio 266, nº 782) por el Colegio Oficial de Geólogos de Zaragoza, con las características técnicas y ubicación del proyecto, al objeto de solicitar la Autorización Ambiental Integrada. El 22 de diciembre de 2006 se notifica al promotor el inicio del expediente. Con fecha 23 de marzo de 2007 el promotor completa la documentación solicitada en el requerimiento del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de 9 de febrero de 2007.

*Segundo.*— La instalación proyectada es una industria de las incluidas en el Anexo VI. epígrafe 4º, Industrias químicas, apartado 4.2.— Instalaciones químicas para la fabricación de productos químicos inorgánicos de base, como: d) Sales, como el cloruro de amonio, el clorato potásico, el carbonato potásico (potasa), el carbonato sódico (sosa), los perboratos, el nitrato argéntico, y en el epígrafe 5º, apartado 5.1- Instalaciones para la valorización de residuos peligrosos de una capacidad de más de 10 Tm/día, del Anejo VI de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, por lo que se tramita la Autorización Ambiental Integrada, en la forma prevista en la citada normativa. La instalación de cloruro férrico dispone de licencia de actividad a nombre de Química del Cinca, S. A. mediante Decreto del Ayto. de Monzón de fecha 22 de agosto de 2002, y mediante Decreto de Alcaldía nº 607 de fecha 19 de octubre de 2004 se concede la autorización del cambio de Titularidad de la Planta de Fabricación de Cloruro Férrico de Química del Cinca, S. A. a favor de Coagulantes del Cinca, S. L.

*Tercero.*— El promotor ha presentado ante la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático el Informe preliminar de situación de suelos, de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración

de suelos contaminados, siendo objeto de tramitación separada a esta A.A.I.

*Cuarto.*— Tras analizar la información contenida en el expediente, el INAGA dicta Anuncio de 26 de marzo de 2007, por la que se somete el Proyecto Básico a información pública durante 30 días hábiles. Con fecha 30 de marzo de 2007 se comunica lo anterior al Ayuntamiento de Monzón. El Anuncio se publica en el «Boletín Oficial de Aragón» nº 39 de 3 de abril de 2007.

*Quinto.*— Durante el plazo citado de Información pública se reciben con fecha 12 de mayo de 2007, alegaciones al proyecto por parte de D. Benito Carrera Modrego, en su nombre y en representación de la Secretaria de Salud y Medio Ambiente de CC.OO relativas a las características locales del medio ambiente en Monzón y la concentración de empresas contaminantes, a las características de las escorias de hierro utilizadas como materias primas y a la necesidad de identificación y control de las emisiones difusas.

*Sexto.*— Se solicita, con fecha 24 de mayo de 2007, informe al Ayuntamiento de Monzón sobre la adecuación de la actividad a los aspectos de su competencia de acuerdo con el art. 47.7 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón. El Ayuntamiento de Monzón emite dos informes, recibidos en el INAGA con fecha 21 de mayo de 2007 y 15 de junio de 2007, favorables con consideraciones y condiciones.

*Séptimo.*— Se solicita, con fecha 24 de mayo de 2007, informe a la Confederación Hidrográfica del Ebro sobre la admisibilidad del vertido de Coagulantes del Cinca, S. L. conforme a lo estipulado en el artículo 47.10 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón. Con fecha 26 de noviembre de 2007, se recibe en el INAGA, informe favorable en el que se señala que las emisiones al agua de Coagulantes del Cinca, S. L. quedan incluidas en la autorización de vertido de la empresa Química del Cinca, S. A., siendo esta última la responsable del vertido al río y del cumplimiento de la autorización del vertido.

*Octavo.*— El trámite de audiencia al interesado, previsto en el artículo 47.12 de la Ley 7/2006, se llevó a cabo con fecha 25 de febrero de 2007, personándose el promotor en el INAGA. Con fecha 6 de marzo de 2007, se recibe en el INAGA un informe por parte del promotor, en contestación al informe propuesta, en el se detallan una serie de consideraciones que creen que se deberían tener en cuenta por parte del INAGA para la Autorización Ambiental Integrada de la empresa Coagulantes del Cinca, S. L. Posteriormente, se comunicó al Ayuntamiento de Monzón el borrador de la presente Resolución, sin que éste manifestara observaciones al mismo.

*Noveno.*— La calificación urbanística del suelo en que la se ubican las instalaciones es considerada compatible con la ordenación y usos que define el P.G.O.U. de Monzón. Las instalaciones se localizan en un polígono industrial que se encuentra a menos de 500 metros del Río Cinca, estando por tanto próximo del Lugar de Importancia Comunitaria (LIC) ES 2410073 «Río Cinca y Alcanadre», además de encontrarse en las proximidades del Monte de la DGA HU-1046, no obstante, en ambos casos se encuentra fuera de los límites. Asimismo, el proyecto se encuentra incluido en el ámbito de aplicación del Plan de Recuperación del Hábitat del Quebrantahuesos, aprobado por Decreto 45/2003, de 25 de febrero, de la Diputación General de Aragón, por el que se establece un régimen de protección especial para el Quebrantahuesos y se aprueba su Plan de Recuperación, sin embargo, no se encuentra en área crítica. Finalmente, la actuación proyectada no afecta a ninguna Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA), ni en ningún Plan de Ordenación de Recursos Naturales.

### Fundamentos jurídicos

*Primero.*—La Ley 23/2003, de 23 de diciembre, por la que se crea el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, modificada por el artículo 6 de la Ley 8/2004, de 20 de diciembre, de medidas urgentes en materia de medio ambiente, le atribuye la competencia de tramitación y resolución de los procedimientos administrativos a que dan lugar las materias que se relacionan en el anexo I de la Ley, entre las que se incluye la competencia para otorgar las Autorizaciones Ambientales Integradas.

*Segundo.*—Durante esta tramitación se ha seguido el procedimiento de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás normativa de general aplicación.

*Tercero.*—La pretensión suscitada es admisible para obtener la Autorización Ambiental Integrada de conformidad con el Proyecto básico y la documentación aneja aportada, si bien la autorización concedida queda condicionada por las prescripciones técnicas que se indican en la parte dispositiva de esta resolución.

Vistos, la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación; la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón; la Ley 37/2003, del 17 de noviembre, de Ruido; la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos; el Real Decreto 833/1988, de 20 de Julio por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos; el Decreto 236/2005, de 22 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de la producción, posesión y gestión de residuos peligrosos y del régimen jurídico del servicio público de eliminación de residuos peligrosos en la Comunidad Autónoma de Aragón; el Decreto 49/2000, de 29 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la autorización y registro para la actividad de gestión para las operaciones de valorización o eliminación de residuos no peligrosos, y se crean los registros para otras actividades de gestión de residuos no peligrosos distintas de las anteriores, y para el transporte de residuos peligrosos; la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera; el Real Decreto 508/2007, de 20 de abril, por el que se regula el suministro de información sobre emisiones del Reglamento E-PRTR y de las autorizaciones ambientales integradas; el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de Julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas; el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, de 11 de abril de 1986, modificado por el Real Decreto 606/2003; la Ley 23/2003, de 23 de diciembre, de creación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, modificada por la Ley 8/2004, de 20 de diciembre, de Medidas Urgentes en Materia de Medio Ambiente; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y su modificación en la Ley 4/1999; el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de Julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y demás disposiciones de general aplicación, se resuelve:

1. Otorgar la Autorización Ambiental Integrada a Coagulantes del Cinca, S. L., (CIF: B-22221394), CNAE: 24.13 Fabricación de productos básicos de química inorgánica, ubicada en Camino Arciprés, s/n, en término municipal de Monzón (Huesca), coordenadas UTM, aproximadas, 30T (X:265776, Y: 4645451, Z: 365), cuyas instalaciones son compatibles con el planeamiento urbanístico del municipio de Monzón, para la fabricación de productos químicos inorgánicos de base, en concreto, 10.000 Tm./año de cloruro férrico.

Dicha Autorización se otorga con el condicionado que se incluye en la presente Resolución.

#### 1.1. Descripción de la instalación.

La actividad industrial que desarrolla la empresa corresponde a CNAE: 24.13 Fabricación de productos básicos de química inorgánica, en concreto la actividad se centra en la fabricación y comercialización de cloruro férrico, el cual es utilizado en el sector de tratamiento de aguas residuales, para lo que se desarrolla un único proceso productivo.

#### Proceso productivo

El proceso productivo comienza con una molturación de los óxidos de hierro que se encuentran presentes en las escorias de fundición para limitarlos al tamaño de partícula que facilite su reacción posterior.

Estos óxidos se atacan con ácido clorhídrico concentrado obteniéndose una solución ferroso - férrica. En esta etapa pueden sustituirse parte de los óxidos de hierro y de ácido clorhídrico por una solución de cloruro ferroso, que es un residuo valorizable de otra actividad industrial y que permite controlar la temperatura de proceso. La solución generada se envía a un filtro prensa al que se le añade un coadyudante.

A continuación se procede a la oxidación con cloro de las sales ferrosas presentes en el líquido resultante, obteniéndose el cloruro férrico en solución, que se destina a la venta.

Los gases que se generan en estas dos últimas etapas son enviadas a una torre de lavado.

Ambas reacciones son exotérmicas, el control de la temperatura en la primera de ellas es mediante regulación en la adición de los óxidos y mediante sustitución de parte del ácido clorhídrico concentrado por una solución de cloruro ferroso adquirido como materia prima.

El producto acabado es una solución de cloruro férrico al 40%, se expide en cisternas y se emplea como coagulante de sólidos en suspensión en el tratamiento de aguas residuales.

A continuación se describen los principales equipos utilizados, diferenciados según etapa del proceso:

#### Etapa de molturación

Se dispone de: Molino ML-3, equipado con parrillas con una capacidad nominal de 30 Tm./h.; tolva de 7 m<sup>3</sup> de capacidad para alimentación del molino y cinta transportadora del producto hasta la tolva.

#### Etapa de ataque químico.

Se dispone de: Depósito de cloruro ferroso de 60 m<sup>3</sup> fabricado en resina estervinílica/fibra de vidrio; reactor de ataque de 20 m<sup>3</sup> fabricado en resina estervinílica/fibra de vidrio, depósito de 40 m<sup>3</sup> de la solución de cloruro ferroso-férrico fabricado en resina estervinílica/fibra de vidrio; torre de seguridad nº1 de lavado de gases.

#### Filtrado

Se dispone de: filtro prensa y depósito de almacenamiento de la solución de cloruro ferroso-férrico filtrada de 60 m<sup>3</sup>, fabricado en resina estervinílica/fibra de vidrio.

#### Etapa oxidación.

Se dispone de: equipo de oxidación constituido por un scrubber fabricado en resina estervinílica/fibra de vidrio, con depósito para la recirculación e intercambiador de calor Vicarb de granito.

Para el almacenamiento de producto se dispone de dos depósitos de 40 m<sup>3</sup> de Cl3Fe.

Se dispone además de estación de carga de producto desde los depósitos de almacenamiento a las cisternas y como servicios auxiliares, se dispone de: suministro de energía eléctrica, aire comprimido para proceso y almacenamiento de productos químicos (depósito de solución de cloruro ferroso, 60 m<sup>3</sup> y dos depósitos de 40 m<sup>3</sup> de solución de cloruro férrico). No existen otros almacenamientos de productos químicos, ya que los utilizados en el proceso son expedidos mediante tubería desde Química del Cinca, S. A. La cascarilla que se

utiliza como materia prima en el proceso para la obtención del cloruro férrico se encuentra almacenada sobre plataforma.

### 1.2. Consumos

Los consumos de materias primas, aguas y electricidad, previstos en las instalaciones de Coagulantes del Cinca, S. L., son los siguientes:

#### \* Materias primas y auxiliares

Las materias primas y auxiliares empleadas en Coagulantes del Cinca, S. L., estimadas para la capacidad de producción autorizada de las instalaciones, se relacionan en la tabla a continuación:

#### Consumo de Materias Primas y Auxiliares

##### Materias primas (Tm/año)

Cloro (1) .....	544 - 627
Acido clorhídrico 30% (1) .....	4.111 - 7.556
Cloruro ferroso solución .....	0 - 6.000
Oxidos de hierro (Cascarilla) .....	1.275 - 1.890

##### Materias primas auxiliares (Tm/año)

Sosa cáustica 21 % .....	72
Celite .....	0,3
Serrín .....	94

(1) En referencia a estas materias primas y auxiliares (cloro, ácido clorhídrico 30%), se especifica que son expedidas por tubería desde Química del Cinca, S. A. Sus cantidades varían dentro de los intervalos señalados dependiendo de la proporción de óxidos de hierro/cloruro ferroso en solución, que se utilice para la producción del cloruro férrico.

#### \* Agua

En cuanto al agua consumida por Coagulantes del Cinca, S. L., ésta procede del río Cinca y es suministrada por la empresa Química del Cinca, S. A. El consumo de agua para la capacidad de producción autorizada de la planta se estima en 141.430 m<sup>3</sup>/año.

#### \* Electricidad

El consumo de energía eléctrica, estimado para la capacidad de producción autorizada de las instalaciones, es de 563,14 MWh/año.

### 1.3. Vertido de aguas residuales.

Las únicas aguas residuales que se generan en Coagulantes del Cinca, S. L. son las aguas de refrigeración, cuyo volumen anual es de 162.000 m<sup>3</sup>. Estas aguas se incorporan al colector de Química del Cinca, S. A., en el punto cuyas coordenadas UTM son: X 265647, y 4.645240, y no son sometidas a depuración.

Puesto que el vertido de las aguas residuales de la fábrica de cloruro férrico, propiedad de Coagulantes del Cinca, S. L. es evacuado al colector de Química del Cinca, S. A. y vertido conjuntamente al río con las aguas residuales de Química del Cinca, S. A., el vertido de aguas de refrigeración de la fábrica de cloruro férrico, propiedad de Coagulantes del Cinca, S. L., se incluye en la autorización de vertido de QUIMICA DEL CINCA, S. A., siendo responsable del vertido al río y del cumplimiento de la autorización Química del Cinca, S. A., según consta en su Autorización Ambiental Integrada.

En caso de desaparición o de extinción de contrato con Química del Cinca, S. A., para la evacuación de las aguas residuales de Coagulantes del Cinca S. L. la presente autorización dejará de tener validez y Coagulantes del Cinca S. L.

deberá solicitar su modificación para establecer los límites de vertido de las aguas residuales de Coagulantes del Cinca S. L.

### 1.4. Emisiones a la atmósfera.

La empresa presenta varios focos incluidos en los supuestos recogidos en el Anexo IV: Catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera, de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera.

#### Foco 1.

\_ Foco de proceso que recoge los gases generados en el reactor de ataque de los óxidos al hierro.

\_ Dispone como medida correctora una torre de lavado de gases.

\_ El foco se encuentra diligenciado como: AR452/PI01

\_ Se contempla la emisión de HCl.

\_ El foco pertenece al grupo C, epígrafe 3.6.1, del anexo IV de la Ley 34/2007.

\_ El límite admitido para esta emisión es:

Emisiones	Valor límite de emisión
HCl	50 mg/Nm <sup>3</sup>

#### Foco 2.

\_ Foco de proceso que recoge los gases generados en el equipo de oxidación con cloro de las sales ferrosas.

\_ Dispone como medida correctora una torre de lavado de gases

\_ El foco se encuentra diligenciado como: AR452/PI02

\_ Se contempla la emisión de Cl<sub>2</sub>.

\_ El foco pertenece al grupo C, epígrafe 3.6.1., del anexo IV de la Ley 34/2007.

\_ El límite admitido para esta emisión es:

Emisiones	Valor límite de emisión
Cl <sub>2</sub>	10 mg/Nm <sup>3</sup>

### 1.5. Emisiones de ruidos.

Toda la maquinaria deberá cumplir con las especificaciones técnicas referentes a la tipología de los equipos. En los motores y máquinas que llevan incorporados elementos motrices, se evitará la transmisión de ruidos al exterior.

Se tomarán las medidas necesarias para que el ruido en el exterior de las instalaciones, no supere los 75 dB(A) en periodo diurnos y no se superarán los 70 dB(A) en periodo nocturno, tal y como se establece en la Ordenanza Municipal de Protección de Medio Ambiente contra la contaminación por ruidos y vibraciones, del Ayuntamiento de Monzón.

### 1.6. Producción de residuos.

Producción de residuos peligrosos.

Se autoriza a Coagulantes del Cinca, S. L. como Productor de Residuos Peligrosos, según lo establecido en la Ley 10/1998, de 21 de abril, de residuos y en el Decreto 236/2005, de 22 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de la producción, posesión y gestión de residuos peligrosos y del régimen jurídico del servicio público de eliminación de residuos peligrosos en la Comunidad Autónoma de Aragón, para los siguientes residuos:

—Residuos cuya gestión se deberá realizar de acuerdo al régimen general establecido en el Real Decreto 833/1988.

Residuo	Código LER	Tm /año	Kg. de residuo / Tm Producción (1)
Lodos del tratamiento in situ de efluentes que contienen sustancias peligrosas (Insolubles en HCl + serrín)	060502	50	5,0
Residuos de reacción y de destilación halogenados (Producto fuera de especificaciones)	070407	36,7	3,67
Absorbentes, materiales de filtración (incluidos los filtros de aceite no especificados en otra categoría), trapos de limpieza y ropas protectoras contaminados por sustancias peligrosas (Residuo de limpieza planta)	150202	7	0,7

(1) Calculado para la producción total considerada de 10.000 Tm/año.

La empresa deberá cumplir todas las prescripciones establecidas en la vigente normativa sobre residuos peligrosos para los productores, incluidas en la Ley 10/1998, de 21 de abril, de residuos, en el Real Decreto 833/1988, de 20 de Julio por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos, y en el Decreto 236/2005, de 22 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de la producción, posesión y gestión de residuos peligrosos y del régimen jurídico del servicio público de eliminación de residuos peligrosos en la Comunidad Autónoma de Aragón.

El promotor deberá suscribir un contrato de seguro de responsabilidad civil en los términos previstos en el Art. 6 del RD 833/1988 derivado de la actividad de producción de residuos peligrosos y cuya póliza cubra, al menos, la cuantía que se señala en el apartado 1.7.1 de este condicionado.

Todos los residuos peligrosos generados en el proceso de fabricación de la empresa Coagulantes del Cinca, S. A., deberán ser etiquetados y almacenados correctamente, en almacén cubierto, pavimentado y destinado a tal efecto.

Producción de residuos asimilables a urbanos

Se estima una generación de los siguientes residuos asimilables a urbanos en el desarrollo de la actividad de Coagulantes del Cinca, S. A.

Residuo	Código LER	Tm /año (1)
Mezclas de residuos municipales	200301	3

(1) Calculado en función del número de trabajadores (3).

### 1.7. Gestión de Residuos.

#### 1.7.1. Gestión de residuos peligrosos.

Se autoriza a Coagulantes del Cinca, S. L., como gestor de residuos peligrosos, de acuerdo al Real Decreto 833/1988, de 20 de julio por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos y en el Decreto 236/2005, de 22 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de la producción, posesión y gestión de residuos peligrosos y del régimen jurídico del servicio público de eliminación de residuos peligrosos en la Comunidad Autónoma de Aragón,

Se autoriza la gestión del siguiente residuo, en la cantidad máxima especificada:

Residuo	Código LER	Cantidad (Tm/año)
Sales sólidas y soluciones que contienen metales pesados (Soluciones de cloruro ferroso residual)	060313	6.000
Ácidos de decapado (Soluciones de cloruro ferroso residual)	110105	

Las operaciones de gestión autorizadas, para el residuo especificado son las siguientes:

- \* Control de la entrada de residuos.
- \* Almacenamiento
- \* Valorización por oxidación a cloruro férrico.
- \* Almacenamiento del producto y venta

El promotor deberá suscribir un Seguro de Responsabilidad Civil que cubra los posibles daños al medio ambiente ocasionados por la actividad de gestión de residuos peligrosos, tal y como establece el artículo 6 del citado Real Decreto 833/1988, de 20 de julio por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos.

La póliza del seguro de responsabilidad civil deberá cubrir, al menos, responsabilidades por un límite cuantitativo de seiscientos treinta y un mil doscientos euros (631.200 euros) e incluirá los posibles daños al medio ambiente ocasionados tanto por la actividad de producción de residuos peligrosos como la de gestión de residuos peligrosos.

El otorgamiento de la autorización de las actividades de

gestión de soluciones de cloruro ferroso residual está condicionada a la prestación de una garantía para responder, en su caso, de todas las responsabilidades que, frente a la Administración, se deriven del ejercicio de la actividad, tal y como establece el artículo 27 del citado Real Decreto 833/1988, de 20 de julio por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos. La forma de constitución y la cuantía de esta garantía se señalan en el apartado 1.7.3 de este condicionado.

#### 1.7.2. Gestión de residuos no peligrosos.

Se autoriza a Coagulantes del Cinca, S. L., como gestor de residuos no peligrosos para operaciones de valorización, de acuerdo al Decreto 49/2000, de 29 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la autorización y registro para la actividad de gestión para las operaciones de valorización o eliminación de residuos no peligrosos.

Se autoriza la gestión de los siguientes residuos, en las cantidades máximas especificadas:

Residuo	Código LER	Tm/año
Cascarilla de laminación	100210	1.890
Escorias no tratadas (Escorias de fundición de hierro)	100202	

Las operaciones de gestión de estos residuos van a consistir en su valorización como materia prima: Molturación, ataque químico, filtrado, oxidación, almacenamiento y venta.

De acuerdo con lo establecido en el art. 6 del Decreto 49/2000, el promotor deberá prestar una garantía para responder ante la administración de las responsabilidades que se deriven del ejercicio de las actividades de gestión de residuos no peligrosos, cuya forma de constitución y cuantía se señalan en el apartado 1.7.3 de este condicionado.

#### 1.7.3.—Prestación de garantía por la gestión de residuos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 27 del RD 833/1988 y en el art. 6 del Decreto 49/2000, el promotor deberá prestar una garantía de dieciocho mil quinientos veinte euros (18.520 euros) para responder ante la administración de las responsabilidades que se deriven del ejercicio de las actividades de gestión de residuos peligrosos y de gestión de residuos no peligrosos, que podrá ser actualizada anualmente de acuerdo con la variación del índice general de precios del Instituto Nacional de Estadística, tomando como índice base el vigente en la fecha de constitución de la misma. Esta fianza se debe constituir en la caja de depósitos del Gobierno de Aragón, a disposición del Consejero de Medio Ambiente.

La garantía constituida en virtud de lo establecido en el presente condicionante permanecerá a disposición de la Administración un año a contar desde la clausura de las instalaciones de valorización de residuos no peligrosos y residuos peligrosos, momento en que será devuelta previa visita de comprobación y siempre que no hayan concurrido ninguno de los supuestos de responsabilidad asociada a su constitución.

#### 1.8. Aplicación de las mejores técnicas disponibles

Las técnicas y tecnologías adoptadas por Coagulantes del Cinca, S. L., para prevenir o minimizar los impactos ambientales, son las siguientes:

—Tecnologías para prevenir o minimizar emisiones

La empresa dispone de equipos de depuración de emisiones (torres de lavado de gases 1 y 2) en los dos focos de proceso que recogen los gases generados en el reactor de ataque de los óxidos de hierro (torre de lavado de gases 1) y en el equipo de oxidación con cloro de las sales ferrosas (torre de lavado de gases 2) Estas medidas de prevención son consideradas como una operación más en el proceso productivo.

—Tecnologías para prevenir o minimizar la contaminación del suelo

Las zonas destinadas a la producción, almacenamiento de productos químicos y residuos se encuentran pavimentadas y con cubetos de retención.

### 1.9. Control de emisiones a la atmósfera.

Coagulantes del Cinca, S. L., desarrolla una actividad potencialmente contaminadora de la atmósfera, según lo establecido en el anexo IV de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera, por lo que deberá cumplir los siguientes requisitos:

#### *Respecto al control de emisiones*

\* En el foco 1 se deberá realizar un control continuo de las emisiones de ácido clorhídrico y en el foco 2 un control continuo de cloro molecular.

\* La fábrica deberá ser inspeccionada por una entidad colaboradora de la Administración en materia de atmósfera, por lo menos, una vez cada cinco años para los focos pertenecientes al grupo C, de acuerdo a lo establecido en el artículo 21.1. de la Orden de 18 de octubre de 1976.

\* Todos los focos deberán estar acondicionados para la medición y toma de muestras, tal y como se recoge en el Anexo III de la Orden de 18 de Octubre de 1976.

#### Respecto al registro de las mediciones y controles

\* Los libros de registro deberán estar permanentemente en las instalaciones, a disposición de los servicios inspectores de la Administración competente, que podrán consultar cuantas veces estimen oportunas. Los volúmenes que se hayan completado se archivarán y permanecerán en custodia de Coagulantes del Cinca, S. L., durante un periodo mínimo de cinco años.

\* Los resultados de las mediciones en continuo se remitirán trimestralmente a la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático.

### 1.10. Control de la producción y de la gestión de residuos.

#### 1.10.1. Control de la producción de los residuos peligrosos

Coagulantes del Cinca, S. L., deberá registrar y conservar en un archivo los documentos de aceptación y documentos de control y seguimiento durante un periodo no inferior a cinco años para los residuos peligrosos.

La empresa llevará un libro-registro en el que se harán constar la cantidad, naturaleza, código de identificación, origen y gestor de residuos al que se hacen entrega los residuos peligrosos, así como las fechas de generación y cesión de los residuos peligrosos, frecuencia de recogida y medio de transporte, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto 833/88, por el que se aprueba el reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, Básica de residuos tóxicos y peligrosos. Dicho Libro de Registro deberá ser diligenciado y aceptado por la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático o bien llevar un sistema de registro informático, aceptado por dicha Dirección General.

Anualmente, antes del 1 de marzo, la empresa deberá declarar a la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático, el origen y la cantidad de los residuos peligrosos producidos, su destino y la relación de los que se encuentran almacenados temporalmente al final del ejercicio objeto de la declaración.

A fin de dar cumplimiento a uno de los principios esenciales de la gestión de residuos peligrosos, cual es la minimización de la producción de dichos residuos, la empresa deberá elaborar y remitir cada cuatro años a la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático un estudio de minimización de residuos peligrosos por unidad producida.

#### 1.10.2. Control de la Gestión de Residuos Peligrosos.

La empresa Coagulantes del Cinca, S. L. mantendrá actualizado el manual de explotación con indicación de lo señalado en el art. 26.2.1.h) del R.R.T.P. Igualmente, estará obligada la citada empresa a llevar un registro de las operaciones en relación con los residuos peligrosos en el que, como mínimo, deberán constar concretamente los datos que se indican en el artículo 37 del R.R.T.P. Dichas operaciones se harán constar en un Libro de Registro que deberá ser diligenciado por el

Servicio de Residuos Industriales, o mediante un sistema informático aceptado por dicho Servicio.

La empresa Coagulantes del Cinca, S. L. deberá asimismo registrar y conservar durante un tiempo no inferior a cinco años los documentos de aceptación de los residuos en las instalaciones de tratamiento o eliminación a que se refieren los arts. 34 y 35 de dicho reglamento.

Por su parte, antes del día 1 de marzo de cada año, la empresa presentará ante la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático una memoria anual de las actividades del año anterior que deberá contener, al menos, referencia suficiente de las cantidades y características de los residuos gestionados, la procedencia de los mismos, los tratamientos efectuados y el destino posterior y las incidencias relevantes acaecidas. Esta memoria anual deberá conservarse durante un periodo no inferior a cinco años.

#### 1.10.3. Control de la Gestión de Residuos No Peligrosos.

Coagulantes del Cinca, S. L., deberá llevar un libro de control de la gestión, o bien llevar un sistema de registro informático, aceptado por la Dirección General de Calidad Ambiental, de los residuos que contendrá como mínimo la información requerida en el artículo 10 del Decreto 49/2000, de 29 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la autorización y registro para la actividad de gestión para las operaciones de valorización o eliminación de residuos no peligrosos. Dicho libro deberá ser aceptado y diligenciado por la Dirección General de Calidad Ambiental, debiendo conservarse durante un periodo no inferior a cinco años.

Por su parte, antes del día 31 de marzo de cada año, la empresa presentará ante la Dirección General de Calidad Ambiental una memoria anual de las actividades del año anterior que deberá contener, al menos, referencia suficiente de las cantidades y características de los residuos gestionados, la procedencia de los mismos, los tratamientos efectuados y el destino posterior y las incidencias relevantes acaecidas. Esta memoria anual deberá conservarse durante un periodo no inferior a cinco años.

#### 1.11. Condiciones de explotación en situaciones distintas de las normales.

Sin perjuicio de las medidas que el titular deba adoptar en cumplimiento de la normativa vigente relativa a los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas, cuando por accidente, fallo de funcionamiento o de la explotación de las instalaciones, se produzca una emisión imprevista que pueda influir de forma negativa en el medio ambiente, la empresa deberá comunicarlo de forma inmediata al órgano competente en materia medioambiental, el cual podrá determinar las medidas que considere oportunas y a las que deberá someterse el titular del proyecto. En todo caso, el titular deberá:

\* Disponer de un plan específico de actuaciones y medidas para casos de fallos o funcionamientos anormales, con el fin de prevenir o, cuando ello no sea posible, evitar daños al medio ambiente causados por derrames de materias primas, residuos o emisiones a la atmósfera superiores a las admisibles.

\* Comunicar, de forma inmediata, a la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático los casos de desaparición, pérdida o escape de residuos peligrosos y, en general, cualquier incidencia que afecte a la actividad, sin perjuicio de las obligaciones que se deriven del cumplimiento del artículo 5 del RD 833/1988.

\* Comunicar, de forma inmediata, a la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático cualquier accidente o incidente en las instalaciones que pudiera afectar negativamente a la calidad del suelo, así como cualquier emisión a la atmósfera que pueda afectar a la calidad del aire.

\* El titular deberá disponer de un plan específico de actuaciones y medidas para casos de emergencia en el vertido. En

caso de no disponer de dicho plan el titular se atenderá a las normas generales en casos de emergencia.

\* El vertido accidental o cualquier anomalía en las instalaciones de depuración de residuales, deberá comunicarse inmediatamente a la Confederación Hidrográfica del Ebro y a la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático, vía fax o telefónica de manera inicial, y con la mayor brevedad posible por escrito, adoptando simultáneamente las medidas necesarias para corregirla en el mínimo plazo.

1.12. Registro Estatal de emisiones contaminantes.

La empresa se deberá registrar en el Registro de emisiones y transferencia de contaminantes (E-PRTR)/inventarios de emisiones, así como comunicar anualmente al mismo sus emisiones contaminantes en el periodo que se establezca, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.3. de la Ley 16/2002 y del Real Decreto 508/2007, de 20 de abril, por el que se regula el suministro de información sobre emisiones del Reglamento E-PRTR y de las autorizaciones ambientales integradas.

1.13. Cese de actividades.

La empresa comunicará el cese de las actividades al órgano competente de esta Comunidad Autónoma con una antelación mínima de seis meses a la fecha prevista, adjuntando a dicha comunicación proyecto completo de desmantelamiento de las instalaciones, incluyendo análisis de suelos y medidas correctoras o de restauración necesarias para que los suelos sean aptos para el uso al que después estén destinados.

1.14. Otras autorizaciones y licencias.

Esta autorización ambiental se otorga sin perjuicio de terceros y sin perjuicio de las demás autorizaciones y licencias que sean exigibles por el ordenamiento jurídico vigente.

2.—Validez de la Autorización Ambiental Integrada

La presente Autorización Ambiental Integrada se otorga con una validez de CINCO AÑOS contados a partir de la fecha de la presente resolución, sin perjuicio de lo señalado en el apartado 1.3 relativo al vertido de aguas residuales y siempre y cuando no se produzcan antes modificaciones sustanciales en la instalación que obliguen a la tramitación de una nueva Autorización, o se incurra en alguno de los supuestos de revisión anticipada de la presente Autorización previstos en la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón y la Ley 16/2002 de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación. El titular de la actividad deberá solicitar la renovación de la Autorización Ambiental Integrada 10 meses antes como mínimo del vencimiento del plazo de vigencia de la actual.

3.—Comprobación previa y efectividad.

Para dar efectividad a esta Autorización Ambiental Integrada y otorgar el número de autorización asignado, se realizará visita de inspección de oficio a la Planta por parte de los servicios técnicos de la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático.

4.—Notificación y publicación

Esta Resolución se notificará en la forma prevista en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y se publicará en el «Boletín Oficial de Aragón», de acuerdo con lo establecido en el artículo 49.4 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 23/2003, de 23 de diciembre, de creación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada,

en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Excmo. Sr. Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

En Zaragoza, a 4 de abril de 2008.

**El Director del Instituto Aragonés  
de Gestión Ambiental,  
CARLOS ONTAÑÓN CARRERA**

**1217** *RESOLUCION de 7 de abril de 2008, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se otorga la Autorización Ambiental Integrada para las Instalaciones existentes de Matadero Industrial Frigorífico con sala de despiece en el término municipal de Zuera (ZARAGOZA), promovido por The Pink Pig S. A.U. (Expte. INAGA/500301/02.2006/10868).*

Visto el expediente que se ha tramitado en este Instituto para la concesión de Autorización Ambiental Integrada, a solicitud de The Pink Pig S. A. U. resulta:

*Antecedentes de hecho*

*Primero.*—Con fecha 28 de diciembre de 2006, el promotor The pink pig S. A.U. inicia el expediente remitiendo al INAGA el Proyecto «Instalaciones existentes de Matadero Industrial Frigorífico con sala de despiece, ubicada en el término municipal de Zuera, con las características técnicas y ubicación del proyecto, al objeto de solicitar la Autorización Ambiental Integrada. El 10 de enero de 2007 se notifica al promotor el inicio del expediente. Con fechas 24 de abril y 12 de septiembre del 2007 del promotor completa la documentación requerida.

*Segundo.*—La instalación existente es una industria de las incluidas en el Anexo VI, apartado 9, Industrias agroalimentarias y explotaciones ganaderas 9.1.—Mataderos con una capacidad de producción de canales superior a 50 toneladas/día, de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, por lo que se tramita la Autorización Ambiental Integrada. La instalación se inició con una licencia de obras otorgada por el Ayuntamiento de Zuera el 6 de junio de 1996.

*Tercero.*—Tras analizar la información contenida en el expediente, el INAGA somete a información pública la documentación presentada, y se dicta Anuncio de 28 de septiembre de 2007, por la que se somete el Proyecto Básico. Con la misma fecha se comunica lo anterior al Ayuntamiento de Zuera. El Anuncio se publica en el «Boletín Oficial de Aragón» nº 119 de 08 de octubre de 2007.

*Cuarto.*—Durante el plazo citado de Información pública no se reciben alegaciones a la «Solicitud de Autorización Ambiental Integrada de las Instalaciones existentes de Matadero Industrial Frigorífico con sala de despiece de The pink pig S. A.U. en Zuera».

*Quinto.*—Se solicita, con fecha 20 de noviembre de 2007, informe al Ayuntamiento de Zuera sobre la adecuación de la actividad a los aspectos de su competencia de acuerdo con el art. 47.7 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón. Con fecha 08 de enero de 2008, se recibe el preceptivo informe por parte de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Zuera, en el que se proponen diferentes medidas para mejorar el funcionamiento de la instalación.

*Sexto.*—Se solicita, con fecha 20 de noviembre de 2007, informe a la Dirección General de Salud Pública. El 26 de noviembre del 2007 la Dirección General de Salud Pública emite informe de contestación.

*Séptimo.*—Con fecha 4 de marzo de 2008 se remite al promotor una notificación del trámite de audiencia de la

Autorización Ambiental Integrada, previsto en el artículo 47 de la Ley 7/2006, de la empresa The pink pig, S. A.U. Finalizado el plazo, no se recibe en el INAGA alegaciones por parte del promotor. Remitido borrador de la presente resolución al Ayuntamiento de Zuera, éste no ha manifestado objeciones a las condiciones impuestas.

*Octavo.* — La empresa se encuentra instalada en el Polígono Industrial «El Campillo», C/Francia, nº 75 en T.M. de Zuera (Zaragoza), perteneciente a la cuenca hidrográfica del Ebro. La calificación urbanística del suelo es la de Industrial, Grado 0. La instalación no se localiza en ningún enclave incluido en la Red de Espacios Naturales Protegidos de Aragón, así como en ningún Lugar de Importancia Comunitaria (LIC), ni en ninguna Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA). Asimismo, se ha de señalar que aunque la instalación se ubica en el ámbito de aplicación del Plan para la Conservación del Hábitat del Cernícalo primilla, aprobado por Decreto 109/2000, de 29 de mayo, de la Diputación General de Aragón, no corresponde a área crítica por lo que no son previsibles afecciones sobre la especie.

#### *Fundamentos jurídicos*

*Primero.* — La Ley 23/2003, de 23 de diciembre, por la que se crea el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, modificada por el artículo 6 de la Ley 8/2004, de 20 de diciembre, de medidas urgentes en materia de medio ambiente, le atribuye la competencia de tramitación y resolución de los procedimientos administrativos a que dan lugar las materias que se relacionan en el anexo I de la Ley, entre las que se incluye la competencia para otorgar las Autorizaciones Ambientales Integradas.

*Segundo.* — Durante esta tramitación se ha seguido el procedimiento de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás normativa de general aplicación.

*Tercero.* — La pretensión suscitada es admisible para obtener la Autorización Ambiental Integrada de conformidad con el Proyecto básico y la documentación aneja aportada, si bien la autorización concedida queda condicionada por las prescripciones técnicas que se indican en la parte dispositiva de esta resolución.

Vistos, la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación; la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón; la Ley 37/2003, del 17 de noviembre, de Ruido; la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos; el Decreto 2/2006, de 10 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de la producción, posesión y gestión de residuos industriales no peligrosos y del régimen jurídico del servicio público de eliminación de residuos industriales no peligrosos no susceptibles de valorización en la CAA.; Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera; el Real Decreto 508/2007, de 20 de abril, por el que se regula el suministro de información sobre emisiones del Reglamento E-PRTR y de las autorizaciones ambientales integradas; el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas; el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, de 11 de abril de 1986, modificado por el Real Decreto 606/2003; la Ley 23/2003, de 23 de diciembre, de creación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, modificada por la Ley 8/2004, de 20 de diciembre, de Medidas Urgentes en Materia de Medio Ambiente; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y su modificación en la Ley 4/1999; el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de Julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba

el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y demás disposiciones de general aplicación, se resuelve:

2. Otorgar la Autorización Ambiental Integrada a The pink pig S. A.U., (CIF: A-50721729), con C.N.A.E. 15.110, ubicado en el Polígono Industrial «El Campillo», C/ Francia, nº 75 en T.M. de Zuera (Zaragoza), cuyo suelo está calificado como Industrial, coordenadas UTM 30T X: 683490, Y: 4640230 Z: 279, para el sacrificio y despiece porcino de 750.000 cerdos/año. Dicha Autorización se otorga con el siguiente condicionado:

1.1.— Descripción de la instalación.

El solar tiene una superficie de 21.039 m<sup>2</sup>.

*Matadero general frigorífico.*

Inspección «ante-morten». Los vehículos encargados del transporte del ganado son desinfectados antes de la carga de animales. Una vez llegados a la industria, son descargados pasando a los establos.

Sacrificio del porcino. Las reses una vez inspeccionados y duchados son conducidas hasta la capilla. De allí acceden a una zona que las inmoviliza y arrastra a la zona de sacrificio. Aprisionadas en esta máquina sufren el aturrido eléctrico. Una vez liberadas, son colgadas por las patas posteriores y son introducidas en la cadena de arrastre mecánico. Donde son llevadas a la zona de sangrado, donde se procede a su degollado. Permaneciendo allí hasta que son desangradas del todo. La sangre es recogida y almacenada en depósitos, añadiéndoles un anticoagulante.

Escaldado y depilado. A continuación, son introducidas en una flageladora de limpieza post-degüello, donde se elimina parte de la suciedad superficial y la sangre de la herida. Los animales son liberados de los ganchos y son depositados en la tolva de entrada a la máquina de escaldado. Mediante una parrilla mecánica son introducidos en la depiladora. Allí el animal es sometido a la acción combinada de unos rascadores de goma y agua caliente, eliminando el pelo. Finalizado, caen a una mesa en donde un operario corta los pies traseros y se vuelve a colgar en la cadena mediante unos carritos con gancho.

Faenado (eviscerado y partido). La cadena de arrastre transporta los canales a través de una flageladora de tres ejes, un chamuscador de propano y una flageladora de ocho ejes. Tras abandonar esta máquina, las reses entran en la zona de faenado en donde se produce el vaciado del paquete intestinal, eviscerado y separación de dos medias canales. En la misma cadena, se extraen las vísceras blancas y rojas, colocándolas en carros con bandejas que las conducirán en paralelo a la marcha del canal a la inspección «post-morten», primero y al local de tratamiento después. Seguidamente, el canal será partida en dos mitades por el espinazo, quedando formadas las dos medias canales. El cerebro es extraído en la sala de sacrificio.

Inspección «post-morten» Formadas las dos medias canales, junto con los despojos correspondientes, son inspeccionados por los servicios oficiales, separándose lo sospechoso. Los decomisos pararán a almacenarse en recipientes herméticos hasta su expedición a plantas de aprovechamiento de subproductos.

Sección rojos-vaciado y tripería. Los despojos rojos y blancos son llevados a una empresa del grupo, adjunta a las instalaciones.

Pesado y clasificación. Las dos medias canales llegan a la zona de pesado y clasificación y se pesan conjuntamente.

Refrigeración. Las canales se despiezan en caliente. Sin embargo, en caso de que no pudieran ser despiezadas en el acto, son sometidas a refrigeración. La refrigeración consiste en someter a las medias canales y a los despojos a un choque de frío, de forma que se produzca la rigidez «post-morten», se

inhiba el desarrollo bacteriano superficial y se evite la pérdida de peso por evaporación.

Tratamiento de decomisos. Las canales que durante el faenado se consideran sospechosas, son conducidos directamente hasta la cámara de consigna. Igualmente sucede con los despojos comestibles sospechosos.

#### *Sala de despiece.*

Sala de despiece. Se despiezan medias canales de cerdo. Tras el sacrificio en el matadero, pasan para ser despiezadas en caliente, directamente del local de sacrificio al local de despiece. El despiece se realiza en el obrador climatizado, en dos fases, el despiece mayor y el despiece menor. Las grasas y huesos obtenidos en el proceso se expiden, así como los decomisos a instalaciones autorizadas. Mientras, que las carnes despiezadas son refrigeradas y almacenadas en cámaras frigoríficas. La congelación de estos productos se realiza mediante un túnel de congelación y una cámara de conservación de congelados.

Lavado de vehículos. Los vehículos de transporte de ganado, son limpiados con agua a presión y se desinfectan, en un lugar habilitado para ello. Igual sucede con los vehículos de transporte de carnes y canales.

#### 1.2.—Consumos.

Los consumos de materias primas, auxiliares, agua y electricidad en la fábrica son los siguientes:

##### \* Materias primas

La materia prima principal son los cerdos.

##### Auxiliares

<i>Materias Auxiliares</i>	<i>Consumo</i>
Palets de plástico	100 unidades/año
Cajas de plástico	3.000 u./año
Contenedores box	100 u./año
Carros de metal	530 u./año
Productos de limpieza	5.000 kg/año.
Tratamiento de agua	25.000 kg/año.
Tratamiento torres	3.000 kg/año.

##### \* Combustible

El combustible usado por la empresa para el chamuscado y para la generación de vapor es gas natural. El consumo estimado es de 330.000 Nm<sup>3</sup>/año.

##### \* Agua

El agua se suministra por la red municipal de suministro. El consumo para el matadero de porcino, para la limpieza de vehículos y para el consumo sanitario es de 120.000 m<sup>3</sup>/año.

##### \* Electricidad

El consumo anual de electricidad para la instalación es de 1.800 MWh.

#### 1.3.—Vertido de aguas residuales.

La industria cuenta con redes separadas para aguas pluviales y para las residuales.

Las aguas residuales son las procedentes de los aseos (sanitarias), baldeo de las dependencias, limpieza maquinaria, bandejas y vehículos de transporte y desescarpe de los evaporadores de las cámaras frigoríficas.

Para el tratamiento de las aguas residuales se dispone de una estación depuradora con una capacidad de 600 m<sup>3</sup>/día. La línea de tratamiento de la instalación consiste en un pre-tratamiento (pozo bombeo, desbaste, control de pH, bombeo, coagulación-floculación, sistema de flotación por aire, homogenización, control de espumas y bombeo de regulación), un tratamiento biológico (reactor biológico, decantación y recirculación de fango) y tratamiento de fangos (proceso de flotación, espesador de fangos y secado de fangos).

El vertido final de las aguas depuradas se hace a la red de saneamiento del polígono. En ningún caso podrá realizarse vertido directo de aguas residuales a cauce público.

#### *Límite de vertido*

Dado que en el vertido de las aguas residuales se realiza un tratamiento biológico, de acuerdo a la Ordenanza Municipal de Protección del Medio Ambiente en el Término Municipal de Zuera, deberán cumplir con los límites de los siguientes parámetros:

<i>Parámetros</i>	<i>Concentración</i>	<i>Concentración</i>
	<i>media diaria máxima</i>	<i>instantánea máxima</i>
pH	5,50-9,50	5,50-9,50
Sólidos en suspensión (mg/l)	150,00	300,00
DQO (mg/l)	250,00	500,00
DBO5 (mg/l)	150,00	300,00
Aceites y grasas (mg/l)	20,00	40,00

#### 1.4.—Emisiones a la atmósfera.

El matadero industrial de cerdos, promovida por The pink pig S. A.U., deberá dar cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente en esta materia, en particular, Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera; el Decreto 833/1975, de 6 de febrero, por el que se desarrolla la citada Ley 38/1972; así como la Orden de 18 de octubre de 1976, del Ministerio de Industria, sobre prevención y corrección de la contaminación atmosférica de origen industrial.

Las Instalaciones de están incluidas en las actividades recogidas por el Anexo IV- Catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera, Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera.

##### —Foco 1 y 2:

— Calderas de vapor 1 y 2. Utilizan como combustible gas natural. Potencia calorífica 480.000 kcal/h.

— Se contempla la emisión de CO y NOx.

— Este foco pertenece al Grupo C Epígrafe 3.1.1., de acuerdo con lo establecido en el Anexo IV de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera. N<sup>o</sup> Libros de Registro AR585/IC01 y AR585/IC02.

— Valor límite de emisión:

<i>Emisiones</i>	<i>Valor límite de emisión</i>
CO	30 mg/Nm <sup>3</sup>
NOx	200 mg/Nm <sup>3</sup>

##### —Foco 3:

— Salida de gases del chamuscador de cerdos. Utiliza como combustible gas natural.

— Se contempla la emisión de CO, SO<sub>2</sub> y NOx.

— Este foco pertenece al Grupo C Epígrafe 3.1.1., de acuerdo con lo establecido en el Anexo IV de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera.

— Valor límite de emisión:

<i>Emisiones</i>	<i>Valor límite de emisión</i>
CO	30 mg/Nm <sup>3</sup>
NOx	200 mg/Nm <sup>3</sup>
SO <sub>2</sub>	30 mg/Nm <sup>3</sup>

#### 1.5.—Emisiones de ruidos.

Toda la maquinaria deberá cumplir con las especificaciones técnicas referentes a la tipología de los equipos. En los motores y máquinas que llevan incorporados elementos motrices, se evitará la transmisión de ruidos al exterior. Asimismo, los muros de los locales evitan que se alcancen en el exterior niveles sonoros molestos.

Se tomarán las medidas necesarias para que el ruido en el exterior de las instalaciones, no supere los 65 dB(A) diurnos y no se superarán los 50 dB(A) nocturnos, tal y como se establece en la Sección 2<sup>a</sup>, de la Ordenanza Municipal de Protección del Medio Ambiente en el Término Municipal de Zuera.

#### 1.6.—Producción de residuos.

Producción de residuos peligrosos

Se incorpora a la presente Autorización la inscripción en el

Registro de Pequeños Productores de Residuos Peligrosos de la Comunidad Autónoma de Aragón, con el nº de inscripción AR/PP-7257/2008, para los siguientes residuos peligrosos:

Código LER	Descripción	Cantidad anual (Tn)
150202	Absorbentes, materiales de filtración, trapos de limpieza y ropas protectoras contaminados por sustancias peligrosas	1
150110	Envases que contienen restos de sustancias peligrosas o están contaminados por ellas	0,3
080317	Residuos de tóner de impresión que contienen sustancias peligrosas	0,01

La empresa deberá cumplir todas las prescripciones establecidas en la vigente normativa sobre residuos peligrosos para los productores, incluidas en la Ley 10/1998, de 21 de abril, de residuos, en el Real Decreto 833/1988, de 20 de Julio por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos, y en el Decreto 236/2005, de 22 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de la producción, posesión y gestión de residuos peligrosos y del régimen jurídico del servicio público de eliminación de residuos peligrosos en la Comunidad Autónoma de Aragón.

—Residuos cuya entrega podrá realizarse conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 208/2005, sobre aparatos eléctricos y electrónicos y la gestión de sus residuos, y al Real Decreto 679/2006, por el que se regula la gestión de aceites industriales usados:

Residuo	Código LER	Cantidad
Tubos fluorescentes	200121	0,01 Tn/año
Aceite usado	130208	0,02 Tn/año
Equipos eléctricos y electrónicos desechados	200135	0,2 Tn/año

Todos los residuos peligrosos generados en el proceso de fabricación de The pink pig S. A.U. deberán ser etiquetados y almacenados correctamente, en almacén cubierto, pavimentado y destinado a tal efecto.

#### Producción de residuos industriales no peligrosos

Se autoriza a The pink pig S. A.U. la inscripción en el Registro de Productores de Residuos Industriales No Peligrosos de la Comunidad Autónoma de Aragón, según lo establecido en el Decreto 2/2006, de 10 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de la producción, posesión y gestión de residuos industriales no peligrosos y del régimen jurídico del servicio público de eliminación de residuos industriales no peligrosos no susceptibles de valorización en la CAA., con el nº de inscripción AR/PRINP-194/2008, para los siguientes residuos:

Residuo	Código LER	Cantidad(Tn/año)
Papel y cartón	200101	125
Envases de plásticos	150102	125
Envases de madera	150103	3

Los residuos no peligrosos producidos en la planta deberán gestionarse mediante un gestor autorizado para su valorización, conforme a lo previsto en la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos y, el Decreto 2/2006, de 10 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de la producción, posesión y gestión de residuos industriales no peligrosos y del régimen jurídico del servicio público de eliminación de residuos industriales no peligrosos no susceptibles de valorización en la CAA.

#### Producción de residuos asimilables a urbanos

Se generan los siguientes residuos asimilables a urbanos en el desarrollo de la actividad de matadero industrial:

Residuo	Código LER	Cantidad
Mezcla de residuos municipales	200301	22,5 Tn/año

Los residuos asimilables a urbanos producidos en la planta deberán gestionarse de acuerdo a la legislación vigente, bien con los Servicios Municipales, o bien, mediante un gestor autorizado a tal efecto.

1.7. Producción de subproductos animales no destinados al consumo humano.

The pink pig S. A.U. genera subproductos animales de las categorías reguladas por el Reglamento Europeo 1.774/2.002, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 3 de Octubre de 2002, por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales no destinados al consumo humano, que son las siguientes:

Tipo	Cantidad (Tn/año)
Cerdos no aptos para el consumo humano	100
Sangre	5.680
Pelos	500
Sólidos y grasas de la depuradora de tratamiento de aguas residuales	1.600

Estos subproductos de origen animal se recogerán, transportarán e identificarán, sin demoras indebidas y su manipulación, almacenamiento intermedio, transformación y eliminación sólo se efectuará en instalaciones autorizadas para cada categoría, según el Reglamento Europeo 1.774/2002, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 3 de Octubre de 2002. Se llevarán los registros regulados en el propio reglamento.

1.8.—Control de los vertidos.

La instalación de vertido debe disponer de una arqueta, acondicionada para permitir la extracción de muestras y el aforo de caudales circulantes.

Se realizará al menos un análisis semestral de los parámetros especificados en el punto 1.3. de este condicionado, todos ellos por un Organismo de Control Autorizado. Los resultados analíticos se remitirán anualmente al Ayuntamiento de Zuera y a la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático, y deberá estar disponible en todo momento para su examen por funcionarios de esas Administraciones, que podrán realizar las comprobaciones y análisis que consideren oportunos.

1.9.—Control de emisiones a la atmósfera.

Como consecuencia de que el matadero industrial de cerdos es una actividad potencialmente contaminadora de la atmósfera de acuerdo con lo establecido en el Anexo IV de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera, deberá cumplir los siguientes requisitos:

Respecto al control de emisiones.

\* La instalación deberá ser inspeccionada por una entidad colaboradora de la Administración en materia de atmósfera, por lo menos, una vez cada cinco años en los focos perteneciente al grupo C, de acuerdo a lo establecido en el artículo 21.1. de la Orden de 18 de octubre de 1976.

Respecto al registro de las mediciones y controles.

\* Deberá presentar ante el INAGA, los libros-registro de los focos 1, 2 y 3, con la inclusión de todos los contaminantes emitidos, en el plazo de cuatro meses, con nueva hoja cabecera a nombre del actual titular en los focos 1 y 2, y nuevo libro en el foco 3, para su diligenciado, acompañados del análisis realizado por un Organismo de Control Autorizado. La empresa deberá llevar dichos libros-registro de acuerdo a la Orden de 18 de octubre de 1976, según modelo establecido en la Orden de 15 de junio de 1994 del Departamento de Medio Ambiente.

\* Los libros de registro deberán estar permanentemente en las instalaciones, a disposición de los servicios inspectores de la Administración competente, que podrán consultar cuantas veces estimen oportunas. Los volúmenes que se hayan completado se archivarán y permanecerán en custodia de The pink pig S. A.U. durante un periodo mínimo de cinco años.

1.10.—Control de la producción de residuos.

The pink pig S. A.U. deberá registrar y conservar en un archivo los documentos de aceptación y documentos de control

y seguimiento durante un periodo no inferior a cinco años para los residuos peligrosos, y no inferior a tres años para los residuos no peligrosos. Además, llevará un registro en el que se harán constar la cantidad, naturaleza, código de identificación, origen y gestor de los residuos al que se hace entrega, así como las fechas de generación y cesión de los mismos, frecuencia de recogida y medio de transporte en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 236/2005, de 22 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el reglamento de la producción, posesión y gestión de residuos peligrosos y del régimen jurídico del servicio público de eliminación de residuos peligrosos en la Comunidad Autónoma de Aragón y del Decreto 2/2006, de 10 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de la producción, posesión y gestión de residuos industriales no peligrosos y del régimen jurídico del servicio público de eliminación de residuos industriales no peligrosos no susceptibles de valorización en la CAA.

Asimismo, antes del 31 de marzo, la empresa deberá realizar una declaración anual de sus residuos industriales no peligrosos a la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático con el contenido del artículo 12 del Decreto 2/2006, de 10 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de la producción, posesión y gestión de residuos industriales no peligrosos y del régimen jurídico del servicio público de eliminación de residuos industriales no peligrosos no susceptibles de valorización en la CAA.

1.11.— Condiciones de explotación en situaciones distintas de las normales.

Cuando por accidente, fallo de funcionamiento o de la explotación de las instalaciones, se produzca una emisión imprevista que pueda influir de forma negativa en el medio ambiente, la empresa deberá comunicarlo de forma inmediata al órgano competente el cual podrá determinar las medidas que considere oportunas y a las que deberá someterse el titular del proyecto. En todo caso, la empresa deberá:

— Disponer de un plan específico de actuaciones y medidas para casos de fallos o funcionamientos anormales, con el fin de prevenir o, cuando ello no sea posible, evitar daños al medio ambiente causados por derrames de materias primas, residuos o emisiones a la atmósfera superiores a las admisibles.

— Comunicar, de forma inmediata, a la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático los casos de desaparición, pérdida o escape de residuos peligrosos y, en general, cualquier incidencia que afecte a la actividad, sin perjuicio de las obligaciones que se deriven del cumplimiento del art. 5 del RD 833/1988.

— Comunicar, de forma inmediata, a la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático cualquier accidente o incidente en las instalaciones que pudiera afectar negativamente a la calidad del suelo, así como cualquier emisión a la atmósfera que pueda afectar a la calidad del aire.

— Mantener puntualmente informado al Ayuntamiento de Zuera y a la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático de todas las circunstancias que alteren el régimen normal de vertidos, a cuyo fin les dará traslado inmediato de las comunicaciones e informes indicados en el art. 19 del Decreto 38/2004 y de aquellos otros que sean relevantes a estos efectos.

1.12.— Plan de mejoras de la planta.

The pink pig S. A.U. presentará ante el INAGA para su aprobación en el plazo de dos años desde la aprobación de la presente autorización para conseguir una mayor minimización de impactos ambientales en su instalación:

En cuanto al consumo de agua:

— Actuaciones dirigidas al ahorro en el consumo de agua, tales como utilización de sistemas avanzados de limpieza de percheros y optimización del consumo de agua en las diferentes etapas del proceso productivo.

En cuanto a las emisiones atmosféricas:

— Un estudio de minimización de olores en el que se incluya un cronograma con las actuaciones a implementar en las instalaciones.

1.13.— Registro Estatal de emisiones contaminantes.

La empresa se deberá registrar en el Registros de emisiones y transferencia de contaminantes (E-PRTR)/inventarios de emisiones, así como comunicar anualmente al mismo sus emisiones contaminantes en el periodo que se establezca, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.3 de la Ley 16/2002 y del Real Decreto 508/2007, de 20 de abril, por el que se regula el suministro de información sobre emisiones del Reglamento E-PRTR y de las autorizaciones ambientales integradas.

1.14.— Cese de actividades.

La empresa comunicará el cese de las actividades al órgano competente de esta Comunidad Autónoma con una antelación mínima de seis meses a la fecha prevista, adjuntando a dicha comunicación proyecto completo de desmantelamiento de las instalaciones, incluyendo análisis de suelos y medidas correctoras o de restauración necesarias para que los suelos sean aptos para el uso al que después estén destinados.

1.15.— Otras autorizaciones y licencias.

Esta autorización ambiental se otorga sin perjuicio de terceros y sin perjuicio de las demás autorizaciones y licencias que sean exigibles por el ordenamiento jurídico vigente.

3. Validez de la Autorización Ambiental Integrada

La presente Autorización Ambiental Integrada se otorga con una validez de OCHO AÑOS contados a partir de la fecha de la presente resolución, siempre y cuando no se produzcan antes modificaciones sustanciales en la instalación que obliguen a la tramitación de una nueva Autorización, o se incurra en alguno de los supuestos de revisión anticipada de la presente Autorización previstos en la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón. El titular de la actividad deberá solicitar la renovación de la Autorización Ambiental Integrada 10 meses antes como mínimo del vencimiento del plazo de vigencia de la actual.

4. Comprobación previa y efectividad.

Para dar efectividad a esta Autorización Ambiental Integrada y otorgar el número de autorización asignado, se realizará visita de inspección de oficio a la Planta por parte de los servicios técnicos de la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático.

4.— Notificación y publicación

Esta Resolución se notificará en la forma prevista en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y se publicará en el «Boletín Oficial de Aragón», de acuerdo con lo establecido en el artículo 49.4 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 23/2003, de 23 de diciembre, de creación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Excmo. Sr. Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 7 de abril de 2008.

**El Director del Instituto Aragonés  
de Gestión Ambiental,  
CARLOS ONTAÑON CARRERA**

**1218** *RESOLUCION de 7 de abril de 2008, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la Declaración de Impacto Ambiental y se otorga la Autorización Ambiental Integrada de una empresa de tratamiento de perfiles de aluminio para terceros con ampliación de las instalaciones, promovido por Anodizados Ebro, S. A., en el término municipal de Nuez de Ebro (Zaragoza). (INAGA/500301/02/2006/10765).*

Visto el expediente que se ha tramitado en este Instituto para la concesión de Autorización Ambiental Integrada y la Declaración de Impacto Ambiental de la ampliación, a solicitud de Anodizados Ebro, S. A., resulta:

*Antecedentes de hecho*

*Primero.*—Con fecha 21 de diciembre de 2006, el promotor Anodizados Ebro, S. A. inicia el expediente remitiendo al INAGA la documentación «Solicitud de Autorización Ambiental Integrada para las instalaciones existentes de Anodizados Ebro, S. A., en el Camino de La Lobera, S/N, en el término municipal de Nuez de Ebro (Zaragoza)», redactado por Tractament Mediambiental Integral S. L., firmado por el químico D. Benet Rins Ballester en diciembre de 2006 y visado por el Colegio Oficial de Químicos de Catalunya el 13 de diciembre de 2006, al objeto de solicitar la Autorización Ambiental Integrada. El proyecto presentado contempla la ampliación de las instalaciones, siendo una industria de las incluidas en el Anexo I, Grupo 4, de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, por lo que debe someterse al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental de forma conjunta con la Autorización Ambiental Integrada conforme a la Ley 7/2006.

El 12 de enero de 2007 se notifica al promotor el inicio del expediente. Con fecha 4 de abril de 2007 el promotor completa la documentación solicitada en el requerimiento del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de 23 de marzo de 2007. Con fecha 3 de agosto de 2007 el promotor completa la documentación solicitada en un segundo requerimiento del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de 4 de mayo de 2007, aportando Estudio de Impacto Ambiental redactado por Tractament Mediambiental Integral S. L. y firmado por el Licenciado en Ciencias Ambientales D. Javier Santalla Elías con fecha julio de 2007.

*Segundo.*—La instalación que debe someterse al procedimiento de solicitud de Autorización Ambiental Integrada, es una industria de las incluidas en el Anejo VI, Grupo 2. Producción y transformación de metales. 2.6 Instalaciones para el tratamiento de superficie de metales y materiales plásticos por procedimiento electrolítico o químico, cuando el volumen de las cubetas empleadas para el tratamiento sea superior a 30 m<sup>3</sup>, de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón. La actividad existente dispone de licencia de actividad clasificada y legalización de obras e instalaciones, por parte del Excmo. Ayuntamiento de Nuez de Ebro, a fecha 26 de octubre de 2004 y sucesivas licencias de actividad de ampliaciones y reformas. En dicha licencia no están incluidas las modificaciones señaladas en el proyecto básico (ampliación de línea de anodizado y nueva depuradora), que son el objeto de la declaración de impacto ambiental.

*Tercero.*—Tras analizar la información contenida en el expediente, se somete a información pública la documentación presentada mediante Anuncio de 27 de agosto de 2007, por el que se somete la Solicitud de Autorización Ambiental Integrada a información pública durante treinta días hábiles. Con fecha 5 de septiembre de 2007, se comunica lo anterior al Ayuntamiento de Nuez de Ebro. El Anuncio se publica en el «Boletín Oficial de Aragón» n° 106, de 7 de septiembre de

2007, y en prensa (Heraldo de Aragón) el 13 de septiembre de 2007.

*Cuarto.*—Transcurrido el plazo citado de Información pública no se reciben alegaciones.

*Quinto.*—Se solicita, con fecha 23 de octubre de 2007 y 17 de diciembre de 2007, informe al Ayuntamiento de Nuez de Ebro sobre la adecuación de la actividad a los aspectos de su competencia de acuerdo con el Art. 47.7 de la Ley 7/2006. Con fecha 21 de enero de 2008, se recibe en el INAGA informe, favorable con prescripciones emitido por parte del Ayuntamiento de Nuez de Ebro.

*Sexto.*—Con fecha 5 de marzo de 2008 se le notificó a Anodizados Ebro, S. A. el trámite de audiencia otorgado en virtud al artículo 47.12 de la Ley 7/2006, al que el promotor no realiza contestación alguna. Posteriormente, se comunicó al Ayuntamiento de Nuez de Ebro el borrador de la presente Resolución, sin que éste manifestara objeciones al mismo.

*Séptimo.*—La documentación presentada por el promotor para solicitar la Autorización Ambiental Integrada, responde básicamente a lo establecido en el art. 47 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón. De igual modo la documentación del Estudio de Impacto Ambiental responde a lo establecido en el art. 27 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón.

En el entorno donde se sitúa esta instalación, los terrenos son principalmente pertenecientes a un polígono industrial existente y no están propuestos como Lugar de Interés Comunitario (L.I.C.), en aplicación de la Directiva 92/43/CEE, no hay humedales del convenio RAMSAR, no existen Montes de Utilidad Pública, no hay espacios declarados como Zonas de Especial Protección para las Aves (Directiva 79/409/CEE), tampoco está en el ámbito de aplicación de algún Plan de Ordenación de los Recursos Naturales, ni pertenecen a ningún espacio protegido (Ley 6/1998, de 19 de mayo, de Espacios Naturales Protegidos de Aragón). Se debe destacar que la zona de estudio no se encuentra en el ámbito de aplicación del Plan de Conservación del hábitat del Cernícalo primilla (Decreto 109/2000). Los terrenos no se incluyen en el ámbito de aplicación del Decreto 45/2003, de 25 de febrero, de la Diputación General de Aragón, por el que se establece un régimen de protección para el Quebrantahuesos y se aprueba su Plan de Recuperación. La zona de estudio se encuentra en el ámbito de la Cuenca Hidrográfica del Ebro.

El terreno en el que se ubica la instalación de tratamientos superficiales del aluminio es considerado como urbano consolidado de uso industrial y en la actualidad está incluido dentro de la parcela explotada por Anodizados Ebro, S. A. La parcela donde se ubica la actividad se localiza en un área de actividad industrial, por lo que no se da afección directa sobre los recursos naturales.

*Fundamentos jurídicos*

*Primero.*—La Ley 23/2003, de 23 de diciembre, por la que se crea el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, modificada por el artículo 6 de la Ley 8/2004, de 20 de diciembre, de medidas urgentes en materia de medio ambiente, le atribuye la competencia de tramitación y resolución de los procedimientos administrativos a que dan lugar las materias que se relacionan en el anexo I de la Ley, entre las que se incluye la competencia para otorgar las Autorizaciones Ambientales Integradas.

*Segundo.*—Durante esta tramitación se ha seguido el procedimiento de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás normativa de general aplicación.

*Tercero.*—La pretensión suscitada es admisible para obtener la Autorización Ambiental Integrada de conformidad con la Solicitud de Autorización Ambiental presentada, el Estudio de Impacto Ambiental y la documentación aneja aportada, si bien la autorización concedida queda condicionada por las prescripciones técnicas que se indican en la parte dispositiva de esta resolución.

Vistos, la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación; la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón; el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental; la Ley 37/2003, del 17 de noviembre, de Ruido; la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos; el Decreto 236/2005, de 22 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el reglamento de la producción, posesión y gestión de residuos peligrosos y del régimen jurídico del servicio público de eliminación de residuos peligrosos en la Comunidad Autónoma de Aragón; el Real Decreto 833/1988, de 20 de julio por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, básica de residuos tóxicos y peligrosos; el Real Decreto 208/2005, sobre aparatos eléctricos y electrónicos y la gestión de sus residuos; el Decreto 2/2006, de 10 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de la producción, posesión y gestión de residuos industriales no peligrosos y del régimen jurídico del servicio público de eliminación de residuos industriales no peligrosos no susceptibles de valorización en la CAA.; la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera; el Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas; el Reglamento (CE) N° 166/2006, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de enero de 2006 relativo al establecimiento de un Registro Europeo de Emisiones y Transferencias de Contaminantes (PRTR); el Real Decreto 508/2007 de 20 de abril por el que se regula el suministro de información sobre emisiones del reglamento E-PRTR y de las autorizaciones ambientales integradas; el Decreto 38/2004 de 24 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de los vertidos de aguas residuales a las redes de alcantarillado; la Ley 23/2003, de 23 de diciembre, de creación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, modificada por la Ley 8/2004, de 20 de diciembre, de Medidas Urgentes en Materia de Medio Ambiente; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y su modificación en la Ley 4/1999; el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de Julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y demás disposiciones de general aplicación, se resuelve:

1.—A efectos de lo previsto en la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, se propone, a los solos efectos ambientales, formular Declaración de Impacto Ambiental compatible del proyecto de ampliación presentado, supeditada al cumplimiento del condicionado ambiental del punto 2 de esta resolución.

2.—Otorgar la Autorización Ambiental Integrada a Anodizados Ebro, S. A., (A-50025683 y CNAE: 2851), en el Camino de La Lobera S/N, (coordenadas UTM, Huso 30: X=693.423, Y=4.606.341, Z=180), en el término municipal de Nuez de Ebro (Zaragoza), para la capacidad y procesos productivos indicados en el proyecto, es decir, para el tratamiento de perfiles de aluminio, con una capacidad máxima de producción de 8.000 Tm/año en la línea de anodizado, tras la ampliación; y 7.300 Tm/año de perfiles lacados. Dicha Autorización se otorga con el siguiente condicionado:

2.1.—Descripción de la instalación y de los equipamientos existentes.

La actividad principal que Anodizados Ebro, S. A. desarrolla, es el tratamiento de perfiles de aluminio para terceros, bien por procedimiento electrolítico (anodizado), por lacado, o por procedimientos mecánicos (pulidos o esmerilados). El proceso productivo termina con el embalaje de los perfiles tratados a gusto del cliente y su posterior expedición. El aluminio tratado se emplea en construcción y automoción, principalmente.

Los procesos son los siguientes:

\* Proceso de anodizado:

La materia prima para anodizar son perfiles de aluminio. El tratamiento a los perfiles se divide en las siguientes etapas generales:

— Tratamiento preliminar mecánico (opcional).

— Carga manual de las piezas en los bastidores y transporte hasta la línea de baños.

— Preparación de la pieza (tratamientos superficiales químicos).

— Anodizado (tratamiento electrolítico).

— Acabado de la pieza (tratamientos superficiales químicos).

— Secado y descarga de la pieza.

— Embalado y expedición del material tratado.

La línea de producción está formada básicamente por una zona de pulido/esmerilado, que se lleva o no dependiendo del tipo de acabado que se quiere obtener, y una serie de cubas donde se introducen los perfiles de aluminio para su tratamiento electroquímico.

\* Proceso mecánico del anodizado: En Anodizados Ebro, S. A., el tratamiento mecánico se aplicará para dos tipos de acabado:

— Acabado esmerilado.

— Acabado pulido.

\* Colgado de perfiles.

\* Proceso electroquímico del anodizado, cuyo fin es proteger de la corrosión al metal.

Los perfiles de aluminio colgados en los bastidores, se sumergen, de manera automatizada a través de puentes grúa, en una serie de cubas que contienen disoluciones (baños) de composición variable en función del tratamiento a aplicar para lograr el acabado deseado. La línea de anodizado está compuesta por 26 cubas distintas, con un volumen total de 714 m<sup>3</sup> (correspondientes a un desengrase ácido, trece cubas de enjuague, desengrase alcalino, matizado, decapado alcalino, neutralizado, tres cubas de anodizado, cuba de electrocoloración rojo, coloración interferencia, electrocoloración bronce, sellado en frío y sellado en caliente).

\* Proceso de lacado:

El proceso de lacado se lleva a cabo a base de polvo de poliéster termoendurecible, que por acción del calor primero funde y después polimeriza formando una dura capa, lisa, flexible y prácticamente exenta de poros.

La materia prima son perfiles de aluminio, y al igual que en el proceso de anodizado, pueden provenir de una planta de extrusión o de almacenes. El proceso se divide en las siguientes etapas:

o Llenado de cestos.

o Pretratamiento químico en una línea de cubas: En la línea de cubas tienen lugar las siguientes operaciones: neutralizado, aclarado del neutralizado, decapado (matizado), dos cubas de aclarado del matizado, cromatizado, aclarado del cromatizado y dos cubas de agua desmineralizada.

o Escurrido final.

o Horno de secado.

o Colgado de perfiles.

o Lacado de los perfiles

o Polimerización y curado.

o Descuelgue de perfiles.

Como instalaciones y maquinarias auxiliares más importantes, la instalación cuenta con: Laboratorio, Equipo de intercambio iónico para recuperar el agua de los enjuagues, Equipo para la recuperación de ácido sulfúrico en baños de anodizado de aluminio, Granalladora, Enfriadora de agua refrigerada por aire, Filtro húmedo para maquinaria de tratamiento mecánico, Tres depósitos de agua, Dos depósitos de aire comprimido (1.000 litros cada uno), Almacenamiento de materias auxiliares (Almacenamiento de material de embalaje, reactivos de la depuradora y gasóleo (1 m<sup>3</sup>)), Almacenamiento de productos químicos (Almacenamiento en depósitos fijos: ácido sulfúrico (30 m<sup>3</sup>), hidróxido de sodio (30 m<sup>3</sup>) y ácido nítrico (25 m<sup>3</sup>), Almacenamiento en depósitos móviles (en distintas zonas de la instalación), Almacenamiento de productos químicos corrosivos, Almacenamiento de productos químicos no corrosivos, Almacenamientos intermedios: cantidades precisas para el consumo diario, Zona de carga y descarga y Almacenamiento de gas propano (depósito fijo de 49.500 litros).

## 2.2.—Consumos.

Los consumos de materias primas y auxiliares, agua y energía previstos, para la capacidad máxima de producción, son los siguientes:

\* Materias primas:

Perfiles de aluminio .....	15.300 Tm/año
Línea de anodizado:	
Aditivo desengrase ácido .....	7.174 kg/año
Aditivo desengrase alcalino .....	1.194 kg/año
Líquido incoloro .....	7.174 kg/año
Aditivo decapado alcalino .....	1.466 kg/año
Aditivo para satinado .....	3.588 kg/año
Coloración de interferencia .....	666 kg/año
Aditivo baños coloración electrolítica cobre .....	2.392 kg/año
Aditivo para mantenimiento de sales de estaño .....	9.566 kg/año
Aditivo para la coloración rojo burdeos .....	666 kg/año
Producto para sellado en frío .....	16.741 kg/año
Acido sulfúrico .....	100.448 kg/año
Hidróxido sódico .....	50.765 kg/año
Acido clorhídrico .....	6.666 kg/año
Línea de lacado:	
Polvo de pintura .....	107.840 kg/año
Acido nítrico .....	7.134 kg/año
Acido clorhídrico .....	1.990 kg/año
Activador 20 .....	2.488 kg/año
Aldeox 20 .....	3.815 kg/año
Aditivo neutro .....	2.322 kg/año
Producto para cromatizado .....	3.152 kg/año
Metabisulfito sódico .....	663 kg/año
Hidróxido sódico en escamas .....	5.806 kg/año
Hidróxido sódico en disolución .....	18.747 kg/año
Línea de depuración de aguas:	
Hidróxido cálcico .....	61.788 kg/año
Acido clorhídrico .....	41.192 kg/año
Floculante .....	588 kg/año
* Materias primas auxiliares	
Plástico (embalaje) .....	13.240 kg/año
Silicato de sodio (embalaje) .....	73 kg/año
Papel (embalaje) .....	2.059 kg/año
Pasta de pulir .....	441 kg/año
Argón .....	110 kg/año
Oxígeno .....	110 kg/año
Aceite para pulidora .....	10.298 kg/año
Aceite lubricante (mantenimiento) .....	1.324 kg/año
Grasas (mantenimiento) .....	22 kg/año
Cartón (embalaje) .....	127.990 kg/año
Acetileno .....	36 kg/año

Acetona .....	147 kg/año
Madera (embalaje) .....	80.913 kg/año

\* Energía:

Energía eléctrica (consumo anual para capacidad de producción) ...	11.095.442 kWh
Gas natural (consumo anual para capacidad de producción) ..	533.470 Kg
Gas propano (consumo anual para capacidad de producción) .....	662.475 kg
Gasoil (carretillas) .....	4.854 litros

\* Agua:

El consumo de agua para la capacidad máxima de producción de la instalación se encuentra en torno a 108.865 m<sup>3</sup>/año. El agua empleada para uso industrial procederá del agua suministrada por el Ayuntamiento de Nuez de Ebro (18.864 m<sup>3</sup>) y el agua suministrada por el pozo (90.000 m<sup>3</sup>) que dispone Anodizados Ebro, S.A. De los 18.864 m<sup>3</sup> de agua de red, 1.572 m<sup>3</sup> son para aguas de limpieza de viales, 2.829 m<sup>3</sup> son para consumo doméstico y sanitario, y el resto, 14.462 m<sup>3</sup>, se dirigen a procesos.

## 2.3.—Vertido de aguas residuales.

El caudal del vertido de agua previsto en la fábrica, para la capacidad máxima de producción es de 108.865 m<sup>3</sup>/año. Todas las aguas generadas en las instalaciones se vierten a la red municipal, a través de la red de saneamiento, procedentes de la depuradora, de la limpieza de viales, y de las aguas sanitarias. El vertido se divide en dos puntos:

—Vertido A: aguas de proceso (anodizado, lacado y proceso de ósmosis): 104.452 m<sup>3</sup>/año.

—Vertido B: aguas de servicios, pluviales, y aguas de limpieza de viales: 4.402 m<sup>3</sup>/año. Este agua no se somete a ningún tratamiento de depuración.

### 2.3.1.—Aguas de proceso y rechazo de ósmosis

Se instalará un equipo de ósmosis con el fin de pasar por ese proceso toda el agua a utilizar en los equipos de lacado y anodizado (tanto el agua de red como de pozo). Este equipo tiene una capacidad máxima de generación de agua osmotizada de 15 m<sup>3</sup>/h. Puesto que se pierde un 30% del agua como residuo del proceso de ósmosis, se necesitarán unos 21 m<sup>3</sup>/h de agua para conseguir los 15 m<sup>3</sup>/h necesarios para conseguir la producción prevista. El agua residual del proceso de ósmosis se vierte a la depuradora, en una cantidad aproximada de 37.191 m<sup>3</sup>/año.

Para la depuración de las aguas residuales se ha diseñado una nueva estación depuradora, anexa a la nave, de capacidad limitada a 20.000 l/h de caudal máximo. Esta depuradora trata las aguas residuales del proceso de lacado (2.117 m<sup>3</sup>/año) y anodizado (65.144 m<sup>3</sup>/año), y las aguas provenientes del proceso de ósmosis (37.191 m<sup>3</sup>/año). El vertido a la red de saneamiento tras el proceso depurador será de 104.452 m<sup>3</sup>/año.

Los vertidos de la instalación se agrupan en ocho clases: enjuagues ácidos, alcalinos, sulfatados y de sellado en frío; y concentrados ácidos, alcalinos, sulfatados y de sellado en frío.

Los concentrados se vierten por separado a las fosas de retención correspondientes, desde las cuales se dosifican de forma controlada por bombeo a la corriente respectiva de enjuagues en continuo. Los enjuagues también van a parar a unas fosas construidas de obra civil, desde las que se bombea al módulo de pre-neutralización.

Para poder disminuir el contenido en sulfatos de los efluentes del anodizado es conveniente precipitarlos en forma de sal cálcica en ausencia de hidróxido sódico, por lo cual estos efluentes se conducen separadamente al módulo de precipitación de sulfatos, donde se ajustan automáticamente las condiciones de pH. La fase siguiente del proceso de tratamiento, consiste en ajustar el Ph de los efluentes a un valor que garantice la precipitación de todos los metales presentes que son separados en forma de sus hidróxidos. Esta operación se realiza en continuo y automáticamente en los módulos de pre-neutralización y neutralización, adicionando los reactivos

necesarios bajo control del pH. Seguidamente se procede a eliminar los sólidos en suspensión en un sedimentador compacto de flujo laminar.

El sedimentador compacto tiene una cámara de pre-sedimentación, equipada con un agitador lento, donde se efectúa la dosificación del floculante que favorece la formación de lodos más densos y fáciles de separar; en esta etapa se decantan entre el 80% y el 90% de los sólidos presentes.

Los efluentes pre-clarificados, con un bajo contenido en sólidos, pasan directamente al compartimento de sedimentación laminar distribuyéndose homogéneamente a través del paquete de lamelas donde se consigue la decantación de los sólidos más finos. El fondo del sedimentador, donde se recogen los lodos precipitados, está constituido por tres troncos de pirámide invertidos (uno en la fase de pre-sedimentación y dos en la fase laminar) incluyendo, cada uno de ellos, una válvula de accionamiento neumático conectada al colector de aspiración de una bomba neumática de extracción de lodos.

Los lodos extraídos del sedimentador se envían a un concentrador de lodos (compactándose posteriormente en un filtro prensa, obteniéndose en forma de tortas sólidas con una humedad del 65%), que además actúa como pulmón regulador de las cantidades variables de lodos presentes en la planta depuradora.

2.3.2.— Aguas de servicios, pluviales y aguas de limpieza de viales:

El vertido de aguas domésticas y sanitarias, asciende a un caudal de 2.829 m<sup>3</sup>/año. El vertido se realiza directamente a la red de saneamiento, junto con las aguas de limpieza de viales (1.572 m<sup>3</sup>/año), sin tratamiento alguno.

Las aguas pluviales se recogen en distintos puntos de la instalación y se vierten al colector municipal.

2.3.3.— Límites de vertido de las Aguas residuales:

Los límites de concentraciones de las aguas residuales vertidas al colector del Polígono que figuran a continuación tienen carácter de valores máximos admisibles:

— Límites a la salida de los colectores:

Tras el proceso de depuración y de acuerdo el artículo 16 del Decreto 38/2004, de 24 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de los vertidos de aguas residuales a las redes municipales de alcantarillado, las aguas residuales deberán cumplir, al menos, y sin perjuicio de lo anterior, con los límites de los siguientes parámetros:

— Vertido A: aguas de proceso (anodizado, lacado y proceso de ósmosis):

Parámetros	Concentración	Concentración
	media diaria máxima	instantánea máxima
pH	5,50-9,50	5,50-9,50
DQO	1.000 mg/l	1.500 mg/l
Conductividad eléctrica a 25°C	2 mS/cm	4 mS/cm
Cromo III	5 mg/l	5 mg/l
Cromo VI	1 mg/l	1 mg/l
Aluminio	10 mg/l	20 mg/l
Níquel	2 mg/l	5 mg/l
Zinc	5 mg/l	10 mg/l

— Vertido B: aguas de servicios, pluviales, y aguas de limpieza de viales:

Parámetros	Concentración	Concentración
	media diaria máxima	instantánea máxima
pH	5,50-9,50	5,50-9,50
DQO	1.000 mg/l	1.500 mg/l
DBO5	500 mg/l	1.000 mg/l
Aceites y grasas	100 mg/l	150 mg/l
Sólidos en suspensión	500 mg/l	1.000 mg/l

2.4.— Emisiones a la atmósfera.

La empresa Anodizados Ebro, S. A., dispone de 16 focos de

emisiones a la atmósfera, clasificados como actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera, según Anexo IV de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera, correspondiendo 8 de ellos a quemadores para las cubas de tratamiento de lacado y anodizado, 4 a salidas de gases de los hornos de polimerizado, 2 extracciones de vapores en cubas de matizado y 2 cabinas de pintura.

Límites de emisión para los focos n° 3,7,9,10,11,12,13 y 14: Se deberán cumplir los siguientes VLE en los focos de emisión de gases, como valores medios diarios expresados en condiciones normales de presión y temperatura del gas seco (273,15 K, 101,3 kPa), y referidos a un porcentaje de un 3% de contenido en O<sub>2</sub>. Se realizarán las correspondientes medidas, según se indica en la Orden de 18 de octubre de 1976, sobre prevención y control de la contaminación atmosférica industrial.

Límites de emisión para los focos n° 2,4,5,6,8,15,16 y 17: Se deberán cumplir los siguientes VLE en los focos de emisión de gases, como valores medios diarios expresados en condiciones normales de presión y temperatura del gas seco (273,15 K, 101,3 kPa), y referidos a un porcentaje de oxígeno en condiciones reales de funcionamiento. Se realizarán las correspondientes medidas, según se indica en la Orden de 18 de octubre de 1976, sobre prevención y control de la contaminación atmosférica industrial.

Sección de lacado:

Foco n° 7 y 3

Quemador del horno de secado y Quemador del horno de polimerizado, que utiliza gas propano como combustible.

Potencia de cada quemador: 370.000 kcal/h y 280.000 kcal/h.

Estos focos se encuentran incluidos en el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera, según el Anexo IV de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera: Grupo C, Epígrafe 3.1.1.

Disponen de libros de registro diligenciados: AR513/IC03 y AR513/IC02, respectivamente.

Contaminantes emitidos: óxidos de nitrógeno (NO<sub>x</sub>) y monóxido de carbono (CO).

Límites de emisión:

Emisiones	Valor límite de emisión
NO <sub>x</sub> (medido como NO <sub>2</sub> )	200 mg/Nm <sup>3</sup>
CO	30 mg/Nm <sup>3</sup>

Focos n° 2,4, 5 y 6

Salidas de gases n° 1, n° 2, n° 3 y n° 4, de los hornos de polimerizado.

Estos focos se encuentran incluidos en el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera, según el Anexo IV de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera: Grupo B, Epígrafe 2.12.1.

Disponen de libros de registro diligenciados: AR513/PI01, AR513/PI02, AR513/PI03 y AR513/PI04, respectivamente.

Contaminantes emitidos: Partículas y compuestos orgánicos volátiles (COV's)

Límites de emisión:

Emisiones	Valor límite de emisión
Partículas	30 mg/Nm <sup>3</sup>
COV's	30 mgC/Nm <sup>3</sup>

Foco n° 15

Aspiración de la cuba de decapado/matizado de la línea de lacado.

Este foco se encuentra incluido en el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera, según el

Anexo IV de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera: Grupo C

En un plazo máximo de 6 meses desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial de Aragón» de la Autorización Ambiental Integrada, los vapores procedentes de esta cuba de deberán implantar un sistema de extracción y evacuación diseñado de acuerdo a las características de los focos emisores que establece la Orden del Ministerio de Industria de 18 de Octubre de 1976, sobre prevención y corrección de la contaminación industrial de la atmósfera.

Contaminantes emitidos: Hidróxido de sodio y partículas  
Límites de emisión:

<i>Emisiones</i>	<i>Valor límite de emisión</i>
NaOH	2 mg/Nm <sup>3</sup>
Partículas	50 mg/Nm <sup>3</sup>

Foco nº 16 y 17

Cabina de pintura 1 y Cabina de pintura 2.

Estos focos se encuentran incluidos en el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera, según el Anexo IV de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera: Grupo C, Epígrafe 3.12.1.

En un plazo máximo de 6 meses desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial de Aragón» de la Autorización Ambiental Integrada, deberá instalarse un sistema de evacuación de los gases de las cabinas de pintura, bien de forma individual, bien de forma conjunta, diseñado de acuerdo a las características de los focos emisores que establece la Orden del Ministerio de Industria de 18 de Octubre de 1976, sobre prevención y corrección de la contaminación industrial de la atmósfera.

Contaminantes emitidos: partículas.

Límites de emisión:

<i>Emisiones</i>	<i>Valor límite de emisión</i>
Partículas	50 mg/Nm <sup>3</sup>

Sección de anodizado nueva

Todos los focos de esta sección deberán ser diseñados, con carácter previo a su puesta en marcha, de acuerdo a lo establecido en la Orden del Ministerio de Industria de 18 de Octubre de 1976, sobre prevención y corrección de la contaminación industrial de la atmósfera.

Foco nº 8

Aspiración de la cuba de matizado de la línea de anodizado.

Caudal de tratamiento: 50.000 m<sup>3</sup>/h

Medidas correctoras: Scrubber húmedo.

Este foco se encuentra incluido en el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera, según el

Anexo IV de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera: Grupo C

Contaminantes emitidos: Hidróxido de sodio y partículas  
Límites de emisión:

<i>Emisiones</i>	<i>Valor límite de emisión</i>
NaOH	2 mg/Nm <sup>3</sup>
Partículas	50 mg/Nm <sup>3</sup>

Focos nº 9, 10, 11, 12, 13 y 14.

Quemador de la cuba de desengrase ácido, Quemador de la cuba de desengrase alcalino, Quemador de la cuba de matizado, Quemador de la cuba de decapado, Quemador de la cuba de sellado frío, y Quemador de la cuba de enjuague en caliente de envejecimiento, que utilizan gas natural como combustible.

Potencia de cada uno: 200/400 Kw.

Estos focos se encuentran incluidos en el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera, según el Anexo IV de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera: Grupo C, Epígrafe 3.1.1.

Contaminantes emitidos: óxidos de nitrógeno (NOx) y monóxido de carbono (CO).

Límites de emisión:

<i>Emisiones</i>	<i>Valor límite de emisión</i>
NOx (medido como NO2)	200 mg/Nm <sup>3</sup>
CO	30 mg/Nm <sup>3</sup>

2.5.— Emisiones de ruidos.

Se tomarán las medidas necesarias para que los índices de ruido en el entorno de las instalaciones no superen los valores de 75 dB(A) para el periodo diurno y de tarde y 65 dB(A) para el periodo nocturno, de acuerdo a los objetivos de calidad acústica establecidos en la tabla A del anexo II del RD 1367/2007 para sectores del territorio con predominio de suelo de uso industrial.

2.6.— Producción de residuos

2.6.1.— Producción de residuos peligrosos.

Se autoriza a Anodizados Ebro, S. A. como Productor de Residuos Peligrosos, según lo establecido en el Decreto 236/2005, de 22 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el reglamento de la producción, posesión y gestión de residuos peligrosos y del régimen jurídico del servicio público de eliminación de residuos peligrosos en la Comunidad Autónoma de Aragón y de acuerdo a la legislación vigente en materia de residuos, para los siguientes residuos peligrosos, estimados en base a la capacidad máxima de producción:

—Residuos cuya gestión se realizará de acuerdo a régimen general establecido en el Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, básica de residuos tóxicos y peligrosos:

<i>Descripción</i>	<i>Código LER</i>	<i>Cantidad (Tm/año)</i>	<i>Kg/Tm producto final *</i>
Acumuladores Ni-Cd	160602	0,035	0,0022
Envases que contienen restos de sustancias peligrosas o están contaminados por ellas	150110	2,2	0,14
Lodos metálicos (lodos de esmerilado) que contienen aceites	120118	0,77	0,05
Residuos de tóner de impresión que contienen sustancias peligrosas	080317	0,017	0,0011
Absorbentes, materiales de filtración (incluidos los filtros de aceite no especificados en otra categoría), trapos de limpieza y ropas protectoras contaminados por sustancias peligrosas (Trapos contaminados)	150202	2,2	0,144
Absorbentes, materiales de filtración (incluidos los filtros de aceite no especificados en otra categoría), trapos de limpieza y ropas protectoras contaminados por sustancias peligrosas (Sepiolita contaminada)	150202	3,08	0,201
Absorbentes, materiales de filtración (incluidos los filtros de aceite no especificados en otra categoría), trapos de limpieza y ropas protectoras contaminados por sustancias peligrosas (Cartón contaminado)	150202	4,41	0,288
Lodos y tortas de filtración que contienen sustancias peligrosas (lodos de sellado que contienen níquel)	110109	1,1	0,071
Absorbentes, materiales de filtración (incluidos los filtros de aceite no especificados en otra categoría), trapos de limpieza y ropas protectoras contaminados por sustancias peligrosas (Filtros cabinas pintura)	150202	1,02	0,067
Resinas intercambiadoras de iones saturadas o usadas	110116	0,14	0,01

(\*)Calculado para una producción anual de 15.300 Tm de perfiles.

—Residuos cuya entrega podrá realizarse conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 208/2005, sobre aparatos eléctricos y electrónicos y la gestión de sus residuos y al Real Decreto 679/2006, por el que se regula la gestión de aceites industriales usados:

Descripción	Código LER	Cantidad (Tm/año)	Kgr/Tm Producto Final *
Tubos fluorescentes y otros residuos que contienen mercurio	200121	0,007	0,0045
Aceites hidráulicos sintéticos	130111	0,441	0,028

(\*)Calculado para una producción anual de 15.300 Tm de perfiles.

La empresa deberá cumplir todas las prescripciones establecidas en la vigente normativa sobre residuos peligrosos para los productores, incluidas en la Ley 10/1998, de 21 de abril, de residuos, en el Real Decreto 833/1988, de 20 de Julio por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos y en el del Decreto 236/2005, de 22 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el reglamento de la producción, posesión y gestión de residuos peligrosos y del régimen jurídico del servicio público de eliminación de residuos peligrosos en la Comunidad Autónoma de Aragón.

El promotor deberá suscribir un contrato de seguro de responsabilidad civil en los términos previstos en el Art. 6 del RD 833/1988 cuya póliza cubra, al menos, responsabilidades por un límite cuantitativo de doscientos diecinueve mil euros (219.000 euros).

#### 2.6.2.—Producción de residuos industriales no peligrosos.

Se incorpora a la presente autorización la inscripción de Anodizados Ebro, S. A. como Productor de Residuos Industriales No Peligrosos, con número de inscripción en el registro AR/PRINP-193/2008, según lo establecido en el Decreto 2/2006, de 10 de enero, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Reglamento de la producción, posesión y gestión de residuos industriales no peligrosos y del régimen jurídico del servicio público de eliminación de residuos industriales no peligrosos no susceptibles de valorización en la Comunidad Autónoma de Aragón, para los siguientes residuos no peligrosos estimados en base a la capacidad máxima de producción:

Descripción	Código LER	Cantidad (Tm/año)
Limaduras y virutas de metales no féreos (Chatarra)	120103	3,4425
Lodos y tortas de filtración distintos de los especificados en el código 110109 (Lodos de depuradora compuestos principalmente por hidróxido de aluminio)	110110	286,875
Envases de madera (palets)	150103	2,295
Envases de papel y cartón	150101	30,6
Envases de plástico	150102	4,12
Residuos de pintura y barniz distintos de los especificados en el código 080111 (restos de pintura en polvo)	080112	48,54
Residuos de granallado o chorreado distintos de los especificados en el código 120116 (Polvo de granalla)	120117	3
Residuos mezclados de construcción y demolición	170904	1.860,8
Materiales de construcción que contienen amianto(Placas de uralita)	170605	20
Metales mezclados	170407	95

Los residuos industriales no peligrosos valorizables serán retirados por gestores de residuos no peligrosos los cuales garantizarán la valorización de estos residuos. El resto de residuos industriales no peligrosos serán entregados a gestor autorizado hasta la puesta en marcha del servicio público de eliminación de residuos industriales no peligrosos, momento a partir del cual deberán ser entregados al gestor de dicho servicio público.

#### 2.6.3.—Producción de residuos asimilables a urbanos

Los residuos asimilables urbanos que se generarán en la actividad son:

Descripción	Código LER	Cantidad
Basura doméstica	200301	60 m <sup>3</sup> /año (*)

(\*)Estimado en función del número de trabajadores.

Los residuos asimilables a urbanos generados deberán gestionarse de acuerdo a la legislación vigente, bien mediante los servicios municipales, o bien mediante su entrega gestor autorizado.

#### 2.7.—Aplicación de las mejores técnicas disponibles.

Con el fin de reducir las emisiones, optimizar el uso de materias primas, minimizar los residuos, aumentar la eficiencia energética y disminuir el riesgo de accidentes, la empresa ha adoptado diversas medidas. Las medidas más destacadas con que la instalación cuenta en la actualidad son las siguientes:

##### Respecto a las emisiones a la atmósfera

En la ampliación de la actividad, se procederá a instalar una enfriadora de agua refrigerada por aire, sustituyendo el gas refrigerante anteriormente utilizado, por uno nuevo con bajo impacto sobre el ozono.

Se procederá a instalar un filtro húmedo para maquinaria de tratamiento mecánico, que evitará reducir emisiones a la atmósfera de partículas.

La instalación estará dotada de un scrubber húmedo, para la depuración del aire procedente de las emisiones difusas de la cuba de matizado de la línea de anodizado.

##### Respecto a la producción de residuos

La empresa destina los residuos a valorización siempre que es posible y los separa. El control de la cantidad de residuos generados se realiza mediante indicadores característicos de la actividad. Se cuenta con un Plan de Autocontrol, que consiste en un registro en el que periódicamente se va anotando el indicador correspondiente para cada residuo.

En la línea de anodizado se utilizan aditivos químicos, que evitan el deterioro de los baños, minimizando los consiguientes consumos de materias primas y los envases asociados a ellas.

Se realiza un retorno de envases al proveedor, y se compran envases de mayor capacidad posible para reducir el número de envases.

##### Respecto a las materias primas

En la ampliación de la actividad, se contará con un equipo para la recuperación de ácido sulfúrico en baños de anodizado de aluminio. El sistema elimina en continuo el aluminio disuelto y recupera el ácido sulfúrico, permitiendo mantener una concentración de aluminio óptima y estable en la solución de anodizado.

Se realizará un estricto control de compras de materias primas y aditivos, se priorizará la selección de proveedores en base a su comportamiento medioambiental, se optimizará la dosificación de productos en función del acabado que se realice, se empleará baños de aclarado estáticos para disminuir la cantidad de agua en las operaciones de aclarado, se alargarán los tiempos de escurrido y se minimizarán los arrastres entre los baños alargando su vida útil, se reutilizará el agua depurada en los lavados iniciales en el lacado, puesto que necesitan poca calidad de lavado.

##### Respecto a los vertidos

Se instalará una nueva estación depuradora con unas bases de diseño que tengan en cuenta el sobredimensionamiento de planta, asumiendo el aumento de volumen de agua a depurar tras la ampliación y la instalación de un sistema tecnológicamente más avanzado que reduzca los valores de carga contaminante.

Se instalará un equipo de intercambio iónico para recuperar

el agua de los enjuagues y transformarla en agua desionizada que será utilizada en el proceso productivo.

#### *Respecto a las afecciones al suelo*

Las nuevas cubas a instalar, dispondrán de rebosadero y desagüe con brida. Por otra parte, toda la línea de anodizado descansa sobre un foso con una capacidad aproximada de 230 m<sup>3</sup>, que contará con una inclinación del 0,5 % y servirá para la contención de cualquier posible derrame.

Además se ha dispuesto una red de canaletas perimetrales a la línea, que recogerán segregadamente los desagües de ciertas cubas. Estas canaletas de un 1% de pendiente, conducirán el vertido hacia cuatro módulos de contención, desde donde se podrá dosificar a depuradora dicho vertido.

Los depósitos de retención, el pavimento del foso, las canaletas y las tuberías de conducción, estarán hechos o recubiertos de material resistente a la corrosión, como, por ejemplo, polipropileno estratificado con resinas epoxi.

Durante las obras a realizar, en el proceso de ampliación, se desmantelará la línea de anodizado y se saneará todo el suelo, con lo que se extraerá la tierra bajo al línea actual considerando un volumen adecuado. En caso de contaminación, se procederá a su gestión según los procedimientos reglamentarios.

Se está planeando una modificación en el almacenamiento de productos químicos de la zona de depósitos fijos consistente en la construcción de un sistema de pendientes hacia la zona de depuradora y la construcción de dos fosas de 1 m<sup>3</sup> para los almacenamientos de sulfúrico y sosa cáustica.

Se prevé también la construcción de un cubeto de retención para realizar con todas las garantías de seguridad el almacenamiento intermedio de productos químicos al lado de la nueva línea de anodizado.

En cualquier caso, se mantendrán las siguientes condiciones: se dispondrán cubetos independientes para los tanques de almacenamiento de productos, acorde con las características de los productos contenidos, existirá una separación adecuada entre el parque de almacenamiento de productos con el edificio de procesos y demás dependencias de la planta.

#### 2.8.—Control de emisiones a la atmósfera.

Anodizados Ebro, S. A. desarrolla una actividad potencialmente contaminadora de la atmósfera, y presenta varios focos incluidos en los Grupos B y C del Anexo IV ámbito de aplicación de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera, por lo que deberá cumplir los siguientes requisitos:

Respecto al control de emisiones:

\* La fábrica deberá ser inspeccionada por una entidad colaboradora de la Administración en materia de atmósfera, por lo menos, una vez cada tres años en el caso de los focos pertenecientes al Grupo B y, una vez cada cinco años en el caso de los focos pertenecientes al Grupo C, de acuerdo a lo establecido en el artículo 21.1. de la Orden de 18 de octubre de 1976.

\* La fábrica deberá hacer un autocontrol de sus emisiones de contaminantes atmosféricos, tal y como señala el artículo 28.1. de la citada Orden de 18 de octubre de 1976. En los focos de Grupo B, estos autocontroles tendrán periodicidad anual.

\* Todos los focos deberán estar acondicionados para la medición y toma de muestras, tal y como se recoge en el Anexo III de la Orden de 18 de Octubre de 1976.

Respecto al registro de las mediciones y controles:

\* Los libros de registro deberán estar permanentemente en las instalaciones, a disposición de los servicios inspectores de la Administración competente, que podrán consultar cuantas veces estimen oportunas. Los volúmenes que se hayan completado se archivarán y permanecerán en custodia Anodizados Ebro, S. A., durante un periodo mínimo de cinco años.

\* Se deberá solicitar en el Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, la baja del foco correspondiente a la caldera de calefacción en desuso, con libro de registro AR513/IC01.

\* En el plazo máximo de 4 meses desde su adecuación a la Orden de 18 de octubre de 1976, se deberá solicitar en el INAGA el diligenciado de los libros de registro de los focos 15, 16 y 17 de la sección de lacado, adjuntando el correspondiente libro de registro de emisiones e informe de Organismo de control autorizado de las mediciones realizadas.

\* En el plazo máximo de 4 meses desde la puesta en marcha de la nueva sección de anodizado, se deberá solicitar en el INAGA el diligenciado de los libros de registro de los focos 8 a 14, adjuntando el correspondiente libro de registro de emisiones e informe de Organismo de control autorizado de las mediciones realizadas.

#### 2.9.—Control del vertido de aguas residuales.

Para el control de los efluentes e inspección de vertidos Anodizados Ebro, S. A. deberá cumplir con lo establecido en el Decreto 38/2004, de 24 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de los vertidos de aguas residuales a las redes municipales de alcantarillado.

2.9.1. Las instalaciones de vertido, deberán disponer de una arqueta registro de vertido final en cada uno de los dos puntos de vertido existente. Dichas arquetas deberán estar acondicionadas para permitir la extracción de muestras y el aforo de caudales circulantes.

2.9.2. El titular de la autorización realizará un autocontrol regular del funcionamiento de las instalaciones de depuración y de la calidad y cantidad de los vertidos. A tal efecto, se establece el siguiente programa de autocontrol:

—Vertido A: Diariamente se medirá el caudal y trimestralmente se analizarán los parámetros especificados para este vertido en el punto 2.3.3.

—Vertido B: Diariamente se medirá el caudal y anualmente se analizarán como mínimo los parámetros especificados para este vertido en el punto 2.3.3.

Los análisis deberán estar certificados por entidad colaboradora, o bien ésta realizará directamente todos los muestreos y análisis que implique el control. Esta información deberá estar disponible para su examen por los funcionarios de la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático, y por el Ayuntamiento de Nuez de Ebro, que podrán realizar las comprobaciones y análisis oportunos.

2.9.3.—El titular remitirá anualmente Ayuntamiento de Nuez de Ebro, y a la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático, un informe donde se reflejen los datos de vertido en lo que concierne a caudal y composición de los efluentes que incluya, al menos, los resultados de los análisis efectuados según lo establecido en el apartado 2.9.2.

#### 2.10.—Control de la producción de residuos

Anodizados Ebro, S. A. deberá registrar y conservar en un archivo los documentos de aceptación y documentos de control y seguimiento durante un periodo no inferior a cinco años para los residuos peligrosos, y no inferior a tres años para los residuos no peligrosos.

Anodizados Ebro, S. A., deberá llevar un libro de control de la gestión de los residuos peligrosos y un libro de control de la gestión de los residuos industriales no peligrosos que contendrán como mínimo lo exigido por el Decreto 236/2005, de 22 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el reglamento de la producción, posesión y gestión de residuos peligrosos y del régimen jurídico del servicio público de eliminación de residuos peligrosos en la Comunidad Autónoma de Aragón, para el de peligrosos, y lo exigido en el Decreto 2/2006, de 10 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de la producción, posesión y gestión de residuos industriales no peligrosos y del régimen jurídico del servicio público de eliminación de residuos industriales no peligrosos no susceptibles de valorización en la CCA, para los no peligrosos. Dichos libros deberán ser diligenciados por la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático.

co, o bien llevar un sistema de registro informático, aceptado por dicha Dirección General, debiendo conservarse durante un periodo no inferior a cinco años.

Anualmente, antes del 1 de marzo, la empresa deberá declarar a la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático el origen y la cantidad de los residuos peligrosos producidos, su destino y la relación de los que se encuentran almacenados temporalmente al final del ejercicio objeto de la declaración.

Asimismo, antes del 31 de marzo, la empresa deberá realizar una declaración anual de sus residuos industriales no peligrosos a la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático con el contenido del artículo 12 del Decreto 2/2006, de 10 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de la producción, posesión y gestión de residuos industriales no peligrosos y del régimen jurídico del servicio público de eliminación de residuos industriales no peligrosos no susceptibles de valorización en la CAA.

A fin de dar cumplimiento a uno de los principios esenciales de la gestión de residuos peligrosos, cual es la minimización de la producción de dichos residuos, la empresa deberá elaborar y remitir cada cuatro años a la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático un estudio de minimización de residuos peligrosos por unidad producida.

2.11.—Condiciones de explotación en situaciones distintas de las normales

Cuando por accidente, fallo de funcionamiento o de la explotación de las instalaciones, se produzca una emisión imprevista que pueda influir de forma negativa en el medio ambiente, la empresa deberá comunicarlo de forma inmediata al órgano competente el cual podrá determinar las medidas que considere oportunas y a las que deberá someterse el titular del proyecto. En todo caso, la empresa deberá:

—Disponer de un plan específico de actuaciones y medidas para casos de fallos o funcionamientos anormales, con el fin de prevenir o, cuando ello no sea posible, evitar daños al medio ambiente causados por derrames de materias primas, residuos o emisiones a la atmósfera superiores a las admisibles.

—Comunicar, de forma inmediata, a la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático, los casos de desaparición, pérdida o escape de residuos peligrosos y, en general, cualquier incidencia que afecte a la actividad, sin perjuicio de las obligaciones que se deriven del cumplimiento del art. 5 del RD 833/1988.

—Comunicar, de forma inmediata, a la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático cualquier accidente o incidente en las instalaciones que pudiera afectar negativamente a la calidad del suelo, así como cualquier emisión a la atmósfera que pueda afectar a la calidad del aire.

—El vertido accidental o cualquier anomalía en las instalaciones de depuración de aguas residuales o en las instalaciones de evacuación de aguas sanitarias, que puedan producir un trastorno en las instalaciones municipales, deberá comunicarse inmediatamente al Ayuntamiento de Nuez de Ebro y a la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático, vía fax o telefónica de manera inicial, y con la mayor brevedad posible por escrito, adoptando simultáneamente las medidas para corregirla en el mínimo plazo.

2.12.—Registro Estatal de emisiones contaminantes.

La empresa está afectada por el Real Decreto 508/2007 de 20 de abril por el que se regula el suministro de información sobre emisiones del reglamento E-PRTR y de las autorizaciones ambientales integradas, dentro del Anexo I, Categorías 2.6 de la Ley 16/2002 y 2.f del Reglamento 166/2006 E-PTR, del citado Decreto, por lo que deberá notificar a la autoridad competente anualmente las emisiones, indicando además si esta información está basada en mediciones, cálculos o estimaciones.

2.13.—Cese de actividades.

La empresa comunicará el cese de las actividades al órgano competente de esta Comunidad Autónoma con una antelación mínima de seis meses a la fecha prevista, adjuntando a dicha comunicación proyecto completo de desmantelamiento de las instalaciones, incluyendo análisis de suelos y medidas correctoras o de restauración necesarias para que los suelos sean aptos para el uso al que después estén destinados.

2.14.—Otras autorizaciones y licencias.

Esta autorización ambiental se otorga sin perjuicio de terceros y sin perjuicio de las demás autorizaciones y licencias que sean exigibles por el ordenamiento jurídico vigente.

3.—Validez de la Autorización Ambiental Integrada

La presente Autorización Ambiental Integrada se otorga con una validez de CINCO AÑOS contados a partir de la fecha de la presente resolución, siempre y cuando no se produzcan antes modificaciones sustanciales en la instalación que obliguen a la tramitación de una nueva Autorización, o se incurra en alguno de los supuestos de revisión anticipada de la presente Autorización previstos en la Ley 16/2002 de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación. El titular de la actividad deberá solicitar la renovación de la Autorización Ambiental Integrada 10 meses antes como mínimo del vencimiento del plazo de vigencia de la actual.

4.—Comprobación previa y efectividad.

Previo al comienzo de la actividad ampliada, se deberá comprobar el cumplimiento del condicionado de la presente resolución. Para ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, el titular de la instalación deberá remitir al Ayuntamiento la solicitud de la Licencia de Inicio de Actividad de la ampliación acompañada de la documentación acreditativa de que las obras se han ejecutado de acuerdo a lo establecido en la Autorización Ambiental Integrada, consistente en un certificado del técnico director de la obra o de un organismo de control autorizado.

Revisada la idoneidad de la documentación, el Ayuntamiento la enviará a la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático, quien levantará la correspondiente acta de comprobación.

El plazo desde la publicación de la autorización y el comienzo de la actividad ampliada deberá ser inferior a un año; de otra forma la presente resolución quedará anulada y sin efecto.

5.—Notificación y publicación

Esta Resolución se notificará en la forma prevista en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y se publicará en el «Boletín Oficial de Aragón», de acuerdo con lo establecido en el artículo 23.3 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 23/2003, de 23 de diciembre, de creación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Excmo. Sr. Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, a 7 de abril de 2008.

**El Director del Instituto Aragonés  
de Gestión Ambiental,  
CARLOS ONTAÑON CARRERA**

**1219** *CORRECCION de errores de la Resolución de 25 de febrero de 2008, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se otorga la Autorización Ambiental Integrada para las instalaciones existentes de la empresa «Peróxidos Orgánicos, S. A.», ubicada en término municipal de La Zaida (Zaragoza), promovido por Peróxidos Orgánicos, S. A. (Expte. INAGA/500301/02.2006/10585).*

\* Detectado error material en la Resolución de 25 de febrero de 2008 del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se otorga la Autorización Ambiental Integrada para las instalaciones existentes de la empresa «Peróxidos orgánicos, S. A.», ubicada en T.M. de La Zaida (Zaragoza), promovido por Peróxidos orgánicos, S. A. (Expte. INAGA/500301/02.2006/10585), se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

— En el condicionado 1.4. — Emisiones a la atmósfera, Foco 2, donde dice:

— «Se contempla la emisión de COV's, partículas, clorhídrico y cloro».

Debe decir:

— «Se contempla la emisión de COV's y cloruro de hidrógeno».

**DEPARTAMENTO DE CIENCIA, TECNOLOGIA Y UNIVERSIDAD**

**1220** *RESOLUCION de 21 de abril de 2008, de la Dirección de la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón, por la que se convoca al profesorado de la Universidad de Zaragoza para la presentación de solicitudes de evaluación de la actividad investigadora.*

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en sus artículos 55, 69 y concordantes, prevé que las Comunidades Autónomas podrán establecer retribuciones adicionales ligadas a méritos individuales docentes, investigadores y de gestión del personal funcionario y contratado. Así mismo, establece que el Consejo Social, a propuesta del Consejo de Gobierno de la Universidad, podrá acordar la asignación singular e individual de los complementos retributivos, previa valoración de los méritos por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o por el órgano de evaluación externa que la Ley de la Comunidad Autónoma determine. La Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón, en su artículo 85.e), determina que el establecimiento de los criterios y la evaluación de las solicitudes de los docentes, investigadores y gestores de la Universidad de Zaragoza conducentes a la obtención de los complementos retributivos adicionales será competencia de la Agencia de la Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón (en adelante ACPUA).

En este sentido, mediante Acuerdo de 27 de marzo de 2007, el Gobierno de Aragón establece los complementos retributivos adicionales, ligados a méritos individuales, del profesorado de la Universidad de Zaragoza, para el período comprendido entre el 1 de enero de 2008 y el 31 de diciembre de 2012.

Los citados complementos, en virtud del Acuerdo, serán de aplicación al profesorado a tiempo completo, permanente o no, de la Universidad de Zaragoza, que cumpla con los criterios establecidos por el Consejo Rector de la ACPUA, que respondiendo a las competencias asignadas en el artículo 88.1 h) de la Ley de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón (en adelante LOSUA), acordó, en sesión de 12 de septiembre de 2007, la aprobación de los criterios de evaluación de los citados complementos, procediendo a su publici-

dad en la página web de la ACPUA y en esta convocatoria, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17.1 a) del Decreto 239/2006, de 4 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban los Estatutos de la ACPUA.

En consecuencia, con fecha 24 de enero de 2008, se suscribe el correspondiente «Contrato-programa para la asignación y financiación de los complementos retributivos adicionales, ligados a méritos individuales, del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza durante el período 2008-2012» entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza, con la finalidad de financiar dichos complementos, que se percibirán a año vencido.

Dicho contrato programa incluye la intervención de la ACPUA en la evaluación conducente a la concesión de los tres tipos de complementos retributivos contemplados en el Acuerdo: complemento de investigación, de dedicación y de docencia, teniendo el complemento de investigación por finalidad reconocer e incentivar la calidad en el desarrollo de tareas investigadoras del profesorado, en función de los sexenios o tramos autonómicos de investigación cuyo reconocimiento quede debidamente acreditado en base a criterios análogos a los aplicados en el sistema nacional.

Por todo lo anterior, es preciso efectuar la convocatoria para que el profesorado de la Universidad de Zaragoza presente sus solicitudes de evaluación, de períodos de seis años, de su actividad investigadora, como paso previo para la obtención del complemento retributivo adicional de investigación.

Como novedad en esta convocatoria el impreso de solicitud se deberá cumplimentar electrónicamente de forma obligatoria a través de la aplicación informática disponible en la página web <https://servicios.aragon.es/emi>

Una vez introducidos todos los datos se deberá imprimir la solicitud y presentarla a través de los Registros Oficiales correspondientes.

Por todo ello, resuelvo:

*Primero. Objeto.*

1. Es objeto de la presente Resolución convocar al profesorado contratado de la Universidad de Zaragoza a la presentación de solicitudes de evaluación de períodos de seis años de su actividad investigadora, como paso previo para la obtención del complemento retributivo adicional de investigación, establecido en el Acuerdo del Gobierno de Aragón adoptado con fecha 27 de marzo de 2007.

2. La evaluación realizada por la ACPUA al amparo de esta convocatoria tendrá como única finalidad la obtención, en su caso, del citado complemento retributivo.

*Segundo. Solicitantes.*

1. Podrá solicitar la evaluación de su actividad investigadora únicamente el profesorado, con título de doctor en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, que esté integrado a tiempo completo en la plantilla de la Universidad de Zaragoza y pertenezca a alguna de las siguientes categorías profesionales:

- Ayudante.
- Profesor Ayudante Doctor.
- Profesor Colaborador.
- Profesor Contratado Doctor.
- Profesor Asociado.
- Profesor Visitante.

2. Los profesores antes mencionados deberán encontrarse en cualquiera de las siguientes situaciones con respecto a su actividad investigadora:

- Aquellos cuyo último tramo evaluado positivamente termine el 31 de diciembre de 2001 o con anterioridad.
- Aquellos que no hayan solicitado una evaluación con anterioridad y cumplan un mínimo de seis años completos evaluables a 31 de diciembre de 2007.
- Aquellos a quienes no se les hubiera reconocido su último

tramo de evaluación y éste hubiera terminado el 31 de diciembre de 2006 o con anterioridad. En este supuesto podrán construir un nuevo tramo, con alguno de los años incluidos en el último tramo evaluado negativamente.

*Tercero. Criterios de evaluación.*

1. En la evaluación de la actividad investigadora se observarán los criterios generales establecidos en el artículo 7 de la Orden de 2 de diciembre de 1994 y en el artículo 7 de la Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación de 5 de diciembre de 1994.

2. Los aludidos criterios generales se complementan con los criterios específicos establecidos, para cada uno de los campos de evaluación, en la Resolución de 6 de noviembre de 2007, de la Presidencia de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, por la que se establecen los criterios específicos en cada uno de los campos de evaluación, y que figuran en la página web de la ACPUA integrada en el portal corporativo del Gobierno de Aragón ([www.aragon.es](http://www.aragon.es)).

*Cuarto. Presentación de las solicitudes.*

1. Las solicitudes, se cumplimentarán de manera obligatoria a través de la aplicación informática disponible en <https://servicios.aragon.es/emi>. La documentación exigida se incorporará a la solicitud a través de dicha aplicación.

Una vez cumplimentada la solicitud conforme a las instrucciones que figuran en el programa informático deberá imprimirla y presentarla en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que la solicitud se presente en Correos, la solicitud deberá ir debidamente fechada por la oficina receptora. Los registros de las Universidades Públicas no son válidos a los efectos del artículo 38 de la Ley 30/1992.

2. El plazo de presentación de las solicitudes será de quince días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de Aragón».

*Quinto. Documentación.*

1. La documentación a presentar será:

a) Currículum vitae abreviado que contendrá las aportaciones que considere más relevantes, hasta un máximo de cinco, para el período de seis años sometido a evaluación. Este currículum se cumplimentará directamente a través de la aplicación informática.

Se entenderá por «aportación» cualquier unidad clasificable en alguno de los criterios de evaluación establecidos en el apartado tercero de la presente convocatoria. En las citas de todas las aportaciones se deberá hacer constar los datos que sean necesarios para su localización e identificación.

Cada aportación irá acompañada de un breve resumen, con el máximo que establece la aplicación informática, que contenga los objetivos y resultados más sobresalientes de la investigación.

Asimismo, el solicitante deberá acompañar los «indicios de calidad» de la investigación, a los que se refieren el artículo 7.4 de la Orden de 2 de diciembre de 1994 por la que se establece el procedimiento para la evaluación de la actividad investigadora en desarrollo del Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, sobre retribuciones del profesorado universitario y el artículo 7.4 de la Resolución de 5 de diciembre de 1994, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación.

En el supuesto de que las aportaciones fueran fruto de una obra colectiva, cada uno de los autores podrá incorporar la referida investigación en su currículum, haciendo mención expresa en los correspondientes resúmenes, del alcance de su contribución personal al trabajo colectivo.

Cuando la aportación alegada consista en una patente, deberá incorporarse el correspondiente informe sobre el estado de la técnica.

b) Currículum vitae completo normalizado. El mismo se

complimentará siguiendo el siguiente modelo, disponible en la página web de la ACPUA, integrada en el portal corporativo del Gobierno de Aragón ([www.aragon.es](http://www.aragon.es)).

\* Historial científico.

\* Participación en proyectos de investigación financiados.

\* Las publicaciones realizadas.

\* Estancias en centros extranjeros.

\* Comunicaciones y ponencias a congresos por invitación y congresos organizados.

El currículum vitae se anejará a la solicitud a través de la aplicación siguiendo las instrucciones que se dan en la misma (archivo en formato Word, Open Office Writer, o pdf), por lo que no será necesaria su presentación en papel.

c) Hoja de servicios y DNI:

Hoja de servicios actualizada para el período del que se solicita evaluación, en el que conste el régimen de dedicación del solicitante durante dicho período.

Si la investigación se ha realizado en un centro que no figura en la citada hoja de servicios, deberá adjuntarse una copia de los contratos, nombramientos, credenciales de becario o documentos similares.

Fotocopia de DNI en vigor.

Esta documentación se deberá escanear en un solo documento y anejar a la solicitud a través de la aplicación en el apartado «hoja de servicios + DNI» siguiendo las instrucciones que se dan en la misma (archivo en formato pdf o jpg), por lo que no será necesaria su presentación en papel.

2. En la página web de la ACPUA, integrada en el portal corporativo del Gobierno de Aragón ([www.aragon.es](http://www.aragon.es)), se podrá acceder a los medios electrónicos para cumplimentar, imprimir y enviar las solicitudes, anexos y modelo normalizado de currículum vitae. En dicha dirección se incluirá igualmente una guía de ayuda para su cumplimentación.

3. Queda prohibida la enmienda manual de los documentos generados a través de la aplicación informática.

4. Cuando el solicitante actúe por medio de representante, deberán aportar los documentos que acrediten el poder de representación de éste último, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. Los interesados podrán dirigirse a la ACPUA (teléfono 976467370 y correo electrónico: [acpua@aragon.es](mailto:acpua@aragon.es)) para formular cualquier consulta relacionada con aspectos generales de esta convocatoria.

*Sexto. Subsanación de la solicitud.*

1. Si la solicitud presentada en plazo no reuniese los requisitos mínimos exigidos en la normativa aplicable y en esta convocatoria, o no se acompañase de los documentos preceptivos, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane las faltas o presente dichos documentos. Transcurrido dicho plazo sin que se haya subsanado la solicitud, se le tendrá por desistido de su petición, de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. La notificación del requerimiento anterior se efectuará por medio de la publicación de la relación de solicitudes que han de ser objeto de subsanación en el tablón de anuncios de la Agencia, sita en la calle Mariano Barbasán nº 5 (entrada por calle Latassa) de Zaragoza.

3. La fecha de la publicación de la citada lista se anunciará en el «Boletín Oficial de Aragón».

*Séptimo. Instrucción del procedimiento.*

1. La instrucción del procedimiento corresponderá a la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón conforme a lo dispuesto en la normativa general sobre procedimiento administrativo común.

2. El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución.

*Octavo. Evaluación.*

1. La valoración de las solicitudes de evaluación de la actividad investigadora se realizará por una Comisión de evaluación compuesta por expertos en los distintos campos científicos, designados por la ACPUA y de conformidad con los criterios establecidos en el apartado tercero de esta resolución. La composición de la Comisión será publicada en la página web de la ACPUA, integrada en el portal corporativo del Gobierno de Aragón ([www.aragon.es](http://www.aragon.es)).

2. La Comisión valorará la obra aportada por el solicitante en el currículum vitae abreviado, dentro del contexto definido en el currículum vitae completo, en términos numéricos de cero a diez, siendo preciso un mínimo de seis puntos para obtener una evaluación positiva en un tramo de seis años.

En el caso de considerarlo oportuno, se podrá requerir al solicitante, por medio del Director de la ACPUA, la remisión de documentación relacionada con las aportaciones referidas en su currículum vitae.

3. En el proceso se tendrá en cuenta exclusivamente los documentos presentados con la solicitud, por lo que se prescindirá del trámite de audiencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 84.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

*Noveno. Resolución.*

1. Las solicitudes de evaluación se resolverán por el Director de la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de acuerdo con el informe emitido por la Comisión de evaluación, en el plazo máximo de tres meses, computándose dicho plazo a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2. La resolución se notificará a los interesados de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La práctica de dicha notificación se efectuará de acuerdo con lo previsto en el artículo 59 de la citada Ley.

3. Sin perjuicio de lo establecido en el punto anterior, las resoluciones adoptadas sobre la valoración también serán notificadas a la Universidad de Zaragoza para el ejercicio de su función de asignación de los complementos retributivos adicionales y dentro del respeto a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

4. Contra la resolución del Director de la ACPUA, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que la dictó y en el plazo máximo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación, sin que ambos recursos puedan simultanearse y sin perjuicio de cualquier otro recurso que en Derecho proceda.

*Décimo. Protección de los datos personales.*

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en relación con los datos personales recogidos con la finalidad de realizar la evaluación solicitada, los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante escrito dirigido al Director de la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón.

Zaragoza, 21 de abril de 2008.

**El Director de la Agencia de Calidad y  
Prospectiva Universitaria de Aragón,  
JOSE MIGUEL MUGICA GRIJALBA**

**DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES  
Y FAMILIA**

**1221** *ORDEN de 3 de marzo de 2008, del Departamento de Servicios Sociales y Familia, por la que se modifican parcialmente los precios públicos relativos a los centros e instalaciones adscritos al Instituto Aragonés de la Juventud y se establece su cuantía para el año 2008.*

El Instituto Aragonés de la Juventud, creado mediante Ley 19/2001, de 4 de diciembre, tiene encomendada la función de planificar, gestionar, crear, mantener y ofertar el uso público de sus instalaciones juveniles de ocio y tiempo libre, que abarcan los campamentos, albergues, residencias e instalaciones de juventud del Gobierno de Aragón.

El Decreto 81/2004, de 13 de abril, del Gobierno de Aragón («Boletín Oficial de Aragón» de 21 de abril de 2004), estableció los precios públicos relativos a los centros e instalaciones adscritos al Instituto Aragonés de la Juventud, de conformidad con lo dispuesto en la entonces vigente Ley 10/1998, de 22 de diciembre, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

En su disposición final segunda, el Decreto 81/2004 autorizaba al Consejero competente en materia de juventud a actualizar, con carácter anual, las cuantías de los precios públicos en él regulados, por lo que haciendo uso de tal facultad, mediante Orden de 21 de diciembre de 2005, del Departamento de Servicios Sociales y Familia, se actualizaron dichos precios públicos para el año 2006, y mediante Orden de 2 de marzo de 2007, del Departamento de Servicios Sociales y Familia («Boletín Oficial de Aragón» de 16 de marzo de 2007) se llevó a cabo la actualización de los precios públicos relativos a los centros e instalaciones adscritos al Instituto Aragonés de la Juventud para el año 2007.

La evolución experimentada por el índice de precios al consumo durante el último año, hace necesario llevar a cabo la actualización, para el año 2008, de las cuantías establecidas en la citada Orden de 2 de marzo de 2007, para los servicios prestados en los centros e instalaciones del Instituto Aragonés de la Juventud, que se consideran insuficientes, especialmente las relativas a los albergues juveniles, que no cubren los gastos de explotación.

La necesidad de cubrir los costes operativos y reducir el actual déficit de explotación que registran los albergues juveniles gestionados por el Instituto Aragonés de la Juventud, aconseja proceder a una modificación de los precios públicos de los servicios y entregas de bienes de estos centros para el año 2008, que permita, junto a una gestión más eficiente de las instalaciones, reducir el déficit, con objeto de disminuir la necesidad de financiación con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma. En este contexto, la modificación de precios constituye una medida complementaria de las mejoras en la gestión de los albergues, que contribuirá a reequilibrar la actual situación deficitaria, manteniendo los albergues del Instituto en unos niveles de precios muy razonables, en torno al promedio de precios de los albergues juveniles del conjunto de las Comunidades Autónomas, y entre los más bajos de los albergues aragoneses.

Por otra parte, reducir el déficit de explotación de los albergues juveniles y, por tanto, la dotación que reciben de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma, permitirá destinar más recursos financieros a la mejora, acondicionamiento de las instalaciones y supresión de barreras arquitectónicas, así como a otras áreas de interés del Instituto Aragonés de la Juventud, como el fomento de acciones de cooperación transfronteriza e internacional, actividades educativas, sociales, culturales y de ocio y tiempo libre, para el desarrollo de la juventud.

Por ello, mediante la presente Orden del Departamento de Servicios Sociales y Familia, se fijan, por una parte, las cuantías de los precios públicos de los albergues juveniles del Instituto Aragonés de la Juventud para 2008, que permiten reducir parcialmente el déficit de explotación de estos centros, y por otra, se actualizan para el año 2008 los precios públicos devengados por la utilización de campamentos, residencias juveniles y otros espacios adscritos al Instituto Aragonés de la Juventud, de conformidad todo ello con lo previsto en la Disposición Final Segunda del Decreto 81/2004, de 13 de abril, del Gobierno de Aragón.

En virtud de lo expuesto y en uso de las competencias atribuidas, dispongo:

**Artículo 1.—Precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios correspondientes a los albergues juveniles adscritos al Instituto Aragonés de la Juventud.**

Se establecen los precios públicos que figuran en el Anexo II, a satisfacer por la prestación de servicios correspondientes a los albergues juveniles adscritos al Instituto Aragonés de la Juventud, para el año 2008.

**Artículo 2.—Actualización de cuantías del resto de precios públicos correspondientes a los centros e instalaciones adscritos al Instituto Aragonés de la Juventud.**

Se actualizan las cuantías, para el año 2008, del resto de

precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios correspondientes a los campamentos juveniles, residencias juveniles y otros espacios adscritos al Instituto Aragonés de la Juventud, según Decreto 81/2004, de 13 de abril, del Gobierno de Aragón, que serán los que se relacionan en los Anexos I, III y IV a la presente Orden.

**Artículo 3.—Aplicación del Decreto 81/2004, de 13 de abril, del Gobierno de Aragón.**

En lo no previsto en esta Orden, será de aplicación lo dispuesto en el Decreto 81/2004, de 13 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan los precios públicos relativos a los centros e instalaciones adscritos al Instituto Aragonés de la Juventud («Boletín Oficial de Aragón» de 21 de abril de 2004).

**Disposición final única.—Entrada en vigor.**

La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 3 de marzo de 2008.

**La Consejera de Servicios  
Sociales y Familia,  
ANA M<sup>a</sup> FERNÁNDEZ ABADIA**

#### ANEXO I

#### CUANTIAS DE LOS PRECIOS PUBLICOS CORRESPONDIENTES A LOS CAMPAMENTOS JUVENILES

Plaza en Campamento juvenil: 3,00 euros/persona/día.

A la cuantía fijada se le aplicará el Impuesto sobre el Valor Añadido que corresponda, de conformidad con la legislación vigente.

#### ANEXO II

#### Cuantías de los precios públicos correspondientes a los albergues juveniles

A las cuantías fijadas para los mayores de 26 años se les aplicará el Impuesto sobre el Valor Añadido que corresponda, de conformidad con la legislación vigente.

#### ALBERGUES ASISTIDOS

Tarifa 1 (euros) (Menores de 26 años)		Precio euros/persona/día	Tarifa 2 (euros) (26 años en adelante)	
Temporada Baja	Temporada Alta		Temporada Baja	Temporada Alta
11,41	13,18	Alojamiento y desayuno	14,47	16,12
17,66	19,41	Media pensión	20,72	22,25
20,12	21,66	Pensión completa	24,95	26,60
8,77	9,76	Suplemento reserva plaza no ocupada	8,77	9,76
<b>Servicios sueltos</b>		<b>Precio euros</b>		
Desayuno / merienda		2,70		
Almuerzo/ pic-nic/ cena		6,23		

#### ALBERGUES NO ASISTIDOS

Tarifa 1 (Menores de 26 años)	Precio euros/ persona/ día	Tarifa 2 (26 años en adelante)
4,91		6,09

#### 1) Bonificaciones y exenciones:

A los precios públicos fijados en el punto anterior se les aplicarán las siguientes bonificaciones:

\* A los grupos de más de veinticinco personas que reserven en los Albergues juveniles se les aplicará un 10 por 100 de bonificación.

\* A los alberguistas que estén en posesión del Carné Joven Euro < 26 en vigor se les aplicará un 10 por 100 de bonificación.

\* Los menores de cinco años que accedan a los albergues acompañados de sus padres o tutores legales estarán exentos del pago del precio público por pernoctar.

#### 2) Temporadas:

Como criterio general, se considera temporada baja todo el año, y temporada alta las fechas que se detallan a continuación para cada albergue:

Albergue «Nuestra Señora del Pilar» de Villanúa (Huesca):

- \* Del 1 de enero al 14 de abril.
- \* Del 14 de junio al 14 de septiembre.
- \* Del 4 al 13 de octubre.
- \* Del 29 de noviembre al 8 de diciembre y 26 al 31 de diciembre.

Albergue de Canfranc de Canfranc (Huesca):

- \* Del 1 de enero al 14 de abril.
- \* Del 14 de junio al 14 de septiembre.
- \* Del 4 al 13 de octubre.
- \* Del 29 de noviembre al 8 de diciembre y 26 al 31 de diciembre.

Albergue «Quinta Vista Alegre» de El Pueyo de Jaca. Panticosa (Huesca):

- \* Del 1 de enero al 14 de abril.
- \* Del 14 de junio al 14 de septiembre.
- \* Del 4 al 13 de octubre.
- \* Del 29 de noviembre al 8 de diciembre y 26 al 31 de diciembre.

Albergue «Baltasar Gracián» de Zaragoza:

- \* Del 15 al 23 de marzo.
- \* Del 14 de junio al 14 de septiembre.
- \* Del 4 al 13 de octubre.

Albergue «Santuario de la Misericordia» de Borja (Zaragoza):

- \* Del 15 al 23 de marzo.
- \* Del 14 de junio al 14 de septiembre.

Albergue «Ramón y Cajal» de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza):

- \* Del 15 al 23 de marzo.
- \* Del 14 de junio al 14 de septiembre.

Albergue «Luis Buñuel» de Teruel:

- \* Del 15 al 23 de marzo.
- \* Del 14 de junio al 14 de septiembre.

Albergue «Rosa Bríos» de Albarracín (Teruel)

- \* Del 15 al 23 de marzo.
- \* Del 14 de junio al 14 de septiembre.

### ANEXO III

#### CUANTIAS DE LOS PRECIOS PUBLICOS CORRESPONDIENTES A LAS RESIDENCIAS JUVENILES

A las cuantías fijadas se les aplicará el Impuesto sobre el Valor Añadido que corresponda, de conformidad con la legislación vigente.

<i>Residencia</i>	<i>Precio euros</i>	
	<i>Trimestre</i>	<i>Día</i>
BALTASAR GRACIAN	1.034,15	12,94
LUIS BUÑUEL	827,27	11,87
RAMON Y CAJAL	827,27	11,87

**ANEXO IV**  
**CUANTIAS DE LOS PRECIOS PUBLICOS CORRESPONDIENTES A OTROS ESPACIOS**

A las cuantías fijadas se les aplicará el Impuesto sobre el Valor Añadido que corresponda, de conformidad con la legislación vigente.

Instalaciones de la sede del Instituto Aragonés de la Juventud en Zaragoza:

<i>Instalación</i>	<i>Precio euros</i>	
	<i>Media jornada</i>	<i>Una jornada</i>
Salón de Actos	137,91	275,72
Sala Maladeta	34,43	68,85
Sala Bisaurín	34,43	68,85
Sala de Juntas	52,17	104,35
Aula de Informática	113,22	226,44
Televisión/Video	7,86	15,72
Retroproyector	4,91	9,84
Proyector Diapositivas	4,91	9,84
Pistas Deportivas (2 horas)	14,75	

Instalaciones de la Residencia Juvenil «Baltasar Gracián» de Zaragoza:

<i>Instalación</i>	<i>Precio euros</i>	
	<i>Media jornada</i>	<i>Una jornada</i>
Aula de Informática	49,18	98,35

Instalaciones de la Residencia Juvenil «Luis Buñuel» de Teruel:

<i>Instalación</i>	<i>Precio euros</i>	
	<i>Media jornada</i>	<i>Una jornada</i>
Salón de Actos	59,34	118,13
Sala de Televisión nº 1	29,51	59,01
Sala de Televisión nº 2	19,67	39,45
Aula de Informática	49,18	98,47
Aula de Estudio	29,62	59,12
Aula de Dibujo	29,62	59,12
Aula Multiuso	29,62	59,12
Pistas Deportivas (2 horas)	14,75	

Instalaciones del Centro Social «Ciudad de Teruel». Teruel:

<i>Instalaciones</i>	<i>Precio euros/Mes</i>
Despachos de hasta 15 m <sup>2</sup>	26,09
Despachos de 16 a 30 m <sup>2</sup>	38,81
Salas de 41 a 50 m <sup>2</sup>	64,63
Salas de 51 a 80 m <sup>2</sup>	83,82
Sala de 81 a 110 m <sup>2</sup>	103,49
Salas de 140 a 160 m <sup>2</sup>	155,03

La Sala de Juntas de la primera planta se reserva como espacio común de todas las entidades usuarias del Centro. Su ocupación deberá solicitarse con suficiente antelación a la Dirección, que establecerá el correspondiente calendario, a la vista de las peticiones recibidas.

Uso singularizado de espacios de otras instalaciones:

<i>Espacio</i>	<i>Precio euros/m<sup>2</sup> de superficie</i>	
	<i>Media jornada</i>	<i>Una jornada</i>
	0,48	0,96

## V. Anuncios

### a) Subastas y concursos de obras y servicios públicos

#### DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA

**ANUNCIO del Departamento de Presidencia, por el que se convoca licitación de un contrato de servicios de la Dirección General de Organización, Inspección y Servicios.**

1.—Órgano de contratación: Consejero de Presidencia  
2.—Objeto del contrato: Suministro de «material de oficina, archivo y carpentería» con destino al almacén central de la Diputación General de Aragón en Zaragoza.

Tramitación: ordinaria, procedimiento: abierto. Forma de adjudicación: concurso sin admisión de variantes

Plazo de ejecución: 2 años

Presupuesto base de licitación: 1.154.811,00 euros, IVA incluido.

Garantía provisional: 23.096,22 euros

Garantía definitiva: 4% del presupuesto de licitación.

3.—Obtención de documentación e información:

a) Documentación: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación estarán de manifiesto y a disposición de los licitadores para su examen, durante el plazo de presentación de proposiciones, los días y horas hábiles en las siguientes dependencias administrativas:

. Servicio de Información y Documentación Administrativa, Edificio Pignatelli, Paseo María Agustín, nº. 36, 50004 Zaragoza. Teléfono 976/714111. Fax 976/714115.

Así como en las Delegaciones Territoriales de la Diputación General de Aragón en Huesca y Teruel, Pz. Cervantes, 1 y calle San Francisco, 1, respectivamente y en la siguiente dirección electrónica: <http://www.aragon.es>

b) Información administrativa: Secretaría General Técnica del Departamento de Presidencia. Edificio Pignatelli. Pº. Mª Agustín, 36. 50004 Zaragoza. Teléfono: 976/71-32-81. Fax: 976/71-69-32

c) Información técnica: Servicio de Régimen Interior. Edificio Pignatelli. Pº. Mª Agustín, 36. 50004 Zaragoza. Teléfono: 976/71-44-50. Fax: 976/71-43-73

4.—Presentación de ofertas:

a) El plazo de recepción de proposiciones finalizará el 24 de mayo de 2008.

b) La documentación a presentar la que establece el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Las proposiciones habrán de ser entregadas en el Registro General de la Diputación General de Aragón Paseo María Agustín, nº. 36, Edificio Pignatelli, 50004 Zaragoza, en Plaza San Pedro Nolasco nº 7 50001 Zaragoza, en las Delegaciones Territoriales de Huesca Plaza Cervantes, nº. 1, 22071 Huesca y en la Delegación Territorial de Teruel Calle San Francisco, nº. 1, 44001 Teruel. Las proposiciones también podrán presentarse por correo; en este caso (art. 80,4 RGLCAP) se deberá remitir, dentro del mismo día, copia del resguardo del certificado de correos en el que se aprecie la fecha y hora de imposición al fax nº 976/ 71 69 32

d) Los licitadores deberán mantener su oferta durante el plazo de tres meses, contado desde la apertura de las proposiciones.

5.—Apertura de las ofertas: La apertura de proposiciones se realizará en acto público, por la Mesa de Contratación a partir de las 12 horas del día 05 de junio de 2008, en la Diputación General de Aragón, Edificio Pignatelli, Paseo María Agustín, nº. 36, 50004 Zaragoza.

6—Los gastos de anuncios serán por cuenta del adjudicatario.

7.—Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas el 15 de abril de 2008.

Zaragoza, a 15 de abril de 2008.—El Secretario General Técnico del Departamento de Presidencia. Jesús Sánchez Farraces.

**ANUNCIO del Departamento de Presidencia, por el que se convoca licitación de un contrato de servicios de la Dirección General de Organización, Inspección y Servicios.**

1.—Órgano de contratación: Director General de Organización, Inspección y Servicios

2.—Objeto del contrato: Suministro de prensa diaria y otras publicaciones, a los servicios centrales de la Diputación General de Aragón

Tramitación: ordinaria, procedimiento: abierto. Forma de adjudicación: concurso sin admisión de variantes

Plazo de ejecución: 1 año

Presupuesto base de licitación: 140.000 euros, IVA incluido.

Garantía provisional: No exigida.

Garantía definitiva: 4% del presupuesto de licitación

3.—Obtención de documentación e información:

a) Documentación: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación estarán de manifiesto y a disposición de los licitadores para su examen, durante el plazo de presentación de proposiciones, los días y horas hábiles en las siguientes dependencias administrativas:

. Servicio de Información y Documentación Administrativa, Edificio Pignatelli, Paseo María Agustín, nº. 36, 50004 Zaragoza. Teléfono 976/714111. Fax 976/714115.

Así como en las Delegaciones Territoriales de la Diputación General de Aragón en Huesca y Teruel, Pz. Cervantes, 1 y calle San Francisco, 1, respectivamente y en la siguiente dirección electrónica: <http://www.aragon.es>

b) Información administrativa: Secretaría General Técnica del Departamento de Presidencia. Edificio Pignatelli. Pº. Mª Agustín, 36. 50004 Zaragoza. Teléfono: 976/71-32-81. Fax: 976/71-69-32

c) Información técnica: Servicio de Régimen Interior. Edificio Pignatelli. Pº. Mª Agustín, 36. 50004 Zaragoza. Teléfono: 976/71-44-50. Fax: 976/71-43-73

4.—Presentación de ofertas:

a) El plazo de recepción de proposiciones finalizará el decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón».

b) La documentación a presentar la que establece el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Las proposiciones habrán de ser entregadas en el Registro General de la Diputación General de Aragón Paseo María Agustín, nº. 36, Edificio Pignatelli, 50004 Zaragoza, en Plaza San Pedro Nolasco nº 7 50001 Zaragoza, en las Delegaciones Territoriales de Huesca Plaza Cervantes, nº. 1, 22071 Huesca y en la Delegación Territorial de Teruel Calle San Francisco, nº. 1, 44001 Teruel. Las proposiciones también podrán presentarse por correo; en este caso (art. 80,4 RGLCAP) se deberá remitir, dentro del mismo día, copia del resguardo del certificado de correos en el que se aprecie la fecha y hora de imposición al fax nº 976/ 71 69 32

d) Los licitadores deberán mantener su oferta durante el plazo de tres meses, contado desde la apertura de las proposiciones.

5.—Apertura de las ofertas: La apertura de proposiciones se realizará en acto público, por la Mesa de Contratación a partir

de las 12 horas del décimo día hábil siguiente, excepto si este día coincide en sábado, al que finalice el plazo de presentación de plicas, en la Diputación General de Aragón, Edificio Pignatelli, Paseo María Agustín, n.º 36, 50004 Zaragoza.

6- Los gastos de anuncios serán por cuenta del adjudicatario.

Zaragoza, a 15 de abril de 2008.—El Secretario General Técnico del Departamento de Presidencia. Jesús Sánchez Farraces.

**DEPARTAMENTO DE POLÍTICA TERRITORIAL,  
JUSTICIA E INTERIOR**

***ANUNCIO del Departamento de Política Territorial, Justicia e Interior de la Comunidad Autónoma de Aragón por el que se convoca la licitación de un contrato de consultoría y asistencia.***

1.—Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Departamento de Política Territorial, Justicia e Interior de la Comunidad Autónoma de Aragón.

b) Dependencia: Secretaría General Técnica.

2.—Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Realización de la Ortoimagen Digital de la Comarca del Matarraña.

b) Lugar de ejecución: Comarca del Matarraña.

c) Plazo de ejecución: 30 de noviembre de 2008

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso

4.—Presupuesto base de licitación. ciento nueve mil novecientos noventa y un euros con veinte céntimos, IVA incluido (109.991,20 euros).

5.—Garantía provisional: No se exige.

6.—Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Información y Documentación Administrativa

b) Domicilio: Pº María Agustín, 36 (Edificio Pignatelli). Teléfono: 976 714111. Telefax: 976 714115

c) Localidad y código postal: Zaragoza 50071

d) Información Técnica: Teléfono: 976 716919. Telefax: 976 714357

e) Información Administrativa: Teléfono: 976 713356 Telefax: 976 713373

f) Fecha límite de obtención de obtención de documentos e información: 14 de mayo de 2008.

7.—Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige

b) Solvencia técnica y profesional: según Anexo nº 1 del PCAP

8.—Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 14 de mayo de 2008.

b) Documentación a presentar: la señalada en el punto 2.2.3 del PCAP

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro General de la Diputación General de Aragón (Paseo María Agustín, n.º 36, Edificio Pignatelli, 50071 Zaragoza), en las Delegaciones Territoriales de Huesca (Plaza Cervantes, n.º 1, Código Postal 22071) y de Teruel (Calle San Francisco, n.º 1, Código Postal 44001), o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el art. 80 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

e) Admisión de variantes: NO.

9.—Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Secretaría General Técnica del Departamento de Política Territorial, Justicia e Interior

b) Domicilio: Edificio Cinegia. Coso, 33-35.

c) Localidad: 50.071 Zaragoza

d) Fecha: 28 de mayo de 2008.

e) Hora: 12:00 horas

11.—Gastos de anuncios.

Será por cuenta del adjudicatario el pago del presente anuncio, cuya cuantía es la reflejada en el PCAP.

13.—Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: <http://www.aragon.es>

Zaragoza, a 16 de abril de 2008.—La Jefe de Servicio de Contratación y Régimen Jurídico. Nieves Navarro Pardos.

***ANUNCIO del Departamento de Política Territorial, Justicia e Interior de la Comunidad Autónoma de Aragón por el que se convoca la licitación de un contrato de consultoría y asistencia.***

1.—Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Departamento de Política Territorial, Justicia e Interior de la Comunidad Autónoma de Aragón.

b) Dependencia: Secretaría General Técnica.

2.—Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Realización de la Cartografía Urbana de Aragón 2008

b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Aragón

c) Plazo de ejecución: 30 de noviembre de 2008

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso

4.—Presupuesto base de licitación. ciento veinticuatro mil novecientos noventa y nueve euros con veintiocho céntimos, IVA incluido (124.999,28 euros).

5.—Garantía provisional: No se exige.

6.—Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Información y Documentación Administrativa

b) Domicilio: Pº María Agustín, 36 (Edificio Pignatelli). Teléfono: 976 714111. Telefax: 976 714115

c) Localidad y código postal: Zaragoza 50071

d) Información Técnica: Teléfono: 976 716919 Telefax: 976 714357

e) Información Administrativa: Teléfono: 976 713356 Telefax: 976 713373

f) Fecha límite de obtención de obtención de documentos e información: 14 de mayo de 2008.

7.—Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige

b) Solvencia técnica y profesional: según Anexo nº 1 del PCAP

8.—Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 14 de mayo de 2008.

b) Documentación a presentar: la señalada en el punto 2.2.3 del PCAP

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro General de la Diputación General de Aragón (Paseo María Agustín, n.º 36, Edificio Pignatelli, 50071 Zaragoza), en las Delegaciones Territoriales de Huesca (Plaza Cervantes, n.º 1, Código Postal 22071) y de Teruel (Calle San Francisco, n.º 1, Código Postal 44001), o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el art. 80 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

e) Admisión de variantes: SI. Según lo especificado en el apartado 1.3 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

9.—Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Secretaría General Técnica del Departamento de Política Territorial, Justicia e Interior

b) Domicilio: Edificio Cinegia. Coso, 33-35.

c) Localidad: 50.071 Zaragoza

d) Fecha: 28 de mayo de 2008.

e) Hora: 12:00 horas

11.—Gastos de anuncios.

Será por cuenta del adjudicatario el pago del presente anuncio, cuya cuantía es la reflejada en el PCAP.

13.—Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: <http://www.aragon.es>

Zaragoza, a 16 de abril de 2008.—La Jefe de Servicio de Contratación y Régimen Jurídico. Nieves Navarro Pardos.

***ANUNCIO del Departamento de Política Territorial, Justicia e Interior de la Comunidad Autónoma de Aragón por el que se convoca la licitación de un contrato de consultoría y asistencia.***

1.—Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Departamento de Política Territorial, Justicia e Interior de la Comunidad Autónoma de Aragón.

b) Dependencia: Secretaría General Técnica.

2.—Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Elaboración de los mapas de paisaje de las Comarcas de La Jacetania, Alto Gállego, Matarraña/Matarranya, Maestrazgo, Gúdar-Javalambre, La Sierra de Albarracín y Los Monegros.

c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Aragón.

d) Plazo de ejecución: 18 meses (el previsto para el contrato principal)

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso

4.—Presupuesto base de licitación. quinientos trece mil cuatrocientos setenta y un euros con ochenta y nueve céntimos (513.471,89 euros) IVA incluido.

5.—Garantía provisional: Se dispensa de la prestación de garantía provisional.

6.—Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Información y Documentación Administrativa

b) Domicilio: Pº María Agustín, 36 (Edificio Pignatelli). Teléfono: 976 714111. Telefax: 976 714115

c) Localidad y código postal: Zaragoza 50071

d) Información Técnica: Teléfono: 976 714416 Telefax: 976 714367

e) Información Administrativa: Teléfono: 976 713356 Telefax: 976 713373.

f) Fecha límite de obtención de obtención de documentos e información: 2 de junio de 2008

7.—Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige

b) Solvencia técnica y profesional: según Anexo nº 1 del PCAP

8.—Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 2 de junio de 2008

b) Documentación a presentar: la señalada en el punto 2.2.3 del PCAP

c) Lugar de presentación:

a) Entidad: Registro General de la Diputación General de Aragón (Paseo María Agustín, nº. 36, Edificio Pignatelli, 50071 Zaragoza), en las Delegaciones Territoriales de Huesca (Plaza Cervantes, nº. 1, Código Postal 22071) y de Teruel (Calle San Francisco, nº. 1, Código Postal 44001), o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el art. 80 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

e) Admisión de variantes: No

9.—Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Secretaría General Técnica del Departamento de Política Territorial, Justicia e Interior

b) Domicilio: Edificio Cinegia. Coso, 33-35.

c) Localidad: 50.071 Zaragoza

d) Fecha: 16 de junio de 2008

e) Hora: 12:00 horas

11.—Gastos de anuncios.

Será por cuenta del adjudicatario el pago del presente anuncio, cuya cuantía es la reflejada en el PCAP.

12.—Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: 17 de abril de 2008

13.—Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: <http://www.aragon.es>

Zaragoza, a 17 de abril de 2008.—La Jefe de Servicio de Contratación y Régimen Jurídico. Nieves Navarro Pardos.

**DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO**

***ANUNCIO resolución del Director-Gerente del Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto para el Suministro de sistema de inmunotinción automática. Expediente: 9/2008.***

1.—Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud (I+CS)

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Gestión del I+CS

c) Número de expediente: 9/2008

2.—Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Suministro de sistema de inmunotinción automática

b) Lugar de entrega: Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud

c) Plazo de entrega: El establecido en los Pliegos de Condiciones reguladores del proceso

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Tramitación ordinaria; Procedimiento abierto; Forma concurso público

4.—Presupuesto base de licitación (IVA incluido): 62.525,00 euros (sesenta y dos mil quinientos veinticinco euros)

5.—Garantías: Definitiva del 4% del importe de la adjudicación.

6.—Obtención de documentación e información: Tfños: 976-716987. Fax: 976-714670. Correo electrónico: [sjmeno.iacs@aragon.es](mailto:sjmeno.iacs@aragon.es)

La fecha límite para la obtención de documentos e información será el día de finalización del plazo para la presentación de ofertas.

7.—Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: los

establecidos en los Pliegos de Condiciones reguladores del proceso.

8.—Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: El día en que se cumplan como máximo 15 días naturales, contados a partir del siguiente al de la fecha de la presente publicación.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora en que se efectuó el envío y comunicarlo al Órgano de contratación mediante Fax o telegrama, dentro de la fecha y hora establecidas como plazo de presentación. Sin la concurrencia de estos requisitos, no será admitida la proposición, si es recibida con posterioridad al plazo señalado en este Anuncio.

b) Documentación a presentar: La especificada en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Técnicas reguladores del proceso.

c) Lugar de presentación: Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud. Avda. Gómez Laguna 25, planta 3ª. 50009 Zaragoza

9.—Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud. Avda. Gómez Laguna 25, planta 3ª. Zaragoza

b) Fecha: Se comunicará a los licitadores.

c) Hora: Se comunicará a los licitadores.

10.—Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de la inserción de anuncios en Boletines y cualesquiera otras publicaciones serán por cuenta del adjudicatario.

11.—La página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos es: <http://www.aragon.es>; Impresos y pliegos; Concursos Públicos.

Zaragoza, a 15 de abril de 2008.—El Director- Gerente del I+CS, Esteban de Manuel Keenoy.

***ANUNCIO del Departamento de Salud y Consumo por el que se convoca a licitación, por procedimiento abierto mediante concurso, el suministro e instalación de un sistema de seguridad en la nueva sede del Departamento de Salud y Consumo.***

1.—Entidad adjudicadora

a) Organismo: Departamento de Salud y Consumo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica

c) Número de expediente: 15/2008

2.—Objeto del contrato:

a) Suministro e instalación de un sistema de seguridad en la nueva sede del Departamento de Salud y Consumo.

b) Lugar de ejecución: Ver Pliego de Prescripciones Técnicas.

c) Plazo de ejecución: Ver Pliego de Prescripciones Técnicas.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Concurso

4.—Presupuesto base de licitación:

120.000 euros (Ciento veinte mil euros).

5.—Garantía provisional:

No se establece.

6.—Obtención de documentación e información:

a) Documentación:

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y los de Prescripciones Técnicas estarán a disposición de los licitadores en el Servicio de Información y Documentación Administrativa del Gobierno de Aragón (Edificio Pignatelli, Pº Mª Agustín, 36, 50004 Zaragoza, telf: 976-714111); y en la siguiente dirección electrónica: <http://www.aragon.es> («Bole-

tín Oficial de Aragón»: Información de Licitaciones públicas - concursos públicos/licitaciones)

b) Información administrativa:

Secretaría General Técnica, Vía Universitarias, 36, 6ª planta 50.017 Zaragoza.

Telf.: 976-715905, Fax: 976-714211.

c) Fecha límite de obtención de documentos e información: Ver punto 8º a.

7.—Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional. Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.—Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: La recepción de proposiciones finalizará a las 14 horas del décimo quinto día natural, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón».

b) Documentación a presentar: La exigida en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro del Departamento de Salud y Consumo, sito en Vía Universitarias, 36, de Zaragoza, y demás Unidades de registro. Si la oferta se remite por correo deberán cumplirse los requisitos del artículo 80.4 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Fax:976-714211)

2. Domicilio: Vía Universitarias, 36, planta calle.

3. Localidad y código postal: Zaragoza 50.017

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses a partir de la recepción de las ofertas.

e) No se admiten variantes

9.—Apertura de ofertas:

a) Entidad: Departamento de Salud y Consumo.

b) Domicilio: Sala de reuniones, Vía Universitarias, 36, 6ª planta

c) Localidad: Zaragoza

d) Fecha: Décimo día natural que no coincida en sábado o festivo, a contar del día siguiente al de la terminación del plazo de presentación.

e) Hora: 13.

10.—Gastos de anuncios: El importe del anuncio de licitación será por cuenta del adjudicatario.

11.—Página web: <http://www.aragon.es> («Boletín Oficial de Aragón»: Información de Licitaciones públicas - concursos públicos/licitaciones)

Zaragoza, 15 de abril de 2008.—El Secretario General Técnico del Departamento de Salud y Consumo, Angel Luis Monge Gil.

***ANUNCIO del Servicio Aragonés de Salud, por el que convoca, por tramitación ordinaria, la licitación por procedimiento abierto, mediante concurso, del contrato de obras que se cita.***

1.—Entidad adjudicadora:

a) Órgano de Contratación: Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Área de Obras, Instalaciones y Equipamientos, Vía Universitarias, nº 34 de Zaragoza. Teléfono: 976/76-58-53

c) Número de expediente: 17/OB/08

2.—Objeto del Contrato:

a) Descripción del Objeto: «Obras de construcción de un nuevo edificio para ubicar el Nuevo Centro de Especialidades Médicas Intermodal y las Sedes de la Gerencia del 061 y Gerencia del Sector III de Zaragoza».

b) Lugar de ejecución de las obras: Zaragoza

- c) Plazo de Ejecución: 30 meses
- 3.—Tramitación: Procedimiento y forma de adjudicación
- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Mediante Concurso (Artículo 85 T.R.L.C.A.P. 2/2000, de 16 de junio), sin admisión de variantes.
- 4.—Presupuesto base de licitación:
- a) Presupuesto de contrata: treinta y cuatro millones setecientos ochenta y tres mil cuatrocientos cinco euros con cuarenta céntimos (34.783.405,40 euros) I.V.A. incluido.
- 5.—Garantías:
- a) Provisional: 695.668,11 euros
- b) Definitiva: 4% del importe de la adjudicación
- 6.—Obtención de documentación e información:
- a) Documentación:
- Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas estarán de manifiesto y a disposición de los licitadores para su examen, durante el plazo de presentación de proposiciones, los días y horas hábiles de oficina, en la Dirección de Obras, Instalaciones y Equipamientos, Vía Universitat, nº 34 de Zaragoza, y en la siguiente dirección electrónica: <http://www.aragon.es/>, sección «Boletín Oficial de Aragón».
- La documentación técnica se puede consultar en la Copistería Aragonesa de Reproducciones Gráficas, Avda. César Augusto, nº 42, Zaragoza. Teléfono: 976 23 91 87
- 7.—Requisitos específicos del Contratista:
- a) Clasificación:
- Grupo C Subgrupo: 2 Tipo de Obra: Edificaciones Categoría: f
- Compromiso de adscripción de medios según Anexo 1, pág. 2 del Pliego de Cláusulas Administrativas
- 8.—Presentación de ofertas:
- a) El plazo de recepción de proposiciones finalizará el día 2 de junio de 2008.
- b) La documentación a presentar se especifica en el punto 2.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Las proposiciones habrán de ser entregadas, preferiblemente, en el Registro General del Servicio Aragonés de Salud, Vía Universitat, nº 34-36 de Zaragoza, y, en su caso, demás Unidades de Registro, o por cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- d) Los licitadores deberán mantener su oferta durante el plazo de 3 meses, contado desde la apertura de proposiciones.
- 9.—Apertura de las ofertas:
- a) La apertura de proposiciones económicas a que hace referencia el art. 83.1 del R.G.L.C.A.P. 1098/2001, de 12 de octubre, se efectuará el día 13 de junio de 2008.
- b) Lugar: Servicio Aragonés de Salud, Vía Universitat, nº 34- Zaragoza.
- c) Hora: 13 horas
- 10.—Los gastos de los anuncios de licitación serán por cuenta del adjudicatario. El importe estimado de dichos gastos asciende a 1.766 euros.
- 11.—Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de la Unión Europea»: 11 de abril de 2008

Zaragoza, a 11 de abril de 2008.—El Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud, Juan Carlos Bastarós García.

**ANUNCIO resolución del Director-Gerente del Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto para el Suministro de sistema de valoración metabólica y funcional para rata / ratón. Expediente: 10/2008.**

- 1.—Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud (I+CS)
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Gestión del I+CS
- c) Número de expediente: 10/2008
- 2.—Objeto del contrato:
- a) Descripción del objeto: Suministro de sistema de valoración metabólica y funcional para rata / ratón
- b) Lugar de entrega: Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud
- c) Plazo de entrega: El establecido en los Pliegos de Condiciones reguladores del proceso
- 3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Tramitación ordinaria; Procedimiento abierto; Forma concurso público.
- 4.—Presupuesto base de licitación (IVA incluido): 38.527,08 euros (treinta y ocho mil quinientos veintisiete euros con 8 céntimos de euro)
- 5.—Garantías: Definitiva del 4% del importe de la adjudicación.
- 6.—Obtención de documentación e información: Tfnos: 976-716987. Fax: 976-714670. Correo electrónico: [sjimeno.iacs@aragon.es](mailto:sjimeno.iacs@aragon.es)
- La fecha límite para la obtención de documentos e información será el día de finalización del plazo para la presentación de ofertas.
- 7.—Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: los establecidos en los Pliegos de Condiciones reguladores del proceso.
- 8.—Presentación de las ofertas:
- a) Fecha límite de presentación: El día en que se cumplan como máximo 15 días naturales, contados a partir del siguiente al de la fecha de la presente publicación.
- Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora en que se efectuó el envío y comunicarlo al Organismo de contratación mediante Fax o telegrama, dentro de la fecha y hora establecidas como plazo de presentación. Sin la concurrencia de estos requisitos, no será admitida la proposición, si es recibida con posterioridad al plazo señalado en este Anuncio.
- b) Documentación a presentar: La especificada en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Técnicas reguladores del proceso.
- c) Lugar de presentación: Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud. Avda. Gómez Laguna 25, planta 3ª. 50009 Zaragoza
- 9.—Apertura de las ofertas:
- a) Entidad: Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud. Avda. Gómez Laguna 25, planta 3ª. Zaragoza
- b) Fecha: Se comunicará a los licitadores.
- c) Hora: Se comunicará a los licitadores.
- 10.—Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de la inserción de anuncios en Boletines y cualesquiera otras publicaciones serán por cuenta del adjudicatario.
- 11.—La página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos es: <http://www.aragon.es/>; Impresos y pliegos; Concursos Públicos.

Zaragoza, a 15 de abril de 2008.—El Director- Gerente del I+CS, Esteban de Manuel Keenoy.

**RESOLUCION del Hospital Universitario «Miguel Servet» por la que se convocan los concursos que se citan.**

- Entidad Adjudicadora: Servicio Aragonés de Salud
- Dependencia que tramita el expediente: Hospital Universitario «Miguel Servet» de Zaragoza.

—Número de expediente: C. A. 105 HMS/08 - C. A. 115 HMS/08

—Objeto del contrato: C. A. 105 HMS/08 Adquisición de «Aparataje para los Servicios de Oftalmología y O.R.L.» y C. A. 115 HMS/08 «Aparato elevador para el Edificio Materno-Infantil».

—Número de unidades a entregar: Ver Pliegos

—División por lotes y número: Ver Pliegos

—Lugar de entrega: Hospital Universitario «Miguel Servet» de Zaragoza.

—Plazo de entrega: Ver Pliego

—Tramitación: Ordinaria

—Procedimiento: Abierto

—Forma: Concurso

—Presupuesto base licitación: C. A. 105 HMS/08: 126.600,00 euros - C. A. 115 HMS/08: 100.000,00 euros

—Garantía provisional: Sí

—Obtención de documentación e información: Suministros, Hospital Universitario «Miguel Servet», P<sup>o</sup> Isabel la Católica 1-3, 50.009-Zaragoza. Teléfono: 97676 55 18; fax: 976 76 55 19

—Fecha límite obtención documentos e información: 12 de Mayo de 2008

—Requisitos específicos del contratista: Ver pliegos

—Fecha límite de presentación de las solicitudes de participación: A las 13 h del día 12 de Mayo de 2008, si son presentadas en el Registro General del Hospital, para las enviadas por correo, el plazo finalizará a las veinticuatro horas de ese mismo día.

—Documentación a presentar: Ver pliegos

—Lugar presentación: Registro General del Hospital Universitario «Miguel Servet», P<sup>o</sup> Isabel la Católica 1-3, 50.009-Zaragoza.

—Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Ver Pliegos

—Admisión de variantes: Sí

—Apertura de las ofertas: Hospital Universitario «Miguel Servet», Sala Gerencia del Hospital Universitario «Miguel Servet» de Zaragoza.

—Fecha de apertura de las ofertas: El día 22 de Mayo de 2008, salvo que la Mesa de Contratación disponga otra fecha en la apertura de documentación administrativa. A partir de las diez horas.

—Gastos de anuncios: Serán por cuenta de los adjudicatarios.

En Zaragoza a 14 de abril de 2008.— Ana M<sup>a</sup> Sesé Chaverri, Gerente del Sector Zaragoza II (P.D. del Gerente del Servicio Aragonés de Salud en Resolución de fecha 27 de Enero de 2006 - «Boletín Oficial de Aragón» n<sup>o</sup> 19 de 15.02.06)

**RESOLUCION del Hospital Universitario «Miguel Servet» por la que se convoca el concurso que se cita.**

—Entidad adjudicadora: Servicio Aragonés de Salud

—Dependencia que tramita el expediente: Hospital Universitario «Miguel Servet».

—Número de expediente: C.A. 3 HMS/09

—Objeto del contrato: Suministro de Material de higiene y protección

—Lugar de ejecución: Hospital Universitario «Miguel Servet»

—Plazo de ejecución: Ver pliegos.

—Tramitación: Anticipada

—Procedimiento: Abierto

—Forma: Concurso

—Presupuesto base licitación: 177.197,05 euros

—Garantía provisional: Ver Pliegos

—Obtención de documentación e información: Suministros, Hospital Universitario «Miguel Servet», P<sup>o</sup> Isabel la Católica 1-3, 50.009-Zaragoza.

—Teléfono: 976-765518 Fax:976-765519

—Fecha límite obtención documentos e información: Hasta el 26 de mayo de 2008

—Requisitos específicos del contratista: Ver pliegos

—Fecha límite de presentación de las solicitudes de participación: A las 13 h. del día 26 de mayo de 2008 si son presentadas en el Registro General del Hospital, para las enviadas por correo, el plazo finalizará a las veinticuatro horas de ese mismo día.

—Documentación a presentar: Ver pliegos

—Lugar presentación: Registro General del Hospital Universitario «Miguel Servet», P<sup>o</sup> Isabel la Católica 1-3, 50.009-Zaragoza.

—Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Ver Pliegos

—Admisión de variantes: Ver pliegos.

—Apertura de las ofertas: Hospital Universitario «Miguel Servet», Salón de reuniones frente a Gerencia.

—Fecha de apertura de las ofertas: el día 5 de junio de 2008 salvo que la Mesa de Contratación disponga otra fecha en la apertura de documentación administrativa. A partir de las 10 horas.

—Gastos de anuncios: Serán por cuenta de los adjudicatarios.

En Zaragoza a 7 de abril de 2008.—Dña. Ana M. Sesé Chavarri, Gerente del Sector Zaragoza II, (P.D. del Gerente del Servicio Aragonés de Salud en Resolución de fecha 27 de enero de 2006-«Boletín Oficial de Aragón» n<sup>o</sup> 19 de 15.02.06)

**RESOLUCION del Servicio Aragonés de Salud - Gerencia de Sector Zaragoza III- Hospital Clínico Universitario «Lozano Blesa» de Zaragoza, por la que se anuncian procedimientos abiertos de contratación con destino a dicho Centro.**

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Servicio Aragonés de Salud

b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital Clínico Universitario «Lozano Blesa»

2. Objeto de los contratos:

a) Descripción del objeto:

2008-0-082: Suministro de equipos de anestesia y monitorización.

2008-0-083: Suministro de respiradores volumétricos.

2008-0-084: Suministro de histeroscopia y torre de artroscopia.

2008-0-085 Suministro de equipos de lavado de desinfección y esterilización.

2008-0-086: Suministro de aparatos para Oftalmología.

2008-0-087: Suministro de equipo de manometría digestiva.

2008-0-088: Suministro de mobiliario clínico para varios servicios.

2009-0-002: Suministro de material para técnicas analíticas autom. (Hormonas).

2009-0-005: Suministro de material técnicas anal. automáticas (Banco de Sangre).

2009-0-008: Suministro de material para técnicas analíticas automáticas (laboratorio de Microbiología-Bacteriología).

2009-0-010: Suministro de productos alimenticios no perecederos.

2009-0-012: Suministro de material técnicas analíticas autom. (lab. de Urgencias).

2009-0-019: Suministro de material para técnicas analíticas autom. (Bioquímica).

2009-0-031: Suministro de prótesis para Radiología Vascular Intervencionista.

2009-0-040: Suministro de material para técnicas analíticas automáticas (laboratorio de Toxicología Clínica).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto (con admisión de variantes)

c) Forma: concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total:

2008-0-082: 131.500,00 euros.

2008-0-083: 107.500,00 euros.

2008-0-084: 53.000,00 euros.

2008-0-085: 72.000,00 euros.

2008-0-086: 61.900,00 euros.

2008-0-087: 50.000,00 euros.

2008-0-088: 73.620,00 euros.

2009-0-002: 1.200.000,00 euros.

2009-0-005: 107.000,00 euros.

2009-0-008: 972.000,00 euros.

2009-0-010: 268.000,00 euros.

2009-0-012: 744.000,00 euros.

2009-0-019: 2.448.000,00 euros.

2009-0-031: 990.000,00 euros.

2009-0-040: 219.000,00 euros.

5. Garantías provisionales:

2008-0-082: 2.630,00 euros.

2008-0-083: 2.150,00 euros.

2008-0-084: 1.060,00 euros.

2008-0-085: 1.440,00 euros.

2008-0-086: 1.238,00 euros.

2008-0-087: 1.000,00 euros.

2008-0-088: 1.472,00 euros.

2009-0-002: 24.000,00 euros.

2009-0-008: 19.440,00 euros.

2009-0-010: 5.360,00 euros.

2009-0-012: 14.880,00 euros.

2009-0-019: 48.960,00 euros.

2009-0-031: 19.800,00 euros.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Hospital Clínico Universitario «Lozano Blesa».

b) Domicilio: San Juan Bosco, 15

c) Localidad y código postal: Zaragoza 50009.

d) Fecha límite de obtención de documentación e información: 13 de mayo de 2008 (expedientes 2008-0-082, 2008-0-083, 2008-0-084, 2008-0-085, 2008-0-086, 2008-0-087 y 2008-0-088) y 6 de junio de 2008 (resto de expedientes de contratación).

7. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: idem. punto 6.g.

b) Documentación que integrará las ofertas: Ver pliegos.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Hospital Clínico Universitario «Lozano Blesa».

Registro General.

2º) Domicilio: San Juan Bosco, 15 (Tfno. 976768819).

3º) Localidad y código postal: Zaragoza, 50009

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Ver pliegos.

8. Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Hospital Clínico Universitario «Lozano Blesa».

b) Domicilio: San Juan Bosco, 15 - Sala de Juntas del Hospital.

c) Localidad: Zaragoza, 50009.

d) Fecha: 30 de mayo de 2008 (expedientes 2008-0-082, 2008-0-083, 2008-0-084, 2008-0-085, 2008-0-086, 2008-0-

087 y 2008-0-088) y 20 de junio de 2008 (resto de expedientes).

e) Hora: A partir de las 9,30 horas.

Zaragoza, a 11 de abril de 2008.—El Director Gerente del SALUD, por delegación (Resolución de 27/01/2006), el Gerente del Sector Zaragoza III, P.O. La Directora de Gestión y SS.GG., Ana Beltrán Audera.

#### DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

**ANUNCIO del Departamento de Industria, Comercio y Turismo por el que se convoca un concurso para la ejecución de las obras de construcción de pista auxiliar y accesos al hangar norte del Aeródromo de Santa Cilia (Huesca).**

1.—Administración adjudicadora.

a) Órgano de contratación: Consejero de Industria, Comercio y Turismo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Turismo.

c) Número de expediente: ASC-01/2008

2.—Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obras de construcción de pista auxiliar y accesos al hangar norte en el Aeródromo de Santa Cilia.

b) Lugar de ejecución: Santa Cilia (Huesca)

c) Plazo de ejecución: 4 meses

3.—Tramitación procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso público.

4.—Presupuesto base de licitación.

Importe total: 551.434,37 euros, IVA incluido.

5.—Garantías

Provisional: 11.028,69 euros.

Definitiva: 22.057,37 euros.

6.—Obtención de documentación e información:

a) El Pliego de Prescripciones Técnicas se podrá obtener en «Aragonesa de Reproducciones Gráficas», C/ Sanclemente, nº 25 Zaragoza. Teléfono 976 23 07 26. El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estará a disposición de los interesados para su examen durante el plazo de presentación de proposiciones, los días y horas hábiles de oficina, excepto sábados, en:

—Dirección General de Turismo, Servicio de Gestión de Infraestructuras Turísticas: Edificio Pignatelli, Pº Mº Agustín, nº 36, 50004 Zaragoza. Teléfono 976 71 48 23, fax 976 71 50 20.

—Servicio de Información y Documentación Administrativa en el Edificio Pignatelli, Pº María Agustín, 36, 5004 Zaragoza. Teléfono 976 71 41 11, fax 976 71 41 15.

—Delegación Territorial de la Diputación General de Aragón en Huesca: Pza. Cervantes nº 1, 22.003 Huesca. Teléfono 974 29 31 37, fax 974 29 31 45.

—Delegación Territorial de la Diputación General de Aragón en Teruel: San Francisco, nº 1, 44001 Teruel. Teléfono 978 64 10 61, fax 978 64 11 13.

—Y en la siguiente dirección electrónica: <http://www.aragon.es> (a partir de la sección «Boletín Oficial de Aragón»- «Licitaciones públicas»)

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: la misma que para la presentación de proposiciones (Ver punto 8 a).

7.—Requisitos específicos del contratista:

Clasificación: Grupo G, Subgrupo 6, Tipo de obra: Obras viales sin cualificación específica, categoría d)

a) Plazo: Hasta las 14 horas del día 30 de mayo de 2008.  
 b) Documentación a presentar: la exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de Presentación: Registro General de la Diputación General de Aragón, Edificio Pignatelli, Pº Mª Agustín, 36, 50004 Zaragoza, así como en los registros de las Delegaciones Territoriales de Huesca: Pza. Cervantes, nº 1, C.P. 22003, y de Teruel: San Francisco, nº 1, C.P. 44001.

Conforme al artículo 80.4 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; serán admitidas las proposiciones remitidas por correo siempre y cuando cumplan las especificaciones y condiciones que señala el mencionado artículo, anunciando el envío en el mismo día al fax número 976 71 50 20. En los sobres debe figurar el nombre, dirección, teléfono y fax del licitador.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Una vez entregada la propuesta no podrá ser retirada.

e) Admisión de variantes: No

8.—Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Dirección General de Turismo.

b) Domicilio: Edificio Pignatelli, Pº Mª Agustín, 36.

c) Localidad: Zaragoza.

d) Fecha: 17 de junio de 2008

e) Hora: 11 horas.

9.—Gastos de anuncios:

Deberán ser abonados por el adjudicatario.

10.—Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: <http://www.aragon.es> (a partir de la sección «Boletín Oficial de Aragón»- «Licitaciones públicas»)

Zaragoza, a 16 de abril de 2008.—El Viceconsejero de Turismo, Javier Callizo Soneiro.

**DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE**

***ANUNCIO de la Dirección General de Patrimonio Cultural del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por el que se convoca licitación para la contratación de las obras de restauración de la Ermita de San Bartolomé de Bergua (Huesca).***

1).—Entidad adjudicataria:

a) Organismo: Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Conservación y Restauración del Patrimonio Cultural.

c) Forma de financiación: obra susceptible de ser cofinanciada por la Unión Europea.

2).—Objeto del Contrato:

a) Descripción del objeto: Restauración de la Ermita de San Bartolomé.

b) Lugar de ejecución: Bergua (Huesca)

c) Plazo de ejecución: 4 meses

3).—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma de adjudicación: concurso.

4).—Presupuesto base de licitación: - Importe total: 64.523,72 euros

5).—Garantías:

Provisional: No se exige (art. 35 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas).

Definitiva: el 4% del importe de adjudicación.

6).—Obtención de documentación e información:

a) Documentación e información administrativa:

—Servicio de Información y Documentación Administrativa: Edificio Pignatelli, Pº. Mª. Agustín, 36, 50004- Zaragoza. Teléfono 976714111

—Oficina de Información en Plaza San Pedro Nolasco, 7 de Zaragoza.

—Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Calatayud, situada en la calle Sancho Gil, 19.

—Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Jaca, situada en Avda. de Levante, 10.

—Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Tarazona, situada en Pza. de España, s/n

—Delegaciones Territoriales de la Diputación General de Aragón en Huesca y Teruel, Pza. Cervantes, 1 y Calle San Francisco, 1, respectivamente.

Acceso a impresos y pliegos en la sección «Boletín Oficial de Aragón» de la dirección electrónica: <http://www.aragon.es>

b) Documentación e información técnica:

El proyecto de obras se encuentra a disposición de los licitadores en el Servicio de Conservación y Restauración del Patrimonio Cultural, Gómez Laguna, 25, 5ª planta. 50009-Zaragoza y en Copistería Arrondo, Avda. Independencia, 24-26, de Zaragoza. Tfno.: 976219258.

7).—Requisitos específicos del contratista:

No se exige clasificación.

8).—Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: hasta las 14 horas el vigesimoséptimo día natural, a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón»; si el plazo concluyese en sábado o festivo se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Diputación General de Aragón, Pº. Mª. Agustín 36, Plaza San Pedro Nolasco 7 y Avda. Gómez Laguna, 25, Zaragoza o en el de las Delegaciones Territoriales de Huesca y Teruel. Conforme el artículo 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, serán admitidas las proposiciones remitidas por correo siempre y cuando cumplan las especificaciones y condicionamientos que señala el mencionado artículo (número de Fax para comunicar al Organo de Contratación la remisión de la oferta por correo: 976 714067). Una vez entregada la propuesta no podrá ser retirada.

9).—Apertura de proposiciones:

Departamento de Educación, Cultura y Deporte, Dirección General de Patrimonio Cultural, Gómez Laguna, 25 a las 13 horas del décimo día hábil (que no coincida en sábado), siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones; previamente habrá tenido lugar la calificación de la documentación.

10).—Gastos de anuncios: Correrán a cargo del adjudicatario.

11).—Observaciones:

La liquidación de la tasa por la dirección e inspección de las obras se realizará de acuerdo con lo preceptuado en el Texto Refundido de las Tasas de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 27 de julio, modificado por el artículo 5 de la Ley 12/2004, de 29 de diciembre, de Medidas Tributarias y Administrativas.

Zaragoza, el Director General de Patrimonio Cultural, Jaime Vicente Redón.

***ANUNCIO del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por el que se convoca la licitación de un contrato de servicios.***

Entidad adjudicataria:

a) Organo de contratación: Departamento de Educación,

Cultura y Deporte, a través de la Dirección General de Patrimonio Cultural por delegación mediante Orden de fecha 31 de julio de 2003.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Conservación y Restauración del Patrimonio Cultural.

Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: «Redacción del proyecto y ejecución de los trabajos de restauración de la capilla de San Andrés de la catedral de Tarazona (Zaragoza)»

b) Lugar de ejecución: Tarazona (Zaragoza)

c) Plazo de ejecución: 14 meses

Tramitación, procedimiento, y forma de adjudicación:

a) Procedimiento: Abierto

b) Forma de adjudicación: Concurso

c) Tramitación: Ordinaria

Presupuesto base de licitación: Importe total: 282.706,14 euros

Garantías:

Provisional: 5.654,12 euros

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

Obtención de documentación e información.

Servicio de Información y Documentación Administrativa:

Edificio Pignatelli, Paseo María Agustín, 36, Zaragoza

Tfno. 976 71 41 11.

Delegaciones Territoriales de la Diputación General de Aragón en Huesca y Teruel, Pza. Cervantes 1 y C/ San Francisco, 1, respectivamente.

En la siguiente dirección electrónica: <http://www.aragon.es> (a partir de la sección «Boletín Oficial de Aragón»)

Requisitos específicos del contratista:

Clasificación: Grupo N, Subgrupo 5, Categoría B.

Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del decimosexto día natural, que no coincida en sábado o festivo, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón»; si el plazo concluyese en sábado o festivo se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de Presentación: Registro General de la Diputación General de Aragón, Edificio Pignatelli, paseo María Agustín, 36, plaza de San Pedro Nolasco, 7 y Avda. Gómez Laguna, 25 de Zaragoza o en el de las Delegaciones Territoriales de Teruel y Huesca

Conforme el artículo 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, serán admitidas las proposiciones remitidas por correo siempre y cuando cumplan las especificaciones y condiciones que señala el mencionado artículo. Una vez presentada una oferta no podrá ser retirada.

Apertura de ofertas:

Departamento de Educación, Cultura y Deporte, Dirección General de Patrimonio Cultural, Avda. Gómez Laguna, 25, Zaragoza, a las 10 horas del décimo día hábil, que no coincida en sábado, siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones; previamente habrá tenido lugar la calificación de la documentación.

Gastos de anuncio: Correrán a cargo del adjudicatario con el límite señalado en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Zaragoza, 16 de abril de 2008.—El Director General de Patrimonio Cultural, Jaime Vicente Redón.

**ANUNCIO del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por el que se convoca la licitación de un contrato de servicios.**

Entidad adjudicataria:

a) Organismo de Contratación: Departamento de Educación, Cultura y Deporte, a través de la Dirección General de Patri-

monio Cultural por delegación mediante Orden de fecha 31 de julio de 2003.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Conservación y Restauración del Patrimonio Cultural.

Objeto del contrato:

c) Descripción del objeto: «Redacción del proyecto y ejecución de los trabajos de restauración de las pinturas murales de la iglesia parroquial de San Esteban, de Almazorre, Bârcabo (Huesca)»

d) Lugar de ejecución: Almazorre (Huesca)

e) Plazo de ejecución: 6 meses

Tramitación, procedimiento, y forma de adjudicación:

a) Procedimiento: Abierto

b) Forma de adjudicación: Concurso

c) Tramitación: Ordinaria

Presupuesto base de licitación: Importe total: 117.219,31 euros

Garantías:

Provisional: No se exige

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

Obtención de documentación e información.

Servicio de Información y Documentación Administrativa:

Edificio Pignatelli, Paseo María Agustín, 36, Zaragoza

Tfno. 976 71 41 11.

Delegaciones Territoriales de la Diputación General de Aragón en Huesca y Teruel, Pza. Cervantes 1 y C/ San Francisco, 1, respectivamente.

En la siguiente dirección electrónica: <http://www.aragon.es> (a partir de la sección «Boletín Oficial de Aragón»)

Requisitos específicos del contratista:

Clasificación: No se exige.

Presentación de ofertas:

d) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del decimosexto día natural, que no coincida en sábado o festivo, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón»; si el plazo concluyese en sábado o festivo se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

e) Documentación a presentar: La señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

f) Lugar de Presentación: Registro General de la Diputación General de Aragón, Edificio Pignatelli, paseo María Agustín, 36, plaza de San Pedro Nolasco, 7 y Avda. Gómez Laguna, 25 de Zaragoza o en el de las Delegaciones Territoriales de Teruel y Huesca

Conforme el artículo 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, serán admitidas las proposiciones remitidas por correo siempre y cuando cumplan las especificaciones y condiciones que señala el mencionado artículo. Una vez presentada una oferta no podrá ser retirada.

Apertura de ofertas:

Departamento de Educación, Cultura y Deporte, Dirección General de Patrimonio Cultural, Avda. Gómez Laguna, 25, Zaragoza, a las 10 horas del décimo día hábil, que no coincida en sábado, siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones; previamente habrá tenido lugar la calificación de la documentación.

Gastos de anuncio: Correrán a cargo del adjudicatario con el límite señalado en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Zaragoza, 16 de abril de 2008.—El Director General de Patrimonio Cultural, Jaime Vicente Redón.

**ANUNCIO del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por el que se convoca la licitación de un contrato de obras.**

Entidad adjudicataria:

a) Organismo de Contratación: Consejera de Educación, Cultura y Deporte

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Conservación y Restauración del Patrimonio Cultural.

Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: «Obras de restauración, recuperación y acondicionamiento del Camino de Santiago en Aragón»

b) Lugar de ejecución: Tramo Aragonés del Camino de Santiago

c) Plazo de ejecución: 26 meses

Tramitación, procedimiento, y forma de adjudicación:

a) Procedimiento: Abierto

b) Forma de adjudicación: Concurso

c) Tramitación: Ordinaria

Presupuesto base de licitación: Importe total: 2.537.009,40 euros

Garantías:

Provisional: 50.740,18 euros

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

Obtención de documentación e información.

Servicio de Información y Documentación Administrativa:

Edificio Pignatelli, Paseo María Agustín, 36, Zaragoza

Tfno. 976 71 41 11 -

Delegaciones Territoriales de la Diputación General de Aragón en Huesca y Teruel, Pza. Cervantes 1 y C/ San Francisco, 1, respectivamente.

En la siguiente dirección electrónica: <http://www.aragon.es>

Documentación e información técnica:

El proyecto de obras se encuentra a disposición de los licitadores en el Servicio de Conservación y Restauración del Patrimonio Cultural, Avda. Gómez Laguna, 25, de Zaragoza, y en Copistería Arrondo, Avda. Independencia, 24-26, de Zaragoza, tfno.: 976 219258.

Requisitos específicos del contratista:

Clasificación:

Grupo A, subgrupo 2, Explanaciones, Categoría D

Grupo G, subgrupo 5, Señalizaciones y balizamiento de viajes, Categoría D

Grupo G, subgrupo 6, Obras viales sin cualificación específica, Categoría D

Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del vigesimoséptimo día natural, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón»; si el plazo concluyese en sábado o festivo se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de Presentación: Registro General de la Diputación General de Aragón, Edificio Pignatelli, paseo María Agustín, 36, plaza de San Pedro Nolasco, 7 y Avda. Gómez Laguna, 25, de Zaragoza o en el de las Delegaciones Territoriales de Teruel y Huesca

Conforme el artículo 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, serán admitidas las proposiciones remitidas por correo siempre y cuando cumplan las especificaciones y condiciones que señala el mencionado artículo. Una vez presentada una oferta no podrá ser retirada.

Apertura de ofertas:

Departamento de Educación, Cultura y Deporte, Dirección General de Patrimonio Cultural, Pº. María Agustín, 36, Zaragoza, a las 13 horas del décimo día hábil, que no coincida en sábado, siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones; previamente habrá tenido lugar la calificación de la documentación.

Gastos de anuncio: Correrán a cargo del adjudicatario con el límite señalado en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Observaciones:

La liquidación de la tasa por la dirección e inspección de las obras se realizará de acuerdo con lo preceptuado en el Texto Refundido de las Tasa de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2004, de 27 de julio, modificado el artículo 5 de la Ley 12/2004, de 29 de diciembre de Medidas Tributarias y Administrativas.

Zaragoza, 18 de abril de 2008.—El Director General de Patrimonio Cultural, Jaime Vicente Redón.

***ANUNCIO del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por el que se convoca la licitación de un contrato de servicios.***

Entidad adjudicataria:

a) Órgano de Contratación: Departamento de Educación, Cultura y Deporte, a través de la Dirección General de Patrimonio Cultural por delegación mediante Orden de fecha 31 de julio de 2003.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Conservación y Restauración del Patrimonio Cultural.

Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: «Redacción del proyecto y ejecución de los trabajos de restauración del retablo de san Roque de la iglesia de Santa María la Mayor de Argente (Teruel)»

b) Lugar de ejecución: Argente (Teruel)

c) Plazo de ejecución: 5 meses

Tramitación, procedimiento, y forma de adjudicación:

a) Procedimiento: Abierto

b) Forma de adjudicación: Concurso

c) Tramitación: Ordinaria

Presupuesto base de licitación: Importe total: 56.319,56 euros

Garantías:

Provisional: No se exige

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

Obtención de documentación e información.

Servicio de Información y Documentación Administrativa:

Edificio Pignatelli, Paseo María Agustín, 36, Zaragoza

Tfno. 976 71 41 11 -

Delegaciones Territoriales de la Diputación General de Aragón en Huesca y Teruel, Pza. Cervantes 1 y C/ San Francisco, 1, respectivamente.

En la siguiente dirección electrónica: <http://www.aragon.es> (a partir de la sección «Boletín Oficial de Aragón»)

Requisitos específicos del contratista:

Clasificación: No se exige.

Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del decimosexto día natural, que no coincida en sábado o festivo, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón»; si el plazo concluyese en sábado o festivo se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de Presentación: Registro General de la Diputación General de Aragón, Edificio Pignatelli, paseo María Agustín, 36, plaza de San Pedro Nolasco, 7 y Avda. Gómez Laguna, 25 de Zaragoza o en el de las Delegaciones Territoriales de Teruel y Huesca

Conforme el artículo 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, serán admitidas las proposiciones remitidas por correo siempre y cuando cumplan las especificaciones y condiciones que señala el mencionado artículo. Una vez presentada una oferta no podrá ser retirada.

## Apertura de ofertas:

Departamento de Educación, Cultura y Deporte, Dirección General de Patrimonio Cultural, Avda. Gómez Laguna, 25, Zaragoza, a las 10 horas del undécimo día hábil, que no coincida en sábado, siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones; previamente habrá tenido lugar la calificación de la documentación.

Gastos de anuncio: Correrán a cargo del adjudicatario con el límite señalado en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Zaragoza, 17 de abril de 2008.—El Director General de Patrimonio Cultural, Jaime Vicente Redón.

**ANUNCIO del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por el que se convoca la licitación de un contrato de servicios.**

## Entidad adjudicataria:

a) Órgano de Contratación: Departamento de Educación, Cultura y Deporte, a través de la Dirección General de Patrimonio Cultural por delegación mediante Orden de fecha 31 de julio de 2003.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Conservación y Restauración del Patrimonio Cultural.

## Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: «Redacción del proyecto y ejecución de los trabajos de restauración del retablo mayor de la iglesia parroquial de Dos Torres de Mercader, Calamocha (Teruel)»

b) Lugar de ejecución: Dos Torres de Mercader (Teruel)

c) Plazo de ejecución: 5 meses

Tramitación, procedimiento, y forma de adjudicación:

a) Procedimiento: Abierto

b) Forma de adjudicación: Concurso

c) Tramitación: Ordinaria

Presupuesto base de licitación: Importe total: 60.941,02 euros

## Garantías:

Provisional: No se exige

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

Obtención de documentación e información.

Servicio de Información y Documentación Administrativa:

Edificio Pignatelli, Paseo María Agustín, 36, Zaragoza

Tfno. 976 71 41 11 -

Delegaciones Territoriales de la Diputación General de Aragón en Huesca y Teruel, Pza. Cervantes 1 y C/ San Francisco, 1, respectivamente.

En la siguiente dirección electrónica: <http://www.aragon.es> (a partir de la sección «Boletín Oficial de Aragón»)

Requisitos específicos del contratista:

Clasificación: No se exige.

Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del decimosexto día natural, que no coincida en sábado o festivo, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón»; si el plazo concluyese en sábado o festivo se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de Presentación: Registro General de la Diputación General de Aragón, Edificio Pignatelli, paseo María Agustín, 36, plaza de San Pedro Nolasco, 7 y Avda. Gómez Laguna, 25 de Zaragoza o en el de las Delegaciones Territoriales de Teruel y Huesca

Conforme el artículo 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, serán admitidas las proposiciones remitidas por correo siempre y cuando

cumplan las especificaciones y condiciones que señala el mencionado artículo. Una vez presentada una oferta no podrá ser retirada.

## Apertura de ofertas:

Departamento de Educación, Cultura y Deporte, Dirección General de Patrimonio Cultural, Avda. Gómez Laguna, 25, Zaragoza, a las 10 horas del undécimo día hábil, que no coincida en sábado, siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones; previamente habrá tenido lugar la calificación de la documentación.

Gastos de anuncio: Correrán a cargo del adjudicatario con el límite señalado en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Zaragoza, 17 de abril de 2008.—El Director General de Patrimonio Cultural, Jaime Vicente Redón.

**ANUNCIO del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Huesca, por el que se convoca la licitación por el sistema de concurso público, procedimiento abierto, de un contrato de obras de tramitación ordinaria.**

1º.—Objeto: «Reforma de Aseos Plantas 1ª y 2ª y Adecuación antigua vivienda en el CEIP Sancho Ramírez de Huesca»

2º.—Plazo de ejecución: Dos meses

3º.—Forma de adjudicación: Concurso público sin admisión de variantes.

4º.—Presupuesto de licitación: 99.757,55 euros

5º.—Garantía Provisional: 1.995,15 euros

6º.—Garantía Definitiva: 4% del importe de adjudicación

7º.—Clasificación del contratista: No se exige

8º.—Acreditación solvencia económica y financiera y solvencia técnica

Solvencia económica y financiera: Informe de instituciones o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

Criterios de selección: Certificado de instituciones o entidades financieras.

Solvencia técnica. Relación de las obras ejecutadas en el curso de los últimos cinco años acompañada de certificados de buena ejecución para las más importantes.

Criterios de selección: Un certificado de buena ejecución suscrito por el Técnico Director, de una obra análoga, por importe igual o superior al que se licita.

9º.—Documentación de interés para los licitadores: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas estarán a disposición de los concursantes durante el plazo señalado para la presentación de proposiciones en día y hora de oficina excepto sábados y festivos, en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Huesca, Teléfono 974-293300, Fax 974-293290 y en los Servicios de Información y Documentación Administrativas. (En Huesca, Plaza Cervantes, 1. En Zaragoza, Edificio Pignatelli, Paseo María Agustín, 36. En Teruel, General Pizarro, 1.) y en la siguiente dirección electrónica: <http://www.aragob.es>. Los proyectos y condiciones técnicas estarán a disposición de los interesados en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Huesca -Unidad Técnica de Construcciones- sita en plaza Cervantes, nº 1, 2ª planta, donde podrán ser consultados en los días y horarios antes citados.

10º.—Presentación de proposiciones:

a) Fecha límite: El plazo de presentación de las proposiciones finalizará a las catorce horas del vigésimo sexto día natural, que no coincida en sábado o festivo, contado desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón».

b) Documentación a presentar: La señalada en el Pliego de

Cláusulas Administrativas Particulares, según las circunstancias de cada licitador.

c) Lugar de presentación: Las propuestas se presentarán en tres sobres cerrados (A, B y C) en cualquiera de los Registros Generales de la Diputación General de Aragón, (ubicados en las direcciones indicadas en el apartado anterior) o conforme al artículo 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, serán admitidas las proposiciones remitidas por correo siempre y cuando cumplan las especificaciones y condiciones que se señala en el mencionado artículo. El sobre «A» contendrá la documentación administrativa, el sobre «B» contendrá la propuesta económica y el sobre «C» contendrá las referencias técnicas.

11º.—Apertura de las proposiciones: Se realizará en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Huesca, a partir de las 09:30 horas del decimoquinto día natural, que no coincida con sábado o festivo, siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

12º.—Gastos a cargo del adjudicatario: El importe del presente anuncio, además deberá abonar las tasas y gastos que recoge la cláusula 2.4.2.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Huesca, 16 de abril de 2008.—El Director del Servicio Provincial, Guillermo Iturbe Polo.

***ANUNCIO del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por el que se hace pública la adjudicación de un contrato de servicios.***

1.—Entidad adjudicadora.

Organismo: Dirección General de Administración Educativa por delegación de La Consejera de Educación, Cultura y Deporte. (Orden de 31/07/03 «Boletín Oficial de Aragón» 103 de 25 de agosto, modificada por Orden de 27/02/06 de 15 de marzo).

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Centros Docentes.

Número de expediente: AE 1/2008

2.—Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Servicios

Descripción del objeto: Servicios de puesta en marcha y funcionamiento de las Oficinas de Información de alumnos y de atención telefónica a las familias, para el proceso de admisión, del curso 2008-2009 en la ciudad de Zaragoza.

Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de Aragón» nº 23 de 25/02/08

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente

Procedimiento: Abierto

Forma: Concurso, sin admisión de variantes

4.—Presupuesto base de licitación.

Importe total: 95.611,00 euros.

5.—Adjudicación.

Fecha: 19 de marzo de 2008

Contratista: Pyrenalia Net Center, S. L.

Nacionalidad: Española

Importe de adjudicación: 92.083,00 euros

Zaragoza, 11 de abril de 2008.—El Director General de Administración Educativa, Felipe Faci Lázaro.

***ANUNCIO del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por el que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.***

1.—Entidad adjudicadora.

Organismo: Dirección General de Política Educativa

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Atención a la Diversidad e Innovación

Número de expediente: P.E. 3/2008

2.—Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Administrativo Especial

Descripción del objeto: Organización y ejecución del programa Cursos de lengua inglesa para alumnos de 3º y 4º de E.S.O. durante el verano de 2008"

Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de Aragón» de 23 de enero de 2008.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria

Procedimiento: Abierto

Forma: Concurso, sin admisión de variantes

4.—Presupuesto base de licitación.

Importe total: 88.160,- euros

5.—Adjudicación.

Fecha 24 de marzo de 2008

Contratista: SHE HERENCIA

Nacionalidad: Española

Importe de adjudicación: 85.100 euros

Zaragoza, 9 de abril de 2008.—La Directora General de Política Educativa, Carmen Martínez Urtasun.

**DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE**

***ANUNCIO del Departamento de Medio Ambiente, por la que se convoca a licitación un contrato de obras, promovido por la Dirección General de Gestión Forestal.***

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Diputación General de Aragón - Departamento de Medio Ambiente

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Gestión Forestal. Pº María Agustín 36. 50071 Zaragoza. Teléfono: 976-71.46.69

c) Número de expediente: ZF-82.021.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Repoblación forestal de 55 Has. del monte de utilidad pública nº 387 «Dehesa de Valdepueco» en el T.M. de Letux.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Zaragoza.

c) Plazo de ejecución (meses): hasta el 30 de noviembre de 2009

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: ordinaria. b) Procedimiento: abierto. c) Forma: concurso

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 153.625,70 euros.

5. Garantía provisional. No se exige.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Servicio de Información y Documentación Administrativa. Diputación General de Aragón. b) Domicilio: Edificio Pignatelli. Pº María Agustín, nº 36. c) Localidad y código postal: Zaragoza. 50071. d) Teléfono: 976.71.51.17.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación, en su caso: Grupo K, Subgrupo 6, categoría b)

b) Solvencia económica y financiera: Se acreditará por los medios previstos en el artículo 16.1 a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. La solvencia técnica y profesional se acreditará por los medios previstos en el artículo 17 a), b) y c) de dicho texto legal.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: a las 13 horas del vigésimo

séptimo día natural, que no coincida con sábado ni festivo, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón».

b) Documentación a presentar: Las propuestas se presentarán en tres sobres cerrados conteniendo la documentación exigida en el apartado 2.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En los sobres debe figurar el nombre, dirección y fax del licitador proponente

c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Diputación General de Aragón, sito en el Edificio Pignatelli, Pº María Agustín 36. 50071 Zaragoza, así como en los Registros de las Delegaciones Territoriales de Huesca (Pza. Cervantes, nº 1 - C.P. 22003) y de Teruel (San Francisco, nº 1, - C.P. 44001) o por correo, dentro del plazo y hora límite de presentación de ofertas (art. 80.4 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas), remitiendo, dentro del mismo día; copia del resguardo del certificado de Correos en el que se aprecie fecha y hora de imposición, al Telefax nº 976 71.42.32.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 3 meses

e) Admisión de variantes (concurso): sin admisión de variantes.

9. Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Diputación General de Aragón. b) Domicilio: Pº María Agustín 36. c) Localidad: Zaragoza. d) Fecha: el décimo cuarto día natural, que no coincida con sábado ni festivo, contado a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas. e) Hora: a las 13 horas.

10. Gastos de anuncios: serán de cuenta del contratista.

11. Dirección electrónica en la que pueden obtenerse los pliegos: acceso a impresos y pliegos a partir de la sección «Boletín Oficial de Aragón» de la dirección <http://www.aragon.es>

Zaragoza, a 16 de abril de 2008.—El Secretario General Técnico del Departamento de Medio Ambiente, Roque Vicente Lanau.

***ANUNCIO del Departamento de Medio Ambiente, por el que se convoca a licitación un contrato de servicios, promovido por la Dirección General de Gestión Forestal.***

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Diputación General de Aragón - Departamento de Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Gestión Forestal. Pº María Agustín 36. 50071 Zaragoza. Teléfono 976-71.46.69

c) Número de expediente: RF-82.056

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Dinamización de la exposición itinerante «Los incendios forestales en Aragón»

b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Aragón.

c) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Hasta el 31 de diciembre de 2009.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: ordinaria. b) Procedimiento: abierto. c) Forma: concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 153.739,35 euros.

5. Garantía provisional. No se exige

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Servicio de Información y Documentación Administrativa. Diputación General de Aragón. b) Domicilio: Edificio Pignatelli. Pº María Agustín, nº 36. c) Localidad y código postal: Zaragoza. 50071. d) Teléfono: 976-71.51.17.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación, en su caso: Grupo L Subgrupo 5 Categoría a)

b) Solvencia económica y financiera: Se acreditará por los medios previstos en el artículo 16.1 a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. La solvencia técnica y profesional se acreditará por los medios previstos en el artículo 19 b) y e) de dicho texto legal.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: a las 13 horas del décimo sexto día natural, que no coincida con sábado ni festivo, contado a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón».

b) Documentación a presentar: Las propuestas se presentarán en tres sobres cerrados conteniendo la documentación exigida en el apartado 2.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En los sobres debe figurar el nombre, dirección y fax del licitador proponente

c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Diputación General de Aragón, sito en el Edificio Pignatelli, Pº María Agustín 36. 50071 Zaragoza, así como en los Registros de las Delegaciones Territoriales de Huesca (Pza. Cervantes, nº 1 - C.P. 22003) y de Teruel (San Francisco, nº 1 - C.P. 44001), o por correo, dentro del plazo y hora límite de presentación de ofertas (art. 80.4 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas), remitiendo, dentro del mismo día; copia del resguardo del certificado de Correos en el que se aprecie fecha y hora de imposición, al Telefax nº 976 71.42.32.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 3 meses

e) Admisión de variantes (concurso): sin admisión de variantes

9. Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Diputación General de Aragón. b) Domicilio: Pº María Agustín 36. c) Localidad: Zaragoza. d) Fecha: el décimo cuarto día natural, que no coincida con sábado ni festivo, contado a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones. e) Hora: a las 13 horas.

10. Gastos de anuncios: serán de cuenta del contratista.

11. Dirección electrónica en la que pueden obtenerse los pliegos: acceso a impresos y pliegos a partir de la sección «Boletín Oficial de Aragón» de la dirección <http://www.aragon.es>

Zaragoza, a 16 de abril de 2008.—El Secretario General Técnico del Departamento de Medio Ambiente, Roque Vicente Lanau.

***ANUNCIO del Departamento de Medio Ambiente, por el que se convoca a licitación un contrato de consultoría y asistencia, promovido por la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático.***

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Diputación General de Aragón - Departamento de Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático. Pº María Agustín 36. 50071 Zaragoza. Teléfono 976-71.48.33.

c) Número de expediente: 1903-4422-010/2008.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Diseño, análisis y generación de los escenarios de cambio climático de Aragón.

b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Aragón.

c) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Hasta el 15 de diciembre de 2009.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:  
a) Tramitación: ordinaria. b) Procedimiento: abierto. c) Forma: concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 64.000,00 euros.

5. Garantía provisional. No se exige.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Servicio de Información y Documentación Administrativa. Diputación General de Aragón. b) Domicilio: Edificio Pignatelli. Pº María Agustín, nº 36. c) Localidad y código postal: Zaragoza. 50071. d) Teléfono: 976-71.51.17.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera: Se acreditará por los medios previstos en el artículo 16.1 a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. La solvencia técnica y profesional se acreditará por los medios previstos en el artículo 19 a) y b) de dicho texto legal.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: a las 13 horas del decimosexto día natural, que no coincida con sábado ni festivo, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón».

b) Documentación a presentar: Las propuestas se presentarán en tres sobres cerrados conteniendo la documentación exigida en el apartado 2.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En los sobres debe figurar el nombre, dirección y fax del licitador proponente

c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Diputación General de Aragón, sito en el Edificio Pignatelli, Pº María Agustín 36. 50071 Zaragoza, así como en los Registros de las Delegaciones Territoriales de Huesca (Pza. Cervantes, nº 1 - C.P. 22003) y de Teruel (San Francisco, nº 1 - C.P. 44001), o por correo, dentro del plazo y hora límite de presentación de ofertas (art. 80.4 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas), remitiendo, dentro del mismo día; copia del resguardo del certificado de Correos en el que se aprecie fecha y hora de imposición, al Telefax nº 976 714232.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 3 meses

e) Admisión de variantes (concurso): sin admisión de variantes.

9. Apertura de las ofertas.:

a) Entidad: Diputación General de Aragón. b) Domicilio: Pº María Agustín 36. c) Localidad: Zaragoza. d) Fecha: el décimo cuarto día natural, contado a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas. e) Hora: a las 13 horas.

10. Gastos de anuncios: serán de cuenta del contratista.

11. Dirección electrónica en la que pueden obtenerse los pliegos: acceso a impresos y pliegos a partir de la sección «Boletín Oficial de Aragón» de la dirección <http://www.aragon.es>

Zaragoza, a 16 de abril de 2008.—El Secretario General Técnico del Departamento de Medio Ambiente, Roque Vicente Lanau.

**ANUNCIO del Departamento de Medio Ambiente, por el que se convoca a licitación un contrato de consultoría y asistencia, promovido por la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático.**

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Diputación General de Aragón - Departamento de Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gene-

ral de Calidad Ambiental y Cambio Climático. Pº María Agustín 36. 50071 Zaragoza. Teléfono 976-71.48.33

c) Número de expediente: 1903-4422-013/2008.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Campaña de educación y sensibilización ambiental dirigida a empleados públicos del Gobierno de Aragón.

b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Aragón.

c) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Hasta el 15 de diciembre de 2008

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: ordinaria. b) Procedimiento: abierto. c) Forma: concurso

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 60.000,00 euros.

5. Garantía provisional. No se exige.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Servicio de Información y Documentación Administrativa de la Diputación General de Aragón. b) Domicilio: Edificio Pignatelli. Pº María Agustín, nº 36. c) Localidad y código postal: Zaragoza. 50071. d) Teléfono: 976-71.51.17.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera: Se acreditará por los medios previstos en el artículo 16.1 a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. La solvencia técnica y profesional se acreditará por los medios previstos en el artículo 19 a) y b) de dicho texto legal.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: a las 13 horas del décimo sexto día natural, que no coincida con sábado ni festivo, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón».

b) Documentación a presentar: Las propuestas se presentarán en tres sobres cerrados conteniendo la documentación exigida en el apartado 2.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En los sobres debe figurar el nombre, dirección y fax del licitador proponente

c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Diputación General de Aragón, sito en el Edificio Pignatelli, Pº María Agustín 36. 50071 Zaragoza, así como en los Registros de las Delegaciones Territoriales de Huesca (Pza. Cervantes, nº 1 - C.P. 22003) y de Teruel (San Francisco, nº 1 - C.P. 44001), o por correo, dentro del plazo y hora límite de presentación de ofertas (art. 80.4 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas), remitiendo, dentro del mismo día; copia del resguardo del certificado de Correos en el que se aprecie fecha y hora de imposición, al Telefax nº 976 714232.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 3 meses

e) Admisión de variantes (concurso): sin admisión de variantes

9. Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Diputación General de Aragón. b) Domicilio: Pº María Agustín 36. c) Localidad: Zaragoza. d) Fecha: el décimo cuarto día natural, que no coincida con sábado ni festivo, contado a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas. e) Hora: a las 13 horas.

10. Gastos de anuncios: serán de cuenta del contratista.

11. Dirección electrónica en la que pueden obtenerse los pliegos: acceso a impresos y pliegos a partir de la sección «Boletín Oficial de Aragón» de la dirección <http://www.aragon.es>

Zaragoza, a 16 de abril de 2008.—El Secretario General Técnico del Departamento de Medio Ambiente, Roque Vicente Lanau.

**DEPARTAMENTO DE CIENCIA, TECNOLOGIA  
Y UNIVERSIDAD**

***ANUNCIO del Instituto Tecnológico de Aragón  
por el que se convoca licitación de un contrato de  
suministros.***

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Instituto Tecnológico de Aragón.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Area de Organización y Servicios Internos.
  - c) Número de expediente: ITA 01/2008.
2. Objeto del contrato:
  - a) Descripción del objeto: Suministro y mantenimiento de terminales telefónicos para las comunicaciones del Instituto Tecnológico de Aragón.
  - b) Plazo de entrega: 2 meses
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
  - a) Tramitación ordinaria.
  - b) Procedimiento abierto.
  - c) Forma: adjudicación por concurso sin admisión de variantes.
4. Presupuesto base de licitación: 100.000,00 euros (cien mil euros), IVA incluido.
5. Garantías:
  - a) Provisional: No procede
  - b) Definitiva: 4 % del presupuesto de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información:
  - a) Entidad: Instituto Tecnológico de Aragón
  - b) Domicilio: María de Luna, 7-8
  - c) Localidad y Código Postal Zaragoza 50018
  - d) Teléfono 976 716250.
  - e) Fax: 976 716298
  - f) Dirección Electrónica: <http://www.ita.es>
7. Presentación de ofertas:
  - a) Fecha Límite de presentación: El decimoquinto día natural contado a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón». Si el último día de presentación de proposiciones coincide con sábado o festivo, el plazo de presentación se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.
  - b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
  - c) Lugar de presentación: La propuestas se presentarán en el Instituto Tecnológico de Aragón: C/ María de Luna, 7-8. 50018 Zaragoza, o por correo según el procedimiento establecido en el artículo 80 puntos 2 y 4 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre.
  - d) Documentación a presentar: ver pliegos
  - e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses, contado desde la apertura de las proposiciones
8. Apertura de las ofertas: Acto Público
  - a) Entidad: Instituto Tecnológico de Aragón.
  - b) Domicilio: C/ María de Luna, 7
  - c) Localidad: Zaragoza 50018
  - d) Fecha: Décimo día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones. Si coincidiera en sábado se aplazará al día siguiente hábil.
  - e) Hora: 13:30 horas.
10. Gastos de anuncio: A cargo del adjudicatario.
11. Página web donde pueden obtenerse los pliegos: <http://www.ita.es>.

Zaragoza, a 7 de abril de 2008.—El Director Gerente de Instituto Tecnológico de Aragón, Manuel Muniesa Alfonso.

***ANUNCIO del Instituto Tecnológico de Aragón,  
por el que se convoca la licitación de un contrato de  
suministros.***

- 1.—Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Instituto Tecnológico de Aragón
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Area I. D. y S.T.
  - c) Número de expediente: ITA07/2008.
  - d) Forma de financiación: Cofinanciado con Fondos estructurales (FEDER)
- 2.—Objeto del contrato:
  - a) Tipo de contrato: suministros
  - b) Descripción del contrato: Cámara de termografía para el Instituto Tecnológico de Aragón
  - c) Lugar de ejecución: ITA
  - d) Plazo de ejecución: 3 meses
- 3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: ordinaria, procedimiento abierto y concurso sin admisión de variantes.
- 4.—Presupuesto de licitación: 50.000 euros IVA incluido
- 5.—Garantías:
  - a) Provisional: No se exige.
  - b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.
- 6.—Obtención de documentación e información:
  - a) Entidad: Instituto Tecnológico de Aragón.
  - b) Domicilio: C/ María de Luna, nº 8
  - c) Localidad y código postal: Zaragoza- 50018
  - d) Teléfono: 976 71 62 50
  - e) Dirección electrónica: <http://www.ita.es>
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día de presentación de proposiciones.
- 7.—Presentación de las ofertas:
  - a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural contado a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón». Si el último día de presentación de proposiciones coincide con sábado o festivo el plazo de presentación se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.
  - b) Documentación a presentar: La señalada en el pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas.
  - c) Lugar de presentación:  
Las propuestas se presentarán en el Instituto Tecnológico de Aragón, C/ María de Luna, nº 7- 8, - 50018 Zaragoza, así como en las Unidades de Registro General de documentos del Gobierno de Aragón, incluidas en la Orden 27 de marzo de 2008 («Boletín Oficial de Aragón» nº 43 de 14 de abril de 2008 o por correo según el procedimiento establecido en el art. 80.2 y 4 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por RD 1098/2001, de 12 de octubre.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses desde la apertura de las propuestas.
- 8.—Apertura de las ofertas:
  - a) Entidad: Instituto Tecnológico de Aragón.
  - b) Domicilio: C/ María de Luna, nº 8
  - c) Localidad y código postal: Zaragoza
  - d) Fecha: Décimo día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones. Si coincidiera en sábado, se aplazará al día siguiente hábil.
  - e) Hora: 13: 00 horas.
- 9.—Gastos de anuncio: A cargo del adjudicatario.
- 10.—Página web donde pueden obtenerse los pliegos: <http://www.ita.es>

Zaragoza, 16 de abril de 2008.—El Director Gerente de ITA, Manuel Muniesa Alfonso

**ANUNCIO del Instituto Tecnológico de Aragón, por el que se convoca la licitación de un contrato de suministros.**

- 1.—Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Instituto Tecnológico de Aragón
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Area I. D. y S.T.
  - c) Número de expediente: ITA06/2008.
  - d) Forma de financiación: Cofinanciado con Fondos estructurales (FEDER)
- 2.—Objeto del contrato:
  - a) Tipo de contrato: suministros
  - b) Descripción del contrato: Rugosímetro/perfilómetro para el Instituto Tecnológico de Aragón.
  - c) Lugar de ejecución: ITA
  - d) Plazo de ejecución: 1 mes
- 3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: ordinaria, procedimiento abierto y concurso sin admisión de variantes.
- 4.—Presupuesto de licitación: 49.000,00 euros I.V.A. incluido.
- 5.—Garantías:
  - a) Provisional: No se exige.
  - b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.
- 6.—Obtención de documentación e información:
  - a) Entidad: Instituto Tecnológico de Aragón.
  - b) Domicilio: C/ María de Luna, nº 8
  - c) Localidad y código postal: Zaragoza- 50018
  - d) Teléfono: 976 71 62 50
  - e) Dirección electrónica: [http:// www.ita.es](http://www.ita.es)
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día de presentación de proposiciones.
- 7.—Presentación de las ofertas:
  - a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural contado a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón». Si el último día de presentación de proposiciones coincide con sábado o festivo el plazo de presentación se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.
  - b) Documentación a presentar: La señalada en el pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas.
  - c) Lugar de presentación:
 

Las propuestas se presentarán en el Instituto Tecnológico de Aragón, C/ María de Luna, nº 7- 8, - 50018 Zaragoza, así como en las Unidades de Registro General de documentos del Gobierno de Aragón, incluidas en la Orden 27 de marzo de 2008 («Boletín Oficial de Aragón» nº 43 de 14 de abril de 2008 o por correo según el procedimiento establecido en el art. 80.2 y 4 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por RD 1098/2001, de 12 de octubre.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses desde la apertura de las propuestas.
- 8.—Apertura de las ofertas:
  - a) Entidad: Instituto Tecnológico de Aragón.
  - b) Domicilio: C/ María de Luna, nº 8
  - c) Localidad y código postal: Zaragoza
  - d) Fecha: Décimo día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones. Si coincidiera en sábado, se aplazará al día siguiente hábil.
  - e) Hora: 11: 00 horas.
- 9.—Gastos de anuncio: A cargo del adjudicatario.
- 10.—Página web donde pueden obtenerse los pliegos: [http:// www.ita.es](http://www.ita.es)

Zaragoza, 14 de abril de 2008.—El Director Gerente de ITA, Manuel Muniesa Alfonso.

**DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES Y FAMILIA**

**ANUNCIO del Instituto Aragonés de la Juventud, por el que se convoca licitación para la adjudicación de un contrato de servicios denominado Limpieza de las dependencias administrativas del Instituto Aragonés de la Juventud, así como del Albergue Juvenil «Baltasar Gracián».**

- 1.—Entidad adjudicadora.
  - a) Organo de contratación: Directora Gerente del Instituto Aragonés de la Juventud
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General del Instituto Aragonés de la Juventud
  - c) Número de expediente: IAJ-31/2008
- 2.—Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Limpieza de las dependencias administrativas del Instituto Aragonés de la Juventud, así como del Albergue Juvenil «Baltasar Gracián»
  - b) Lugar de ejecución: C/ Franco y López, 4 (50005 Zaragoza)
  - c) Plazo de ejecución: De 21 de abril hasta el 31 de diciembre de 2008
- 3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: urgente
  - b) Procedimiento: abierto
  - c) Forma: concurso público sin admisión de variantes
- 4.—Presupuesto base de licitación. Importe total: 55.000 euros (cincuenta y cinco mil euros)
- 5.—Garantías:
  - a) Garantía Provisional: No procede
  - b) Garantía Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación
- 6.—Obtención de documentación e información: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas y demás información estarán de manifiesto y a disposición de los licitadores para su examen, durante el plazo de presentación de proposiciones los días y horas hábiles en las dependencias del Instituto Aragonés de la Juventud, Franco y López, 4 (50005 Zaragoza), Secretaría General. Teléfono: 976716810.
 

Y en la siguiente dirección electrónica: <http://www.aragon.es> - sección «información de licitaciones públicas».
- 7.—Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.
  - a) Fecha límite de participación: El octavo día natural contado a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón» que no coincida en festivo.
  - b) Documentación a presentar: La señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas. La proposición económica se presentará en el modelo Anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación: En el Registro de la Sede del Instituto Aragonés (C/ Franco y López, 4 - 5005 Zaragoza) o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- 8.—Apertura de documentación administrativa: En el Instituto Aragonés de la Juventud, C/ Franco y López 4, (5005 Zaragoza), a las 9:30 horas del quinto día natural, no coincidente en sábado, contado a partir del siguiente al de finalización de presentación de solicitudes.
- 9.—Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del adjudicatario.

Zaragoza, a 10 de abril de 2008.—La Directora Gerente del Instituto Aragonés de la Juventud, Marta Aparicio Sainz de Varanda.

**ANUNCIO de la Dirección de la Residencia «Javalambre» del I.A.S.S. en Teruel, convocando licitación en procedimiento abierto y forma de concurso del suministro que se cita.**

1.—Entidad adjudicataria. Organo de Contratación: Dirección Residencia «Javalambre» de Teruel.

2.—Objeto del Contrato: Suministro e instalación de 1 Plegador y 1 Apilador. (Expte. 169/2008).

3.—Plazo de ejecución: Cuatro meses.

4.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación. Tramitación ordinaria, procedimiento abierto y forma de concurso.

5.—Presupuesto base de licitación: 86.257,00 euros, IVA incluido.

6.—Garantías. a) Provisional: 2% del presupuesto base de licitación. b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

7.—Obtención de documentación e información. Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, Prescripciones Técnicas y toda información estarán a disposición de los interesados durante el plazo de presentación de proposiciones en días y horas hábiles de oficina, excepto sábados, en la Residencia «Javalambre», Ctra. Castralvo, 11 Teruel. Teléfono: 978609487, Fax: 978609761, y en la dirección electrónica de acceso a pliegos/sección «Boletín Oficial de Aragón»: <http://www.aragon.es>.

8.—Requisitos específicos del contratista: La solvencia económica, financiera, solvencia técnica y profesional, se especifican en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

9.—Presentación de ofertas: La fecha límite de presentación de documentación será de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de la publicación de este anuncio; si el plazo concluyese en sábado o festivo se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

Documentación a presentar: La exigida y detallada en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y se entregarán preferentemente en el Registro de la Residencia «Javalambre» del I.A.S.S., Ctra. de Castralvo, nº 11, 44002 Teruel y, en demás unidades de Registro o por cualquiera de los procedimientos previstos en la normativa vigente.

Los licitadores mantendrán su oferta en plazo de 2 meses, contado desde apertura de proposiciones.

10.—Apertura de ofertas. En la Sala de Juntas de la Residencia «Javalambre» del I.A.S.S. sita en Carretera de Castralvo, 11 de Teruel, a las 10,00 horas del sexto día hábil que no coincida en sábado, a contar del día siguiente al de la terminación del plazo de presentación.

11.—Gastos de anuncios. Todos gastos de anuncios serán por cuenta del adjudicatario.

Teruel, 10 de abril de 2008.—La Directora, Amparo Esteban Martín.

**UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA**

**ANUNCIO de la Universidad de Zaragoza, por el que se convoca licitación, por el sistema de concurso público, procedimiento abierto, del contrato 00045-2008.**

*Condiciones generales de licitación*

1) Objeto del contrato.—El presente contrato tiene por objeto la confección de 10.500 ejemplares de la guía de la Matrícula de 1º y 2º Ciclo para el curso 2008-2009 y 5.000 Carpetas de Expediente para la Universidad de Zaragoza.

2) Presupuesto base de licitación.—El presupuesto base total de contrata es de 42.000 euros.

3) Entidad adjudicadora.

a) Organo de contratación: Universidad de Zaragoza

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Patrimonio y Contratación. C/Pedro Cerbuna, 12., 50.009 Zaragoza. Tf. 976)76.10.00. Ext. 3132. Fax: 76.10.31

4) Modalidad de adjudicación.—Mediante concurso público, procedimiento abierto.

5) Obtención de documentación e información.—Los pliegos de cláusulas administrativas particulares están de manifiesto en la Sección de Patrimonio y Contratación, Pedro Cerbuna, 12. 50.009 Zaragoza. Tf. 976)76.10 00 ext.: 3132 y en la página web de la Universidad [http://wzar.unizar.es/uz/vef/PCC/contratos/indice\\_contratos.htm](http://wzar.unizar.es/uz/vef/PCC/contratos/indice_contratos.htm)

Las cuestiones de índole técnico que afecten a la ejecución del contrato pueden ser consultadas en el Servicio de Publicaciones de esta Universidad. Tf. 976)76 10 00 ext.: 3157

6) Presentación de ofertas.

a) Fecha límite: el plazo de presentación de proposiciones será de quince días naturales (hasta las 13 horas), contadas a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio.

b) Dirección de presentación de oferta: En el Registro General de la Universidad (Pedro Cerbuna, 12), o por cualquiera de los procedimientos previstos, según consta en el pliego de bases.

7) Apertura de ofertas:

Acto público

a) Día y hora y lugar: Tendrá lugar a las 10 horas del décimo día hábil (que no coincida con jueves ni sábado), siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, en la Sala de Juntas, 2ª planta edificio Interfacultades.

8) Garantías

Provisional: 840 euros.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

9) Condiciones del contratista

Véase el pliego de cláusulas administrativas particulares y el anexo I

10) Criterios de adjudicación

Véase el anexo 4 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

12) El importe del presente anuncio deberá ser abonado por el adjudicatario

Zaragoza, 16 de abril de 2008.—El Rector en funciones, P.D. (Resolución 7-7-2000. «Boletín Oficial de Aragón» 85 de 17-7). El Gerente en funciones, Rogelio Cuairán Benito.

**AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD (Zaragoza)**

**ANUNCIO del Ayuntamiento de Calatayud, relativo a convocatoria concurso para la gestión del servicio público de recogida y transportes de residuos urbanos y limpieza viaria en Calatayud.**

El Ayuntamiento de Calatayud, por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de 15.04.08, convoca concurso público por procedimiento abierto, para la adjudicación de la gestión del servicio público de recogida y transportes de residuos urbanos y limpieza viaria en el término municipal de Calatayud, conforme al pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas aprobadas en la misma sesión.

De conformidad con lo previsto en el art. 233.4 de la Ley 7/99 de Administración Local de Aragón, se expone al público el pliego de condiciones a efectos de reclamaciones durante el plazo de quince días, contado a partir de la presente publicación, las cuales serán resueltas por la propia Corporación, y simultáneamente se convoca concurso público con sujeción al pliego de cláusulas administrativas que en extracto se recogen a continuación:

Objeto: Recogida y transporte de residuos urbanos y limpie-

za viaria en Calatayud.

Presupuesto de contrata: 1.250.000,00 euros (IVA incluido).

Plazo de ejecución: 11 años.

Fianza provisional: 25.000,00 euros.

Fianza definitiva: 4% presupuesto de adjudicación.

Abonos: mediante factura emitida al efecto.

Pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas: Se encuentra de manifiesto en la Secretaría Municipal para su examen por los interesados en horas de oficina.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones se presentarán en la Secretaría Municipal, en sobre cerrado, en cuyo exterior figurará la leyenda de su contenido, el nombre del proponente y el objeto del concurso, en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el BOE., conteniendo la documentación señalada en la cláusula 11ª del pliego de cláusulas administrativas y conforme al siguiente modelo:

«D... con DNI..., vecino de... con domicilio en... tfno... fax..., actuando en su propio nombre (o en nombre y representación de...), enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial de Aragón» de fecha... y de las condiciones del concurso para la adjudicación de la Gestión del servicio público de recogida y transportes de residuos y limpieza viaria en el término municipal de Calatayud, se comprometo a llevar a cabo el servicio citado con sujeción a las bases de la convocatoria y al contenido de su propuesta por el precio total de... euros (en letra y en número) IVA incluido, lo que constituye una baja porcentual respecto al precio de la licitación del...%. Y para que conste y surta los efectos consiguientes, firma y rubrica la presente en..., a... de... 2008.

Si dentro del plazo señalado, se formularen reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas, el Ayuntamiento podrá ampliar el plazo de presentación de propuestas.

Apertura de pliegos: Se realizará en acto público, en el Ayuntamiento, a las 10 horas del décimo día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación. A dichos efectos, el sábado se considerará inhábil.

Calatayud, a 16 de abril de 2008.—El Alcalde, Víctor Javier Ruiz de Diego.

**ANUNCIO relativo a convocatoria de concurso para el servicio de control de palomas en la ciudad de Calatayud.**

El Ayuntamiento de Calatayud, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 14.04.08, convoca concurso público por procedimiento abierto, para la adjudicación del servicio de control de palomas en el entorno urbano de la Ciudad de Calatayud, conforme al pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas aprobadas en la misma sesión.

De conformidad con lo previsto en el art. 233.4 de la Ley 7/99 de Administración Local de Aragón, se expone al público el pliego de condiciones a efectos de reclamaciones durante el plazo de quince días, contado a partir de la presente publicación, las cuales serán resueltas por la propia Corporación, y simultáneamente se convoca concurso público con sujeción al pliego de cláusulas administrativas que en extracto se recogen a continuación:

Objeto: Servicio de control de palomas en el entorno urbano de la Ciudad de Calatayud.

Presupuesto de contrata: 45.000,00 euros (IVA incluido).

Plazo de ejecución: un año.

Fianza provisional: 9000,00 euros.

Fianza definitiva: 4% presupuesto de adjudicación.

Abonos: mediante factura emitida al efecto.

Pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas: Se encuentra de manifiesto en la Secretaría Municipal para su examen por los interesados en horas de oficina.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones se presentarán en la Secretaría Municipal, en sobre cerrado, en cuyo exterior figurará la leyenda de su contenido, el nombre del proponente y el objeto del concurso en el plazo de quince días naturales, contado a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón», conteniendo la documentación señalada en la cláusula 8ª del pliego de cláusulas administrativas y conforme al siguiente modelo:

«D... con DNI..., vecino de... con domicilio en... tfno... fax..., actuando en su propio nombre (o en nombre y representación de...), enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial de Aragón» de fecha... y de las condiciones del concurso para la adjudicación del servicio de control de palomas en el entorno urbano de la ciudad de Calatayud, se comprometo a llevar a cabo el servicio citado con sujeción a las bases de la convocatoria y al contenido de su propuesta por el precio total de... euros (en letra y en número) IVA incluido, lo que constituye una baja porcentual respecto al precio de la licitación del...%. Y para que conste y surta los efectos consiguientes, firma y rubrica la presente en..., a... de... 2008».

Si dentro del plazo señalado, se formularen reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas, el Ayuntamiento podrá ampliar el plazo de presentación de propuestas.

Apertura de pliegos: Se realizará en acto público, en el Ayuntamiento, a las 10 horas del segundo día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación. A dichos efectos, el sábado se considerará inhábil.

Calatayud, a 15 de abril de 2008.—El Alcalde, Víctor Javier Ruiz de Diego.

**AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ALFINDEN (Zaragoza)**

**ANUNCIO del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén, por el que se hace pública la adjudicación de las obras de instalación de césped artificial en el campo de fútbol municipal y construcción de pista de atletismo.**

1. Entidad adjudicataria:
    - a) Organismo: ayuntamiento de La Puebla de Alfindén.
    - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
    - c) Número de expediente: CNT 2007/24.
  2. Objeto del contrato:
    - a) Tipo de contrato: Obras.
    - b) Descripción del objeto: Instalación de césped artificial en el campo de fútbol municipal y construcción de pista de atletismo.
    - c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOA número 3, de fecha 9 de enero de 2008.
  3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
    - a) Tramitación: Ordinario.
    - b) Procedimiento: Abierto.
    - c) Forma: Concurso.
  4. Presupuesto base de licitación:
 

Importe total de las obras: 458.900 euros, IVA incluido, mejorable a la baja.
  5. Adjudicación:
    - a) Fecha: 4 de marzo de 2008.
    - b) Contratista: Mondo Ibérica, S. A.
    - c) Nacionalidad: Española.
    - d) Importe de la adjudicación: 433.428,63 euros, IVA incluido.
- Lo que se hace público de conformidad con el artículo 93.2

del R.D.L. 2/00, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La Puebla de Alfindén, 7 de abril de 2008.—El Alcalde, Fernando Salvador Tolosana.

#### AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Zaragoza por la que se anuncia concurso, procedimiento abierto, para la contratación de los trabajos de consultoría y asistencia técnica consistentes en la «Redacción del proyecto de ejecución de las obras de instalación de climatización en Centro Cívico Río Ebro I, Edificio José Martí en calle Alberto Duce, sin número».**

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación
  - c) Domicilio: Pza. del Pilar nº 18 - 50003 Zaragoza.
  - d) Teléfono: 721100, ext. 1086 ó 1033, fax: 200040.
  - e) Dirección Internet: <http://www.ayto-zaragoza.es/azar/ayto/contratacion>
  - f) Número del expediente: 746.963/06
2. Objeto del contrato:
  - a) Redacción del Proyecto de Ejecución de las obras de instalación de climatización en Centro Cívico Río Ebro I, edificio José Martí en calle Alberto Duce s/n
  - b) División por lotes y número: No
  - c) Lugar de ejecución: Zaragoza
  - d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: veinte días desde la formalización del contrato para la entrega del Proyecto y seis meses para la ejecución de las obras contados a partir del Acta de Comprobación del Replanteo
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 706.031,81 euros, (I.V.A. incluido.)
5. Garantía Provisional: 14.120,63 euros.
6. Obtención de documentación e información. Ver punto 1.
  - a) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día de finalización del plazo para la presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: Ver el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Específicas y Pliego de Prescripciones Técnicas.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:
  - a) Fecha límite de presentación: Hasta las trece horas del vigésimo sexto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón» Si el plazo concluyese en sábado o festivo se prorrogará hasta el próximo día hábil siguiente.
  - b) Documentación a presentar: La indicada en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares Tipo y Específicas y el Pliego de Prescripciones Técnicas.
  - c) Lugar de presentación: Ver punto 1.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
9. Apertura de las ofertas:
  - a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza. (Ver punto 1).
  - b) Hora: Se les comunicará oportunamente a los licitadores.

10. Otras informaciones: Las copias de los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de los Pliegos de Cláusulas Administrativas se encuentran en la Copistería Copy-Center. Avda. de Goya nº 58.

11. Gastos de anuncios: Los gastos derivados de la inserción de anuncios en boletines y cualesquiera otras publicaciones, serán de cuenta del adjudicatario.

I. C. de Zaragoza a 10 de diciembre de 2007.—El Vicesecretario General, Luis Jiménez Abad.

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Zaragoza por la que se anuncia, concurso, procedimiento abierto, para la contratación del Suministro del Equipamiento no homologado de carpintería en las Escuelas Infantiles de Actur, La Paz, Oliver y Santa Isabel.**

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación, (Unidad de Suministros y Servicios) Número de expediente: 0397230/08
2. Objeto del contrato
  - a) Descripción del objeto: Suministro del Equipamiento no homologado de carpintería en las Escuelas Infantiles de Actur, La Paz, Oliver y Santa Isabel.
  - b) División por lotes y número: No. Lugar de entrega: Zaragoza
  - c) Plazo de entrega: El plazo máximo de entrega de los croquis y prototipos del suministro será de 15 días. El plazo máximo de entrega del Suministro de los 4 Equipamientos será de 2 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: ordinaria. Procedimiento: abierto. Forma: concurso
4. Presupuesto base de licitación, importe total: 145.108,75 euros (I.V.A. incluido)
5. Garantía provisional: 2.902,18 euros
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.
  - b) Domicilio: Plaza del Pilar nº 18, 50071 Zaragoza.
  - c) Teléfono: 976 724931/4769. Telefax: 976 200040.
  - d) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día de finalización del plazo para la presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: según Pliegos.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
  - a) Fecha límite de presentación: Hasta las trece horas del día decimoquinto natural siguiente al de la publicación del presente anuncio. Si el plazo concluyese en sábado o festivo se prorrogará hasta el próximo día hábil siguiente.
  - b) Documentación a presentar: La indicada en los Pliegos de Prescripciones.
  - c) Lugar de presentación:
    1. Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.
    2. Domicilio: Plaza el Pilar nº 18, 50071 Zaragoza.
    - d) Plazo mantenimiento oferta licitador: 3 meses.
  - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas.
  - a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.
  - b) Domicilio: Plaza del Pilar nº 18, 50071 Zaragoza.
  - c) Fecha: Se comunicará a los licitadores el día de apertura de ofertas.
10. Gastos de anuncios: Los gastos derivados de la inserción de anuncios en boletines y cualesquiera otras publicaciones serán de cuenta del adjudicatario
11. En su caso, portal informático o página web donde

figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: [www.ayto-zaragoza.es/azar/ayto/contratacion/](http://www.ayto-zaragoza.es/azar/ayto/contratacion/)

I. C. de Zaragoza, a 15 de abril de 2008.—El Secretario General, p.a., Luis Jiménez Abad.

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Zaragoza por la que se anuncia, concurso, procedimiento abierto, para la contratación de la «Instalación y Suministro de equipamiento no homologado (cocina) para la Escuela Infantil Municipal «El Tren».**

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación, (Unidad de Suministros y Servicios). Número de expediente: 0238859/08
2. Objeto del contrato
  - a) Descripción del objeto: «Instalación y Suministro de equipamiento no homologado (cocina) para la Escuela Infantil Municipal «El Tren»
  - b) División por lotes y número: No. Lugar de entrega: Zaragoza
  - c) Plazo de entrega: 3 meses
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: ordinaria. Procedimiento: abierto. Forma: concurso
4. Presupuesto base de licitación, importe total: 222.829,77 euros (I.V.A. incluido)
5. Garantía provisional: 4.456,60 euros
6. Obtención de información.
  - a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.
  - b) Domicilio: Plaza del Pilar nº 18, 50071 Zaragoza.
  - c) Teléfono: 976 724931/4769. Telefax: 976 200040.
  - d) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día de finalización del plazo para la presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: según Pliegos.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
  - a) Fecha límite de presentación: Hasta las trece horas del día decimoquinto natural siguiente al de la publicación del presente anuncio. Si el plazo concluyese en sábado o festivo se prorrogará hasta el próximo día hábil siguiente.
  - b) Documentación a presentar: La indicada en los Pliegos de Prescripciones.
  - c) Lugar de presentación:
    1. Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.
    2. Domicilio: Plaza del Pilar nº 18, 50071 Zaragoza.
  - d) Plazo mantenimiento oferta licitador: 3 meses.
  - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas.
  - a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.
  - b) Domicilio: Plaza del Pilar nº 18, 50071 Zaragoza.
  - c) Fecha: Se comunicará a los licitadores el día de apertura de ofertas.
10. Gastos de anuncios: Los gastos derivados de la inserción de anuncios en boletines y cualesquiera otras publicaciones serán de cuenta del adjudicatario
11. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: [www.ayto-zaragoza.es/azar/ayto/contratacion/](http://www.ayto-zaragoza.es/azar/ayto/contratacion/)

I. C. de Zaragoza, a 11 de abril de 2008.—El Secretario General, p. a., Luis Jiménez Abad.

## b) Otros anuncios

### DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO

**CORRECCION de errores del Anuncio de la Dirección General de Trabajo del depósito del Acta de Constitución y Estatutos de la Asociación de Empresas Elaboradoras de Queso de Aragón (Queserías de Aragón).**

Advertido un error en el «Anuncio de la Dirección General de Trabajo del depósito del Acta de Constitución y Estatutos de la Asociación de Empresas Elaboradoras de queso de Aragón (Queserías de Aragón)», publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» nº 39 de 5 de abril de 2008, se procede a su subsanación en los siguientes términos:

En el segundo y siguientes párrafos del Anuncio se corrigen los cargos de las personas que suscriben el Acta de Constitución, debiendo aparecer:

«El Acta la suscriben:

- \* Julián Cidraque Gracia, en representación de la Empresa Quesos La Pardina, S. L., y actuando como Tesorero.
- \* David Jaime Royo, en representación de la Empresa Villa Corona, S. A., actuando como Vicepresidente.
- \* Rubén Vidal Sierra, en representación de la Empresa Indumilk, S. L.,; actuando como Presidente.»

Zaragoza, 14 de abril de 2008.—El Director General de Trabajo, Antonio Alastrué Tierra.

### DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES

**ANUNCIO de la Comisión de Ordenación del Territorio de Huesca, por el que se notifica el acuerdo adoptado en sesión de 2 de abril de 2008, del municipio de Canal de Berdún. COT-2004/765.**

La Comisión Provincial de Ordenación de Territorio de Huesca, en su sesión de 2 de abril de 2008, adoptó el acuerdo cuya parte dispositiva dice:

La M.I. Comisión, tras la oportuna deliberación, por unanimidad, en uso de sus competencias y atribuciones, conforme a lo dispuesto en el Decreto de la Diputación General de Aragón número 216/93, regulador del Reglamento de las Comisiones Provinciales de Ordenación del Territorio, acuerda:

1. Aprobar definitivamente el Suelo Urbano, el Suelo Urbanizable Delimitado Industrial y el Suelo No Urbanizable con los reparos que derivan de la parte expositiva del presente Acuerdo.

2. Denegar la aprobación definitiva del Suelo Urbanizable - Sector S-1 Paraje «Bujito» - por los siguientes motivos:

a) Razones de índole formal:

Debe contarse con los siguientes informes sectoriales:

— Ministerio de Fomento.

— Dirección General de Carreteras del Gobierno de Aragón.

— Instituto Aragonés de Gestión Ambiental.

— Instituto Aragonés del Agua.

— Confederación Hidrográfica del Ebro.

b) Razones de fondo:

· Se considera muy elevado el número de viviendas propuestas. La primera propuesta presentada como anexo a la revisión planteaba 221,82 hectáreas y un total de 1.350 viviendas; en el nuevo sector propuesto, si bien se reduce el aprovechamiento total, pasando de 350.000 m<sup>2</sup> a 275.000 m<sup>2</sup>, no ocurre lo mismo con el número de viviendas, que sigue siendo el inicialmente planteado (1.350 viviendas).

· Se considera insuficiente la precisión del desarrollo de los

Sistemas Generales, así como el trazado de las redes fundamentales de comunicaciones y servicios.

La superficie de suelo prevista para sistema general de comunicación no queda reflejada en planos.

· Para establecer adecuadamente las capacidades y extensión del suelo urbanizable delimitado el Plan General debe ponderar la situación existente y las características del desarrollo urbano previsible.

Debe ponderarse la incidencia territorial de dicha clasificación, que constituye el soporte para una actividad deportiva y un núcleo residencial, con alcance supralocal.

· Es escasa la definición del modelo urbano planteado; el convenio plantea la construcción de viviendas unifamiliares, plurifamiliares, así como equipamiento privado hotelero y de servicios, pero no justifica debidamente el techo planteado.

No habiendo sido posible realizar la notificación del acuerdo anteriormente indicado a las personas que se detallan en el anexo, se efectúa por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que le comunico para su conocimiento y demás efectos procedentes, significándole que contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Viceconsejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, en virtud de la delegación del ejercicio de dicha competencia por Orden de 20 de septiembre de 2007 del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, («Boletín Oficial de Aragón» de 10 de octubre de 2007), dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 y concordantes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio de cualquier otro recurso procedente en Derecho.

Huesca, 9 de abril de 2008.—La Secretaria de la Comisión, Pilar Alfaro Santafé.

#### ANEXO:

- 1.—D. José M. Rubio Vicién.
- 2.—D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Carmen Esclarín Mayor.
- 3.—D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Carmen Múgica Flores.
- 4.—D. Antonio Sancho Claver.
- 5.—D. Michel Menny.

#### **NOTIFICACION de la Junta Arbitral del Transporte de Aragón de citación para el Acto de Vista a Polisportland, S. L.**

El Presidente de la Junta Arbitral del Transporte de Aragón, Don Jaime Angulo Sainz de Varanda, en el expediente 3/2008, ha resuelto que no habiendo sido posible notificar a la parte demandada la citación para el acto vista por los trámites ordinarios, intentada mediante correo certificado y por dos veces y al amparo de los dispuesto en el párrafo 2 del artículo 35 de la Ley de Arbitraje; visto el escrito presentado por la parte demandante con fecha 8 de abril de 2008 y de conformidad con lo establecido en el apartado tercero del punto 6 del artículo 9º del Real Decreto 1211/90 de 28 de Septiembre, en relación con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, publicar la siguiente citación:

Se cita a Polisportland, S. L. con último domicilio conocido en Polígono Industrial San Isidro, S/N, nave 11 de Villanueva de Gallego (Zaragoza), para su comparecencia el día 12 de mayo de 2008 al Acto de Vista que se celebrará a las 10,30 horas en los locales de esta Junta Arbitral (Plaza San Pedro Nolasco, 1, Edificio. Maristas, Planta 2ª, pta. 2ª, Sala «San

Jorge-2 Diputación General de Aragón «C.P. 50071. Zaragoza), en controversia promovida por D. José María Herrero, actuando en representación de Trans(x)tar Zaragoza, S. L. contra Polisportland, S. L. en reclamación por impago de portes a fin de que pueda alegar lo que a su derecho convenga y aportar o proponer las pruebas que estime pertinentes.

Debiendo asistir a la misma por persona que le represente, con poder suficiente. Su no comparecencia no impedirá la celebración de la Vista y el dictado del Laudo.

Las reclamaciones así como la documentación que las acompaña están a su disposición, para su examen y/o entrega, en esta Junta Arbitral.

Zaragoza, a 10 de abril de 2008.—El Secretario de la Junta Arbitral del Transporte de Aragón, Juan Carlos Justes Aizpún.

#### **NOTIFICACION de la Junta Arbitral del Transporte de Aragón de citación para el Acto de Vista a Martín & Martín Trabajos Especializados, S. L.**

El Presidente de la Junta Arbitral del Transporte de Aragón, Don Jaime Angulo Sainz de Varanda, en el expediente 4/2008, ha resuelto que no habiendo sido posible notificar a la parte demandada la citación para el acto vista por los trámites ordinarios, intentada mediante correo certificado y por dos veces y al amparo de los dispuesto en el párrafo 2 del artículo 35 de la Ley de Arbitraje; visto el escrito presentado por la parte demandante con fecha 8 de abril de 2008 y de conformidad con lo establecido en el apartado tercero del punto 6 del artículo 9º del Real Decreto 1211/90 de 28 de Septiembre, en relación con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, publicar la siguiente citación:

Se cita a Martín & Martín Trabajos Especializados, S. L. con último domicilio conocido en Calle Juan Antonio Fernández, nº 40 de Tudela (Navarra), para su comparecencia el día 12 de mayo de 2008 al Acto de Vista que se celebrará a las 10 horas en los locales de esta Junta Arbitral (Plaza San Pedro Nolasco, 1, Edificio. Maristas, Planta 2ª, pta. 2ª, Sala «San Jorge-2 Diputación General de Aragón «C.P. 50071. Zaragoza), en controversia promovida por D. José María Herrero, actuando en representación de Trans(x)tar Zaragoza, S. L. contra Martín & Martín Trabajos Especializados, S. L. en reclamación por impago de portes a fin de que pueda alegar lo que a su derecho convenga y aportar o proponer las pruebas que estime pertinentes.

Debiendo asistir a la misma por persona que le represente, con poder suficiente. Su no comparecencia no impedirá la celebración de la Vista y el dictado del Laudo.

Las reclamaciones así como la documentación que las acompaña están a su disposición, para su examen y/o entrega, en esta Junta Arbitral.

Zaragoza a 10 de abril de 2008.—El Secretario de la Junta Arbitral del Transporte de Aragón, Juan Carlos Justes Aizpún.

#### **RESOLUCION de 9 de abril de 2008, de la Junta Arbitral de Transportes de Aragón, por la que se ordena la publicación en el «Boletín Oficial de Aragón» del Laudo recaído en el expediente 233/2007.**

No habiendo sido posible la notificación del Laudo recaído en el expediente 233/2007, dictado por la Junta Arbitral del Transporte de Aragón con fecha 24 de marzo de 2008, a «Reynma, S. L.», con último domicilio conocido en Carretera de Castellón, Km. 3,400, nave 27 de Zaragoza; según constancia, he resuelto:

Ordenar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrati-

vo Común y a los efectos que en dicho artículo se señalan, la publicación en el «Boletín Oficial de Aragón» del siguiente Laudo, que figura como Anexo a esta resolución.

Zaragoza, 8 de abril de 2008.—El Presidente de la Junta Arbitral de Transportes de Aragón, Jaime Angulo Sainz de Varanda.

#### ANEXO

La Junta Arbitral del Transporte de Aragón con sede en Zaragoza, con fecha 24 de marzo de 2008 en controversia promovida por Don Ildefonso Negrodo Negrodo, en representación de «Transportes Negrodo, S. A.», contra «Reynma, S. L.» en reclamación por impago de portes, número de Expediente 233/2007, ha acordado por unanimidad, estimar en parte la pretensión de la reclamante, y en su consecuencia, ha dictado el siguiente laudo:

«Se declara la procedencia en parte de la presente reclamación, fijándose en mil cuatrocientos setenta euros con cincuenta y ocho céntimos (1.470,58 euros), la cantidad que «Reynma, S. L.» deberá pagar a «Transportes Negrodo, S. A.»

Este Laudo tendrá los efectos previstos en la legislación general de arbitraje, cabiendo únicamente contra él recurso de anulación ante la Audiencia Provincial de esta capital dentro de un plazo de dos meses desde su notificación, y de revisión por las causas específicas previstas legalmente.

Haciendo constar que el interesado tiene a su disposición el texto íntegro del mencionado laudo de la sede de esta Junta Arbitral del Transporte de Aragón (Pº Mª Agustín, 36-Edificio Pignatelli-Planta 1ª, Puerta 7. Zaragoza) adscrita a la Dirección General de Transportes del Gobierno de Aragón.

Zaragoza a 8 de abril de 2008.—EL Secretario de la Junta Arbitral del Transporte de Aragón, Juan Carlos Justes Aizpún.

#### DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION

#### **NOTIFICACION de la resolución del expediente sancionador de sanidad animal del Servicio Provincial de Agricultura y Alimentación de Zaragoza.**

No habiendo sido posible notificar la Resolución dictada en el expediente incoado por infracción a la normativa sobre Sanidad Animal, se procede a su notificación, conforme determina el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la persona que se detalla en el anexo.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, la cual puede ser examinada por el interesado en las Oficinas de este Servicio Provincial, Plaza San Pedro Nolasco, nº 7, de Zaragoza, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Alimentación, de la Diputación General de Aragón, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de esta Resolución, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

Si no decide interponer el Recurso pertinente el importe de la sanción deberá ser ingresado en la cuenta número 2085-0101-17-0430000337 denominada D.G.A.— Sanciones y Daños-Agricultura y Alimentación, en la entidad bancaria Ibercaja, con indicación de sus datos personales y número de expediente. Asimismo deberá enviar fotocopia del resguardo de dicho ingreso al Servicio Provincial de Agricultura y Alimentación para su constancia en el expediente.

Dicho pago deberá realizarse en los siguientes plazos: a) Si recibe la notificación entre el día 1 y 15 del mes, podrá pagar desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. b) Si lo recibe entre el día 16 y último del mes podrá pagar desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil siguiente.

De no abonar la multa en los citados plazos se procederá a su

exacción forzosa por vía de apremio (artículos 95 y 97 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículos 69 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 939/2005 de 29 de julio).

Zaragoza, a 14 de abril de 2008.—El Director del Servicio Provincial de Agricultura y Alimentación, Bienvenido Callao Navales.

#### ANEXO

Número de expediente: S. A.-Z-84/07

Interesado: D. Juan José Franco Hernández.

Precepto infringido: Artículo 84.7 de la Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal.

Sanción impuesta: Tres mil un euros (3001 euros)

Número de expediente: S. A.-Z-87/07

Interesado: D. Remigio Barrera Puchosl

Precepto infringido: Artículo 83.14 de la Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal.

Sanción impuesta: Apercibimiento

#### **NOTIFICACION de la resolución del expediente sancionador de protección animal del Servicio Provincial de Agricultura y Alimentación de Zaragoza.**

No habiendo sido posible notificar la Resolución dictada en el expediente incoado por infracción a la normativa sobre Protección Animal, se procede a su notificación, conforme determina el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la persona que se detalla en el anexo.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, la cual puede ser examinada por el interesado en las Oficinas de este Servicio Provincial, Plaza San Pedro Nolasco, nº 7, de Zaragoza, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Alimentación, de la Diputación General de Aragón, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de esta Resolución, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

Si no decide interponer el Recurso pertinente el importe de la sanción deberá ser ingresado en la cuenta número 2085-0101-17-0430000337 denominada D.G.A.-Sanciones y Daños-Agricultura y Alimentación, en la entidad bancaria Ibercaja, con indicación de sus datos personales y número de expediente. Asimismo deberá enviar fotocopia del resguardo de dicho ingreso al Servicio Provincial de Agricultura y Alimentación para su constancia en el expediente.

Dicho pago deberá realizarse en los siguientes plazos: a) Si recibe la notificación entre el día 1 y 15 del mes, podrá pagar desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. b) Si lo recibe entre el día 16 y último del mes podrá pagar desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil siguiente.

De no abonar la multa en los citados plazos se procederá a su exacción forzosa por vía de apremio (artículos 95 y 97 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículos 69 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 939/2005 de 29 de julio).

Zaragoza, a 14 de abril de 2008.—El Director del Servicio Provincial de Agricultura y Alimentación, Bienvenido Callao Navales.

## ANEXO

Número de Expediente: P.A.-Z-94/07

Interesado: D. Francisco Miguel Navarraz Jiménez

Precepto infringido: Artículo 68.10 de la Ley 11/2003, de 19 de Marzo, de Protección Animal.

Sanción impuesta: trescientos euros (300 euros).

**DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO**

**RESOLUCION de 14 de marzo de 2008 del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Zaragoza, por la que se otorga el permiso de investigación denominado «Penny», nº 2.744, para recursos de la sección C), hierro, sobre una superficie de doce cuadrículas mineras, con ubicación en los términos municipales de Codos y Tobed, en la provincia de Zaragoza, a favor de la empresa «Circonita, S. L.».**

Resultando que con fecha de 10 de octubre de 1988 la Mesa constituida para la resolución del concurso de derechos mineros sobre los registros mineros caducados según relación publicada en el BOE nº 192, de 9 de agosto de 1988, acordó admitir en primer lugar de orden de prelación la oferta presentada por la empresa «Circonita, SA», sobre el registro minero «San Yllart», nº 2.507.

Resultando que con fecha de 15 de marzo de 1989 se inscribió en el Libro-Registro de permisos y concesiones con el número 2.744, el permiso de investigación denominado «Penny», adjudicado a la empresa «Circonita SA», en el concurso mencionado anteriormente.

Resultando que con fecha de 15 de marzo de 1989 el interesado realizó el depósito de la tasa administrativa correspondiente en concepto de gastos de tramitación.

Resultando que con fecha de 5 de abril de 1989 el Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Zaragoza, declaró la admisión definitiva de la solicitud, publicándose el anuncio en el BOA, con fecha de 2 de octubre de 1989, y en el BOE con fecha de 24 de noviembre de 1989.

Resultando que con fecha de 6 y 8 de noviembre de 1989, respectivamente, D. José Daniel Pomar Francisco, Secretario de los Ayuntamientos de Codos y Tobed, certificó que el edicto relativo a la admisión definitiva de la solicitud de permiso de investigación «Penny», nº 2.744, estuvo expuesto al público en el tablón de anuncios durante el plazo reglamentario de quince días, sin que se hubiesen presentado reclamaciones contra los mismos.

Resultando que con fecha de 5 de diciembre de 1989, D. Miguel Ballesteros Antón, Secretario del Ayuntamiento de Orera certificó que no se presentaron reclamaciones contra el edicto expuesto al público durante el plazo de 15 días en el Ayuntamiento de Ruesca, relativo a la admisión definitiva del permiso de investigación

Resultando que con fecha de 30 de noviembre de 1989, D. Miguel Ballesteros Antón, Secretario del Ayuntamiento de Ruesca certificó que sí se presentaron reclamaciones contra el edicto expuesto al público durante el plazo de 15 días en el Ayuntamiento de Ruesca, relativo a la admisión definitiva del permiso de investigación.

Resultando que con fecha de 27 de mayo de 1992, la Junta General Extraordinaria y Universal de la empresa «Circonita, SA», acordó transformar la sociedad anónima en sociedad de Responsabilidad Limitada, con igual denominación, salvo sus siglas.

Resultando que con fecha de 21 de abril de 2005 el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental emitió informe sobre el Plan

de Restauración, estableciendo una fianza de ocho mil trescientos cuarenta y seis euros (8.346 euros). Dicha fianza fue depositada por el interesado con fecha de 2 de agosto de 2005.

Resultando que con fecha de 14 de febrero de 2006 la empresa «Circonita, SL» solicitó una reducción de superficie, siendo aceptada por la Administración mediante resolución de fecha de 2 de junio de 2006, quedando la superficie del permiso reducida a 12 cuadrículas mineras, afectando a los municipios de Codos y Tobed.

Resultando que con fecha de 29 de agosto de 2007 se llevaron a cabo, por parte de personal técnico de la Sección de Minas de Zaragoza las operaciones facultativas de confrontación de datos y demarcación del permiso de investigación, confeccionando con fecha de 27 de septiembre de 2007 el preceptivo plano de demarcación.

Considerando que la tramitación del expediente se ha llevado a cabo de acuerdo con lo determinado por el artículo 66 y siguientes del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Considerando que el art. 52 de la Ley 22 /1973, de 21 de julio, de Minas, concordante con el art. 71.2 del Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería, determina que el Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Zaragoza, es el Organismo competente para el otorgamiento de permisos de investigación.

Considerando que el solicitante reúne los requisitos exigidos por el Título VIII de la Ley de Minas, para ser titular de derechos mineros.

Visto el informe emitido por el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, con fecha de 21 de abril de 2005.

Visto el informe emitido por personal técnico de la Sección de Minas del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Zaragoza con fecha de 13 de febrero de 2008.

Vistos la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y su modificación por la Ley 54/1980, de 5 de noviembre, el Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978; el Decreto 98/1994, de 26 de abril, de la Diputación General de Aragón, sobre normas de protección de medio ambiente de aplicación a las actividades extractivas en la Comunidad Autónoma de Aragón; la Orden de 18 de mayo de 1994, del Departamento de Medio Ambiente, por la que se establecen normas en materia de garantías a exigir para la restauración de espacios naturales afectados por actividades extractivas; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones reglamentarias.

Resuelvo: Otorgar el siguiente permiso de investigación a la empresa «Circonita, SL», con domicilio en Centro de Negocios Somport, nº 3, Oficina 98, 50820 Ciudad del Transporte, S. Juan de Mozarrifar, Zaragoza.

Designación en coordenadas geográficas referidas al meridiano de Greenwich, del perímetro del permiso:

Punto	Longitud (W)	Latitud (N)	Punto	Longitud (W)	Latitud (N)
1	1° 24' 20"	41° 18' 00"	4	1° 24' 20"	41° 19' 20"
2	1° 25' 20"	41° 18' 00"	1	1° 24' 20"	41° 18' 00"
3	1° 25' 20"	41° 19' 20"			

Nombre: Penny, número de expediente: dos mil setecientos cuarenta y cuatro (2.744), recurso a investigar: hierro, período de duración: tres años, superficie: doce cuadrículas mineras (12), plano de demarcación de fecha: 27 de septiembre de 2007, extendido por el Ingeniero Técnico de Minas: José Lorenzo Daniel, términos municipales: Codos y Tobed, provincia de Zaragoza.

### *Condiciones especiales*

1. Se realizarán doce sondeos mecánicos con recuperación de testigo. (La profundidad mínima será de 50 metros). De cada sondeo se levantará una columna litoestratigráfica, debiendo correlacionar dichas columnas a fin de constatar la continuidad lateral de las mineralizaciones de interés.

Se realizarán en un laboratorio acreditado análisis mineralógicos y químicos de las muestras de cada sondeo, debiendo presentar ante el Servicio Provincial los resultados obtenidos. Se comunicará al Servicio Provincial la fecha de inicio de los trabajos de perforación, así como el emplazamiento de cada uno de los sondeos definido por sus coordenadas UTM ED50 (HUSO 30).

2. Se realizará una cartografía geológica de detalle, a Escala 1: 5.000, de toda la superficie del permiso, junto con al menos dos cortes geológicos con la misma escala, uno de ellos longitudinal según la disposición principal del yacimiento y otro transversal. Tanto la cartografía como los cortes se correlacionarán con las columnas estratigráficas levantadas.

Se evaluarán los recursos de interés y se procederá a su cubicación mediante alguno de los métodos geológico-mineros empleados para el cálculo de reservas. Se determinarán las reservas probadas, posibles y probables.

3. La investigación se realizará de forma que la inversión correspondiente al primer año de vigencia sea al menos el 20 por ciento del total, el segundo año el 35 por ciento y el tercer y último año el restante 45 por ciento.

4. Deberán presentarse con los planes de labores los resultados obtenidos para cada año de investigación, con especial referencia a los sondeos realizados, las columnas estratigráficas, los análisis de laboratorio y la cartografía geológica. Anualmente se justificarán las inversiones realizadas mediante la presentación, junto con los planes de labores, de facturas originales, certificados o cuentas auditadas, que acrediten la realización de los sondeos, los análisis de laboratorio y del resto de las inversiones de la investigación.

5. En cualquier momento de la vigencia del permiso de investigación podrá solicitarse renuncia parcial sobre una determinada superficie, en cuyo caso la inversión en investigación podrá reducirse de forma proporcional a la nueva superficie.

6. En el plazo de tres meses, deberá presentar el documento sobre seguridad y salud laboral, previsto en el Real Decreto 1389/1997, de 5 de septiembre, por el que se aprueban las disposiciones mínimas destinadas a proteger la seguridad y la salud de los trabajadores en las actividades mineras.

7. En ningún caso podrá extraerse mineral durante el periodo de vigencia del permiso de investigación sin la correspondiente Autorización de disponibilidad de recurso de este Servicio Provincial, que deberá ser debidamente justificada, y no podrá tener en ningún caso fines comerciales.

8. Los trabajos de investigación se iniciarán en el plazo de seis meses, a contar desde la fecha en que se esté en condiciones de ocupar los terrenos necesarios para su ejecución y estará obligado a mantenerlos en actividad con la intensidad programada en el Proyecto inicial y en los Planes de Labores aprobados.

9. Se comunicará al Servicio Provincial el inicio de trabajos y el nombramiento de Director Facultativo.

10. Se deberá presentar, dentro del plazo de cuatro meses a partir de la fecha en que esté en condiciones de ocupar los terrenos necesarios para su ejecución, un plan de labores a ejecutar en el primer año consistente en una memoria, planos y presupuesto, debiendo fijar los plazos previstos para su realización.

11. En el caso de transmisión de titularidad del derecho minero deberá acreditarse el cumplimiento de la investigación

para todo el periodo de vigencia del permiso previo a la solicitud, mediante la presentación de una Memoria que acredite el estado operacional de las labores de investigación.

12. Se observará asimismo, el cumplimiento del siguiente condicionado ambiental establecido en el informe sobre el Plan de Restauración emitido por el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental con fecha de 21 de abril de 2005:

12.1) Se aprovecharán los caminos existentes de acceso a las zonas de explotación, realizando un adecuado mantenimiento de los mismos. Una vez finalizadas cada una de las tareas a realizar, tanto durante la investigación como en la restauración, se recogerá cualquier tipo de desperdicio y resto que pudiera quedar en el entorno (cajas, embalajes, bidones, etc.), dejando el lugar en perfectas condiciones de limpieza.

12.2) El Plan de Restauración se extenderá a todas las superficies alteradas por la actuación (accesos, parque de maquinaria, zonas de sondeos, etc.).

12.3) Como especies a emplear en la restauración de las zonas afectadas por el desbroce necesario para el paso de la maquinaria de los sondeos, se emplearán las indicadas en el proyecto de restauración salvo sustituir el roble por el enebro, ya que esta especie está muy presente en la zona y es más adecuada para las condiciones ambientales del área.

12.4) Se recabarán las autorizaciones administrativas del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental para las actuaciones a desarrollar en montes de utilidad pública.

12.5) Se recabarán las autorizaciones administrativas del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental para aquellas actuaciones que supongan eliminación de la cubierta vegetal, máxime cuando estas labores puedan afectar a poblaciones de especies de flora catalogada.

12.6) Un futuro pase a concesión de explotación puede originar impactos de mayor consideración. Estos efectos potenciales deberán, en su caso, ser tenidos en cuenta, de manera que no puedan ocasionar lesiones al medio ambiente que condicionen o imposibiliten los objetivos de conservación del Lugar de Interés Comunitario ES2430102 «Sierra Vicort»

13. De acuerdo con el artículo 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJPA, la eficacia de la presente resolución quedará demorada mientras no se publique en el BOA. A este efecto, y con el fin de que terceras personas con derechos o intereses legítimos que pudieran verse afectados por la presente resolución puedan tener conocimiento de la misma, el titular, en el plazo de tres meses, realizará las gestiones precisas para que se efectúe la publicación. Mientras no se publique dicho acto no se podrán realizar trabajos de investigación.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas, de conformidad con el artículo 108 g), del Reglamento General para el Régimen de la Minería, dará lugar a la caducidad del permiso de investigación.

El desarrollo de los trabajos de investigación deberá ejecutarse de acuerdo con la normativa vigente en materia de minas, medio ambiente, y de prevención de riesgos laborales. Dichos trabajos quedarán bajo la inspección y vigilancia del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Zaragoza.

El permiso de investigación se regirá por la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas y el Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Zaragoza, el Director del Servicio Provincial, Javier Hualde García.



LEYENDA

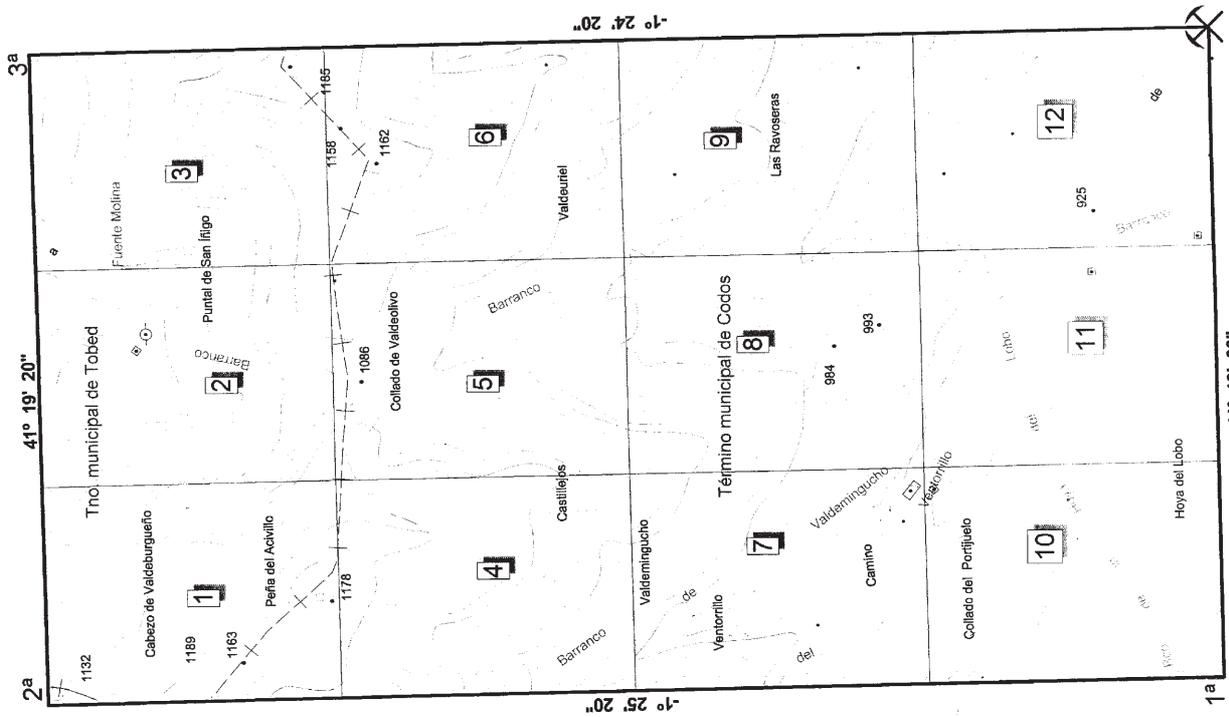
- 1ª a 3ª Estacas
- 1 a 12 Cuadrículas mineras
- ⊗ Punto de partida
- ▭ Perímetro del permiso

ESCALA 1/10.000

COORDENADAS UTM ED 50 (HUSO 30)  
DEL PUNTO DE PARTIDA

X= 633493.6 Y= 4.573366.94

PLANO DE DEMARCACIÓN DEL PERMISO DE INVESTIGACIÓN  
DENOMINADO "PENNY", nº 2.744, SITO EN LOS TÉRMINOS  
MUNICIPALES DE TOBED Y CODOB, EN LA PROVINCIA DE  
ZARAGOZA.



	CONFORME P. A. El Director Provincial  Pdo. Pilar Velasco Cabeza <small>El Director Provincial de Minas y Energía de la Provincia de Aragón N.º 11.954.2008 de 12 de Agosto de 2008</small>	DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO Dirección General de Energía y Minas Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo Sección de Minas	Zaragoza, 27 /09/ 07 El Ingeniero Técnico de Minas
Visto Bueno El Jefe de Sección	Fdo. Palanca Martín		José Lorenzo Daniel

***ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de agrupación de instalaciones fotovoltaicas Lasesa I en Sariñena, expediente AT-198/2007.***

A los efectos previstos en el artículo 40 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/92, se somete a información pública la siguiente solicitud de autorización de instalación eléctrica.

**Peticionario:**

Lasesa Medioambiental, S. L. en representación de las 40 sociedades limitadas que componen la agrupación, con domicilio en Pza. El Salvador 12 de Sariñena.

**Finalidad:**

Producción de energía eléctrica.

**Características:**

Agrupación Lasesa I de instalaciones fotovoltaicas de la nº 1 a la nº 40 de 100 kW cada una con una potencia nominal total de 4 MW.

Situación: Parcelas 15, 17, 32, 33, 34, 36 y 37 del Polígono 39 del término municipal de Sariñena.

Cada una de las 40 instalaciones:

Potencia nominal de 100 kW.

Potencia pico de 102 kW ó 105 Kw.

Sistema de generación formado por 8 seguidores solares a dos ejes marca MADE; en cada seguidor se instalarán 75 paneles de 175 Wp ó 170 Wp formando 40 series de 15 paneles.

Un inversor de 100 kW de potencia nominal y elementos de protección, control y medida.

La evacuación de cada dos instalaciones de 100 kW se realiza mediante un CT de tipo prefabricado de superficie dentro del cual se ubicarán los dos inversores, las celdas M.T. necesarias y un transformador 0,4/15 kV de 250 kVA.

Anillo subterráneo M.T. 15 kV conductor RHZ1 15/25 kV 3x1x150 mm<sup>2</sup> Al que une cada uno de los CT y Red subterránea M.T. conductor RHZ1 15/25 kV 3x1x150 mm<sup>2</sup> desde CT 1-2 hasta apoyo conversión aéreo-subterránea.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán examinar el proyecto y, en su caso, presentar sus alegaciones, por duplicado, en este Servicio Provincial, sito en Plaza Cervantes, nº 1 (Edificio Múltiple), durante el plazo de veinte días.

Huesca, 19 de marzo de 2008.—El Director del Servicio Provincial, Tomás Peñuelas Ruiz.

***ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de agrupación de instalaciones fotovoltaicas Lasesa II en Sariñena, expediente AT-199/2007.***

A los efectos previstos en el artículo 40 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/92, se somete a información pública la siguiente solicitud de autorización de instalación eléctrica.

**Peticionario:**

Lasesa Medioambiental, S. L. en representación de las 45 sociedades limitadas que componen la agrupación, con domicilio en Pza. El Salvador 12 de Sariñena.

**Finalidad:**

Producción de energía eléctrica.

**Características:**

Agrupación Lasesa II de instalaciones fotovoltaicas de la nº

1 a la nº 45 de 100 kW cada una con una potencia nominal total de 4,5 MW.

Situación: Parcelas 1, 2, 3, 7, 9, 10, 11, 14 y 19 del Polígono 42 del término municipal de Sariñena.

Cada una de las 45 instalaciones:

Potencia nominal de 100 kW.

Potencia pico de 102 kW ó 105 Kw.

Sistema de generación formado por 8 seguidores solares a dos ejes marca MADE; en cada seguidor se instalarán 75 paneles de 175 Wp ó 170 Wp formando 40 series de 15 paneles.

Un inversor de 100 kW de potencia nominal y elementos de protección, control y medida.

La evacuación de cada dos instalaciones de 100 kW se realiza mediante un CT de tipo prefabricado de superficie dentro del cual se ubicarán los dos inversores, las celdas M.T. necesarias y un transformador 0,4/15 kV de 250 kVA.

Anillo subterráneo M.T. 15 kV conductor RHZ 12/20 kV 3x1x150 mm<sup>2</sup> Al que une cada uno de los CT y Red subterránea M.T. 3x1x400 mm<sup>2</sup> desde CT 28-29 hasta nueva SET 45/15.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán examinar el proyecto y, en su caso, presentar sus alegaciones, por duplicado, en este Servicio Provincial, sito en Plaza Cervantes, nº 1 (Edificio Múltiple), durante el plazo de veinte días.

Huesca, 19 de marzo de 2008.—El Director del Servicio Provincial, Tomás Peñuelas Ruiz.

***ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de agrupación de instalaciones fotovoltaicas Lasesa III en Sariñena, expediente AT-200/2007.***

A los efectos previstos en el artículo 40 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/92, se somete a información pública la siguiente solicitud de autorización de instalación eléctrica.

**Peticionario:**

Lasesa Medioambiental, S. L. en representación de las 45 sociedades limitadas que componen la agrupación, con domicilio en Pza. El Salvador 12 de Sariñena.

**Finalidad:**

Producción de energía eléctrica.

**Características:**

Agrupación Lasesa III de instalaciones fotovoltaicas de la nº 1 a la nº 45 de 100 kW cada una con una potencia nominal total de 4,5 MW.

Situación: Parcelas 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 79 del Polígono 42 y parcelas 76, 77, 80, 88, 99, 100 y 101 del Polígono 35, ambos del término municipal de Sariñena.

Cada una de las 45 instalaciones:

Potencia nominal de 100 kW.

Potencia pico de 102 kW ó 105 Kw.

Sistema de generación formado por 8 seguidores solares a dos ejes marca MADE; en cada seguidor se instalarán 75 paneles de 175 Wp ó 170 Wp formando 40 series de 15 paneles.

Un inversor de 100 kW de potencia nominal y elementos de protección, control y medida.

La evacuación de cada dos instalaciones de 100 kW se realiza mediante un CT de tipo prefabricado de superficie dentro del cual se ubicarán los dos inversores, las celdas M.T. necesarias y un transformador 0,4/15 kV de 250 kVA.

Anillo subterráneo M.T. 15 kV conductor RHZ1 12/20 kV 3x1x150 mm<sup>2</sup> Al que une cada uno de los CT y Red subterránea M.T. 3x1x400 mm<sup>2</sup> desde CT 1 hasta nueva SET 45/15.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán examinar el proyecto y, en su caso, presentar sus alegaciones, por duplicado, en este Servicio Provincial, sito en Plaza Cervantes, nº 1 (Edificio Múltiple), durante el plazo de veinte días.

Huesca, 19 de marzo de 2008.—El Director del Servicio Provincial, Tomás Peñuelas Ruiz.

***CORRECCION de errores del Anuncio en el expediente de expropiación forzosa al amparo del artículo 131 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25/08/1978, de los terrenos necesarios para la ejecución de trabajos en la explotación de arcilla a cielo abierto denominada «Consolación», nº 5212, del término municipal de Los Olmos, provincia de Teruel.***

Publicado en el «Boletín Oficial de Aragón», número 40, de 7 de abril de 2008, el Anuncio arriba indicado, se ha observado error que pasa a corregirse.

En la página 4581, cuarta línea, donde dice:  
«... día 27 de marzo a las 11 horas, en el...».  
Debe decir:  
«... día 15 de mayo a las 11 horas, en el...»

***NOTIFICACION del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca, relativa a la Resolución del expediente sancionador que se detalla.***

«No habiéndose podido practicar, a pesar de haberse intentado, la notificación correspondiente a la Resolución del expediente nº 11/2007, de 25 de marzo de 2008, por infracción de la Ley 6/2003, de 27 de febrero, del Turismo de Aragón, recaída en expediente sancionador nº 11/2007, seguido contra la Sociedad Compañía General de Animación, S. A., con domicilio en C/ Campalets, s/n de Benasque (Huesca), se procede a su notificación conforme determina el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 12, de 14 de enero), haciéndole saber que el expediente se encuentra a su disposición en las dependencias de Turismo de este Servicio Provincial, sito en C/Ricardo del Arco, nº 6 de Huesca, haciendo constar lo siguiente:

Se da por notificada a todos los efectos y se le advierte que dispone de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la presente publicación, para formular sus alegaciones ante el Instructor del Expediente, en las dependencias de Turismo de este Servicio Provincial, advirtiéndole que, una vez transcurrido el plazo legal concedido, se proseguirá el procedimiento hasta su resolución definitiva»

Huesca, a 8 de abril de 2008.—El Director del Servicio Provincial, Tomás Peñuelas Ruiz.

***ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca por el que se somete al trámite de información pública y de participación pública la solicitud de Concesión de Explotación Derivada del Permiso de Investigación «Arto fracción 1ª y 2ª nº 2.257», para recursos de la sección C) gravas y arenas de 11 cuadrículas mineras en el término municipal de Sabiñánigo de la provincia de Huesca y su Estudio de Impacto Ambiental, promovido por Hormyapa, S. A. Expediente Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de IAM 2/08.***

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.2 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se

aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, se inicia el trámite de información pública y participación pública como parte integrante del procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, expediente nº IAM 2/08, cuyos datos se detallan a continuación:

a) Hormyapa, S. A. ha solicitado Concesión de Explotación Derivada del Permiso de Investigación «Arto fracción 1ª y 2ª nº 2.257», cuyos datos más relevantes son los siguientes:

1. Solicitante:

Solicitado por la empresa: Hormyapa, S. A.  
Dirección: Carretera de Biescas, s/n  
C.P.:22600

Localidad: Sabiñánigo (Huesca)

2. Datos de la concesión derivada de explotación:

Nombre: ORNA

Número: 2.257

Extensión: 11 cuadrículas mineras (313,5 Ha)

Recursos de la sección C): gravas y arenas

Municipio: Sabiñánigo.

Provincia: Huesca

Vigencia solicitada: 30 años

3. Las coordenadas geográficas referidas al meridiano de Greenwich son:

Vértice	Longitud O	Latitud N
Pp1	0°25'40	42°26'20
2	0°26'00	42°26'20
3	0°26'00	42°26'00
4	0°27'20	42°26'00
5	0°27'20	42°25'20
6	0°27'40	42°25'20
7	0°27'40	42°26'20
8	0°27'00	42°26'20
9	0°27'00	42°26'40
10	0°25'40	42°26'40

Dicho proyecto está sujeto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental, considerándose que su ejecución no producirá efectos ambientales significativos sobre otro Estado de la Unión Europea.

b) La competencia para resolver el procedimiento de evaluación de impacto ambiental en relación con el referido proyecto corresponde al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental. A su vez el órgano competente para resolver la solicitud de la Concesión de Explotación Derivada del Permiso de Investigación es la Dirección General de Energía y Minas.

c) El órgano del que puede obtenerse información al respecto y presentar observaciones, alegaciones y consultas es el Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca, siendo el plazo disponible para su presentación de 30 días a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón».

d) La Declaración de Impacto Ambiental está configurada como un acto de trámite, de carácter vinculante, cuyo contenido deberá integrarse en el procedimiento sustantivo.

La resolución de la solicitud de Concesión de Explotación Derivada del Permiso de Investigación es un acto definitivo contra la que podrán interponerse los recursos que en su caso correspondan.

e) El Proyecto y el Estudio de Impacto Ambiental, se encuentran disponibles al público, para su consulta, en los siguientes lugares:

—Servicio de Información y Documentación Administrativa, ubicado en el Edificio Pignatelli, Paseo María Agustín, 36, Zaragoza.

—Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Jaca: Avda. Levante nº 10

—Oficina del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca, Sección de Minas, Pza. Cervantes, 1 ático 3 - 22071 Huesca

f) Previo análisis y examen de la información en los lugares indicados en la letra e) del presente anuncio, las modalidades de participación del público son, además de las propias de este trámite de información pública, las siguientes:

— Consulta a las personas interesadas y a las Administraciones Públicas afectadas siguientes Diputación Provincial de Huesca, Ayuntamiento de Sabiñánigo, Comarca Alto Gállego, Confederación Hidrográfica del Ebro, Dirección General de Energía y Minas, Ecologistas en Acción-Ecofontaneros, Dirección General de Patrimonio Cultural, Fundación Ecología y desarrollo, Fundación para la conservación para el Quebrantahuesos, Sociedad Española de Ornitología.

— Anuncio en prensa del periodo de información pública y de participación pública, y presentación de las alegaciones.

g) La participación del público podrá realizarse, durante el plazo indicado en el apartado c) del presente anuncio, por escrito en los lugares a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En Huesca, a 28 de marzo de 2008.—El Director del Servicio Provincial, Tomás Peñuelas Ruiz.

#### DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

**ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental por el que se somete a información pública el expediente de concesión de uso privativo para la ocupación de terrenos en el dominio público forestal del monte de utilidad pública nº 212 «El Rebollar» en el término municipal de Valbona, provincia de Teruel y propiedad de su Ayuntamiento, promovido por la Confederación Hidrográfica del Júcar (Expediente INAGA 440101.44.2008.01789)**

Se está tramitando en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por solicitud de la Confederación Hidrográfica del Júcar, el expediente INAGA 440101.44/2008.01789, de concesión de uso privativo para la ocupación de terrenos en el dominio público forestal del monte de utilidad pública nº 212 «El Rebollar» del término municipal de Valbona, provincia de Teruel, perteneciente a su Ayuntamiento, con objeto de la instalación de un piezómetro.

Dicho expediente se somete a información pública en cumplimiento de lo establecido en la Ley 15/2006 de Montes de Aragón y en el artículo 86 de y la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijando un plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio, para que los interesados puedan examinar el expediente en las oficinas de la delegación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en Teruel, C/ San Francisco, 33, en horario de oficina, pudiendo presentar en dicho plazo las alegaciones oportunas.

En Teruel, a 11 de abril de 2008.—El Delegado Provincial, (P.D.F. Resolución 28/04/04 del Director del INAGA), Eduardo Tre Grijalba.

**ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que, en el proceso de participación pública legalmente previsto, se inicia el trámite de información al público del proyecto y estudio de impacto ambiental para la ampliación de una explotación porcina para cebo hasta una capacidad final de alojamiento de 3.328 plazas, a ubicar en el Polígono 6 Parcelas 53 y 54 del T.M. de Barbués (Huesca) y promovida por D. Luis Pablo Orús Dieste. Expediente INAGA nº: 500301/02/2007/11087.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 y 47 de la

Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se inicia el correspondiente trámite de información pública como parte integrante del procedimiento de autorización ambiental integrada y de la evaluación de impacto ambiental, cuyos datos se detallan a continuación:

a) D. Luis Pablo Orús Dieste, ha solicitado autorización ambiental integrada para la ampliación de una explotación porcina para cebo hasta una capacidad final de alojamiento de 3.328 plazas, a ubicar en el Polígono 6 Parcelas 53 y 54 del T.M. de Barbués (Huesca). Dicho proyecto también está sujeto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental, considerándose que su ejecución no producirá efectos ambientales significativos sobre otro Estado de la Unión Europea.

b) La competencia para resolver la solicitud de autorización ambiental integrada y la evaluación de impacto ambiental en relación con el referido proyecto corresponde al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental. A su vez, el órgano competente para otorgar la autorización administrativa del proyecto es el INAGA y el Ayuntamiento de Barbués (Huesca).

c) Los órganos de los que puede obtenerse información al respecto y presentar observaciones, alegaciones y consultas son:

INAGA, Edificio Trovador, Plaza Antonio Beltrán Martínez nº 1-5ª, planta de Zaragoza.

Ayuntamiento de Barbués (Huesca).

Siendo el plazo disponible para su presentación de 30 días a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón».

d) Corresponde al Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental otorgar, si procede, la autorización ambiental integrada, configurándose dicha autorización como la resolución administrativa definitiva contra la que se podrá interponer los recursos que en su caso procedan. La Declaración de Impacto Ambiental se integrará en la misma resolución.

El Proyecto básico y el Estudio de Impacto Ambiental se encuentra disponible al público, para su consulta, en los siguientes lugares

Oficina del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Edificio Trovador, Plaza Antonio Beltrán Martínez nº 1- 5ª planta de Zaragoza.

Oficina del Ayuntamiento de Barbués (Huesca).

e) Previo análisis y examen de la información en los lugares indicados en la letra d) del presente anuncio, las modalidades de participación del público son las propias de este trámite de información pública, la consulta a las personas interesadas, a las Administraciones públicas afectadas y la publicidad en prensa escrita.

f) La participación del público podrá realizarse, durante el plazo indicado en el apartado c) del presente Anuncio, por escrito en los lugares a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Zaragoza, a 24 de marzo de 2008.—El Jefe del Area III, Juan Carlos Rabal Durán.

**ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental por el que se somete a información pública el Proyecto Básico de Explotación Porcina para Producción Existente con una capacidad autorizada para 2.400 cerdas en producción de lechones hasta 6 Kg., emplazada en el Polígono 812 Parcela 107, del Término Municipal de Candanos (Huesca), y promovida por la sociedad Explotaciones Ganaderas Estiche, S. L. (Expte. INAGA: 500301/02/2006/10719).**

La sociedad Explotaciones Ganaderas Estiche, S. L. ha solici-

tado la Autorización Ambiental Integrada para una explotación porcina para producción existente con una capacidad autorizada para 2.400 cerdas en producción de lechones hasta 6 Kg., emplazada en el Polígono 812 Parcela 107 (anteriormente Polígono 12 Parcela 23) del Término Municipal de Candanos (Huesca), de conformidad con el Anexo VI de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, dicha instalación debe contar con la Autorización Ambiental Integrada.

En cumplimiento del artículo 47 de la citada ley, se resuelve someter a información pública, durante treinta días hábiles contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», el Proyecto Básico de explotación porcina para producción existente con una capacidad autorizada para 2.400 cerdas en producción de lechones hasta 6 Kg., emplazada en el Polígono 812 Parcela 107 (anteriormente Polígono 12 Parcela 23) del Término Municipal de Candanos (Huesca), y promovida por la sociedad Explotaciones Ganaderas Estiche, S. L.

La documentación podrá ser consultada en el INAGA, Plaza Antonio Beltrán, nº 1, Edificio Trovador de Zaragoza y en el Ayuntamiento de Candanos (Huesca).

Zaragoza, a 11 de abril de 2008.—El Jefe del Area III, Juan Carlos Rabal Durán.

**ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se pone en público conocimiento la tramitación del procedimiento administrativo de análisis caso a caso del Proyecto de Ampliación de capacidad en Explotación de ganado porcino de cebo existente con capacidad para 1998 plazas, hasta 2300 plazas sita en la parcela 26 en el término municipal de Cella (Teruel), promovido por Miguel Sanz Gómez. Expediente INAGA: 500301/01/2008/03223.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, se pone en público conocimiento de las personas que previsiblemente resulten afectadas por el procedimiento administrativo de análisis caso a caso de evaluación de impacto ambiental promovido por D. Miguel Sanz Gómez, relativo al Proyecto de Ampliación de capacidad de explotación porcina de cebo existente de 1998 plazas, hasta 2300 plazas sita en la parcela 26 en el término municipal de Cella (Teruel), que podrán presentar en el plazo máximo de 30 días desde la publicación de este anuncio, sus consideraciones sobre la necesidad de someter el proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental y, en este caso, los aspectos ambientales más significativos que el promotor deberá considerar en la elaboración del estudio de impacto ambiental, debiendo acreditar ante este Instituto los motivos por los cuales se consideran afectados.

Aquellas personas que se consideren previsiblemente afectadas se dirigirán por escrito al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Plaza. Antonio Beltrán, 1, Edificio Trovador, 5ª Planta, 50002-Zaragoza, donde podrán examinar la documentación ambiental así como en el Ayuntamiento de Cella (Teruel) y en el Sistema de Información al Ciudadano del INAGA (www.aragon.es).

En Zaragoza, a 10 de abril de 2008.—El Jefe del Area III, Juan Carlos Rabal Durán.

**ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, por el que se notifica propuesta de resolución de procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa vigente en materia de pesca.**

No habiéndose podido realizar la notificación preceptiva y

de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, se hace pública notificación a las personas que al final se relacionan, de la Propuesta de Resolución dictada en el procedimiento sancionador seguido por presunta infracción a la Ley 2/1999, de 24 de febrero de Pesca en Aragón.

Durante el plazo de quince días hábiles los interesados podrán examinar los expedientes en las oficinas de este Servicio, Pseo. María Agustín, 36, puerta 7, planta 1ª, de Zaragoza y formular por escrito las alegaciones que estimen pertinentes en su defensa, así como aportar documentos e informaciones que no hubieran podido aportarse en el trámite anterior.

Zaragoza, a 18 de enero de 2008.—El Instructor, Luis Azpeitia Hernández.

#### *Relación que se cita*

Nº Expdte.. Interesado. Normativa infringida. Sanción  
Z/PES/2007/505. Adriana Sabater Correcher. Art 55.1 Ley de Pesca en Aragón. 303 euros  
Z/PES/2007/570-571. Tsvetan Dimitrov Tzanov. Arts 55.1 y 54.8 Ley de Pesca en Aragón. 364 euros  
Z/PES/2007/587. Silviu Adamut Radu. Art 55.1 Ley de Pesca en Aragón. 61 euros  
Z/PES/2007/594. Dimitar Tsvetanov Tzanov. Art 55.1 Ley de Pesca en Aragón. 303 euros  
Z/PES/2007/723. Vasile Drapean. Art 55.1 y 54.8 Ley de Pesca en Aragón. 364 euros  
Z/PES/2007/724. Ioan Zavalczki. Art 55.1 Ley de Pesca en Aragón. 303 euros

**ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, por el que se notifica acuerdo de iniciación por presunta infracción a la Ley de Pesca en Aragón.**

No habiéndose podido realizar la notificación preceptiva y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, se hace pública notificación a las personas que al final se relacionan de la apertura contra ellas de expediente sancionador y de la formulación de acuerdo de iniciación por presunta infracción a la Ley de Pesca en Aragón.

En todos los expedientes ha sido nombrado instructor D Luis Azpeitia Hernández.

Durante el plazo de quince días, los interesados podrán examinar los expedientes en las oficinas de este Servicio, paseo María Agustín, 36, puerta 7, planta 1ª de Zaragoza y formular por escrito lo que consideren oportuno para su defensa.

Zaragoza, a 14 de abril de 2008.—El Director del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, Eliseo Martínez Orte.

#### *Relación que se cita*

Nº expediente, interesado, artículo infringido, sanción  
Z/PES/2007/823 Ioan Enasoai, Arts 55.1 y 54.8 Ley de Pesca en Aragón 362 euros

**ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, por el que se notifican resoluciones por infracciones a la Ley de Pesca en Aragón.**

No habiéndose podido realizar la notificación preceptiva y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, se hace pública notifi-

cación a las personas que al final se relacionan de las resoluciones dictadas en los expedientes incoados por infracciones a la Ley de Pesca en Aragón.

El importe de la sanción deberá ser ingresado en la cuenta corriente número 20850101110430000435, a nombre de «Diputación General de Aragón» abierta en la Agencia de san Jorge 8, de Zaragoza, de Ibercaja, de Zaragoza, con indicación del número de expediente y nombre del denunciado, debiendo enviar fotocopia del resguardo de dicho ingreso al Servicio Provincial de Medio Ambiente de la D. G. A., paseo María Agustín, 36, puerta 7, planta 1ª, de Zaragoza, para su debida constancia.

Dicho pago deberá realizarse en los siguientes plazos:

a) Si recibe la notificación entre del día 1 y 15 del mes, podrá pagar desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Si la recibe entre el día 16 y el último del mes, podrá pagar desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

De no efectuar el ingreso en dicho plazo, se procederá a su cobro por vía de apremio.

Contra la presente Resolución cabe interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Consejero de Medio Ambiente de la Diputación General de Aragón, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda legalmente.

Zaragoza, 15 de abril de 2008.— El Director del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, Eliseo Martínez Orte.

#### *Relación que se cita*

*Nº expediente, interesado, artículo infringido, sanción*

Z/PES/2007/373-374-375 Stanimir Vasilev Boyadzhiev, Art 55.1, 54.8 y 4 Ley de Pesca en Aragón, 425 euros

Z/PES/2007/407-408 Nikolay Tsvetanov Velichkov, Art 54.7 y 8, Ley de Pesca en Aragón, 122 euros

Z/PES/2007/426 Rossitza Alexandrova Rangelova, Art 54.4, Ley de Pesca en Aragón, 61 euros

Z/PES/2007/427 Petar Nikolaev Pomenov, Art 54.4, Ley de Pesca en Aragón, 61 euros

Z/PES/2007/567-568 Mitko Staykov Mitev, Art 54.4 y 8, Ley de Pesca en Aragón, 100 euros

Z/PES/2007/578 Marian Soare, Art 54.4, Ley de Pesca en Aragón, 61 euros

Z/PES/2007/600-601 Fanell Gogoasa, Art 55.1 y 54.8, Ley de Pesca en Aragón, 364 euros

Z/PES/2007/603 Alexandru Sava, Art 54.8, Ley de Pesca en Aragón, 300 euros

Z/PES/2007/605 Luciano Daniel Carretero Romanelli, Art 55.1 y 55.1, Ley de Pesca en Aragón, 603 euros

Z/PES/2007/614 Nayden Ivanov Naydenov, Art 55.1 y 55.10, Ley de Pesca en Aragón, 606 euros

Z/PES/2007/634 Alberto Arocena Martínez de Irujo, Art 55.1, Ley de Pesca en Aragón, 303 euros

Z/PES/2007/643-644 Volodymyr Koshevoy, Art 54.3 y 8, Ley de Pesca en Aragón, 122 euros

Z/PES/2007/691 Detelin Pazashkevov Gunev, Art 54.7, Ley de Pesca en Aragón, 61 euros

Z/PES/2007/699 Cristi Laurentiu Paun, Art 54.3, Ley de Pesca en Aragón, 61 euros

Z/PES/2007/711 Cristian Mihai Florea, Art 55.1, Ley de Pesca en Aragón, 303 euros

Z/PES/2007/714 Ion Lotreanu, Art 55.1, Ley de Pesca en Aragón, 303 euros

Z/PES/2007/722 Tibor Rubén Budai, Art 54.8, Ley de Pesca en Aragón, 61 euros

**NOTIFICACION del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Huesca, a los interesados relacionados en el anexo, del acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador por presunta infracción a la Ley 6/1998, de 19 de mayo, de Espacios Naturales Protegidos de Aragón.**

No habiendo sido posible practicar la consiguiente notifica-

ción a las personas relacionadas en el Anexo, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se procede a notificarles que, por el Director de este Servicio Provincial de Medio Ambiente, se acordó iniciar procedimiento sancionador por presunta infracción administrativa a la Ley 6/1998, de 19 de mayo, de Espacios Naturales Protegidos de Aragón, nombrando a Dª Julia Royuela Aguilar y a Dª. Mª Carmen Jaime Manchón como Instructora y Secretaria, respectivamente, de los correspondientes expedientes, que los interesados tienen a su disposición en las dependencias de este Servicio Provincial sitas en la Plaza Cervantes, nº 1. 6ª planta de Huesca, haciendo constar que, de conformidad con lo previsto en el artículo 14 del Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora de la Comunidad Autónoma de Aragón («Boletín Oficial de Aragón» nº 19, de 14 de febrero de 2001), pueden formular las alegaciones que estimen convenientes, presentar documentos y, en su caso, proponer prueba, ante dicho Servicio, dentro del plazo de los quince días hábiles siguientes al de la fecha en que aparezca la última publicación de esta notificación, que se practica mediante la inserción de anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón» y en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio del inculpado, y advirtiéndoles que, de no efectuar manifestación alguna en dicho plazo, el mencionado acuerdo de iniciación se considerará propuesta de resolución, de conformidad con lo previsto en los artículos 8 y 10 del mencionado Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón.

Huesca, 14 de abril de 2008.— La Instructora, Julia Royuela Aguilar.

#### ANEXO:

Nombre y apellidos: José Angel Mairal Fatas.

Numero de expediente: HU/ENP/2007/91

Fecha y lugar de los hechos: 10 de diciembre de 2007, en el término municipal de Jaca (Huesca).

Precepto infringido: Artículo 76.2.j) de la Ley 6/1998, de 19 de mayo, de Espacios Naturales Protegidos de Aragón («Boletín Oficial de Aragón» nº 64, de 3-6-98), en relación con lo dispuesto en el artículo 41 de la misma.

Sanción propuesta: Sesenta euros con diez céntimos (60,10 euros)

Nombre y apellidos: Mª. Dolores Izu Otermin.

Numero de expediente: HU/ENP/2008/1

Fecha y lugar de los hechos: 27 de enero de 2008, en el término municipal de Ansó (Huesca).

Precepto infringido: Artículo 76.2.g) de la Ley 6/1998, de 19 de mayo, de Espacios Naturales Protegidos de Aragón («Boletín Oficial de Aragón» nº 64, de 3-6-98), en relación con lo dispuesto en el artículo 41.j) de la misma.

Sanción propuesta: Sesenta euros con diez céntimos (60,10 euros)

**NOTIFICACION del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Huesca a los interesados relacionados en el anexo del acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador por presunta infracción a la Ley de Montes.**

No habiendo sido posible practicar la consiguiente notificación a las personas relacionadas en el Anexo, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992,

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se procede a notificarles que, por el Director del Servicio Provincial de Medio Ambiente se acordó iniciar procedimiento sancionador por presunta infracción administrativa a la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón («Boletín Oficial de Aragón» n° 149; de 30-12-06), nombrando a Ruth Orduna Viñao y a Silvia Gil Pérez como Instructora y Secretaria, respectivamente, de dichos expedientes, que los interesados tienen a su disposición en las oficinas de este Servicio Provincial, sitas en la Plaza Cervantes, n° 1, 6º, de Huesca, haciendo constar que, de conformidad con lo previsto en el art. 14 del Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora de la Comunidad Autónoma de Aragón («Boletín Oficial de Aragón» n° 19, de 14 de febrero de 2001), pueden formular las alegaciones que estimen convenientes, presentar documentos y, en su caso, proponer prueba ante dicho Servicio dentro del plazo de quince días hábiles siguientes al de la fecha en que aparezca la última publicación de esta notificación, que se practica mediante la inserción de anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón» y en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio del inculcado, y advirtiéndoles que de no efectuar manifestación alguna en dicho plazo el mencionado acuerdo de iniciación se considerará propuesta de resolución, de conformidad con lo previsto en los artículos 8 y 10 del mencionado Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón.

Huesca, 14 de abril de 2008.—La Instructora, Ruth Orduna Viñao.

#### ANEXO

Nombre y apellidos: Mikel Aingueru Campos Castello.  
 Numero de expediente: HU/MON/2007/95  
 Fecha y lugar de los hechos: 04 de marzo de 2008, en el término municipal de Bisaurri (Huesca).  
 Precepto infringido: Artículo 117.ñ) de la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón, («Boletín Oficial de Aragón» n° 149, de 30-12-2006)  
 Sanción propuesta: Cien euros (100 euros).

Nombre y apellidos: Jesús Bueno Yagüe.  
 Numero de expediente: HU/MON/2008/48  
 Fecha y lugar de los hechos: 14 de febrero de 2008, en el término municipal de Castejón de Sos (Huesca).  
 Precepto infringido: Artículo 117.f) de la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón, («Boletín Oficial de Aragón» n° 149, de 30-12-2006).  
 Sanción propuesta: Cien euros (100 euros).

***NOTIFICACION del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Huesca a los interesados relacionados en el anexo de las Resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores, igualmente relacionados, por infracciones a la Ley de Montes.***

No habiendo sido posible practicar la consiguiente notificación a las personas relacionadas en el Anexo, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se procede a notificarles que ha sido dictada la resolución en el correspondiente procedimiento sancionador tramitado por infracción administrativa de la Ley de Montes, resolución que tienen a su disposición, junto con el resto de los documentos contenidos en el expe-

diente, en las oficinas de este Servicio Provincial, sitas en la Plaza Cervantes, n° 1, 6ª planta, de Huesca.

Contra dichas resoluciones sancionadoras, que no ponen fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente (Paseo Mª Agustín, n° 36, 50071-Zaragoza) en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de la fecha en que aparezca la última publicación de esta notificación, que se practica mediante la inserción de anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón» y en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio del inculcado. Las resoluciones no serán ejecutivas en tanto no se resuelva el recurso de alzada que, en su caso, se interponga, o bien en tanto no transcurra el plazo para su interposición sin que esta se produzca.

En el supuesto de que no se interponga recurso, el importe de la sanción impuesta deberá ingresarse en la cuenta de la Diputación General de Aragón n° 0049-6003-58-2913001891 del Banco Santander Central Hispano, Agencia n° 1, de Huesca, sita en Avda. La Paz, n° 12, en el plazo siguiente:

a) En las notificaciones efectuadas entre el día 1 y el 15 del mes, podrá pagar hasta el día 20 del mes posterior o, si éste día no fuera hábil, hasta el inmediato día hábil siguiente.

b) En las notificaciones efectuadas entre el día 16 y el último del mes, podrá pagar hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato día hábil siguiente.

De no ser abonado dicho importe, se procederá a su exacción por la vía de apremio, según lo previsto en los artículos 95 y 97 de la Ley 30/1992, y 69 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio.

Huesca, 14 de abril de 2008.—El Director del Servicio Provincial de Medio Ambiente, Inocencio Altuna Fumanal.

#### ANEXO:

Nombre y apellidos: ENDESA ERZ  
 Numero de expediente: HU/MON/20007/129  
 Fecha y lugar de los hechos: 11 de mayo de 2007, término municipal de Canal de Berdún (Huesca).  
 Precepto infringido: Artículo 117.o) de la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón, (B.O.A n° 149, de 30-12-2006)  
 Sanción propuesta: Cien euros (100 euros) - Pagado.

Nombre y apellidos: ENDESA ERZ.  
 Numero de expediente: HU/MON/2007/131  
 Fecha y lugar de los hechos: 11 de mayo de 2007, término municipal de Canal de Berdún (Huesca).  
 Precepto infringido: Artículo 117.g) de la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón, (B.O.A n° 149, de 30-12-2006)  
 Sanción propuesta: Novecientos setenta y cinco euros (975 euros) y Reparación de los daños.

Nombre y apellidos: David Ubieto Bastarós.  
 Numero de expediente: HU/MON/2008/6 (1)  
 Fecha y lugar de los hechos: 5 de enero de 2008, término municipal de Las Peñas de Riglos (Huesca).  
 Precepto infringido: Artículo 117.f) de la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón, (B.O.A n° 149, de 30-12-2006)  
 Sanción propuesta: Cien euros (100 euros)- Pagado

Nombre y apellidos: Julio Fernández Barrera.  
 Numero de expediente: HU/MON/2008/6 (8)  
 Fecha y lugar de los hechos: 5 de enero de 2008, término municipal de Las Peñas de Riglos (Huesca).

Precepto infringido: Artículo 117.f) de la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón, (B.O.A nº 149, de 30-12-2006)

Sanción propuesta: Cien euros (100 euros)- Pagado

Nombre y apellidos: Domingo Palacio Castán.

Numero de expediente: HU/MON/2008/6 (9)

Fecha y lugar de los hechos: 5 de enero de 2008, término municipal de Las Peñas de Riglos (Huesca).

Precepto infringido: Artículo 117.f) de la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón, (B.O.A nº 149, de 30-12-2006)

Sanción propuesta: Cien euros (100 euros)- Pagado

Nombre y apellidos: MOVISTAR TELEFONICA ESPAÑA S. A.

Numero de expediente: HU/MON/2007/208

Fecha y lugar de los hechos: 15 de junio de 2007, término municipal de Torla (Huesca).

Precepto infringido: Artículo 117.o) de la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón («Boletín Oficial de Aragón» nº 149, de 30-12-2006).

Sanción propuesta: Mil euros (1000 euros) y exigencia de restauración.

***NOTIFICACION del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Huesca a los interesados relacionados en el anexo de las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores, igualmente relacionados, por infracción a la Ley 5/2002, de 4 de abril, de Caza de Aragón.***

No habiendo sido posible practicar la consiguiente notificación a las personas relacionadas en el Anexo, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se procede a notificarles que ha sido dictada la resolución en el correspondiente procedimiento sancionador tramitado por infracción administrativa de la Ley 5/2002, de 4 de abril, de Caza de Aragón, resolución que tienen a su disposición, junto con el resto de los documentos contenidos en el expediente, en las oficinas de este Servicio Provincial, sitas en la Plaza Cervantes, nº 1, 6ª planta, de Huesca.

Contra dichas resoluciones sancionadoras, que no ponen fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente (Paseo Mª Agustín, nº 36, 50071-Zaragoza) en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de la fecha en que aparezca la última publicación de esta notificación, que se practica mediante la inserción de anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón» y en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio del inculpado. Las resoluciones no serán ejecutivas en tanto no se resuelva el recurso de alzada que, en su caso, se interponga, o bien en tanto transcurra el plazo para su interposición sin que esta se produzca.

En el supuesto de que no se interponga recurso, el importe de la sanción impuesta deberá ingresarse en la cuenta de la Diputación General de Aragón nº 0049-6003-58-2913001891 del Banco Santander Central Hispano, Agencia nº 1, de Huesca, sita en Avda. La Paz, nº 12, en el plazo siguiente:

a) En las notificaciones efectuadas entre el día 1 y el 15 del mes, podrá pagar hasta el día 20 del mes posterior o, si éste día no fuera hábil, hasta el inmediato día hábil siguiente.

b) En las notificaciones efectuadas entre el día 16 y el último del mes, podrá pagar hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato día hábil siguiente.

De no ser abonado dicho importe, se procederá a su exacción por la vía de apremio, según lo previsto en los artículos 95 y 97

de la Ley 30/1992, y 69 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio.

Huesca, 14 de abril de 2008.—El Director del Servicio Provincial de Medio Ambiente, Inocencio Altuna Fumanal.

**ANEXO:**

Nombre y apellidos: Jesús Corredera Ortiz

Numero de expediente: HU/CAZ/2007/67

Fecha y lugar de los hechos: 14 de octubre de 2007. Término municipal de Sena (Huesca).

Precepto infringido: Artículo 83.44 de la Ley 5/2002 de 4 de abril, de Caza, de Aragón («Boletín Oficial de Aragón» nº 45, de 17-04-2002)

Sanción propuesta: Trescientos euros con cincuenta y un céntimos (300,51 euros).

Nombre y apellidos: José María Gutiérrez Martín.

Numero de expediente: HU/CAZ/2007/96

Fecha y lugar de los hechos: 25 de noviembre de 2007. Término municipal de Peñalba (Huesca).

Precepto infringido: Artículo 83.9 de la Ley 5/2002 de 4 de abril, de Caza, de Aragón («Boletín Oficial de Aragón» nº 45, de 17-04-2002)

Sanción propuesta: Trescientos euros con cincuenta y un céntimos (300,51 euros).

Nombre y apellidos: Manuel Angel Bueno Arroyo

Numero de expediente: HU/CAZ/2008/14

Fecha y lugar de los hechos: 20 de enero de 2008. Término municipal de Lanaja (Huesca).

Precepto infringido: Artículo 83.12 de la Ley 5/2002 de 4 de abril, de Caza, de Aragón («Boletín Oficial de Aragón» nº 45, de 17-04-2002)

Sanción propuesta: Trescientos euros con cincuenta y un céntimos (300,51 euros). (PAGADO).

***NOTIFICACION del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Huesca, a los interesados relacionados en el anexo, del Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador por presunta infracción a la Ley de Pesca en Aragón.***

No habiendo sido posible practicar la consiguiente notificación a las personas relacionadas en el Anexo, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se procede a notificarles que, por el Director de este Servicio Provincial de Medio Ambiente, se acordó iniciar procedimiento sancionador por presunta infracción administrativa a la Ley 2/1999, de 24 de febrero, de Pesca de Aragón, nombrando a Dª. Julia Mª Royuela Aguilar y a Dª Silvia Gil Pérez como Instructora y Secretaria, respectivamente, de los correspondientes expedientes, que los interesados tienen a su disposición en las oficinas de este Servicio Provincial sitas en la Plaza Cervantes, nº 1, 6ª planta, de Huesca, haciendo constar que, de conformidad con lo previsto en el artículo 14 del Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora de la Comunidad Autónoma de Aragón («Boletín Oficial de Aragón» Nº 19, de 14 de febrero de 2001), pueden formular las alegaciones que estimen convenientes, presentar documentos y, en su caso, proponer prueba, ante dicho Servicio, dentro del plazo de los quince días hábiles siguientes al de la fecha en que aparezca la última publicación de esta notificación, que se practica mediante la inserción de anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón», y en el

tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio del inculpado, y advirtiéndoles que, de no efectuar manifestación alguna en dicho plazo, el mencionado acuerdo de iniciación se considerará propuesta de resolución, de conformidad con lo previsto en los artículos 8 y 10 del citado Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón.

Huesca, 14 de abril de 2008.—La Instructora, Julia M<sup>a</sup> Royuela Aguilar.

#### ANEXO:

Nombre y apellidos: Aurelian Moise  
Número de expediente: HU/PES/2008/2  
Fecha y lugar de los hechos: 17 de febrero de 2008, término municipal de Alcalá de Gurrea (Huesca).

Precepto infringido: Artículos 55.1 y 54.4 de la Ley 2/1999, de 24 de febrero, de Pesca de Aragón.

Sanción propuesta: Trescientos sesenta euros con sesenta y un céntimos (360,61 euros).

Nombre y apellidos: Meter Malik.  
Número de expediente: HU/PES/2008/3  
Fecha y lugar de los hechos: 2 de marzo de 2008, término municipal de Fraga (Huesca).

Precepto infringido: Artículo 54.4 de la Ley 2/1999, de 24 de febrero, de Pesca de Aragón.

Sanción propuesta: Ciento veinte euros con veinte céntimos (120,20 euros).

Nombre y apellidos: Héctor Sorolla Seres.  
Número de expediente: HU/PES/2008/13  
Fecha y lugar de los hechos: 15 de marzo de 2008, término municipal de Candanos (Huesca).

Precepto infringido: Artículos 55.1 de la Ley 2/1999, de 24 de febrero, de Pesca de Aragón.

Sanción propuesta: Trescientos euros con cincuenta y un céntimos (300,51 euros).

Nombre y apellidos: Ioan Maier.  
Número de expediente: HU/PES/2008/23  
Fecha y lugar de los hechos: 22 de marzo de 2008, término municipal de Torrente de Cinca (Huesca).

Precepto infringido: Artículos 55.1 y 55.10 de la Ley 2/1999, de 24 de febrero, de Pesca de Aragón.

Sanción propuesta: Seiscientos un euros con dos céntimos (601,02 euros).

***NOTIFICACION del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Huesca a los interesados relacionados en el anexo de las Resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores, igualmente relacionados, por infracciones a la Ley 2/1.999, de 24 de febrero, de Pesca en Aragón.***

No habiendo sido posible practicar la consiguiente notificación a las personas relacionadas en el Anexo, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se procede a notificarles que ha sido dictada la resolución en el correspondiente procedimiento sancionador tramitado por infracción administrativa de la Ley 2/1.999, de 24 de febrero, de Pesca en Aragón, resolución que tienen a su disposición, junto con el resto de los documentos contenidos en el expediente, en las oficinas de este Servicio Provincial, sitas en la Plaza Cervantes, nº 1, 6ª planta, de Huesca.

Contra dichas resoluciones sancionadoras, que no ponen fin a

la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente (Paseo M<sup>a</sup> Agustín, nº 36, 50071-Zaragoza) en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de la fecha en que aparezca la última publicación de esta notificación, que se practica mediante la inserción de anuncio en el BOA y en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio del inculpado. Las resoluciones no serán ejecutivas en tanto no se resuelva el recurso de alzada que, en su caso, se interponga, o bien en tanto transcurra el plazo para su interposición sin que esta se produzca.

En el supuesto de que no se interponga recurso, el importe de la sanción impuesta deberá ingresarse en la cuenta de la Diputación General de Aragón nº 0049-6003-58-2913001891 del Banco Santander Central Hispano, Agencia nº 1, de Huesca, sita en Avda. La Paz, nº 12, en el plazo siguiente:

a) En las notificaciones efectuadas entre el día 1 y el 15 del mes, podrá pagar hasta el día 20 del mes posterior o, si éste día no fuera hábil, hasta el inmediato día hábil siguiente.

b) En las notificaciones efectuadas entre el día 16 y el último del mes, podrá pagar hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato día hábil siguiente.

De no ser abonado dicho importe, se procederá a su exacción por la vía de apremio, según lo previsto en los artículos 95 y 97 de la Ley 30/1992, y 69 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio.

Huesca 14 de abril de 2008.—El Director del Servicio Provincial de Medio Ambiente, Inocencio Altuna Fumanal.

#### ANEXO

Nombre y apellidos: Grecu Ramón.  
Numero de expediente: HU/PES/2007/163  
Fecha y lugar de los hechos: 10 de noviembre de 2007, término municipal de Villanueva de Sigena (Huesca).

Precepto infringido: Artículo 55.1 de la Ley 2/1.999, de 24 de Febrero, de Pesca en Aragón.

Sanción propuesta: Trescientos euros con cincuenta y un céntimos (300,51 euros).

Nombre y apellidos: Ionut Osiceanu.  
Numero de expediente: HU/PES/2007/164  
Fecha y lugar de los hechos: 10 de noviembre de 2007, término municipal de Villanueva de Sigena (Huesca).

Precepto infringido: Artículo 55.1 de la Ley 2/1.999, de 24 de Febrero, de Pesca en Aragón.

Sanción propuesta: Trescientos euros con cincuenta y un céntimos (300,51 euros).

Nombre y apellidos: Constantin Antón.  
Numero de expediente: HU/PES/2007/165  
Fecha y lugar de los hechos: 10 de noviembre de 2007, término municipal de Villanueva de Sigena (Huesca).

Precepto infringido: Artículo 55.1 de la Ley 2/1.999, de 24 de Febrero, de Pesca en Aragón.

Sanción propuesta: Trescientos euros con cincuenta y un céntimos (300,51 euros).

Nombre y apellidos: Nicolae Podgoreanu.  
Numero de expediente: HU/PES/2007/171  
Fecha y lugar de los hechos: 9 de diciembre de 2007, término municipal de Alcalá de Gurrea (Huesca).

Precepto infringido: Artículos 55.1 y 54.4 de la Ley 2/1.999, de 24 de Febrero, de Pesca en Aragón.

Sanción propuesta: Trescientos sesenta euros con sesenta y un céntimos (360,61 euros).

Nombre y apellidos: Adrian Nistor

Numero de expediente: HU/PES/2007/172

Fecha y lugar de los hechos: 9 de diciembre de 2007, término municipal de Alcalá de Gurrea (Huesca).

Precepto infringido: Artículo 55.1 y 54.4 de la Ley 2/1.999, de 24 de Febrero, de Pesca en Aragón.

Sanción propuesta: Trescientos sesenta euros con sesenta y un céntimos (360,61 euros).

Nombre y apellidos: Nicolae Gabriela

Numero de expediente: HU/PES/2007/173

Fecha y lugar de los hechos: 9 de diciembre de 2007, término municipal de Alcalá de Gurrea (Huesca).

Precepto infringido: Artículo 54.4 de la Ley 2/1.999, de 24 de Febrero, de Pesca en Aragón.

Sanción propuesta: Sesenta euros con diez céntimos (60,10 euros).

Nombre y apellidos: Petre Ivan

Numero de expediente: HU/PES/2007/174

Fecha y lugar de los hechos: 9 de diciembre de 2007, término municipal de Alcalá de Gurrea (Huesca).

Precepto infringido: Artículo 55.1 y 54.4 de la Ley 2/1.999, de 24 de Febrero, de Pesca en Aragón.

Sanción propuesta: Trescientos sesenta euros con sesenta y un céntimos (360,61 euros).

#### DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES Y FAMILIA

**NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, a Fode Djara Cisse de la Resolución recaída en el expediente nº Z-04-0223-02 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.**

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la Resolución por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones o por no haber sido posible la notificación en el domicilio que consta en el expediente, se procede en cumplimiento de lo previsto en el art. 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se dictó Resolución de fecha 4 de abril de 2008 en aplicación de las medidas de protección de menores prevista en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de la Resolución en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, C/ Mariano Supervía nº 27, de Zaragoza.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificado en tiempo y forma.

Zaragoza, 7 de abril de 2008. — El Director Provincial, Jesús Sierra Sánchez.

**NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales a Geovanny Francisco Caicedo Caicedo de la Resolución recaída en el expediente nº Z-07-1128-05 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.**

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la Resolución por desconocerse el domicilio para recibir notifi-

caciones o por no haber sido posible la notificación en el domicilio que consta en el expediente, se procede en cumplimiento de lo previsto en el art. 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se dictó Resolución de fecha 18 de marzo de 2008 en aplicación de las medidas de protección de menores prevista en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de la Resolución en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, C/ Mariano Supervía nº 27, de Zaragoza.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificado en tiempo y forma.

Zaragoza, 4 de abril de 2008. — El Director Provincial, Jesús Sierra Sánchez.

**NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales a D. Jesús Mariano Jiménez Jiménez, referida al trámite de audiencia en el expediente nº Z-97-0220-01 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.**

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación por la que se insta D. Jesús Mariano Jiménez Jiménez a efectuar el trámite de audiencia por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones, se procede en cumplimiento de lo previsto en el art. 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se está instruyendo en esta Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, expediente nº Z-97-0220-01 con el fin de determinar, en su caso, si procede acordar situación de desamparo y adoptar cualquier medida de protección que se considere adecuada.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro del expediente en la Subdirección de Protección a la Infancia y Tutela del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, c/ Mariano Supervía, nº 27 de Zaragoza y formular las alegaciones que estime convenientes en el plazo de diez días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio

Transcurrido dicho plazo desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificado en tiempo y forma, siguiendo su curso el procedimiento.

Zaragoza, 4 de abril de 2008. — El Director Provincial, Jesús Sierra Sánchez.

**NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales a D<sup>a</sup> Eva M<sup>a</sup> Jiménez Gabarre, referida al trámite de audiencia en el expediente nº Z-97-0220-01 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.**

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación por la que se insta D<sup>a</sup> Eva M<sup>a</sup> Jiménez Gabarre a efectuar el trámite de audiencia por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones, se procede en cumplimiento de lo previsto en el art. 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se está instruyendo en esta Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, expediente nº Z-97-0220-01 con el fin de determinar, en su caso, si procede acordar situación de desamparo y adoptar cualquier medida de protección que se considere adecuada.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro del expediente en la Subdirección de Protección a la Infancia y Tutela del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, c/ Mariano Supervía, nº 27 de Zaragoza y formular las alegaciones que estime convenientes en el plazo de diez días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio

Transcurrido dicho plazo desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificado en tiempo y forma, siguiendo su curso el procedimiento.

Zaragoza, 4 de abril de 2008. — El Director Provincial, Jesús Sierra Sánchez.

**NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales a Alejandro Amador González López de las Resoluciones recaídas en el expediente nº Z-08-1483-01 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.**

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de las Resoluciones por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones o por no haber sido posible la notificación en el domicilio que consta en el expediente, se procede en cumplimiento de lo previsto en el art. 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se dictaron Resoluciones de fecha 17 y 19 de marzo de 2008 en aplicación de las medidas de protección de menores prevista en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de la Resolución en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, C/ Mariano Supervía nº 27, de Zaragoza.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificado en tiempo y forma.

Zaragoza, 4 de abril de 2008. — El Director Provincial, Jesús Sierra Sánchez.

**NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales a Pedro Antonio Hernández Moreno de la Resolución recaída en el expediente nº Z-00-0824-01 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.**

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la Resolución por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones o por no haber sido posible la notificación en el domicilio que consta en el expediente, se procede en cumplimiento de lo previsto en el art. 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se dictó Resolución de fecha 27 de marzo de 2008 en aplicación de las medidas de protección de menores prevista en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de la Resolu-

ción en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, C/ Mariano Supervía nº 27, de Zaragoza.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificado en tiempo y forma.

Zaragoza, 8 de abril de 2008. — El Director Provincial, Jesús Sierra Sánchez.

**AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA**

**ANUNCIO del Ayuntamiento de Zaragoza, relativo a recurso contencioso administrativo número P.O. 64/2008-AB.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en concordancia con lo establecido en los artículos 59.4, 59.5 y 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dándose las circunstancias contempladas en dichos preceptos, se pone en conocimiento de los interesados en el expediente, que al final se relacionan, que ha sido interpuesto el recurso contencioso administrativo que a continuación se identifica para que les sirva de notificación y emplazamiento a fin de que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el presente Boletín Oficial.

Autos: 64/2008-AB

Recurrente: José María Alonso Martínez

Organo judicial: Juzgado Contencioso Administrativo nº Cuatro

C/ Coso nº 34 de Zaragoza.

Objeto: Resolución de 27/11/07, del Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo, que desestima recurso de reposición contra Resolución de 2/10/07, que ordenó requerir para que en el plazo de un mes se proceda a la restitución de local a su estado original en c/ Antón García abril, nº 37 (expte. 1.289.107 y 717.180/2007)

Interesados:

Comunidad de Propietarios Edificio Babiera (Francisco Ubeda Roldán)

I. C. de Zaragoza, a 14 de abril de 2008. — La Jefe del Servicio de Tramitación de Asuntos Judiciales, Angela Cerdán Francés.

**ANUNCIO del Ayuntamiento de Zaragoza, relativo a recurso contencioso administrativo número P.O. 65/2008-BM.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en concordancia con lo establecido en los artículos 59.4, 59.5 y 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dándose las circunstancias contempladas en dichos preceptos, se pone en conocimiento de los interesados en el expediente, que al final se relacionan, que ha sido interpuesto el recurso contencioso administrativo que a continuación se identifica para que les sirva de notificación y emplazamiento a fin de que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el presente Boletín Oficial.

Autos: 65/2008-BM

Recurrente: José María Alonso Martínez

Organo judicial: Juzgado Contencioso Administrativo nº Dos C/ Coso nº 34 de Zaragoza.

Objeto: «Resolución dictada por el Ayuntamiento de Zara-

goza de 27/11/07 que resolvió: desestimar el Recurso de Reposición de fecha 13/11/07 por el recurrente contra la Resolución del Consejo de Gerencia de fecha 2/10/07 en Expte. 667.753/2007 que ordenó requerir por plazo de un mes a la restitución del local a su estado original en Manuel Alvar López nº 7 local.

Interesados:

Comunidad de Propietarios Edificio Baviera (Francisco Ubeda Roldán)

Francisco Javier Nasarre-Letosa Marcen

I. C. de Zaragoza, a 14 de abril de 2008.—La Jefe del Servicio de Tramitación de Asuntos Judiciales, Angela Cerdán Francés.

***ANUNCIO del Ayuntamiento de Zaragoza, relativo a recurso contencioso administrativo número P.O. 68/2008-AM.***

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en concordancia con lo establecido en los artículos 59.4, 59.5 y 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dándose las circunstancias contempladas en dichos preceptos, se pone en conocimiento de los interesados en el expediente, que al final se relacionan, que ha sido interpuesto el recurso contencioso administrativo que a continuación se identifica para que les sirva de notificación y emplazamiento a fin de que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el presente Boletín Oficial.

Autos: 68/2008-AM

Recurrente: Pilar Benito Martínez

Organo judicial: Juzgado Contencioso Administrativo nº Dos C/ Coso nº 34 de Zaragoza.

Objeto: «Resolución de la M.I. Alcaldía -presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza de 3/11/2006, relativa al procedimiento de Derivación de Responsabilidad Solidaria, por la que, entre otras, se declara responsables solidarios de la sociedad C.B. Pilar Benito a D.ª Pilar Benito Martínez, D.º Santiago Navarro Benito y D.ª Ana Cristina Navarro Benito, como adjudicatarios de los bienes provenientes de la liquidación y en sus respectivos porcentajes de participación.»

Interesados:

Ana Cristina Navarro Benito

Santiago Navarro Benito

I. C. de Zaragoza, a 14 de abril de 2008.—La Jefe del Servicio de Tramitación de Asuntos Judiciales, Angela Cerdán Francés.

***ANUNCIO del Ayuntamiento de Zaragoza, relativo a recurso contencioso administrativo número P.O. 118/2008-Sec.M.***

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en concordancia con lo establecido en los artículos 59.4, 59.5 y 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dándose las circunstancias contempladas en dichos preceptos, se pone en conocimiento de los interesados en el expediente, que al final se relacionan, que ha sido interpuesto el recurso contencioso administrativo que a continuación se identifica para que les sirva de notificación y emplazamiento a fin de que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días contados a partir del siguiente al de la publicación de este

anuncio en el presente Boletín Oficial.

Autos: 118/2008-Sec.M

Recurrente: M.º Jesús Escolá Pardo

Organo judicial: Juzgado Contencioso Administrativo nº Tres C/ Coso nº 34 de Zaragoza.

Objeto: Resolución desestimatoria por silencio administrativo, de la reclamación de daños y perjuicios presentado el 6 de octubre de 2006. Desprendimiento de una viga de madera en los porches de la Avda. Cesar Augusto el día 14 de septiembre de 2006.

Interesados:

MYB Alojamiento S. L.

I. C. de Zaragoza, a 14 de abril de 2008.—La Jefe del Servicio de Tramitación de Asuntos Judiciales, Angela Cerdán Francés.

***ANUNCIO del Ayuntamiento de Zaragoza, relativo a recurso contencioso administrativo número P.O. 14/2008.***

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en concordancia con lo establecido en los artículos 59.4, 59.5 y 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dándose las circunstancias contempladas en dichos preceptos, se pone en conocimiento de los interesados en el expediente, que al final se relacionan, que ha sido interpuesto el recurso contencioso administrativo que a continuación se identifica para que les sirva de notificación y emplazamiento a fin de que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el presente Boletín Oficial.

Autos: p.o. 14/2008

Recurrente: Materiales de Construcción Expocanal S. L.

Organo judicial: Juzgado Contencioso Administrativo nº Cuatro

C/ Coso nº 34 de Zaragoza.

Objeto: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 8/11/07, por el que se aprueba definitivamente el proyecto de reparcepción del sector 89/3 (Arcosur) según proyecto aportado por la Junta de Compensación en fecha 20 de abril de 2007 y planos 1 y 6' aportados en fecha 24 de abril de 2007 y fichas de las parcelas resultantes de las manzanas C-11 y C-19 aportadas en fecha 4 de julio de 2007, con las rectificaciones, (Expte. 849769/2006).

Interesados:

Alfredo Gallego Miravete  
Ana Isabel Gallego Miravete  
José Esalada Castillo  
M.º Isabel Miravete Díez  
M.º Mar Escalada Royo  
Agustín Gracia Larrodé  
Ana María Sola Nolla  
Angel Lacosta Anquiano  
Antonio López Carrascosa  
Carmelo Gracia Pérez  
Daniel Sevilla Abad  
David Gracia Larrodé  
Ferisa Zaragoza S. A.  
Gabriel Sánchez Gómez  
Goya 900 S. A.  
Jesús Molina Traid  
Julio García Muñoz  
Pedro Luis Giménez Montes  
Gregoria Carrascosa Casas  
M.º Begoña López Carrascosa  
Pedro López Carrascosa

I. C. de Zaragoza, a 8 de abril de 2008.—La Jefe de Servicio de Tramitación de Asuntos Judiciales, Angela Cerdán Francés.